DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 18 de Marzo de 1958

TOMO 210 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15362

SUMARIO

DIRIJANSE A LA DIRECCION, LAS OBSERVACIONES O QUEJAS, QUE MEREZCAN LOS SERVICIOS DE "DIARIO OFICIAL"

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Vista la gestión del señor Ventura J. Catañy, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, en esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941.

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres al señor Ventura J. Catañy, Credencial Cívica B.L.A. Nº 5047, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicho Agente atenderá la Agencia sita en la calle Lavalleja Nº 2251, de esta Capital.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se encomienda a una nurse del Instituto de Endocrinología el estudio de los sistemas de enfermería en los hospitales oficiales europeos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de febrero de 1958.

Vista la nota elevada por la Dirección del Instituto de Endocrinología dando cuenta del viaje de estudio que se propone realizar, por Europa, la nurse de ese servicio señora Mirta J. Vallarino de González Leprat, y solicita se le encomiende una misión de asesoramiento sobre el punto de su especialidad, que redunde en beneficio de la indicada dependencia;

Considerando interesante conocer los sistemas vigentes en materia de enfermería que rigen en los establecimientos sanitarios de carácter oficial, a los efectos de considerar la posibilidad de adaptarlos en nuestro medio hospitalario;

Considerando que corresponde facilitar, a la nombrada funcionaria, esta gestión otorgándole licencia, por un lapso prudencial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encomiéndase a la nurse del Instituto de Endocrinología, señora Mirta J. Vallarino de González, el cometido de estudiar, en los servicios hospitalarios oficiales europeos, los sistemas que rigen en materia de enfermería, debiendo, a su regreso informar al respecto.

2º Concédese a la referida funcionaria. licencia, con goce de sueldo por el término de tres meses.

3º Comuníquese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — VICENTE BASAGOITI. — **Justo José Orozco,** Secretario.

3

Resolución. Se concede una licencia con goce de sueldo al Médico Jefe del Centro de Salud ública de Fray Bentos y Subcentro de Young, para seguir un curso de capacitación en administración de salud pública en la Escuela de Salubridad de la Universidad de Chile.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la beca de estudio concedida por la Oficina Sanitaria Panamericana para seguir un curso de salud pública en la Escuela de Salubridad de la Universidad de Chile, por un período de once meses, al doctor Armando Harutunián, Médico Jefe del Centro de Salud de Fray Bentos y Subcentro de Young;

Considerando oportuno que el deferido técnico se capacite en administración de salud Pública, complemento mínimo indispensable que deben de poseer los técnicos que ejercen funciones de Jefe de Centros de Salud;

Considerando lo expresado al respecto por el Director General del Departamento de Unidades Sanitarias sobre la conveniencia de facilitar al nombrado funcionario su estada en el refedido país, otorgándole la licencia respectiva;

Atento a lo informado por la División Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Concédese licencia, por el término de once meses, con goce de sueldo, al doctor Armando Harutunián, Médico Jefe del Centro de Salud de Fray Bentos y Subcentro de Young, para seguir un curso de capacitación en administración de salud pública en la Escuela de Salubridad de la Universidad de Chile, de acuerdo con la beca que le ha sido conferida por la Oficina Sanitaria Panamericana.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — VICENTE BASAGOITI. — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Resolución. Se designa Delegado del Ministerio ante el III Congreso Internacional de la Diabetes, a realizarse en Dusseldorf, Alemania.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de marzo de 1958.

Vistos que en el próximo mes de julio se realizará en Dusseldorf, Alemania, el III Congreso Internacional de la Diabetes, al que asistirán distinguidos especialistas y donde se expondrán los más modernos métodos científicos para combatir dicha enfermedad;

Considerando que el Uruguay debe de estar representado por un técnico en tan importante Asamblea, a los efectos de hacer conocer las medidas sanitarias adoptadas para la prevención de la diabetes en nuestro medio y a la vez asesorarse acerca del sistema más conveniente de tratamiento y profilaxis de la misma:

Considerando lo manifestado por la Comisión Honoraria de Estudio y Lucha contra la Diabetes acerca de la conveniencia de designar Delegado del Ministerio de Salud Pública ante el precitado Congreso al doctor Francisco F. Rocca, actual Secretario de la misma, y especialista en la materia a tratar, quien por los conocimientos que posee sobre el desarrollo de dicha enfermedad en el Uruguay y los medios que se aplican para combatirla, está en condiciones especiales para extraer útiles enseñanzas de las indicadas reuniones científicas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase Delegado del Ministerio de Salud Pública ante el III Congreso Internacional de la Diabetes, a realizarse en la ciudad de Dusseldorf, Alemania, en el mes de julio del corriente año, al doctor Francisco F. Rocca.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — VICENTE BASAGOITI. — **Justo José Orozco,** Secretario.

5

Resolución. Se encomienda a una Auxiliar de Medicina del Hospital Pereira Rossell para asesorar sobre Organización de los Centros de Recuperación de Inválidos, en los países que visite.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de febrero de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota presentada por la Auxiliar de Medicina del Hospital Pereira

Rossell, señorita Estefanía Sichel, dando cuenta de su propósito de trasladarse a la ciudad de Caracas, Venezuela, con el fin de realizar un curso de perfeccionamiento;

Considerando lo informado al respecto por la Dirección del referido establecimiento hospitalario, sobre la conveniencia de facilitar a la nombrada funcionaria su desplazamiento;

Considerando lo manifestado por la División Asistencia sobre la utilidad de apoyar estas iniciativas que capacitan a los funcionarios para un máximo de rendimiento y perfección en beneficio de la Institución;

Considerando asimismo el interés que existe en conocer la organización de los Centros de Recuperación de Inválidos para estar en condiciones de estudiar la posibilidad de adaptarla en nuestro medio.

Considerando que la indicada funcionaria, en oportunidad de su viaje, podría asesorarse sobre este punto, e informar al regreso sobre el resultado de su gestión,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Encomiéndase a la Auxiliar de Medicina del Hospital Pereira Rossell, señorita Estefanía Sichel el cometido de asesorarse sobre la organización de los Centros de Recuperación de Inválidos, en los países que visite con motivo de su viaje a Caracas, Venezuela, para realizar estudios de perfeccionamiento.

2.o Concédese a la nombrada funcionaria, una licencia extraordinaria, por el térmiso de tres meses con goce de sueldo, para el cumplimiento a su gestión.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se designan Practicantes Internos del Ministerio de acuerdo al resultado del Concurso de Oposición.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de marzo de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el resultado del Concurso de Oposición para proveer setenta y siete cargos de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública;

Atento al fallo del Tribunal que intervino en el mencionado concurso,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública. de acuerdo al resultado del Concurso de Oposición realizado al efecto y en el orden de colocación adjudicado en el mismo, a los siguientes estudiantes de medicina:

1, Jacobo Horblas; 2, Rómulo Danza Spera; 3, Alberto del Campo; 4, Biscarck Oscar Mourelle; 5, Carlos Chabot 6, Juan Carlos Pertusso; 7, Juan José Touyá; 8, Mabel Caimi; 9, Sergio Alfonso García; 10, Lydia Mary Scolpini; 11, Hadel Suaya; 12, Ovidio Héctor Cerviño; 13, Juan Riva; 14, Máximo Furtado; 15, Ricardo Sosa; 16, Vicente Ballo; 17, David Roitman; 18, Walter Guzmán; 19, Raúl Rodríguez Sica; 20, Ofelia Olmos; 21, Ricardo Caritat, 22, Susana Grezzi; 23, Tabaré Angel Caputi; 24, Oscar Prado; 25, Alberto Olazabal; 26, Marconi Gnazzo; 27, Elvira Scalone; 28, Juan Betizagasti; 29, Milton Rizzi Castro; 30, Mauricio Monti; 31, Miguel Flain; 32, Ariel Bentancur; 33, Aldo Roncagliolo; 34, Angel Chaikin; 35, María Gofin; 36, Leibas Fridienderis; 37, José Julio Paradeda; 38, Manuel Milton Zito; 39, Mauricio Schister; 40, Nevel Waldemar Bonilla; 41, Antranig Hagopian; 42, Juan Andrés Viola; 43, Francisco Nicola; 44, Teresa Goyret; 45, Isaac Perera Perera; 46, Miguel Angel Cetta; 47, Iris Abad Guerra; 48, Walter Laborde; 49, Ruben Elder Agrello; 50, Carlos Ituño Sapriza; 51, Ariel Ferreira; 52, Milka Colonna de Barbieri; 53, Yolanda Morín; 54, Pedro Díaz Lanza; 55; Juan Nery Rebollo; 56, Raúl Cedréz Vergara; 57, Irene Loreley Schinca; Héctor Julio Fontes; 59, Wilson Mesías Machado; 60, Gladys Geronazzo; 61, Omar Fagúndez; 62, León Sazbon Sazbon; 63, Jacinto Pablo Salvagno; 64, Isaac Libermann; 65, Elgar Ney Ferreira; 66, Alberto Jorge Lettiere; 67, Juan Miguel Silva; 68, Ramón Federico Laca; 69, Oscar Schiffenbauer; 70, Kilie Rotulo Feola; 71, Gladys Huelmo; 72, Raúl de Angelis; 73, Yamandú Hackenbruch; 74, Antenor Azambuya; 75, Julio Volonté; 76, Carlos Ramón Pizzarossa; 77, Héctor Puppo Touriz.

2.o Comuníquese, previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se designan Profesores de Educación Física en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instducción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de marzo de 1958.

Visto las notas de la Comisión Nacional de Educación Física por los cuales comunica que la señorita Ivonne A. Láens Rodríguez, y los señores Aníbal Gutiérrez Ponce y José Guillermo Palese, han obtenido el título de Profesor de 2ª categoría, Partida 56, conforme a lo establecido en el artículo 49 del decreto de 3 de mayo de 1939.

Atento que dicho organismo solicita la designación de las personas nombradas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 148, de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar sendos cargos de Profesor de Educación Física, a las siguientes personas: señoritas Ivonne A. Láens Rodríguez, Credencial Cívica Serie A.N.B. Nº 6695, nacida el 21 de julio de 1935; señor Aníbal Gutiérrez Ponce, Credencial Cívica, Serie B.J.A. Nº 14.042, nacido el 23 de julio de 1936, y señor José Guillermo Palese, Credencial Cívica Serie B.I.A. Nº 8272, nacido el 18 de mayo de 1927, todos los nombrados han jurado fidelidad a la Bandera Nacional, y cumplido con el requisito de enrolamiento en la Región Militar Nº 1, los señores Gutiérrez Ponce y Palese.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de un electricista de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de marzo de 1958.

Visto la renuncia presentada por el señor Humberto Vaccaro del cargo de electricista de la Dirección General de Institutos Penales,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia presentada por el electricista de la Dirección General de Institutos Penales, señor Humberto Vaccaro.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la adquisición de las empresas frigoríficas Compañía Swift de Montevideo y el Frigorífico Artigas S. A.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Me es particularmente grato someter a la aprobación de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se proponen las primeras medidas que el Poder Ejecutivo considera que deben tomarse como consecuencia del cierre de los Frigoríficos Swift y Artigas.

La forma inesperada en que se ha producido este hecho y la gravedad del problema al que está vinculada la cesación de las actividades de esas dos grandes plantas industriales, han inducido al Consejo Nacional de Gobierno a aconsejar soluciones provisorias y experimentales —aplazando las definitivas con el fin de dar mayor tiempo a los poderes públicos y a los particulares para examinar la situación creada y considerar las posibilidades que existen de poner de nuevo en funcionamiento dichos establecimientos.

Según la opinión de todos los miembros de la Comisión Especial designada por este Consejo, las empresas extranjeras habrían puesto fin a sus actividades en plaza debido a que la capacidad de elaboración de sus plantas es actualmente superior a la disponibilidad de materia prima. Si esa es la verdadera causa de la crisis, estima el Poder Ejecutivo que debe procederse con suma cautela y proceder a la reapertura definitiva de las plantas después de un estudio completo y detenido de las posibilidades de resurgimiento de la industria frigorífica y luego de conocidos los resultados de las medidas —que el Poder Ejecutivo piensa poner en práctica— con el fin de aumentar la afluencia de ganado a la Tablada de Montevideo.

Pero esto no debe impedir tomar las medidas provisorias que se aconseja, las cuales permitirán en primer término solucionar los aspectos sociales de la crisis disponiendo la apertura de uno de los establecimientos y entregando su explotación provisoria al Frigorífico Nacional ya que estando la zafra por entrar en su período inicial de intensificación, no habría tampoco material para organizar un ente o una administración autónoma.

Las demás disposiciones del proyecto adjunto tienden a dar a la iniciativa privada y a los inversionistas nacionales y extranjeros oportunidades para hacerse cargo de la explotación de dichas plantas ya que el ideal sería que las mismas no salieran del régimen de administración privada al que han estado sometidas hasta ahora.

Estas medidas, que no importan tomar frente al problema creado una posición definitiva, también tienen por objeto dar tiempo al Poder Ejecutivo para estudiar y aconsejar las soluciones que contemplen mejor los intereses del país permitiendo adoptar las decisiones definitivas después de conocer los resultados de las medidas de carácter administrativo que en estos días pondrá en práctica para neutralizar las actividades ilícitas y anti-económicas que desarrollan actualmente la mayoría de los mataderos de Canelones, San José y Florida.

El Poder Ejecutivo pide a ese alto Cuerpo la autorización necesaria para aceptar las propuestas, no tanto porque en la opinión de los expertos que consultó se consideren ventajosas, sino porque con esa medida este Consejo trata de impedir el desmantelamiento de la planta y evitar además los riesgos del pleito a que daría lugar la expropiación.

Por otra parte la aceptación se llevaría a cabo previo examen de los valores incluídos en el balance que las empresas presentaron a este Consejo al formular su proposición de venta indivisible cuyo texto me permito acompañar para la debida ilustración de los miembros de ese Cuerpo deliberante.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la propuesta de venta que la Compañía Swift de Montevideo y el Frigorífico Artigas S. A. formularon por escrito al Consejo Nacional de Gobierno. La aceptación de la oferta obligará a las empresas a poner de inmediato al Estado en posesión, bajo inventario, de los bienes raíces, maquinarias, materias prima, productos, etc. comprendidos en la propuesta mencionada.

La operación se llevará a cabo sobre la base del balance presentado por las empresas cuyos valores serán previamente verificados.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Gobierno podrá ajustar con el Frigorífico Nacional las condiciones para la explotación durante la zafra 1958|59 de una de las dos plantas industrializadoras, y dará cuenta a la Asamblea General sobre las condiciones convenidas y los medios financieros que deben ponerse a su disposición. Convendrá asimismo con los Bancos oficiales y privados las condiciones para el pago de las deudas que dichas Compañías tienen con las instituciones bancarias de plaza, y hará conocer de inmediato a la Asamblea General los resultados de su gestión a los efectos de acordar los recursos y autorizaciones que sean necesarios.

Art. 3.o Fíjase a los particulares, una plazo hasta el 31 de octubre del corriente año para la presentación de proposiciones de compra de dichos Frigoríficos. El Poder Ejecutivo podrá transferir a terceros los mencionados establecimientos en las mismas condiciones en que los adquirió más los gastos que le hubiere demandado su mantenimiento en estado de inactividad.

La tranferencia deberá hacerla de inmediato y el comprador deberá comprometerse a destinar el o los establecimientos a la misma explotación a que siempre estuvieron destinados.

Art. 4.o Si la operación se concertase después de haber sido reabierto por el Estado uno de los Frigoríficos el compromiso de compra-venta del establecimento reabierto deberá estipular que la transferencia se hará después del 30 de noviembre del cte. El Poder Ejecutivo llamará a licitación pública si se presentara más de un interesado. Si excediera el precio de adjudicación al de compra pagado al contado, ese excedente se verterá en el fondo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Art. 5.o Si al vencer el plazo a que se refiere el artículo 3.o no se hubieren presentado interesados o no se hubieren transferido los establecimientos a particulares, el Poder Ejecutivo deberá proponer al Parlamnto antes del 30 de noviembre del corriente año un régimen definitivo para la explotación de dichas plantas de elaboración.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) con destino al mantenimiento de dichas plantas mientras se encuentren en estado de inactividad total o parcial.

Art. 7.o Si surgieran dificultades que impidieran al Poder Ejecutivo hacer uso oportuno de la facultad que se otorga por el artículo 1.o de la presente ley, el mismo podrá expropiar o tomar en arrendamiento las plantas a que se refiere el citado artículo dando cuenta a la Asamblea General dentro de las veinticuatro horas y proponiendo a la misma, dentro de los diez días siguientes, las normas a que se ajustarán los aspectos financieros y jurídicos de la solución a que se llegue, tanto en el hecho mismo de la expropiación o arrendamiento como el funcionamiento de la planta o plantas de que se trate.

Art. 8.o Declárase exonerada, la venta al amparo de esta ley, de toda clase de cargas fiscales e impuestos la transferencia para su explotación como Frigoríficos de los establecimientos mencionados en la presente ley.

Art. 9.o Los establecimientos comprendidos en el régimen de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica estarán exonerados del pago, por el término de cinco años, de los siguientes impuestos:

A) Impuesto a las ventas (ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941 y complementarias);
B) Impuesto sustitutivo de herencia (ley N.o 3648 de 16 de junio de 1910 y complementarias);
C) Impuestos de importación;
D) Patente de giro.

Art. 10. Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS.

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se concede ayuda económica a los obreros y empleados cesantes por el cierre de las plantas frigoríficas de la Compañía Swift de Montevideo y Frigorífico Artigas S. A.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley que, como otro similar sometido con esta misma fecha a la consideración de este Alto Cuerpo, persigue la finalidad de hacer llegar la ayuda económica de la sociedad a los numerosos empleados que el cierre de los frigoríficos Swift y Artigas dejó privados de sus medios habituales de subsistencias.

Elementales razones de solidaridad, así como los principios de la seguridad social, ya incorporados, tratándose de otros riesgos sociales, a nuestro derecho positivo, obligan a adoptar con el personal administrativo, las mismas soluciones que el Poder Ejecutivo aconseje en favor del personal obrero de dichas empresas.

El proyecto adjunto contempla la situacin especial de los empleados que pueden acogerse a los beneficos de la jubilación y dar reglas precisas a los órganos de aplicacin para la determinación del monto de los subsidios a servir los cuales deberán guardar relación con los sueldos que percibían dichos empleados y se liquidarán según las normas de la ley Nº 10.562 y demás complementarias y concordantes.

Entre las medidas de previsión el Poder Ejecutivo incluye asimismo la organización de un registro especial e impone a los futuros dueños de los establecimientos mencionados en caso de ser puestos nuevamente en funcionamiento la obligación de reincorporarlos a sus antiguos puestos o en su defecto de abonárseles una alta indemnización en vista del grave daño que han recibido el personal administrativo de dichas empresas.

El resto de las disposiicones del proyecto adjunto tiene por objeto poner a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica en condiciones de atender el cumplimiento de sus servicios y la ejecución de las diversas leyes de emergencia que se pondrán a su cargo como consecuencia de los hechos a que estamos haciendo referencia.

Dicho organismo dispone actualmente nada más que de cincuenta empleados y tiene a su cargo la adminstración de un seguro de paro estacional así como el cumplimiento de varias leyes especiales sobre la Bolsa de Trabajo que obligan a este servicio descentralizado a cumplir numerosas y delicadas tareas de recaudación, liquidación y contralor que, como es fácil comprender, no puede atender con el escaso personal con que cuenta actualmente. Además, la ley Nº 12.035 sobre cómputo jubilatorio impone a la Caja una pesada tarea. Por estas razones y en vista de que puedan ser mejorados tales servicios sin crear nuevos impuestos ni aumentar las cargas fiscales, del Poder Ejecutivo, se permite solicitar también para esa parte del proyecto la aprobación legislativa.

Saludamos al señor Presidente de la Comisión Permanente con nuestra más atenta consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los empleados administrativos de los frigoríficos Swift y Artigas, no comprendidos en el régimen de las leyes 10.562, complementarias y concordantes y sin derecho a jubilación, que hayan sido despedidos después del 15 de diciembre de 1957 hasta la fecha de promulgación de esta ley, recibirán un subsidio de desocupación cuyo monto se determinará en la misma forma que las compensaciones que se pagan de acuerdo con las leyes precitadas. Dicho subsidio se pagará a partir del mes de febrero de 1958 inclusive y por el término de tres meses.

Art. 2º Los empleados despedidos con derecho a jubilación, recibirán también el subsidio a que se refiere el artículo anterior, durante el período que dure el trámite de su jubilación. Las Cajas de Jubilaciones reintegrarán a la Caja de Compensaciones los importes que se hayan acumulado a favor del jubilado. En caso de que el monto acumulado exceda a las compensaciones servidas, dicho excedente se entregará al interesado.

Art. 3º A los efectos de determinar el jornal horario ficto se tomará como base el último sueldo que percibía el despedido dividiéndolo entre doscientas horas y aplicando el cociente que resulte, la escala que se refiere el artículo 17 de la ley 10.562 y sus modificaciones posteriores.

Art. 4º La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica formará un registro con lo despedidos que indica el artículo 1º. Las empresas Swift y Artigas en caso de reiniciar sus actividades o cualquie firma nueva que tome a su cargo la explotación de lo frigoríficos cerrados, no podrán por el término de cinc años contratar personal nuevo para las mismas tareas qu desempeñaban los despedidos u otras para los cuale estén habilitados. En caso de necesitar personal administrativo deberán ofrecer los puestos a los inscriptos en el registro hasta agotarlo y asegurarles las mismas condiciones y situación que tenían al ser despedidos. Si al re abrirse algunos de los frigoríficos, éstos decidieran to mar personal nuevo prescindiendo del registro, deberán in demnizar al que correspondiera ser convocado con una su ma equivalente a diez meses del sueldo que percibían a ser despedidos.

Art. 5º Los subsidios se servirán a los beneficiados po esta ley, sin perjuicio de las indemnizaciones por despid a que tuvieran derecho por las leyes comunes.

Art. 6º Las obligaciones a que se refiere esta ley serán atendidas con los siguientes recursos;

Art. 7º Elévese a partir del 1º de enero de 1958 en un 1 o|o el porcentaje para gastos de administración que establece el artículo 7º inciso D) de la ley Nº 10.562, modificado por el artículo 1º de la ley Nº 10.843.

Art. 8º Inclúyese a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica entre los organismos exceptuados por el artículo 15 de la ley Nº 12.378 en lo referente a supresión de vacantes.

Art. 9º Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica a disponer de los excedentes para gastos de administración no afectados.

Art. 10. Los subsidios de que se trata serán pagados por la Caja de Compensaciones por Desocupación, la que formará con los recursos que se votan, un patrimonio independiente cuya administración se le comete.

Art. 11. Comuníquese.

HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS.

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se tiende a buscar soluciones a la situación de los trabajadores de la Compañía Swift de Montevideo y del Frigorífico Artigas S. A. motivada por el cierre de sus plantas industriales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que tiende a buscar soluciones, al menos temporales, a la situación de los trabajadores de la Compañía Swift de Montevideo y del Frigorífico Artigas S. A. a los que el cierre de las plantas de dichas empresas ha creado graves problemas que son de notoriedad.

Dichos trabajadores, afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de conformidad con la ley Nº 10.562 de 15 de diciembre de 1944 y sus concordantes y complementarias, han perdido el

amparo que la ley había otorgado frente al riesgo del paro estacional.

En primer lugar, el proyecto de ley declara a esos trabajadores vinculados a la Caja resolviendo una controversia de orden jurídico y dispone al mismo tiempo la suspensión del goce de la compensación, lo, que no comporta pronunciamiento sobre el problema del amparo dispuesto por la ley N.o 10.562.

En lugar de la compensación perdida, el Poder Ejecutivo propone el otorgamiento de un subsidio temporal en la confianza de que dentro del término de noventa días se podrán lograr o proponer soluciones definitivas o de fondo cuyo logro supone estudios muy complejos y la consideración de opiniones e intereses muy opuestos.

El proyecto de ley obliga a las empresas existentes a atender el exceso de demanda de trabajadores en relación a sus planteles normales, recurriendo a los trabajadores de los frigoríficos cerrados.

Se establece igualmente por el proyecto que en caso de reiniciarse, en una u otra forma la actividad de las plantas cerradas, dichos trabajadores deberán ser ocupados en las mismas y conservarán la categorías y derechos que tenían al producirse el cierre de las fábricas.

La misma situación deficitaria de la Caja impide atender el pago de compensaciones o subsidios con sus fondos por lo que ha sido necesario arbitrar otras soluciones.

En el momento, y a fin de no proponer la creación de impuestos, se recurre al crédito del Banco de la República sobre la base del oportuno reintegro al percibir la Caja las sumas adeudadas por las empresas.

Es necesario, además, disponer de fondos de Rentas Generales para el caso de que el monto del préstamo no sea suficiente y para el pago de intereses.

El proyecto adjunto se refiere a los trabajadores afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. Con mensaje de esta misma fecha se remite otro proyecto relativo al personal administrativo.

Saludamos al señor Presidente de la Comisión Permanente con nuestra más atenta consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de esa ley, declárase vinculados a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica a los obreros de la Compañía Swift de Montevideo y Frigorífica Artigas S. A. amparados al régimen de la ley Nº 10.562 complementaria y concordantes que hubiesen quedado cesantes con motivo del cierre de dichos establecimientos.

El pago de las compensaciones correspondientes a dichos obreros queda suspendido hasta que se reabra por lo menos uno de los frigoríficos cerrados.

Art. 2º Los trabajadores mencionados en el artículo anterior tendrán derecho a percibir a partir del mes de febrero de 1958, inclusive, y por el término de tres meses, un subsidio de desocupación equivalente a las compensaciones que les hubieran correspondido de no haber quedado cesantes. Perderán el derecho a percibir dicho beneficio los trabajadores:

A) Que hubieren empezado a cobrar nuevamente las compensaciones.

B) Los que llamados a trabajar hubieren percibido en el mes jornales cuyo monto fuere igual o superior al subsidio que le corresponde por esta ley. Si el importe de dichos jornales fuera inferior al del subsidio, se le abonará únicamente la diferencia.

Art. 3º En caso de agotarse los registros tituladores del Frigorífico Nacional y|o del Frigorífico Castro, dichos establecimientos deberán pedir el personal que necesiten a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, la que atenderá dichos pedidos utilizando los registros de la Compañía Swift de Montevideo S. A. y Frigorífico Artigas S. A. y procederá en tales casos por medio del sorteo.

El Frigorífico Nacional y el Frigorífico Castro podrán recurrir a sus suplentes y aspirantes, únicamente después de agotados sus respetcivos registros de titulares de la Caja

Art. 4.o Las compañías Swift y Artigas en caso de reiniciar sus actividades o cualquier firma nueva que tome a su cargo la explotación de los frigoríficos mencionados, deberán hacerlo con el personal inscripto al 20 de diciembre de 1957 en los registros correspondientes a esas dos empresas. Dicho personal reiniciará las tareas conservando las categorías y todos los derechos que tenían a esa fecha como afiliados a la Caja de Compensaciones como trabajadores de dichos frigoríficos.

Art. 5º Si antes de cumplirse el plazo a que se refiere el artículo 1.o se reabriera alguno de los dos establecimientos cerrados la Caja de Compensaciones formará provisoriamente un solo registro con el personal de la Compañía Swift y del Frigorífico Artigas, debiendo el establecimiento reabierto funcionar con el personal del registro refundido y distribuir el trabajo con equidad.

Art. 6º Si al cumplirse el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 1º de esta ley no se hubiera reabierto ninguno de los establecimientos mencionados en el artículo primero el Poder Ejecutivo dará cuenta de esa circunstancia a la Asamblea General, especificando los arbitrios que a su juicio corresponda adoptar.

Art. 7º Los subsidios de que se trata serán pagados por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, la que formará con los recursos que se votan un patrimonio independiente, cuya administración se le comete.

Art. 8º Autorízase al Banco de la República a prestar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica hasta la suma de $ 1:500.000.00 importe que será reintegrado a la institución bancaria prestamista destinando a ese fin las sumas que la Compañía Swift de Montevideo y el Frigorífico Artigas adeudaban al 20 de diciembre de 1957. Compleméntase la expresada cantidad, para el caso de que sea necesario, con hasta pesos 500.000.00 más que se cargarán a Rentas Generales.

El servicio de intereses de esta obligación será atendido con cargo a Rentas Generales. Los subsidios a que se refiere esta ley serán cubiertos con el importe de este préstamo.

Art. 9º Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS.

12

Decreto. Se prorroga el plazo establecido sobre exoneración de derechos para importación de bananas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de marzo de 1958.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, ante gestión de la Cámara Frutícola Uruguaya, solicita se prorrogue la vigencia del decreto de 3 de setiembre de 1957, que prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días a contar del 1.o de setiembre ppdo. lo dispuesto por el artículo 3.o de fecha 19 de mayo del mismo año, sobre exoneración del cincuenta por ciento (50 o|o) de los derechos de importación a las bananas, a contar de la fecha de caducidad del Convenio con Brasil (4 de marzo de 1957);

Considerando: I) Que el plazo fijado de ciento ochenta (180) días vence el 1.o de marzo de 1958, y si no se mantiene esa rebaja habría que elevar los precios de venta de este artículo tarifado, tradicionalmente insustituible en muchos regímenes alimenticios, especialmente para niños enfermos y adultos;

II) Este producto ha experimentado recientemente un sensible aumento de precio con motivo de la modificación de los tipos cambiarios para su importación, aumento que necesariamente se haría aún más pronunciado de no mantenerse la liberación solicitada en estos obrados;

Considerando lo expuesto; y

Teniendo en cuenta la opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Art. 1.o Prorrogar por el término de ciento ochenta (180) días, a contar del 1.o de marzo de 1958, lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 19 de mayo de 1957, prorrogado con fecha 3 de setiembre ppdo., sobre

exoneración del cincuenta por ciento (50 o|o) de los derechos de importación a las bananas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

13

Decreto. Se nombra Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 6 de marzo de 1958.

Correspondiendo integrar el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al señor Jorge A. Medina.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. —Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se deja sin efecto una disposición por la cual se llamó a Concurso de Méritos para Oficial 4º del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y se designa a una funcionaria para el cargo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de marzo de 1958.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de 16 6de de enero ppdo. recaída en el recurso de revocación interpuesto por la funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, actualmente en comisión en el S.O.D.R.E., señora Ercilia Quiroga (Oficial 5º, Categoría III, Grado 6, sueldo 290.00 mensuales), contra lo dispuesto por el apartado M) de la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 30 de abril de 1957, designando varios funcionarios para ocupar cargos de Oficial 4º en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

Resultando que en la citada esolución de 16 de enero ppdo., haciendo lugar al recurso interpuesto por la interesada, quien demostró tener mejor derecho que varios de los funcionarios designados, alguno de los cuales ni siquiera alcanzaba a la mitad de los puntos de la recurrente, por error, se llamó a Concurso de Méritos entre la recurrente y esos funcionarios sin derecho a disputar el Concurso por la causal antedicha;

Considerando que corresponde rectificar la resolución referida y designar a la señora Ercilia Quiroga, Oficial 4.o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en lugar del señor Julio Z. Estavillo, que es el empleado designado con menor puntaje (115,12|30, contra 373,24|30 puntos correspondientes a la señora Quiroga);

Con lo distaminado por el Directorio del Estatuto del funcionario; y

Atento a lo dispuesto en el decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la resolución de 16 de enero de 1958, por la cual se llamó a Concurso de Méritos a la reclamante, señora Ercilia Quiroga, y a los funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que fueron designados Oficiales 4os. de dicho Consejo, por el apartado M) de la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de abil de 1957.

2º Designar a la señora Ercilia Quiroga, Oficial 4º del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en lugar del señor Julio Z. Estavillo, modificándose, ese sentido, la disposición precitada, quedando por tanto sin efecto el ascenso del señor Estavillo.

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. —Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Héctor Díaz por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Héctor Díaz, domiciliado en Galván 3981, según Acta N.o 4662, de fecha 10|10|57 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Diego Pereyra;

Resultando que el procedimiento respectivo se han decomisado 25 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Héctor Díaz una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don José Hernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Hernández (cuyo domicilio se ignora, por haberse dado a la fuga) según acta N.o 4787, de fecha 10 de setiembre de 1957, a fojas 1, labrada por los funcionarios James Carren, Alfonso González, Carlos de Olea y Santos Falcón;

Resultando que en el procedimiento respctivo se han decomisado trescientos veinte y nueve (329) kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo, con el N.o 62859 Matrícula N.o 81494;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de quinientos pesos, $ 500.00).

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Hernández una multa de quinientos pesos, ($500.00) por la infracción que se le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y la camioneta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios, señores James Carren, Alfonso González, Carlos Rodríguez de Olea y Santos Falcón.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Decreto. Se acepta la renuncia de un Miembro del Tribunal de Conciliación en el diferendo entre la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo y la Gremial de Exportadores de Cereales, y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de marzo de 1958.

Vista la renuncia presentada por el señor doctor Víctor H. Cairoli, del cargo de Miembro del Tribunal de Conciliación encargado de intervenir en el diferendo planteado entre la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo y la Gremial de Exportadores de Cereales;

Considerando las razones aducidas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la expresada renuncia y nómbrase para subrogarlo al señor doctor Eduardo Fonticelli.

Art. 2º Comuníquese, y pase a sus efectos a la Secretaría de Comisiones.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

18

Decreto. Se modifican disposiciones del Reglamento de Trabajo para los Carboneros y Saleros del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de marzo de 1958.

Visto el Convenio, realizado el 20 de enero próximo pasado, entre los representantes patronales de las firmas Carboneras de plaza y los representantes de los gremios de trabajadores marítimos, Carboneros y Marineros de Carbón y Sal, tendientes a introducir modificaciones en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Trabajo para los Carboneros y Saleros del Puerto de Montevideo, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1947, modificado y ampliado por el de 22 de marzo de 1950 y aclarado por la resolución interpretativa suscrita por las partes ante la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, de 15 de agosto de 1952;

Resultando que las modificaciones propuestas fueron publicadas en el "Diario Oficial", del 12 de febrero de 1958;

Resultando que corresponde homologar el Convenio realizado por las partes, autorizando las modificaciones propuestas, ya que para ello no hay ningún inconveniente legal o de orden público;

Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo preceptuado por las disposiciones laborales en vigor,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 13 y 14 del Reglamento de Trabajo para los Carboneros y Saleros del Puerto de Montevideo, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1947, modificado y ampliado por el de 22 de marzo de 1950 y aclarado por la resolución interpretativa, suscrita por los representantes de patronos y obreros, ante la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, de 15 de agosto de 1952.

Art. 2º Dichos artículos quedan redactados en la siguiente forma, de acuerdo con el Convenio realizado entre las partes:

"Artículo 13. Se abonará un suplemento sobre los distintos jornales, según lo que se detalla en el artículo, en compensación de los jornales que actualmente se perciben, por concepto de agua en las bodegas o por temperatura en el carbón.

Dichos suplementos se mantendrán sobre cualquier jornal que por Consejo de Salarios o por Convenio Colectivo se fije en el futuro.

Se deja expresamente establecido, que en caso que se planteara una situación no prevista en este Convenio, las partes se comprometen a concurrir a las convocatorias que la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, realizará de inmediato para estudiar las situaciones planteadas.

A) **De la existencia de agua en las bodegas.** — En los casos de que por cualquier circunstancia, se encuentre agua en las bodegas, se procederá a sacarla, con los elementos que las empresas suministren, o se continuará sacando agua conjuntamente con carbón o sal, procurando no ensuciar la sal, cuando existan materias extrañas ,petróleo, etc., de acuerdo a las instrucciones ,que reciba el personal obrero, de quien esté dirigiendo la descarga. En ningún caso podrá interrumpirse el trabajo de descarga de mercadería. El trabajo podrá ordenarse en forma tal, que una o más pandillas saquen solamente agua, y las restantes mercadería.

B) **Bodegas inundadas.** — Se considerará que existen bodegas inundadas, cuando en el centro del piso de las bodegas y en toda la superficie de las mismas, y a la vista, haya una cantidad de agua de cinco centímetros de altura, como mínimo, sobre el piso de las bodegas. Cuando el agua referida, no alcance a los cinco centímetros de altura, no se considerará bodega inundada, correspondiendo trabajar de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior.

1) No será considerada tampoco bodega inundada, y por lo tanto no habrá derecho a reclamación alguna, cuando se constate la existencia de cualquier cantidad de agua en los entrepuentes de una bodega.

2) Tampoco se considerará bodega inundada, cuando se trabaje con grapos, y no podrá reclamarse por la existencia de cualquier cantidad de agua en las bodegas.

3) Cuando se ordene a todo el personal de una bodega inundada, sacar solamente agua, con baldes, palas, bombas, o cualquier otro elemento que suministre la empresa, no se tendrá derecho al cobro de jornal doble.

Artículo 14. **Del pago de jornal doble.** Los obreros tendrán derecho a percibir jornal doble, con eliminación del suplemento sustitutivo que corresponda, únicamente en los siguientes casos, y previa comprobación por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

A) Cuando se trabaje con tachos en bodegas inundadas, sacando agua y mercadería conjuntamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

B) Desde el momento en que se constate la existencia de fuego (llamas), debiendo utilizarse además, personal doble de paleros.

C) Cuando hubiere gases, producidos por fuego (llamas) corresponderá el pago de doble jornal a toda la mano.

D) No corresponderá el pago de doble jornal por la existencia de petróleo, o cualquier materia extraña, ajena a la mercadería, así como tampoco por alta temperatura, en la mercadería a bodegas, ni tampoco por la existencia de gases, salvo lo establecido en el inciso anterior.

Asimismo las partes suscriben el siguiente convenio colectivo que regirá el pago de los jornales:

CARBONEROS MARITIMOS (Desde el 24 de diciembre de 1957)

Días hábiles

Jornal básico de (7 a 11 y 13 a 17 horas), $ 25.00.

Suplemento: $ 2.00. Total. $ 27.00.

Medio jornal (de 7 a 11 o 13 a 17 horas), $ 12.50.

Suplemento, $ 1.00, total $ 13.50.

Jornal nocturno (de 9 a 23 y 1 a 5), $ 50.00.

Suplemento, $ 2.00, total $ 52.00.
1|2 jornal nocturno (de 19 a 23 o 1 a 5), $ 25.00.
Suplemento, $ 1.00, total $ 26.00.
Horas extras (de 5 a 6; 6 a 7; 11 a 12; 12 a 13; 17 a 18; 18 a 19; 23 a 24; 24 a 1), $ 9.50.
Suplemento, $ 0.75, total $ 10.25.
Abarrote (de 7 a 11 horas), $ 7.20.
Suplemento, $ 0.55, total $ 7.75.
Abarrote (de 17 a 7 horas), $ 10.30.
Suplemento, $ 0.85, total $ 11.15.
Comida (por este concepto en caso de corte), $ 4.70.

Días feriados

Medio jornal nocturno, día feriado, (de 1 a 5 o 19 a 23 horas), $ 37.50.
Suplemento, $ 1.00, total $ 38.50.
Jornal diurno (de 7 a 11 y 13 a 17 horas), $ 37.50.
Suplemento, $ 2.00, total $ 39.50.
Medio jornal diurno (de 7 a 11 o 13 a 17), $ 18.75.
Suplemento, $ 1.00, total $ 19.75.
Horas extras (de 5 a 6; 6 a 7; 11 a 12; 12 a 13; 17 a 18; 18 a 19; 23 a 24; 24 a 1) cada hora, $ 9.50.
Suplemento, $ 0.75, total $ 10.25.

Art. 3.o La Patronal dejó constancia que el Convenio regirá también para los Marineros Carboneros, excepto para el pago de la hora de navegación y el sueldo de los mensuales.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

19

Resolución. Se confirma el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal de Hoteles, Restaurantes, Fondas, etc., del Litoral e Interior, no se hace lugar a una apelación, y se incluyen en una disposición del laudo al Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de marzo de 1958.

Vista la apelación interpuesta por la Federación Obrera Gastronómica del Uruguay contra el laudo dictado por el Consejo de Salarios para Hoteles, Restaurants, Fondas, Pensiones, Fiambrerías del Interior, de fecha 23 de enero de 1958 (Diario Oficial N.o 15.329).

Resultando: I) el recurso persigue: A) elevación del porcentaje de aumentos dispuestos por el Consejo; B) inclusión en un numeral décimo octavo, que fija mejores salarios a los mozos de Cafés, Bares, Despachos de Bebidas y Confiterías de Salto y Lavalleja, a esos personales de Paysandú; C) acumulación de la diferencia en menos del 10 o|o a los obreros de Rivera y Colonia, establecida en el numeral quinto del laudo; D) se establezca la obligatoriedad del patrono de proporcionar comida al personal que la sirve al público, equiparando la situación a los laudos de Montevideo.

II) El Ministerio confirió vista al Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos que la evacúa de fs. 16 a 17 vta.

III) El laudo anterior, de setiembre de 1955 ha sido aumentado en forma acumulativa en un 30 o|o para retribuciones hasta $ 150.00 y del 25 o|o de esa cifra en adelante; se determinó el 1.o de diciembre como fecha de vigencia.

Considerando: I) En cuanto al aumento de salarios cabe establecer que el laudo anterior, de 6 de setiembre de 1955, (Diario Oficial N.o 14.633) fué emitido por unanimidad lo que supone tener una base pacíficamente aceptada por los sectores profesionales y la apelación del laudo presente postula un aumento sobre aquél no inferior al 35 o|o. El Poder Ejecutivo se inclina por mantener la decisión del Consejo de Salarios teniendo en cuenta la extensión de los efectos del laudo, en lo territorial, y heterogeneidad del grupo para que se lauda porque concuerda con la oscilación experimentada por el costo de la vida y porque, además, no estaría en condiciones, en el breve plazo de que dispone, entrar a una revisión de la tarifa de salarios a fin de establecer, fundándolas en definitiva, rectificaciones del orden del cinco al diez por ciento.

II) El Poder Ejecutivo entiende que es justificada la apelación en cuanto postula la eliminación del numeral quinto (5.o) del laudo que establece una diferencia de salarios del diez por ciento, en menos, para Rivera y Colonia. Una excepción de tal especie sólo podría justificarse en momentos de intensa crisis en el comercio de dichos Departamentos. No existen en el texto del laudo fundamentos y estudios que permitan apartarse del principio de igualdad de remuneración que el Poder Ejecutivo debe seguir salvo que se demuestre de manera fehaciente, cosa que aquí no ocurre, la existencia de una desigualdad de situaciones.

III) En cuanto a la inclusión de Paysandú en lo dispuesto en el numeral Décimo octavo (18.o) del laudo, el Poder Ejecutivo entiende que si el Consejo de Salarios tuvo fundamentos para establecer una categoría especial para Salto y Lavalleja, solución a la que se llegó con el voto de los empleadores, la jerarquía del movimiento comercial de Paysandú da base y fundamento a la apelación.

IV) El Poder Ejecutivo entiende asimismo que existiendo tres Consejos de Salarios para las actividades gastronómicas debe evitarse una desigualdad de soluciones de un mismo problema. Teniendo intervención en función de juez de alzada es razonable que busque una mayor uniformidad de soluciones. En atención a ese punto de vista se hará lugar, en la parte dispositiva, al pedido incluído en la apelación relativo al suministro de comida.

Por otra parte no resulta justo que los patronos que concedieron voluntariamente el suministro de comida estén en situación de desventaja en relación a los otros patronos que no conceden dicho beneficio.

A fin de lograr esa uniformidad para el futuro, entiende el Poder Ejecutivo que puede utilizar la presente apelación para establecer el mismo principio que rige en los otros grupos llegando a la equiparación en dos etapas, una al presente y otra en ocasión de un próximo laudo.

Por tales fundamentos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desestimar la apelación interpuesta en cuanto postula una revisión general de la tarifa de salarios adoptada en el laudo apelado de fecha 23 de enero de 1958, "Diario Oficial" N.o 15.329, que comprende hoteles, restaurants, fondas, confiterías, bares, etc., del litoral e interior.

2.o **Eliminar el artículo quinto del laudo citado estableciendo en su lugar que el laudo se aplicará en Rivera y Colonia sin deducciones.**

3.o **Incluir el Departamento de Paysandú en el artículo décimo octavo (18.o)** del laudo dictado.

4.o **Ampliar el artículo 9.o (noveno) del laudo estableciendo que en los casos en que los trabajadores no gocen del beneficio de manutención, todos los salarios laudados y los resultantes de la presente resolución, serán aumentados en un** cinco por ciento (5 o|o).

5.o Transcríbase a quienes corresponda y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco,** Secretario.

20

Resolución. Se confirma el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal administrativo de la Industria del Dulce, etc., Grupo 9, y no se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por una firma comercial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 13 de marzo de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el recurso de apelación interpuesto por Saint Hnos. del Uruguay S. A. contra el laudo del Consejo de Salarios del Grupo 9-C, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 8 de febrero de 1958;

Resultando: Que fundándose en el artículo 19 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, la firma recurrente impugna concretamente el apartado 2.o del artículo 4.o del laudo precitado, según el cual "los Vendedores, Entregadores y Cobradores; Vendedores o Corredores de Plaza y Vendedores, Corredores o Viajantes que utilicen vehículos proporcionados por la empresa no estarán obligados a efectuar la limpieza de los mismos". Se basa para ello en el hecho de que el personal de sus Sucursales que hace giras con vehículos proporcionados por la Empresa desde hace muchos años ingresa a la misma cos un contrato de trabajo que entre otras cláusulas, determina que la limpieza del vehículo debe ser efectuada por ese personal. Agrega que en su concepto el Consejo de Salarios tiene facultades para fijar el salario que corresponde a esas personas, pero no para interferir en los contratos de trabajo o en las condiciones en que éste se presta;

Resultando: Que por providencia de fecha 19 de febrero de 1958, esta Secretaría de Estado dió vista a la Organización Obrera del Dulce, quién la evacuó de fs. 11 a 12 expresando: 1) Que sorprende esta apelación patronal, en virtud de que el Poder Ejecutivo, tuvo oportunidad de entender en una anterior, deducida contra la misma disposición incluída en los laudos primitivos para los personales de administración y dirección, respectivamente, de la Industria del Dulce y relacionada concretamente a la cláusula L) de las Disposiciones Generales del laudo para el personal administrativo publicado en el "Diario Oficial" de fecha 8 de febrero de 1957, disponiendo: "Confirmar los laudos..., con la sola excepción de la cláusula L) de las Disposiciones Generales del laudo para el personal administrativo cuya aplicación queda en suspenso, recomendando al Consejo de Salarios respectivo la redacción de una disposición sustitutiva que concrete las categorías que deben comprenderse en la misma". (Resolución publicada en el Diario Oficial de 22 de marzo de 1957). 2) Que el Consejo de Salarios

acaba de concretar esas categorías en una resolución complementaria y aclaratoria que conjuntamente con el laudo para los personales de las Sucursales del Interior de las Fábricas de Dulce instaladas, en Montevideo, se inserta en el Diario Oficial de 18 de febrero del año en curso; 3) Que a juicio de la Gremial, el Consejo de Salarios tiene facultades para fijar mejoras de carácter social, además de establecer el salario mínimo, y 4) Que por último el Poder Ejecutivo en resolución de fecha 6 de agosto de 1957, incluyó a los personales de administración y dirección de las dependencias que tengan en el Interior del País, las Fábricas de Dulce y Afines del Departamento de Montevideo, en los Consejos de Salarios respectivos para el Grupo 9-C para el Departamento de Montevideo, por lo que Saint Hnos. del Uruguay S. A. debe aplicar estrictamente a su personal, comprendido en las Sucursales del Interior, los laudos respectivos dictados para los personales administrativos y de dirección de Montevideo;

Considerando: Que en primer término corresponde declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por Saint Hnos. del Uruguay S. A., contra el laudo de fecha 28 de noviembre de 1957, dictado por el Consejo de Salarios del Grupo 9-C, por carecer dicha Empresa de legitimación para recurrir por sí sola el laudo precitado. En efecto, dicha Empresa no ha acreditado en estos antecedentes hallarse dentro de las condiciones establecidas por el artículo 28 de la ley N.o 10.449, para poder recurrir los laudos ("El recurso de apelación, que será fundado, se interpondrá... por las asociaciones o sindicatos patronales o de trabajadores que tengan personería jurídica o personería reconocida por el Poder Ejecutivo o por un cuarto del número de patronos, obreros y empleados que hubiere votado en la elección de delegados obreros o patronales");

Considerando: Que a mayor abundamiento y en cuanto al fondo de la cuestión planteada por la apelante, cabe afirmar las facultades legales de los Consejos de Salarios para establecer, además del salario mínimo, las condiciones en que se prestará el trabajo por los obreros y empleados (artículos 1.o, 5.o, 9.o, 10, 15 y 17 de la ley antes citada);

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declárase firme el laudo dictado por el Consejo de Salarios del Grupo 9-C de fecha 28 de noviembre de 1957, publicado en el "Diario Oficial" de 8 de febrero de 1958 (Resolución complementaria y aclaratoria), no haciéndose lugar al recurso de apelación interpuesto por Saint Hnos. del Uruguay S. A.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se fija un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para los Molinos de Sal, Pan rallado y Anexos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1958.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para los Molinos de Sal, Pan rallado y Anexos.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la Convocatoria.

Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948,

El Ministerio de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para los Molinos de Sal, Pan rallado y Anexos.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT

22

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Fábricas de Ladrillos, Tejas Bovedillas, Bloques, etc.

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 6 de marzo de 1958.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Ingeniero Luis Mateo Fernández, doctor Eduardo Fonticelli y don Delfín García.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 6 de marzo de 1958.

3409—Se deja sin efecto la resolución de 27|6|57 por la que se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir a "Alberto Gorina S. A." 28 banderas nacionales para la Jefatura de P. de Rocha, por $ 526.68 c|c al rubro 3.15 del Item 7.01, en razón de que dicha firma ha manifestado su imposibilidad de suministrarlas; se autoriza a la Contaduría General de la Nación para realizar la correspondiente transferencia a "Rentas Generales" y, se autoriza igualmente a la precitada Inspección para adquirir a "Atilio M. Salvo" las banderas de que se trata con el destino expresado por $ 630.00 c|c. al mismo rubro del actual ejercicio.

3410—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir pesos 980.00 c|c a la partida de $ 80.000.00 (artículo 244 Ley 11.923 de 27|3|53 para "Construcciones y Mejoras de la Tierra"), en la compra de los materiales necesarios para la reparación del edificio de la Comisaría de (Achar) 11.a Sección de aquel departamento.

3411—Se autoriza a la Jefatura de P. de Montevideo para encomendar a la firma "Juan C. Gambetta" la reparación del automóvil N.o 11.743 de propiedad de ese Instituto que resultara accidentado en oportunidad de estar afectado al servicio de esta Secretaría, por la suma de $ 5.656.80; y se libra orden de pago a favor de dicha Jefatura por pesos 3.530.80 c|c a la Partida de $ 100.000 (artículo 244 Ley 11.923 de 27|3|53, para "Adquisición y Reparación de Vehículos) en concepto de contribución de este Ministerio a la reparación de que se trata.

3412—Decreto: modificando el apartado A) del artículo 3.o del Decreto de 13 de noviembre de 1940, por el que se reglamenta las funciones de la Comisión Administradora de la Jefatura de Policía de Montevideo.

3413—Se nombra Aprendiz Mecánico del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Bombero Washington Flores Márquez.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 8 de marzo de 1958.

"AVISO OFICIAL"

Con esta fecha, el señor Lourenço Soares de Macedo, ha sido reconocido, provisionalmente, en la calidad de Cónsul Privativo de los Estados Unidos del Brasil en Rocha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 889. — En Montevideo, el día seis del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Soldado del Regimiento de Caballería número 7, Solano Silva Silva, $ 88.00. Soldado de la I.G.E. Sadí Borba Quintana, $ 88.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 11, Rogelio Cedrés, pesos 462.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 2, Máximo Martínez, pesos 253.77. Sargento del Batallón de Infantería N.o 12, Atilio Pereira, $ 253.77. Sargento del Batallón de Infantería número 9, Ramón R. Retamar, $ 294.32. Cabo del Batallón de Infantería N.o 7, Manuel A. de los Santos, $ 150.70. Cabo del Batallón de Infantería N.o 7, Oscar Rodríguez, $ 143.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 8, Lidio Blanco, pesos 154.55.

Pensiones:

Señora Juana H. Fernández Rodríguez de Gargano, $ 38.35 mensuales. Señora

Angélica López de Estela, $ 62.00. Señora Saturnina D. Ferreira de Rivero, pesos 61.77. Señora Alila Díaz de Basador, $ 85.86. Menor Baría C. Rodríguez Lemos, y señora Adela Lemos de Rodríguez, $ 30.00 a cada una. Señora Fernanda Alfonso de Baleztena, $ 264.00. Desestímase la gestión promovida por la señora Alba Nelis Corbo de Méndez.

Compensaciones especiales:

A partir del 1.o de enero de 1958, Cabo de E.M.A., Sergio U. T. Soria Nalerio, $ 7.00. A partir del 15 de enero de 1958, Cabo Julio L. Benites Canales, del Batallón de Infantería N.o 8, $ 7.00. Cabo Stelo A. Jacquez, del Batallón de Infantería N.o 8, $ 7.00. A partir del 1.o de noviembre de 1958, Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 7, Manuel A Rodríguez, $ 68.00. Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 11, Alberto González, $ 17.00. Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 11, Manuel Ríos, pesos 85.00. Sargento 1.o del Regimiento de Infantería N.o 2, Carlos E. Silva, pesos 51.00. Sargento 1.o del Batallón de Ingenieros N.o 5, Ludiván Madruga Rodríguez, $ 17.00. Sargento 1.o del Batallón de Ingenieros N.o 2, Tomás Mieres, $ 17.00. Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 4, Julio C. Albornoz, pesos 51.00. Sargento 1.o de la Brigada de Caballería N.o 2, Alberto Silveira, pesos 51.00. S|O Cargo de la I.G.M., Juan C. Ledesma, $ 37.50 y Cabos de 2.a Pedro B. Ríos Aguirre, Luis A. Ruiz Pintos y Walter Rodríguez Berro, $ 2.00. Sargento 1.o del Batallón de Infantería número 2, Tomás Olivera Cardozo, $ 51.00. Sargento 1.o del Regimiento de Caballería N.o 2, Arturo E. Cantero, $ 51.00. Sargento del Regimiento de Caballería número 3, Solano U. Pereira, $ 54.00. Sargento 1.o del Batallón de Infantería número 12, Antonio Castillo, $ 17.00. Sargento 1.o del Batallón de Infantería número 8, Joaquín Mello, $ 51.00. Sargento 1.o del Regimiento de Caballería número 3, Juan F. Arizaga Coitiño, pesos 17.00. Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 13, Juan Rodríguez Rosado, $ 17.00. Sargento 1.o del Batallón de Ingenieros N.o 3, Jacinto Cámares, $ 17.00. Sargento 1.o del Grupo de Artillería N.o 4, Eladio A. Robledo, pesos 17.00.

Varios:

Autorízase a la I.G.E. a liquidar la asignación de rancho en metálico, a partir del 1.o de los corrientes, a favor de los soldados Manuel O. Morales Martínez, Julio C. González Lucas y Cirilo Orozmán Benítez. Reincorpórase con fecha 1.o de mayo de 1957, a la lista "Retirados de Tropa del Ejército", al músico Paulino D. Aguilera. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 1.098.23 a favor de los señores José B. y Juan Lorenzo Pérez. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 6 de marzo de 1958.

12.888—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, como integrante de la Comisión de Cooperativas y Mutuales de las Fuerzas Armadas, al Mayor (SM-F) en situación de retiro Jacinto Armando Román.

12.889—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Servicio de Intendencia al Capitán (A) en situación de retiro Angel Piffaretti.

12.890—Nómbrase Instructores de la Escuela Militar a varios señores Oficiales del Cuadro Permanente de dicho Instituto.

12.891—Nómbrase Instructores de la Escuela Militar a varios señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales.

12.892—Nómbrase Instructores en la Escuela de Transmisiones del Ejército, a varios señores Oficiales, personal de tropa y civil que se indica.

12.893—Desígnase como Profesores en la Escuela de Meteorología del Item 3.21 "Servicio Meteorológico" a varios funcionarios del citado Organismo.

12.894—Nómbrase para prestar servicios en la Prefectura General Marítima a los señores Oficiales: Guardia Marinas del Cuerpo General Ramón Robatto, Vicente Pose y Carlos Olivera y Guardia Marina del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad Eduardo Fernández Valls.

12.895—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1957 el ascenso al grado de Teniente 2.o del Escalafón A) Pilotos Aviadores Militares de la Fuerza Aérea, por "Antigüedad" al Alférez José Batlle Baratta.

12.896—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1957 el ascenso al grado de Alférez de Navío del Cuerpo de Administración de la Marina por "Antigüedad" a los Guardia Marinas Eduardo B. Fuentes y Felipe Gagliardini.

12.898—Pase a situación de retiro a su solicitud, al Capitán (T.E.A.) Pedro Fostik con una asignación mensual de $ 720.00.

12.899—Pase a situación de retiro a su solicitud al Mayor (T.E.A.) José María Olano. con una asignación mensual de $ 885.00.

12.900—Declárase que el Teniente Coronel en situación de retiro Arturo Fernández, ha computado 39 años, 10 meses y 4 días de servicio, sin que ello implique modificación alguna en su actual asignación de retiro.

12.901—Fíjase el haber de "Reforma" del ex-Alférez (B.M.) Angel Darwin Umpiérrez en $ 219.33 mensuales.

12.902—Pase a situación de "Disponibilidad" al Mayor (C.T.) Héctor E. Ibarlucea Ferreira.

12.903—Pase a situación de "Disponibilidad" al Mayor (C.T.) Manuel R. Balestié Arbildi.

12.904—Desígnase en Misión Oficial en los EE. UU. del Brasil a los señores Capitanes Oscar M. Musto y Gabriel Sigillito para realizar los Cursos de Comandante de Escuadrón (Táctica Aérea) en la Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales de Aeronáutica, en San Pablo.

12.905—Concédese habilitación de edad al señor Pablo Daniel Ballestrino para rendir examen de ingreso a la Escuela Técnica de Aeronáutica.

12.906—Autorízase al Mayor Edmundo N. Nila, a usar el distintivo otorgado por la Escuela de Fort Bolvoir Virginia. Estados Unidos de América.

12.907—Declárase que el Marinero de 1.a Clase de Dibujo Julio César Sánchez, se halla comprendido en los beneficios del artículo 407 de la Ley N.o 12.376, incorporándosele con fecha 1.o de febrero de 1957 al Item 3.12. "Inspección General de Marina y sus Dependencias" como Auxiliar 5.o.

12.908—Desestímase la solicitud formulada por el Oficial 5.o del Servicio de Sanidad Militar José Cincunegui.

12.909—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 1.013.51 destinada a abonar al Aero Club de Flores el importe de la subvención correspondiente al 4.o trimestre del Ejercicio 1956.

12.910—Autorízase al Servicio de Transmisiones a excederse en los duodécimos del rubro 1.07.

12.911—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a excederse en el importe de los duodécimos de sus rubros presupuestales.

12.912—Autorízase a la Sección Identificación y Dactiloscopía del Ministerio de Defensa Nacional a adquirir material de fotografía en $ 998.00.

12.913—Apruébase plan de gastos de "Proventos" para el presente Ejercicio presentado por el Servicio Veterinario y de Remonta por un total de $ 137.094.26

12.914—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 2.551.02 a fin de abonar subvención al Aero Club de Flores.

12.915—Autorízase al Servicio de Trasmisiones a realizar las trasposiciones de rubros que se indican.

12.916—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una transferencia a favor del Tesoro Nacional Cuenta "Comisión Nacional de Aeropuertos" por $ 110.000.00.

12.917—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 973.60 en una nueva Relación de Créditos Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, a favor del Teniente de Navío Justo Nieves Muró.

12.918—Acta N.o 899: compuesta de: 9 retiros, 7 Pensiones, 20 Compensaciones Especiales y 3 Varias.

12.919—Fíjase el haber de retiro del Capitán en situación de retiro Julián Ibarra, en $ 1.130.00 mensuales.

12.920—Acéptase al Coronel en situación de retiro Francisco Fermín Silva la renuncia que presenta del cargo de Profesor de la asignatura "Matemáticas" que se dicta en el Liceo Militar y Naval "General Artigas".

12.921—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a excederse en los duodécimos de los rubros pertenecientes al Item 3.02.

12.922—Autorización al Servicio de Iluminación y Balizamiento a excederse en los duodécimos de los rubros correspondientes al Item 3.12.

12.923—Modificación la Resolución 20.957 en el sólo sentido de aclarar que el nombramiento de Profesor de Química de cuarto año del Liceo Militar y Naval "General Artigas" es a favor del señor Químico Industrial Miguel A. Moyano.

12.924—Desestímase la gestión formulada por el Capitán de Navío Luis Duvigneau.

12.925—Apruébase Plan de Ingresos y Egresos de los Proventos del Servicio de Construc. Rep. y Armamento.

12.926—Autorízase al Servicio de Intendencia a constituir un Fondo Permanente de $ 200.000.00 para el Ejercicio 1958, destinado a atender cuentas y gastos urgentes.

12.927—Mensaje a la Asamblea General Legislativa. Remítese adjunto Proyecto de Ley por el que se modifica los artículos 82. y 83. de la Ley Orgánica de la Marina N.o 10.808.

12.928—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a reintegrar al General en situación de retiro Héctor Bascou, pesos 85.50.

12.929—Déjase sin efecto la Resolución 19.488 y declárase que al Coronel

en situación de retiro Román C. Martínez, le corresponde percibir un haber de $ 1.165.00 mensuales.

12.930—Pase a situación de Disponibilidad, con fecha 11 de febrero ppdo. el Mayor (SM-M) Alfredo Crisci.

12.931—Confiérese con fecha 1.o de febrero del año en curso, el ascenso de Sargento 1.o (Capataz de Campo de 1.a Clase) del Item 3.20 al Cabo (Capataz de Campo de 3.a Clase) Hugo Ruben Rondán Chiessa.

12.932—Confiérese con fecha 1.o de febrero del año en curso, el ascenso al grado de Sargento 1.o (TEA) Oficial Tipógrafo, al Soldado Nelson Humberto Canales.

12.933—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 715.00 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956 y a favor del Alférez de Bandas Militares Angel Darwin Umpiérrez.

12.934—Pase a situación de retiro, a su solicitud, al Mayor (A) Carlos Segovia, quién percibirá una asignación de $ 885.00 mensuales.

12.935—Apruébase Plan de Estudios para el Curso de Pasaje de Grado de Tenientes 1.os Radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones.

12.936—Declárase Aeródromo Público Aduanero al campo de aterrizaje "El Jagüel" en el Departamento de Maldonado, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de abril de cada año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 27 de febrero de 1958.

1—Designación del señor Alfredo Barreiro Sergas para ocupar un cargo de Guardián del Hospital Vilardebó.

2—Designación del señor Eleazar Flores para ocupar un cargo de Aprendiz de Herrero de la Dirección de Arquitectura.

3—Promociones en el Centro Departamental de Artigas, se efectuó a las mismas, de acuerdo al acta respectiva. — Cargos secundarios.

4—Designación del señor Edmundo Vicente Bacigalupi, para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Sala de Medicina del Hospital Maciel, con carácter interino.

5—Designación de Isidro Díaz, Alda Isabel Fernández, Mary Gladys Viviani, Orosmán Zeballos, Eleuterio Mérola, Nilda Velázquez, Josefa Ramos, Pedro Pascasio Cano y Ambrosio Telmo Bresque, para integrar el Registro de Masajistas Diplomados, no videntes, en condiciones de actuar en forma rotativa en las suplencias e interinatos que se produzcan en los servicios de Salud Pública.

6—Autorízase al Hospital Pereira Rossell para utilizar los servicios del doctor Pedro Garófalo, como Odontólogo de dicho establecimiento desde el 1.o de enero al 21 de abril de 1958.

7—Designación del doctor José Rudasevski para ocupar interinamente, y con retroactividad al 1.o de enero del corriente año, un cargo de Médico Adjunto de Otorrinolaringología del Hospital Pedro Visca.

8—Designación del doctor Claudio Oliveri para ocupar un cargo de Médico de Sala y Policlínica Urológica del Centro Departamental de Paysandú —Hospital Escuela, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

9—Designación del doctor Herschell Ginella para ocupar un cargo de Médico de Guardia de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

10—Designación de la señora María Antonia El Banna de Oberti, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel.

11—Promuévese al señor Juan Miguel Burthe, actual Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Cardona, para ocupar un cargo de Enfermero 3.o en el citado Centro.

12—Designación del señor Héctor María Pintos López, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Río Negro.

13—Designación del señor Alfredo Beto Deleon Matteo, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Fermín Ferreira.

14—Autorízase al Centro Departamental de Maldonado para utilizar los servicios de un Chofer para la Ambulancia de la Policlínica de Piriápolis.

15—Designación de la señora Nylia Quirolo de Regusci, para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar de Foniatría en el Hospital Maciel.

16—Designación del doctor Mendel Dulman para ocupar interinamente un cargo de Médico de Ginecotocología Adjunto del Hospital Pereira Rossell.

17—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para utilizar los servicios de la señorita Ruth N. Vilarrubí, como Contador Inspector.

18—Hospital Maciel, señor Valdo César Gardiol, en reemplazo del Practicante Interno, señor Isaac Kon en uso de catorce días de licencia reglamentaria y cuatro días extraordinaria.

19—Instituto de Ortopedia y Traumatología, señor Arturo Pellistri, en reemplazo de la señora Zulema Lateulade, en uso de treinta días de licencia extraordinaria.

20—Escuela de Sanidad y Servicio Social, señora Venus Colina de Osores, en reemplazo de la señora Angela Fabieeri de Bello, en uso de ocho días de licencia por enfermedad.

21—Centro de Investigaciones Clínicas, señorita Nancy Rubio, en reemplazo del Practicante Interno, señor Eugenio Bonavita, en uso de quince días de licencia extraordinaria.

22—Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, señora Mía Luisa Tritten de Martínez, en reemplazo de la señora Eduarda Rosano de Carbajal, en uso de sesenta días de licencia por enfermedad.

23—Maternidad y Policlínica de Santa Lucía, señora Amalia Wilstein, en reemplazo de la Partera Bertha Cardozo de Volpi, en uso de ochenta y ocho días de licencia reglamentaria.

24—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para adquirir al Laboratorio Dispert S. A., 200 frascos de Terramicina I. M. por un total de $ 985.60, con destino a la Sección Contralor de Sueros y Vacunas de la División Higiene.

25—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir al Laboratorio Dispert S. A., 250 ampollas de Terramicina I. V. de 250 mmlg. cada una, por un total de $ 1.550.00 con destino a la Sección Contralor de Sueros y Vacunas de la División Higiene.

26—Acéptase el aumento de hasta pesos 25.000.00 solicitado por la firma Perelli y Parrado, por los trabajos de construcción de un Pabellón de Siquiatría Infantil en el Hospital Pedro Visca, que le fueran adjudicados por Resolución 33.726, de acuerdo al resultado de la licitación 909. El aumento corresponde a subas en los jornales producidas por laudos posteriores a la fecha de licitación.

27—Acéptase el nuevo precio de dólares 5.742.90 para el pedido N.o 7910 que le fuera formulado a la firma Químicas Unidas Ltda., en base al resultado de la licitación 938 por "Drogas y productos químicos", adjudicada por resolución 34.467.

28—Anúlase la adjudicación efectuada a la firma Víctor Webel por resolución 33.574, correspodiente a 350 frascos de Digital Polvo por un total de $ 595.00, en razón de que la firma de referencia no puede dar cumplimiento al pedido citado, formulado en base al resultado de la licitación 867.

29—Anúlase la adjudicación efectuada a la firma Pereira Siri Hnos., correspondiente a los accesorios para Rayos X comprendidos en el pedido 7717, formulado de acuerdo al resultado de la licitación 785, Resolución 32.633, por un total de $ 5.443.70, en razón de no poder dar cumplimiento al pedido citado.

30—Anúlase las adjudicaciones efectuadas por Resolución 34.259, a favor de las firmas Barraca Susena S. A. y Hierromat S. Ltda., por $ 788.50 y $ 281.84, respectivamente, de acuerdo al pedido de precios N.o 335, por caños, codos, curvas galvanizados, etc., destinados a la Colonia Etchepare.

31—Anúlase la adjudicación efectuada a la firma Lin y Cía. S. A., de acuerdo al resultado de la licitación 669, Resolución 30.279, por cámaras y cubiertas para autos, por un total de $ 35.793.30, en razón de haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta.

32—Acéptase la renuncia del doctor Pedro Chiancone, del cargo de Anestesista de Sala y Guardia del Hospital Pasteur.

33—Acéptase la renuncia del doctor Luis A. Campalans, como integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

34—Rectifícase el nombre de la señora Esther Vergara, Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell, por el de Esther Vergara de Conde.

35—Rectifícase el nombre de la señora Elsa Cozzani, Auxiliar 2.o de Farmacia de la Colonia Saint-Bois, por el de Juana Elsa Cozzani de Simonelli.

36—Rectifícase el nombre del señor Eduardo Enrique Zamora, Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, por el de Bernardo Enrique Zamora.

37—Rectifícase el nombre de la señora Isabel Reina Deleón de Martínez, Enfermera 1.a del Hospital Vilardebó, por el de Isabel Reina Deleón.

38—Rectifícase el nombre de la señora María Calvo de Acosta, Ayudante de Servicio de 4.a de la División Asistencia, por el de María Mercedes Costa de Calvo.

39—Modifícase la Resolución 36.442, estableciéndose que lo que se autoriza en la misma, es la liquidación de las cuentas que se detallan.

40—Modifícase la Resolución 35.509, estableciéndose que lo que se autoriza en la misma es la liquidación de las cuentas que se detallan.

41—Modifícase la Resolución 35.231 estableciéndose que lo que se autoriza en la misma, es la liquidación de las cuentas que se detallan.

42—Modifícase la Resolución 35.507, estableciéndose que lo que se autoriza en la misma, es la liquidación de las cuentas que se detallan.

43—Modifícase la Resolución 34.648, estableciéndose que lo que se autoriza en la misma, es la liquidación de las cuentas que se detallan.

44—Modifícase la Resolución 34.238, en el sentido de que se autoriza a la Contaduría General de la Nación, a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 42.00 adeudada al doctor Guaymiran Arturo Ríos, por una guardia realizada en el Hospital Pasteur.

45—Modifícase la Resolución 35.498, estableciéndose que lo que se autoriza en

la misma, es la liquidación de las cuentas que se detallan.

46—Modifícase la Resolución 33.821, en el sentido de que la suma de $ 42.00, adeudada al doctor Efrain Junio, deberá atenderse con cargo al rubro indicado en la Resolución 32.962 y no Resolución 32.961, como se expresaba.

47—Modifícase la Resolución 34.680, en el sentido de que la suma de $ 112.00 adeudada al doctor Daniel Rossi Stajano, cuyo pago se autoriza, deberá atenderse con cargo al rubro indicado en la Resolución 32.962, y no Resolución 32.961, como se expresaba.

48—Modifícase la Resolución 34.035, en el sentido que la suma de $ 1.020.00, adeudada a la partera Rosa Cabrera, deberá atenderse con cargo al rubro indicado por Resolución 32.962 y no Resolución 32.961, como se indicaba.

49—Modifícase la Resolución 34.679, en el sentido de que la suma de pesos 84.00 adeudada al doctor Daniel Rossi Stajano, deberá atenderse con cargo al rubro indicado por Resolución 32.962 y no Resolución 32.961, como se expresaba.

50—Modifícase la Resolución 34.458, en el sentido de que la suma de $ 480.00 adeudada al doctor Omar Clark, deberá atenderse con cargo al rubro indicado en Resolución 32.962 y no Resolución 32.961 como se expresaba.

51—Modifícase la Resolución 35.152, en el sentido de que la suma de $ 46.96, adeudada a O.S.E., corresponde a un gasto realizado por el Garage Central; en el año 1954, y no en el año 1956, como se expresaba.

52—Modifícase la Resolución 35.503, en el sentido de que las sumas de pesos 53.50 y $ 3.40 adeudadas a U.T.E. y O.S.E. respectivamente, corresponden a gastos realizados por el Centro Auxiliar de Rosario en el año 1945 y no en el año 1956, como se indicaba.

53—Modifícase la Resolución 33.818, en el sentido de que la suma de $ 52.00 que por la misma se autoriza a favor de la señora Celia García Ferreira de Arena, deberá incluirse en la Relación de Pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956.

54—Modifícase la Resolución 33.614, en el sentido de que la suma de $ 100.00 adeudada al doctor Isaac Perera, deberá atenderse con el rubro indicado en Resolución 32.962 y no Resolución 32.961 como se indicaba.

55—Modifícase la Resolución 35.499, estableciéndose que lo que se autoriza en la misma, es la liquidación de las cuentas que se detallan.

56—Aclárase la Resolución 36.172, estableciéndose que el rubro con la que debe atenderse la orden de pago por pesos 41.024.36 a favor de la División Administración para depositar en la Dirección de Crédito Público bajo el rubro "Fisco c| Alfredo Etchegaray y otros".

57—Modifícase la Resolución 35.513, estableciéndose que lo que se autoriza en la misma, es la liquidación de las cuentas que se detallan.

58—Déjase sin efecto la Resolución 33.701, por la que se nombraba Director Departamental de Higiene y Asistencia del Centro Departamental de Maldonado al doctor José V. Torielli, el cual deberá continuar desempeñando su cargo de Director del Centro Auxiliar de Aiguá.

59—Déjase sin efecto la promoción efectuada por resolución 33.635, por la que se designaba Administrador del Centro Departametal de Canelones, al señor Eugenio Alvarez, el cual deberá continuar desempeñando un cargo de Intendente del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

60—Déjase sin efecto la promoción efectuada por resolución 33.636, por la que se designaba al señor Silvio Galasso Gallo, Intendente del Centro Auxiliar de Carmelo, debiendo continuar desempeñando su cargo de Intendente del Centro Auxiliar de Batlle y Ordoñez.

61—Déjase sin efecto la resolución 34.989, por la que se autorizaba a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, la suma de $ 568.00 adeudada a "Manzanares S. A.", en razón de haber autorizado dicho pago por resolución 34.993.

62—Déjase sin efecto la resolución 35.405, por la que se autorizaba el pago total de $ 19.964.36, adeudada a varias firmas por diversos suministros efectuados al Ministerio de Salud Pública, en razón de haberse incluído dicha suma en la relación de pasividades formulada oportunamente.

63—Déjase sin efecto la resolución 33.035, y amplíase la resolución 33.618, en el sentido de que es a la Contaduría General de la Nación a la que se autoriza a incluír en la Relación de Pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, los haberes adeudados a la Partera Fanny Fernández, por los servicios prestados en el Centro Auxiliar de Pirarajá, en sustitución de la titular señora Leonor Costa de Toledo.

64—Déjase sin efecto la promoción efectuada por resolución 33.637, por la que se designaba Administrador del Asilo Luis Piñeyro del Campo, al señor Raúl Domingo Ressio Galli, que deberá continuar desempeñando su cargo de Administrador del Centro Departamental de Paysandú.

65—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la Relación de Pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 25.25, que corresponde reintegrar a la Partida de Fondo Permanente del Hospital Vilardebó.

66—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la Relación de Pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 600.00 adeudada al doctor Carlos H. Barboza, del Centro Auxiliar de Cardona, por concepto de locomoción y viático.

67—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la Relación de Pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 400.00 adeudada a la señorita Nereyda Cardozo de Cardozo, por suplencias efectuadas en el Centro Auxiliar de Batlle y Ordoñez.

68—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la Relación de Pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 28.20 adeudada al señor Isidro J. Saucedo, por suministros efectuados al Centro Auxiliar de Cardona.

69—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la Relación de Pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 6.591.41, adeudada a varias firmas por suministros efectuados al Centro Departamental de Durazno.

70—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la Relación de Pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 14.00 a favor de la escribana Dinorah Da Prá, por servicios prestados en la Sección Licitaciones y compras de la División Administración.

71—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Young para planillar la suma de $ 551.95, a favor de la firma Roque Manginelli, por trabajos urgentes de albañilería realizados en el Servicio de Rayos X de dicho Centro.

72—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a desafectar la suma de pesos 898.93, (correspondiente al pedido número 7363, formulado a la firma Serratosa y Castells), de la relación correspondiente a las cuentas pendientes de liquidación por el Ejercicio 1955.

73—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la Relación de Pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 262.13, que corresponde reintegrar a la Partida de Fondo Permanente del Centro Departamental de Maldonado.

74—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la Relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del ejercicio 1956, la suma de $ 40.00 adeudada al señor Román Alberici, por gastos ocasionados por el cumplimiento de tareas inspectivas en el Centro de Pirarajá.

75—Auméntase a $ 30.00 mensuales, la partida que por $ 18.00 tiene asignada para gastos de locomoción el Oficial 1.o del Sector Intervenciones y Contralor de la Contaduría del Ministerio de Salud Pública, señor Severino Ruibal.

76—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor de la doctora Rosa Buceta de Buño, por un total de pesos 866.67, por los cargos de Médico Jefe de Policlínica Pediátrica del Instituto de Endocrinología y Profesora de la Escuela de Nurses.

77—Concédese licencia por el término de once meses con goce de sueldo, al doctor Armando Harutunian, para seguir un curso de capacitación en administración pública, en la Escuela de Salubridad de la Universidad de Chile, de acuerdo con la beca que le ha sido conferida por la Oficina Sanitaria Panamericana.

78—Reconócese a los efectos jubilatorios el beneficio, de casa habitación, al funcionario de la Colonia Saint-Bois, señor Ramón Martínez, desde el año 1940.

79—Se revalida por el ejercicio 1958 una partida de $ 30.00 mensuales, acordada al Servicio de Recién Nacidos y Prematuros de la División Asistencia ,para reintegro de los gastos de transporte de los funcionarios del mismo.

80—Se prorroga por el ejercicio 1958 la autorización concedida al Centro Departamental de Treinta y Tres, para invertir hasta la suma de $ 300.00 mensuales, en atender los gastos que se originan en los Servicios de Anestesiología.

81—Se revalida por el ejercicio 1958 una partida de hasta $ 80.00 mensuales a favor del doctor Braulio Lago del Centro Departamental de Treinta y Tres, por reintegro de gastos de transporte por la atención del Servicio de Tisiología del Centro Auxiliar de Vergara.

82—Se revalida por el ejercicio 1958 la autorización concedida al Centro Departamental de Paysandú, para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes, con las obstétricas señora Carolina Gubitosi de Sofi y señorita Mietha Zaida Alba.

83—Se revalida por el ejercicio 1958 una partida de hasta $ 30.00 mensuales, a favor de la Colonia Saint-Bois, para reintegrar a la señorita Filomena Aguilar García, los gastos de transporte que le originan los desplazamientos en el desempeño de las tareas de Secretaría del Instituto de Cirugía Toráxica.

84—Se prorroga por el término de seis meses la contratación de tres oficiales mecánicos para el montaje y ajuste de las nuevas máquinas adquiridas para el Lavadero del Hospital Vilardebó.

85—Se revalida por el corriente ejercicio una partida de $ 25.00 mensuales acordada al Hospital Vilardebó, para reintegrar al funcionario señor Raúl Neira, los gastos de locomoción que le demanda el cumplimiento de sus tareas.

86—Se revalida por el ejercicio 1958 la autorización acordada a la Dirección de

Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, para utilizar los servicios de tres dibujantes.

87—Se prorroga por el ejercicio 1958 la autorización concedida a la División Higiene, para reintegrar al señor Vicente Saenz Briones, hasta la cantidad de pesos 40.00 mensuales por los gastos de locomoción que le originan las tareas encomendadas.

88—Se revalida por el período comprendido entre el 1.o de enero al 30 de abril de 1958 la autorización concedida a la Dirección de Arquitectura, para continuar utilizando los Servicios del Personal obrero afectado a las reparaciones y remodelaciones de distintos sectores del Hospital Vilardebó.

89—Se revalida por el ejercicio 1958 la autorización concedida a la División Higiene, para reintegrar hasta la cantidad de $ 40.00 mensuales, a favor de la funcionaria señorita María Carmen Di Bianco, por los gastos de transporte que le imponen los desplazamientos como Encargada de la Recaudación del Carnet de Salud.

90—Se prorroga por el ejercicio 1958 la autorización concedida al Asilo Luis Piñeyro del Campo, para reintegrar al Auxiliar Masajista, señor Manuel B. Fernández, hasta la suma de $ 40.00 mensuales, por los gastos de locomoción que le demandan sus tareas.

91—Se revalida por el ejercicio 1958 la autorización concedida a la División Higiene (Sanidad Aérea) para reintegrar hasta la suma de $ 10.00 por guardia, a los técnicos que cumplen funciones en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

92—Se revalida por el ejercicio 1958 la autorización concedida a la División Higiene (Sanidad Aérea) para continuar utilizando los servicios de los doctores Enes Terra, Omar G. Clarck, Gonzalo Cáceres Negri, Roberto Perdomo, Mary Varalla de Lendle, Walter Taibo y Manuel Gayoso Alfaro, en carácter de Médicos de Sanidad y de Primeros Auxilios destacados en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

93—Se revalida por el ejercicio 1958 a favor del Preventorio Infantil del Cerro, una partida de hasta $ 60.00 mensuales, para reintegrar los gastos de transporte del Intendente Interino señor Edberto R. Cabanne.

94—Acláraso la resolución 36.074 estableciendo que la retribución mensual de dos Ayudantes de Terapia por Inhalación y Oxigenotería que con destino al Hospital Pereira Rossell se autorizan en la misma es de $ 410.00 a cada uno y no $ 360.00 como se indicaba.

95—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 200.00 adeudada a cada una de las siguientes personas. Dulcine Da Rosa, Remigia Lourdes Paz, y Leonardo Beloqui, por los servicios prestados en el Centro Departamental de Tacuarembó en carácter de suplentes.

96—Autorízase la adquisición efectuada por la firma E. R. Suibb y Sons a la firma E. R. Squibb y Sons, de 500 tabletas de Nydrazid x 100 mgm. en la suma de $ 1.000.00.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 14 de marzo de 1958.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera, expedido a favor de Elelmira B. Martínez.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Eduardo Salha Fernández.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Francisco Napolitano.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 6 de marzo de 1958.

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1|11—Ana María Paulós, con $ 844.00; Otto González Correa, con $ 1.530.00; Doris L. Paroli de Camiruaga, con $ 920.00; José Alonso Pittaluga, con $ 1.090.00 hasta el 31|VIII|57, y $ 1.123.00 a partir del 1|IX|57; Rafael Mautone Rovira con pesos 940.00 hasta el 31|VIII|57, y pesos 970.00 desde el 1|IX|57; Oswaldo M. de Sanctis, con $ 1.322.50; Mario Bozzano Bozzo, con $ 1.280.00; Omar Leonidas Bayo con $ 555.00; Eduardo Schellenberg, con $ 866.00 hasta 31|VIII|57 y 950.00 desde el 1|IX|57; Homero Grillo, con pesos 893.00; Héctor Luis Solario, con pesos 679.15.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

12|19—José María Fulgueiras Gómez, con $ 5.728.00; María Abade Correa de Cardoso, con $ 622.42 mensuales; Celia Cardozo de Díaz, con $ 250.72 mensuales; Ana Otilde Giribaldi, con $ 234.00 mensuales; Nelly Martha Audi de Uriarte, con $ 272.48 mensuales; Esther Vallarino de Williat, con $ 383.20 mensuales; Nicolás Moroy Ortiz de Latierro, con $ 11.756.58; Hilario González Andrada, con $ 2.154.27.

20|28—Julián Miguel Barreiro Robello, con $ 3.148.00; Valentina Raimunda Cejas de Bazán, con $ 1.305.00; María Esther Menoni de Bonet, con $ 205.87 mensuales. Pasividad de carácter temporal; Eugenio Barrera Rodríguez, con pesos 3.992.00; Alberto Jacinto Esquiave, con $ 5.395.52; Avelino Miguel Díaz, con pesos 4.512.80; César Manuel Bouissa, con $ 1.997.60; María Elida Díaz de Podestá, con $ 504.59 mensuales; María Isabel Hernández de Esposto, con $ 256.22 mensuales.

Pensión

29—María Paula Ginori de Lando, con $ 8.820.00.

Reforma de cédula

30—Andrés Bullón, con $ 6.700.00.

Pensiones

31|38—María Capeche de Pasquiariello y su hija Teresa María Romero de Lecuna, con $ 1.885.36; Ricarda Ovalle de Valdéz y sus hijos Cristóbal Ramón y Diver Lisa Valdéz Ovalle, con $ 2.692.80; Isabel Soca de López y su hija María del Carmen López Soca, con $ 2.537.26; María Lilias de Auristela Gorbarán Roba, con $ 2.220.00; Matilde Loreta Correa de Gambardella, con $ 2.904.73; Donata Arias de Arias y su hija María Teresa Arias Arias, con $ 2.039.40; Celia Ledesma de Luzardo y su hija Noella Margarita Luzardo Ledesma, con $ 4.015.55.

Reforma de cédula

39—Manuel Camaño Rama, con pesos 3.209.78.

Pensión

40—Dora Fontana de Mouro y su hija Myriam Selva Mouro Fontana, con pesos 266.59 mensuales.

Reformas de cédulas

41|50—Victorio Chialanza Teiso, con pesos 8.376.00; María Beatriz Ruiz Duarte, con $ 9.053.45; Rudecindo José Jorgen, con $ 2.552.76; Alfredo Pascual Melián, con $ 10.191.17; Juan Díaz González, con $ 3.841.82; Juan Salvador Adinolfi Petriño, con $ 5.447.00; José González Amoedo, con $ 3.632.17; Vicenta Soto de Cámpora, con $ 2.940.00; Rogelio Alvariza Oliveira, con $ 3.569.00; Héctor Luis Pini Pauleli, con $ 4.226.53.

51|61—Isabel Nonnenmacher Mirassou, con $ 190.00, y a partir del 1|V|53 se servirá a razón de $ 366.25, sumas mensuales; Alfredo Contenti Curti, con pesos 7.813.90; Lucía Doti, con $ 675.53 mensuales; María Julia Zelmira Rosso de Deleo, con $ 1.617.58; Rodolfo Nicolás Rosso Galeano, con $ 7.208.08; Juana Blanco Guerrero, con $ 894.20 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 925.00 sumas mensuales; Orfilia Cerizola Saccomani, con $ 7.653.34; Tomás Echeverría Loyarte, con $ 2.639.86; José Nieto Lens, con $ 625.03; Higinio Montero Pedroso, con $ 3.843.04; Eugenia Chaves de Gallina, con $ 2.880.00.

62—Declarar que la señora Hermina Nana de Diez, jubilada escolar por S|R de 17|III|54, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar nuevos servicios, no variando el monto de pasividad establecido.

63—Declarar jubilada escolar a la señora Plácida Moradó de Arrascaeta, con pesos 321.31 mensuales.

64—Declarar que la señorita Lidoria Resende, pensionista civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 6|XI|53, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota parte de la extinta copartícipe señora Elvira Gómez de Sesende, debiendo percibir una asignación de $ 322.40 anuales más los aumentos que le corresponden por las leyes que rigen en la materia.

65—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus derechos que el señor Emilio Bouza, tuvo derecho a la jubilación con una asignación de $ 3.222.51 anuales, desde el 10|VII|56 hasta el 30|VIII|57, y declarar asimismo pensionista civil a la señora Piedad Clavería de Bouza, con pesos 1.611.25 anuales.

66—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el ex-jubilado civil señor Alfredo Lasarga, fallecido el 6|VI|54, tuvo derecho a reforma de cédula con $ 3.600.00 anuales, y declarar asimismo pensionista civil a la señorita Olga Lasarga López, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 13|X|54 a la señorita Ernestina Felizia López de Lasarga, fallecida el 21|I|57, con pesos 2.376.00 anuales.

67—Declarar que el señor Ernesto Mario Paván Poggi tiene derecho al beneficio

de casa-habitación que acuerda el artículo 81 de la Ley N.o 9.940, de 2|VII|40, y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con $ 11.148.86 anuales.

68—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 13|VIII|37, por la que se concedió jubilación civil al señor Salvador Panzariello, en razón de ser traspasados sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

69—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 8|VIII|45, por la que se concedió jubilación civil al señor Manuel C. Escobar Rodríguez en razón de ser traspasados sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

70—Declarar que el señor Humberto Eulogio Cardoso tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2|VII|40 y declarar asimismo que el mencionado señor, jubilado civil por S|R de 24|XI|54, tiene derecho a reforma de cédula con $ 6.720.00 anuales.

71—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Angel Corrieri, exjubilado civil, tuvo derecho a reforma de cédula, con pesos 6.445.53 anuales desde el 7|II|55 al 15-VI-56, y declarar asimismo que la señora Antonia Cambón de Corrieri y sus hijas María Angélica y María Elena Corrieri Cambón, pensionistas civiles por S|R de 9|X|56, tienen derecho a reforma de cédula con $ 3.594.05 anuales.

72—Declarar que el señor Julio Virgilio Canessa, jubilado escolar por S|R de 16-XI-55, tiene derecho a reforma de cédula a fin de desglosar de su cómputo jubilatorio los servicios civiles correspondiéndole una asignación de $ 222.99 mensuales.

73—Declarar pensionistas civiles a las señoras Dina Matilde Villar de López, Juana Margarita Villar de Tejedor y Amanda Villar de Accorenti (fallecida el 30|XI|56) como copartícipes de la pensión otorgada por S|R d e12|XII|44 a la señora Cecilia Ferreira de Villar (fallecida el 20-VII-55, y a Elia Villar Ferreira, con pesos 198.50 anuales en conjunto.

74—Declarar que la señora Elena Lena Dufau de Raffo, pensionista civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 2-VIII-15, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota-parte de su extinta hermana señora Josefa Lena Dufau, fallecida el 3|VIII|52, debiendo percibir una asignación de pesos 518.00 anuales más los aumentos establecidos por las leyes N.os 10.959, 11.496, 12.081 y 12.381 de 28|X|47, 27|IX|50, 15-XII-53 y 12|II|57, respectivamente atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 12|IX|53 (artículo 39, Ley número 11.925).

75—Declarar pensionista civil a la señora Norma Sezagésima Rosso de Figuerón, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 28|X|47 a la señora Valentina Rodríguez de Rosso, con una asignación de $ 249.64 anuales.

76—Declarar pensionista civil a la señora María Florencia Santucho de Rodríguez en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 17|IX|37 a la señora María Aguilar de Santucho, con una asignación de $ 120.00 anuales.

77—Declarar pensionista escolar al señor Rafael Omar Gatti García como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 16|V|57 a la señora Carmen García de Gatti y señorita Martha Josefina Gatti García, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 452.10 mensuales.

78—Declarar que la señorita Anita Tonarelli, jubilada civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada a fin de computar servicios, no variando el monto de pasividad que actualmente percibe.

79—Declarar que la jubilada escolar señora Matilde Arve, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordada.

80—Declarar que el jubilado civil señor Juan Clímaco Alonso Hernández tiene derecho a la reforma de cédula solicitada a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordado.

81—Declarar que el señor Luis Adolfo Duplesis Callander, jubilado civil no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

82—Declarar que la señorita Celina María Germanet no tiene derecho a la pensión solicitada. Exp. 839-56.

83—Declarar que las señoritas Aída, Azucena y Esmeralda Vázquez Barral, no tienen derecho a la pensión que solicitan. Exp. 326-58.

84—Dejar sin efecto la S|R de 3|V|56, por la que se concedió reforma de cédula a las pensionistas civiles señora Gregoria Olivera de Pintos y a sus hijas Olga Pintos de Camarano, Haydée Pintos de Arobba, Elba, Delfa, y Wilde Ibero Pintos Olivera, en razón del desistimiento formulado por las mismas.

85—Dejar sin efecto la S|R de 18|I|56, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Blanca Ester Mayobre de Morales, en razón del desistimiento formulado por la misma.

86—Deja sin efecto la S|R de 26|XII|57, por la que se concedió jubilación civil al señor Juan Angel Fuica Hoffmann, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

87—Dejar sin efecto la S|R de 22|XI|56, por la que se declaró jubilada escolar a la señora María Teresa Lago de Silva, en razón del desistimiento formulado por la misma.

88—Dejar sin efecto la S|R de 17|X|57, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Adelma Ester Montesano de Visca, en razón del desistimiento formulado por la misma.

89—Dejar sin efecto la S|R de 31|X|57, por la que se declaró jubilado escolar al señor Elbio Carlos Gesto, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

90—Declarar jubilado civil al señor Alfredo María Cáceres Cardona con pesos 6.271.23, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 6.285.50, sumas anuales.

91—Declarar que la señora Genoveva Artola de Garat y su hija María Selika Garat Artola pensionistas civiles tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan con $ 1.132.29 anuales.

92—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos solicitado por el señor Alberto Pereda, con una asignación de pesos 1.080.00 mensuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 6 de marzo de 1958.

27.904—Apruébase la adjudicación de la licitación pública N.o 2 efectuada por la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, autorizándose en consecuencia la adquisición de diversos implementos necesarios para su funcionamiento, a las firmas "David y Marcos Znaier" y "Johanna H. M. W. Mayer", en la suma total de $ 5.835.00.

27.905—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación a disponer de una partida de $ 25.000.00, con carácter de Fondo Permanente, para atender gastos urgentes que se le ocasionen.

27.906—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional a disponer de la suma de $ 910.00, para adquirir en la casa "El Mirlo" siete uniformes, destinados a su personal de servicio.

27.907—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1957, la suma de $ 3.756.50, adeudada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la Imprenta Nacional, en concepto de suministros efectuados durante los meses de abril, junio agosto y setiembre de 1957.

27.908—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1|IX|54, por la que se autorizó incluir en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1952, la suma de $ 611.00, adeudada a la señora Haydée Bondanza de Urruty por concepto de servicios prestados como Maestra Especial de Dibujo en la Escuela del Hogar del Consejo del Niño, por el período 1|IV-21|VIII|52, disponiéndose la inclusión de dicha cantidad en la relación de créditos impagos del ejercicio 1956.

27.909—Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal del Concurso que se realizará en el Consejo del Niño para proveer cargos de Auxiliares Educadores, a la doctora Elsa Barros de Fernández.

27.910—Revalídase por todo el ejercicio 1958, la contratación de servicios de los señores Angel Rama y Tabaré Praderio y de las señoritas Sofía Corchs Quintela y Carmen Baque Vega, para realizar tareas en la Comisión Editora de la Biblioteca Artigas, percibiendo por tal concepto una asignación de $ 160.00 mensuales.

27.911—Autorízase a la Dirección del Museo de Historia Natural para adquirir en la firma "Adolfo Schich S. A.", un cabezal binocular Reichert "Mak Hs", en la suma total de $ 973.84.

27.912—Apruébase la resolución del Consejo del Niño de 19|X|57, por la que se dispuso prescindir de los servicios contratados de la señora Margarita Ferreira de Fumero, por irregularidades cometidas en el desempeño de sus tareas.

27.913—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole las actuaciones sumariales instruídas a la ex-funcionaria del Consejo del Niño, señora Margarita Ferreira de Fumero.

27.914—Autorízase al Museo Nacional de Bellas Artes, para ceder en calidad de préstamo, las obras de que es autor el Artista Roberto E. Garino, "Niebla" y "A la Sombra", destinadas a ser incluídas en la Exposición Retrospectiva de sus obras que organiza la Comisión Nacional de Bellas Artes.

27.915—Acéptase la renuncia presentada por la señora Esther Horno de Grellac, del cargo de Ayudante de Servicio del Hogar Infantil de Salto, dependiente del Consejo del Niño.

27.916—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 20.000.00, con destino a atender los gastos que le demandara la Federación Uruguaya de Natación la realización del Campeonato Americano de Natación.

27.917—Apruébase la adjudicación de la licitación pública N.o 376 de la Dirección General de Institutos Penales, autorizándose en consecuencia la adquisición de útiles de oficina, a las firmas "Saquieres, Paradeda y Cía." y "Arnaldo C. Castro S. A." en la suma total de pesos 2.019.20.

27.918—Autorízase a la Dirección General del Registro de Estado Civil a disponer de un Fondo Permanente de pesos

1.200.00, para atender los gastos urgentes que se le originen.

27.919—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para contratar directamente los trabajos de reparación, limpieza y ajuste en la caldera de desinfección del Hospital Penitenciario, en virtud de no haberse presentado proponentes a los llamados a licitación realizados.

27.920—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago la suma de $ 409.50, adeudada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la señora Rosa Legnani de Hackenbruch, en concepto de haberes no percibidos durante el ejercicio 1954, como Maestra de la Escuela Rural número 25, de Colorado (Canelones).

27.921—Apruébase la distribución del rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos", del Item 6.22, de la Dirección General de Institutos Penales, por la suma total de pesos 3.600.00, de acuerdo con el detalle que en la respectiva resolución se establece.

27.922—Autorízase a la Dirección de Institutos Penales a prescindir del llamado a licitación pública para la adquisición de ponchos y bufandas, con destino al personal del Cuerpo de Guardia Penitenciario, en virtud de no haberse presentado proponentes a los llamados a licitación realizados.

27.923—Autorízase al Registro General de Poderes, para planillar mensualmente —durante el ejercicio 1958— la suma de $ 10.00 a favor del funcionario señor Angel Raúl Bariatti, para quebrantos de Caja.

27.924—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para contratar los servicios de los Técnicos Extranjeros Profesores Moisés Rudaev (Defensa Personal) y Tewfik Ibrahim Saad (Gimnasia Especializada) en carácter de "Arriendo de Obra", por los períodos de 1|I al 31|III|58 y 1|I al 30|IV|58, por las sumas totales de $ 1.140.00 y $ 1.400.00, respectivamente.

27.925—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes relacionados con el exhorto librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos "Beade Veiga, Ofelia c|. González, Alejandro Cándido.

27.926—Dispónese que el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó proceda a inscribir, en los libros correspondientes al actual ejercicio, los documentos que le fueran presentados para su registro en el curso del año 1957.

27.927—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole copia autenticada de la resolución del Poder Ejecutivo, por la que se dispone inscribir diversos documentos en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó.

27.928—Acéptase la renuncia presentada por el señor Humberto Vaccario, del cargo de Electricista de la Dirección General de Institutos Penales.

27.929—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a la Profesora señora Elia Rodríguez Belo de Artucio.

27.930—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 22 000.00, destinada a la continuación de las obras de construcción del Pabellón de Vestuarios y Baños de la Plaza de Deportes de Sarandí del Yí, (Durazno).

27.931—Apruébase la distribución del rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios", del Item 6.22, Dirección General de Institutos Penales. por la suma de $ 4.740.00, de acuerdo con el detalle que en la respectiva resolución se establece.

27.932—Revalídase, por todo el ejercicio 1958, la resolución del Poder Ejecutivo de 23|IV|54, por la que autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 200.00 mensuales, destinada al Instituto Histórico y Cultural de San José, para continuar la obra cultural que realiza.

27.933—Nómbranse para ocupar de cargos de Profesor en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señorita Ivonne A. Laens Rodríguez y a los señores Aníbal Gutiérrez Ponce y José Guillermo Palese.

27.934—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a disponer de la suma de $ 600.00, para contribuír a los gastos que le demande a la Dirección del Taller de Artes Plásticas San Fernando de Maldonado, la realización cultural que desarrolla.

27.935—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para otorgar, por una sola vez, una contribución de $ 1.000.00 al Concejo Departamental de Tacuarembó, con destino a acrecentar el acervo bibliografico y documental de su Biblioteca Municipal.

24.936—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a la Profesora señorita Constance Lamarque, con motivo de su próximo viaje a Europa.

24.937—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Concejo Departamental de Montevideo, al señor Enrique Guarnero.

28.033—Autorízase a la Comisión Honoraria y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para disponer con cargo al producido de la explotación de Juegos en el Casino del Estado-Punta del Este, de la cantidad de $ 50.000.00, con destino a contribuír a los gastos que demandará la realización del Festival de Cine Europeo, a efectuarse en esa localidad.

Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a los Maestros señores Víctor Silveira y Henrry Ruiz y señoritas Irma Iglesias y Blanca Pereira.

Fuera de relación

Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 50.000.00, destinada a las obras de reacondicionamiento de la Pista Oficial de Atletismo del Parque José Batlle y Ordoñez.

Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado, Piriápolis, para adelantar hasta la cantidad de $ 60.000.00 a la Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis, destinada a enjugar parte del déficit producido en la explotación del mencionado Hotel.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.840
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	28
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1 603	2.152	2.227	2.478	2.401	2 421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13 393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.608
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	772
Licitaciones Públicas	3 086	2.506	2 070	2 626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2 178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.298
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	48
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
		27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.645	38.196



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

81ª SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 17 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE).

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—(57) Se resuelve incluir el informe que producirá esta Comisión, en tercer término del orden del día de la sesión de mañana.

14—Proyecto de ley que acuerda recursos a la Comisión Nacional de Turismo. Proyecto de ley que acuerda recursos para financiar el presupuesto de A.F.E.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que se declaren graves y urgentes.
—(16) Manifestaciones del señor senador Barbieri.
—Debate.
—(20) Continúa el debate
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

15—Huertas familiares. Saneamiento y agua potable para determinadas localidades del interior.
—Manifestaciones del señor senador Brause. Formula la moción para que se declaren graves y urgentes.
—(19) Se aprueba la moción formulada.

17—Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo del Niño para adquirir un inmueble con destino a sede del "Refugio de Madres".
—Manifestaciones de la señora senador Sancho Barceló. Formula moción para que se incluya en la orden del día.
—(21) Se aprueba la moción formulada.
—(43) La señora senador Sancho Barceló formula moción para que se considere sobre tablas el proyecto referido.
—(45) Así se resuelve.
—(52) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1614. Repartido 235.
—Constancia del señor senador Echegoyen.

22—Proyecto de ley por el que se acuerdan recursos a la Comisión Nacional de Turismo.
—El señor senador Rodríguez Larreta formula moción para que se trate sobre tablas el referido proyecto.
—(24) Así se esuelve.
—(29) Aclaración de la Mesa.
—(31) En primera discusión particular las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli.
—Debate.
—(33) Continúa el debate.
—Se aprueban las modificaciones introducidas.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. Cap. 1952 Reps. 189 y 249).

23—Publicación aparecida en el diario "El Día", de hoy.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen. Solicita que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Administrativos, y que el Senado sea convocado una vez producido el informe de la Comisión.
—Así se resuelve.

25—Orden del día del Cuerpo para la presente sesión.
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli.
—Debate.

26—Proyecto de Ley por el que se da el nombre de Rafael Perazza a un nucleo poblado en el kilómetro 72 de la carretera a Colonia.
—El señor senador Fusco formula moción para que se declare grave y urgente y se considere a continuación de las preferencias votadas.
—Se resuelve incluirlo entre los asuntos a considerarse durante el receso.
—(35) El señor senador Fusco formula moción para que se considere de inmediato previa declaración de grave y urgente.
(39) Así se resuelve.
—(49 En primera discusión general.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
Se comunica al Poder Ejecutivo. Carp. 1656.

27—Localidad "Fraile Muerto". Declaratoria de Villa.
—El señor senador Silva solicita que se incluya entre los asuntos a considerarse durante el receso.
Así se resuelve.
—Fundamento de voto del señor senador Terra Arocena.
—(37) El señor senador Silva formula moción para que se considere de inmediato previa declaración de grave y urgente.
—(40) Así se resuelve.
—(50) Manifestaciones del señor senador Silva.
—(55) En primera discusión general.
—Se aprueba en general, el proyecto.
—Manifestaciones de los señores senadores Terra Arocena y Echegoyen.
—Se aprueba en primera discusión particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. Carp. 1424.

32—Proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la ley que regula el funcionamiento de la Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines.
—El señor senador Cardoso formula moción para que se haga un repartido del asunto.
—Así se hará.
—Se resuelve incluirlo entre los asuntos a considerarse durante el receso.

34—Cuarto intermedio.
—El señor senador Penadés formula moción para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18 y 30 minutos
—(38) Manifestaciones del señor senador Bayley.
—Se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18 en el momento en que el Senado quede sin número.

36—Proyecto de ley por el que se aumenta el capital del Banco de la República.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que se incluya entre los asuntos a considerarse durante el receso.
—Así se resuelve.

41—Colocación de un retrato del arquitecto Eugenio Baroffio en una de las salas de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen. Formula moción para que se declare comprendido el asunto entre los que se van a tratar durante el receso.
—Así se resuelve.
—(54) En primera discusión general.
—Intervenciones de varios señores senadores.
—Se aprueba en primera discusión el proyecto, de resolución.
—Supresión de la segunda discusión..
—Sanción. Carp. 1659.
—El señor senador Echegoyen formula moción que se remita la versión taquigráfica de lo actuado a los deudos del señor arquitecto Baroffio.
—Así se resuelve.

42—Proyecto de ley por el que se modifican algunas disposiciones del Plan de Obras Públicas.
—El señor senador Barbieri solicita que se incluya entre los asuntos que se van a considerar durante el receso.
—Así se resuelve..

44—Proyecto de ley por el que modifica el régimen de inscripciones de instrumentos en el Registro General de Inhibiciones.
La señora senador Sancho Barceló formula moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—(46) Así se resuelve.
—(53) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo. Carp 609|955 (Rep. 262|957).
—Constancia del señor senador Barrios Amorín.

51—Villa "La Paz", departamento de Canelones. Declaratoria de ciudad.
—El señor senador Bove Arteaga formula moción para que se incluya entre los asuntos que va a considerar el Cuerpo durante el receso, y se considere sobre tablas.
—Se aprueba la moción formulada.
—(60) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo. Carp. 1423|957 (Rep. 196).

59—Levantamiento de la sesión.
—El señor senador Arroyo Torres formula moción para que se levante la sesión.

61—Se levanta la sesión a la hora 21 y 5 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1o. — Interrupción del receso.
2o. — Primera discusión particular del proyecto de ley que crea una Comisión Nacional que entenderá en todo lo relativo al Año Geofísico Internacional 1957-1958. Carpeta 1559, Repartidos 179 y 121.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:
3o. — Se modifica el régimen vigente sobre alquileres y desalojos. Carpeta 1810. Repartido 273.
4.o — Se disponen recursos para atender los gastos de administración de las Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares del interior del país. Carpeta 1812. Repartido 274.

1

A la hora 17 y 39 minutos entran a Sala los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli, Vignale** y **Terra Arocena.**

Faltan:

Con licencia: Los señores senadores **Collazo, Chiarino** y **González Conzi.**
Sin aviso: los señores senadores **Batlle Berres** y **Fernández.**

SEÑOR PRESIDENTE. —Está abierto el acto

2

La Mesa ha recibido una nota de varios señores senadores, solicitando se cite al Senado para el día de hoy, a fin de proceder al levantamiento del receso y considerar los asuntos que en la misma se mencionan.
Se va a dar cuenta de la misma.
(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de proceder al levantamiento del receso y considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan".
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 16 de 1957.

Señor Presidente del Senado, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Los señores senadores que suscriben solicitan se cite al Senado para el día de mañana, a la hora 17 y 30, a fin de proceder al levantamiento del receso y considerar la siguiente orden del día:

1.o Creación de una Comisión Nacional que entenderá en lo relativo al Año Geofísico Internacional.
2.o Alquileres y desalojos. Modificación al régimen vigente.
3.o Se disponen recursos para atender los gastos de administración de las cajas de Compensación de Asignaciones Familiares del interior del país.
Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Luis Tróccoli. — Raúl Cordones Alcoba. — Jaime Bayley. — José Pedro Cardoso. — Armando I. Barbieri. — Francisco Goyén. — A. Carlos Cutinella. — Carlos María Penadés. — Camilo Fabini. — Ledo Arroyo Torres. — Martín R. Echegoyen. — Javier Barrios Amorín. — Angel María Cusano. — Bautista López Toledo. — Horacio Terra Arocena. — Francisca Sancho Barceló".

—Hay número para sesionar.
Se va a votar, de acuerdo con el artículo 104 de la Constitución, si el Senado resuelve levantar el receso.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 22.**
—Está abierta la sesión.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que se propone la modificación del artículo 6.o del proyecto de ley que establece un régimen de protección y fomento de noticiarios, películas documentales y de corto metraje, producidas en el país. Carpeta 1788.
Y por el que reitera el proyecto de ley, relativo a la aprobación de la "Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer", firmada por el Uruguay el 22 de junio de 1953. — Carpeta 1476|53.

—Ténganse presente y agréguense a sus respectivos antecedentes.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:
El relativo al mejoramiento de los sistemas de agua potable y de saneamiento de la Capital e interior del país. Carpeta 1816.

—A la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Hacienda.

Por el que se amplía la cantidad asignada por la Ley N.o 11.751, para concursos de huertas vecinales. Carpeta 1809.

—A la Comisión de Fomento.

Por el que se modifica el régimen vigente sobre alquileres y desalojos. — Carpeta 1810.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se establecen recursos para que las Cajas de Compensación del interior del país apliquen la Ley de Asignaciones Familiares del Trabajador Rural. Carpeta 1812.
Por el que se modifican disposiciones de la ley que regula el funcionamiento de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines y se establecen recursos para su mantenimiento. Carpeta 1815.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El relativo al aumento de capital del Banco de la República. Carpeta 1813.
Y devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley, que crea recursos para habilitar a la Comisión Nacional de Turismo a aplicar un plan de fomento del turismo. Carpeta 1652.

—Pasen a la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por los señores senadores Cusano y Brause, sobre la falta de agua en la zona norte del país. Carpeta 1443.
—Pasen a disposición de los señores senadores Brause y Cusano.
El mismo Ministerio remite los informes solicitados por el señor senador Collazo, sobre el número de Estaciones Agronómicas existentes en el país. Carpeta 1708.
El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el mismo señor senador, sobre la opinión de ese Ministerio con respecto al ejercicio de la soberanía sobre el Río Uruguay. Carpeta 1588.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el mencionado señor senador, sobre diversos aspectos de la enseñanza secundaria y superior y la impartida por la Universidad del Trabajo y Escuelas Industriales y Agropecuarias. Carpeta 1709.
—Pasen a disposición del señor senador Collazo.
El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Silva, sobre diversos reclamos planteados por el vecindario de la Villa General Enrique Martínez. Carp. 91|55.
—Pasen a disposición del señor senador Silva.
La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 3.o de la ley de 30 de noviembre de 1957 que creó recursos para la Administración de los Ferrocarriles del Estado. Carpeta 1811.
—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

El relativo al aumento del capital del Frigorífico Nacional. Carpeta 1756.

Y por el que se acuerda al Banco de la República un nuevo plazo para ajustar sus operaciones de redescuento. Carpeta 1339.

—Archívese.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a los señores Antonio Blendamuro y Luis Alberto Ferres Guedes, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carpetas 1503-1600.

La Mesa da cuenta que ha pasado a la Comisión Permanente las siguientes solicitudes de venia: para conferir el ascenso al grado de Coronel, a los Tenientes Coroneles don Liber Seregni y don Abelardo Ríos, para designar al señor Wáshington Ríos como Encargado de Negocios Permanente, en Australia, para integrar la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar, y para exonerar de sus cargos a las señoras Catalina Ventayol de Escendeur y Ana Morencio de Pau y a los señores Eduardo Almeida, Juan Fernando Camy Verde, Olindo Tito y Carlos Mario Rodríguez.

4

—El señor senador doctor Efraín González Conzi solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a considerar si se concede la licencia solicitada por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 20**).

5

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Voy a proponer que se incluya en el orden del día, a continuación del primer asunto, el proyecto que fija normas que regulan la expropiación de los predios afectados por la ordenación de los alrededores del Palacio Legislativo. Es un solo artículo y creo que no dará lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación significa solamente que el asunto se declara comprendido entre los que habrán de ser tratados por el Senado durante el receso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que debe hacerse votación para cada uno de los asuntos, señor Presidente. Todavía no hemos votado nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre cada asunto tenemos que hacer votación y el señor senador Fabini propone que se coloque el asunto que él menciona, en segundo lugar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debemos votar primero si declaramos graves y urgentes los que se mencionan en la convocatoria y luego incorporar los otros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso, señor senador, la Mesa aclaró que la mención del señor senador Fabini no es la que se hace corrientemente para declarar un asunto grave y urgente, sino que su votación afirmativa implica, solamente, que el Senado resuelve tratar este asunto durante el receso.

Como hay un pedido de varios señores senadores, en primer término, se va a tomar la votación para cada uno de ellos.

6

—Se va a votar si durante la interrupción del receso se resuelve tratar el proyecto de ley que crea una Comisión Nacional que entenderá en todo lo relativo al Año Geofísico Internacional.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

7

—Se va a votar si se trata durante el receso, el proyecto de ley por el que se modifica el régimen vigente sobre alquileres y desalojos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22**).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El votar afirmativamente ¿significa que se quiere ... ahora este asunto o, simplemente, que se le quiere dar curso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: que se le quiere dar curso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Preguntaba, señor Presidente, porque voy a sostener que este asunto no se puede considerar ahora, porque es complejísimo. Ha originado una pugna asombrosa de intereses. Yo, y creo que también los señores senadores hemos sido inundados, prácticamente, de reclamos, notas de protesta, que serán justas o no, no me atrevo a decirlo, pero, de cualquier manera, entiendo que deben estudiarse con gran discresión.

En consecuencia, señor Presidente, cuando llegue el momento oportuno, propondré el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

8

—Se va a votar si el Senado resuelve...

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos votando, señor senador.

...tratar durante la interrupción del receso, el proyecto de ley por el que se disponen recursos para atender los gastos de administación de las Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares del Interior del País.

(Se vota. — **Afirmativa: 20 en 23**).

9

SEÑOR FERRER SERRA. — El proyecto referente a alquileres ¿se votó, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; pero se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 23 en 23**)

10

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a socilitar, señor Presidente, que el Senado durante el receso realice la interpelación al señor Ministro de Hacienda, que yo planteara en oportunidad y que no se pudo efectuar por los hechos que son de conocimiento de todos los señores senadores.

Creo que ahora, más que nunca, es necesario realizar esa interpelación, por los nuevos sucesos que van acaeciendo constante y permanentemente y que van agravando la situación de nuestro comercio internacional. Tal vez, señor Presidente, en el desarrollo de la interpelación se puedan enfocar soluciones que permitan salvar esta difícil situación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que durante la semana pasada no se pudo acordar fecha con el señor Ministro, porque el Senado sesionó todos los días. El señor Ministro dijo que esta semana estaba a disposición del Cuerpo, pero, le informé que, previamente, el Senado debía declarar que resolvía tratar este asunto durante el receso.

Inmediatamente que se vote, se entrará en contacto con el señor Ministro para fijar fecha para esa interpelación.

Se va a votar si se resuelve su inclusión.

(Se vota. — **Afirmativa: 23 en 24**).

(Interrupciones. — Campana de orden).

Se va a rectificar la votación para la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Negativa. — 11 en 24**).

—Para incluir este asunto en los que se tratarán durante el receso, se necesitan 16 votos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con todos los respetos debidos, señor Presidente, yo digo que no se necesitan 16 votos, sino, simplemente, 11 votos, porque si no el derecho que le establece la Constitución a las minorías, del tercio, estaría limitado por esta votación, porque se requeriría un mayor quórum. Aquí se necesitan solamente 11 votos. De lo contrario el derecho de las minorías establecido en la Constitución, que establece que un tercio de la Cámara puede llamar a los Ministros a Sala, quedaría burlado por una disposición reglamentaria.

SEÑOR BARBIERI. — Los 11 votos se necesitan para fijar la venida a Sala de los Ministros a los efectos de la interpelación. Eso ya se votó. Ahora hay que ver cuando se realiza la interpelación, fecha que corresponde fijar al Presidente, de acuerdo con el señor Ministro y el senador interpelante.

SEÑOR FERRER SERRA. — El senador interpelante no juega en este problema.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quise observar a la Mesa en el momento, porque pensé que la votación era negativa; pero debo manifestar que conté los votos afirmativos a la proposición del señor senador Ferrer Serra, y a menos que el señor Presidente haya votado afirmativamente, yo conté en Sala 10 votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y el Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — Como no lo vi votar al Presidente, no lo había contado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que se necesitan 16 votos, sin perjuicio de que si este procedimiento es cuestionado el Senado decidirá.

Se va a rectificar la votación.

Se va a votar si se interrumpe el receso para tratar la interpelación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El receso está interrumpido, ya.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está interumpido para considerar algunos asuntos determinados; pero cada asunto que se desee incorporar necesita nueva votación.

Se retifica la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — Negativa: 10 en 24.)

El señor senador ¿cuestiona el procedimiento?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la votación es negativa. Pero como el señor senador Ferrer Serra cuestiona el procedimiento, se va a considerar ese problema.

SEÑOR BARBIERI. — Con 10 votos, siempre es negativa porque no alcanza el tercio requirido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero ya se había votado la interpelación. No se puede reconsiderar...

SEÑOR BARBIERI. — Hay que esperar el término...

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay que esperar a que fundan al país. Es eso lo que ustedes quieren esperar? ¿Que venga el dólar a $ 8.?

SEÑOR BARBIERI. — Según ustedes hace 90 años que lo vienen fundiendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Así lo tienen. La prueba está en lo que dijo el señor Gerente General del Banco de la República, que no es de mi partido, frente a la desapresión de las mayorías que no quieren ni siquiera discutir este problema, de verdadero interés nacional, quieren eludir los problemas de interés nacional para discutir ¿qué? ¿El año geofísico? ¿Para eso interrumpimos el receso? En cambio, para los problemas fundamentales de nuestra economía, que tienen relación con el comercio exterior y vinculación directa con el valor de nuestro peso, para eso no; para eso estamos en el mejor de los mundos y vemos que el dólar baja día a día; que el señor Batlle Berres dice que vamos al cambio diferido, y eso sólo hace que el dólar suba de 4.24 a 4.68, y con absoluta ignorancia de todos los problemas se maneja la cosa pública; eso no les interesa, eso es un problema tabú, no se puede tocar, es algo parecido a lo de la rulate, no se puede tocar; pero si ustedes no me dejan hacer la interpletación, les aseguro que voy a hablar todos los días durante el tiempo que de disponga, para señalar uno a uno todos los problemas, todos los tremendos errores que han cometido, y se les caéra, aquí, la cara de verguenza por los errores cometidos. Haré la historia de este Gobierno, desde el principio señalando acto por acto, en que han fundido al país, y lo han fundido de tal manera que no se encuentran salida en la actual oportunidad.

Yo sé que los senadores que tienen una coraza especial, no se interesan por los problemas fundamentales.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No apoyado. No tiene derecho a decir esto el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé si el señor senador cree que hay problemas más fundamentales para el país, que discutir la política en materia hacendística, en materia de comercio exterior, la situación del Banco de la República, que tiene un descubierto en el manejo de divisas, de $ 250.000.000; pero ustedes están acostumbrados a que nosotros nos manejemos con discreción, pero si ustedes proceden de esta manera, dejaremos la discreción y empezaremos a hablar claro y sufrirán las consecuencias ustedes.

SEÑOR BARBIERI. — No nos señale con el índice, al decir ustedes, porque si su proposición ha tenido sólo 10 votos a favor, es porque la bancada que está a su espalda, tampoco la votó.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aquí hay una cosa clara y concreta: ustedes tienen temor de enfrentarse a estos problemas, porque el Ministro es del Partido de ustedes y está fijando la política del Gobierno, y luego, entonces, la responsabilidad es de ese Gobierno.

SEÑOR BARBIERI. — El Ministro vino a Sala tres veces a darnos los informes. La culpa no es de él ni de la bancada mayoritaria, si no hubo número para sesionar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que dice el señor senador no es exacto. No se sulfure, señor senador, que le hace mal.

SEÑOR BARBIERI. — Usted sin sulfurarse, gesticula como si lo estuviera.

SEÑOR FERRER SERRA. — El Ministro no estuvo más que una sola vez y ahora voy a decir una jugada que me hicieron. El Ministro vino el jueves creyendo que se había fijado la interpelación, cuando no se había fijado. Se sentó en la banca en que está ahora el señor senador Tróccoli, creyendo que venía a contestar la interpelación.

SEÑOR BARBIERI. — Lo que prueba que el Ministro no le dispara a la interpelación: vino hasta cuando no debió concurrir.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué jugada se me hizo a mi, cuando el Ministro creía que había una interpelación, y al interpelante se le dijo que no se podía fijar hasta después de terminado el receso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Acabo de votar la interpelación, porque soy partidario de que la misma se realice. Se iba a fijar para la semana anterior; pero el lunes no se podía realizar, y el martes, miércoles y jueves, no se podía efectuar porque ya se había pedido sesión para esos días. Entonces, acordamos dejarla para el jueves de la próxima semana, refiriéndose al jueves de esta semana. El señor Ministro entendió que era el jueves de esa semana. Cuando llegó el señor Ministro, yo le dije que ese día sesionaba el Senado y que lo acordado con él era para la semana que viene.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me alegro de que así sea, porque tenía la impresión de que se me había hecho una jugada. Pero la verdad es ésta: al problema que me refiero, sobre el cual no hay nadie que no pueda creer que es un problema fundamental que hay que debatir o discutir, le sacamos el cuerpo. Este problema no existe para el Senado; es tabú. ¿Por qué? ¿Cuál es el motivo de que no se pueda discutir el problema fundamental que tiene el país? ¿Por qué tenemos que ignorar lo que está unido a la suerte del país?

Fíjese, señor Presidente, que, en este problema, me he movido con gran discreción. Desde agosto estoy repicando en estas cosas. A los señores senadores les molesta que yo les plantee este asunto.

SEÑOR BARBIERI. — No apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me hace nada con ese "no apoyado". Lo que tiene que hacer es facilitar la venida del Ministro a Sala, si tiene el convencimiento de que él tiene razón.

SEÑOR BARBIERI. — El Ministro ha venido tantas veces como se le ha solicitado y seguirá viniendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — A la vista está.

SEÑOR BARBIERI. — La culpa atribúyasela al sector que, colectivamente, ha resuelto no hacerse presente en Sala.

SEÑOR SILVA. — De ustedes, que son el Gobierno.

SEÑOR BARBIERI. — Nosotros hemos venido siempre.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, fíjese, señor senador, que conozco cómo me muevo políticamente y sé, cuál será el resultado de la interpelación. Faltando un sector de los que integran la oposición, sé que el voto de censura es una hipótesis; es casi un imposible.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero más que el voto de censura, señor senador, usted que no quiere comprender estos problemas, le tiene que interesar al país la discusión libre sobre estos problemas fundamentales.

SEÑOR SILVA. — El país quiere saber qué hay; de qué se trata.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todo el mundo quiere conocer qué ha pasado, por qué hemos perdido tantos millones de dólares y por qué el Banco de la República está en una situación tan comprometida. Eso es lo que queremos saber.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a este asunto?

En virtud de las dos razones, en lo que ha señalado el señor Presidente al dar explicaciones al señor senador Ferrer Serra en cuanto a la fijación del día de la sesión y en el entendido de que el acuerdo con el señor Ministro de Hacienda es para que concurra a Sala el próximo jueves, a lo que correspondería agregar la información de que el señor Ministro tiene particular interés en asistir a este debate, creo que lo que se ha planteado es equivocado. No se trata de fijar la interpelación para determinada fecha, sino que lo que debe votarse es el levantamiento del receso para que el día jueves haya sesión, oportunidad en la cual ya el señor Ministro ha convenido con el señor Presidente en venir a Sala para realizar la interpelación que se había planteado.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El planteamiento que hace el señor senador, sería levantar el receso para la fecha fijada

para la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PENADES. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta el receso para poder celebrar sesión el próximo jueves.

(Se vota. — **Afirmativa: 18 en 26**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería dejar constancia de que, en mi concepto, aún durante el receso, la disposición constitucional que autoriza al tercio del Cuerpo a solicitar la presencia el señor Ministro para que suministre informes, no está subordinada sino a ese tercio y no a la disposición reglamentaria que exige dos tercios de presente para resolver la urgencia de un asunto y, por ende, su inclusión en dicho período extraordinario.

Considero que el control del cumplimiento de la Constitución y de las leyes que incumbe a este Cuerpo, no tiene vacaciones.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite para aclarar el concepto?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Echegoyen está fundando el voto. No se puede hacer debate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo le permito la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador está fundando el voto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si la Mesa lo tolera, con mucho gusto le permito una interrupción.

SEÑOR BARBIERI. — Quería advertir que la moción había tenido sólo 10 votos. No alcanzó al tercio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pasaron dos cosas.

La moción habrá tenido 10 votos; pero también se ha dicho en esta Sala, y por boca de un cofrade de su sector, que es el señor Presidente, que se necesitan dos tercios de votos.

SEÑOR BARBIERI. — Cofrade es el compañero y él votó en contra y no en favor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dije que han pasado dos cosas en esta Sala: ha habido 10 votos, como indica el señor senador; pero también ha habido manifestaciones que la Mesa ha hecho, en el sentido de que se requiere ese quórum extraordinario para que un Ministro venga a Sala.

Me interesa particularmente dejar constancia de que esa tesis es equivocada, y que no hay vacaciones para el control de la Constitución y de la leyes; en cuanto a su ejercicio posible por las Cámaras, que las facultades de fiscalización que las Cámaras tienen respecto del Poder Ejecutivo, no pueden tener dos períodos: uno, en el cual se requiere el quórum, con la facilidad consiguiente que el constituyente quiso establecer para hacer efectivo el control por las minorías, y otro, en que el ejercicio de ese derecho constitucional sería trabado por un quórum fijado por un simple reglamento. Eso no puede ser, señor Presidente, y, como interesa a principios cardinales de la vida política del país, y al contralor de las minorías, con prescindencia del tema concreto, me apresuro a dejar constancia de esa opinión.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No obstante el apoyado del señor senador, la Mesa sigue insistiendo en que el control constitucional lo ejerce normalmente la Comisión Permanente; que para interrumpir el receso, la Constitución es clara y exige 16 votos. Pero como el tema va a dar lugar a discusión más adelante, creo que el debate debía pasar a la Comisión de Constitución y Legislación para que fijara la interpretación constitucional, a fin de evitar debate sobre tema tan candente.

(Apoyados).

SEÑOR PENADES. — Es que todavía no hay Comisiones. Yo haría moción para que se prorrogara el mandato de las Comisiones que existen en el Cuerpo durante el período ordinario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que, para ciertos temas, el Senado debe tener los estudios hechos ya. No es cuestión de que, escolarmente, cada tema que se plantea en materia de garantías...

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que el señor senador lo plantea escolarmente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdone, señor Presidente; pero estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR HAEDO. — El señor Presidente no puede interrumpir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente puede interrumpir porque se trata de un problema que tiene relación con un procedimiento de la Mesa.

SEÑOR HAEDO. — Hay que dejar la Presidencia. Es un exceso de presidencialismo que ha padecido el señor Presidente. Ya veo que le gusta.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tenga miedo, señor senador. Hay una moción concreta para que el tema pase a la Comisión especializada.

Estaba en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía, señor Presidente, que el Senado tiene que haber terminados los estudios en ciertas materias. Es inadmisible que un Cuerpo como éste, que debe ser particularmente sensible a todo lo que tenga que ver con el control de la acción gubernamental, no sepa, todavía, cuáles son los procedimientos o quórums, durante el receso, para ejercer esa fiscalización.

Este Cuerpo debe tener conciencia cabal y precisa, al respecto, sin remitirnos, a la Comisión, y he dicho "escolarmente" no en sentido despectivo sino para señalar que me resulta inadecuado que ciertos temas cardinales en la acción del Senado, tengan sacramentalmente ese trámite, cuando debemos tener concepto preciso sobre ellos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Le voy a hacer una pequeña observación, dada su vasta competencia en materia de derecho constitucional.

Tengo por delante el artículo 129 de la Constitución, que dice así: "La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de la leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso".

A mí, realmente, me entra un poco la duda, en virtud de este artículo, sobre quien es el que ejerce, durante el receso, esa función tan fundamental a que se refiere el señor senador: o si la Comisión Permanente, que la tiene por un artículo expreso, o si la Asamblea General o el Senado, que la ejercen por la función natural a que hace mención, con tanta autoridad, el señor senador.

Me parece que hay contradicción entre las disposiciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, voy a referirme, primero, a la cuestión planteada por el señor senador.

La Comisión Permanente, por definición, es de actuación subsidiaria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Al contrario. Después viene la Asamblea General. La Comisión Permanente puede prevenir y llamar la atención de la Asamblea General, y, entonces, en virtud de ese toque de atención, entra a actuar este último Cuerpo.

Esta es la técnica que yo conocía y que ahora fuí a encontrar leyendo el artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor senador me permite, voy a intentar una explicación, y creo que, al final, nos vamos a entender.

Quiero decir que, por definición, en virtud del receso, la Constitución ha previsto un Cuerpo que sustituye la función natural de los titulares típicos del contralor parlamentario.

Cuando el Senado y la Cámara están en receso, ese titular subsidiario, que está para vigilar la Constitución, de manera que haya siempre un custodio de su integridad es la Comisión Permanente.

Si en cualquier momento, como en este caso, el Senado, después del período ordinario, entra en actividad, el titular natural ocupa su puesto y, por ende, con todas las facultades que tiene.

Alguna vez se pretendió, —y en la reforma constitucional del 42, se hizo alguna modificación sobre el punto, —la coexistencia o el funcionamiento simultáneo de los cuatro Cuerpos: la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Asamblea General y la Comisión Permanente.

Siempre me resultó absurdo que la Comisión Permanente pudiera pretender competencia frente a los titulares naturales cuando estos reinician su actividad, interrumpiendo el receso. Por la sola razón de presencia en el ejercicio de su actividad de las Cámaras, la Comisión Permanente debía ceder el puesto principal al órgano natural parlamentario.

En este caso, estando el Cuerpo reunido, es él quien tiene, típicamente, la función de control en el caso concreto de que se trata.

Por consiguiente, como es obligación esencial del intérprete conciliar los textos, es lo que estoy haciendo con esta interpretación. Luego, los dos artículos, el que citó el señor senador y el que yo invoco, tienen cabida racional en el debate con la coordinación correspondiente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy de acuerdo con el señor senador, pero con una simple divergencia.

Creo que tiene razón cuando expresa que el Senado puede asumir jurisdicción, pero estimo que para asumir esta jurisdicción necesita 16 votos.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que con 11 votos no se puede. Los 11 votos son para el período normal, pero estimo que el Senado para sumir jurisdicción en este caso, necesita 16 votos, que es la mayoría. Pero una minoría no puede ser.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿De dónde saca, el señor senador, esa consecuencia?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De que la Comisión Permanente existe, y si existe hay que respetarla, y si tiene

funciones concretas hay, también, que respetarlas. No podemos prescindir de ella.

Más aún: me dice el señor senador Terra Arocena que está citada para mañana. Vayan los señores senadores a la Comisión Permanente y planteen la cuestión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo por qué ir a la sesión de la Comisión Permanente.

No quiero hacer perder tiempo al Senado con esta discusión.

Si tuviera una duda, como antiguo integranthe de la minoría, la resolvería en el sentido que favorezca el control del Parlamento, y no en el que reduce esa facultad.

(Apoyados)

Es lo que tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para ocuparse del tema en debate, el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Voy a apoyar la sugerencia del señor Presidente para que este asunto pase a la Comisión especializada del Cuerpo, para que procure hacer un pronunciamiento sobre el mismo. Este pronunciamiento no liquidaría la cuestión, porque no es función de las Comisiones informantes decidir sobre los problemas que se les plantean sino facilitar un estudio. Pero los informes de las Comisiones son casi siempre un aporte útil para la dilucidación de los problemas.

Comparto la tesis del señor Presidente, y de acuerdo con ella creo que es perfectamente compatible el funcionamiento simultáneo de los cuatro Cuerpos que crea la Constitución en el orden Legislativo. Cuando digo "que crea la Constitución", estoy diciendo que la Comisión Permanente es también de creación constitucional, y tiene, por lo tanto, una jerarquía constitucional igual a la que tienen los otros Cuerpos que integran el Parlamento. Porque a diferencia de lo que parecería creerse, en la Constitución no hay disposiciones de primera y disposiciones de segunda. Todas son de primera.

A mi juicio, el problema básico está resuelto por el inciso 4.o del artículo 104, de la Constitución, que autoriza la interrupción del receso en los casos que específicamente contempla. En realidad, según ese artículo, no hay un período extraordinario de sesiones de este Parlamento; lo que hay son sesiones extraordinarias, al solo efecto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria. Por definición, todos los asuntos que no están incluídos en la convocatoria, están excluídos de ella, y quedan, por consiguiente, cuando son de su resorte constitucional, dentro de la competencia genérica de la Comisión Permanente.

Claro está que la propia Constitución da vías fáciles, para los Cuerpos que integran el Parlamento, para interrumpir el receso, pero esas vías requieren el pronunciamiento de las mayorías absolutas de los Cuerpos.

Admito que esto plantea un posible conflicto entre esa exigencia de una mayoría absoluta de cada Cuerpo parlamentario para interrumpir el receso, al solo efecto de considerar los asuntos que se haya decidido tratar en esa interrupción, y por los cuales se resuelve que se interrumpa el receso, y el artículo que autoriza a un tercio de cada una de las ramas del Parlamento para hacer venir a Sala a los Ministros, a fin de proporcionar informes verbales sobre los asuntos que se les plantean.

Podría decirse que es un conflicto que la propia Constitución crea, y que se resuelve de acuerdo con la propia Constitución.

Funcionando cualquiera de los Cuerpos parlamentario, específicamente la Cámara de Representantes o la Cámara de Senadores, se puede promover en su seno un pedido de interpelación, y para decidirlo basta con el tercio de los integrantes de esa rama.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Eso crea la obligación a la Mesa, por vía reglamentaria, de plantear al Ministro la fecha de la interpelación; pero llegada esta fecha cada Cámara debe resolver si incluye ése asunto entre los que motivan la interrupción del receso.

Esto quiere decir que hay un período en que, por la propia Constitución, el derecho de interpelación cede, en su forma absoluta, al receso mismo. Por que el caso en que el receso ha sido establecido por la Constitución, y tiene un valor constitucional que no es inferior al valor constitucional que tiene el derecho de un tercio del Cuerpo a promover una interpelación.

Por otra parte, no creo que si se plantearan las circunstacias concretas, pudiera haber una negativa de ninguno de los Cuerpos parlamentarios a resolver la incorporación de una interpelación a los asuntos que motivan la interrupción del receso.

El mismo conflicto se plantea, más en pequeño, pero con las mismas características, cuando se examina la posibilidad de celebrar la sesión de interpelación, durante el período ordinario, porque a los efectos de que la sesión se realice, se necesita, en el Senado, la concurrencia de la mitad de los integrantes del Cuerpo. No hay el derecho correlativo de un tercio de los integrantes del Senado a sesionar ellos, para realizar la interpelación. Resuelta la interpelación, fijada la fecha, convocada la Cámara, aún en el período ordinario, se necesita la presencia de los senadores para que la sesión de interpelación pueda celebrarse.

Si el derecho de un tercio del Cuerpo a pedir una interpelación fuera tan absoluto como para descartar por sí solo otras disposiciones constitucionales, tan expresas y tan figurantes en el texto constitucional como la que consagra aquel derecho, también cabría señalar la contradicción que parecería existir entre el hecho de que un tercio del Cuerpo, en la Cámara de Senadores, pueda pedir la interpelación, y, sin embargo, se requiere la mayoría absoluta de presentes para realizar la sesión, de interpelación, aún en el período ordinario. Con el aditamento de que esa sesión tendría carácter de extraordinaria, y aún en el período ordinario, tendría que resolverse, por una mayoría de 16 miembros presentes, si la sesión se realiza, salvo que haya una resolución anterior del Cuerpo, correlativa con la fijación de la fecha, que también habrá requerido 16 votos.

La verdad es que estoy entrando al fondo del problema, y lo que yo quiero es apoyar, con la evidenciación de las dificultades interpretativas que se plantean, la sugerencia del señor Presidente para que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el diálogo improvisado que sostuve con el señor senador Rodríguez Larreta, me citó un artículo referente a las facultades de la Comisión Permanente, del que deducía que se necesitaba requerimiento previo de esa Comisión para incorporar a nuestra deliberación, un asunto que estuviera en la jurisdicción de la Comisión Permanente.

¿Desde cuándo esta interpelación está en la Comisión Permanente?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La vigilancia de la Constitución y las leyes se encomienda a la Comisión Permamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión Permanente no puede juzgar a un Ministro, a los fines de la censura. Esa es función privativa de los Cuerpos. Advierta el señor senador que los textos aplicables dicen otra cosa: "Habrá una Comisión Permanente..."

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lea el artículo 129, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 129 dice: "La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las Leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿El señor senador cree que la Comisión Permanente no puede citar a un Ministro? Yo creo que sí, y me parece recordar que ha citado a alguno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Llegaríamos entonces a la conclusión de que la Comisión Permanente puede emitir voto de censura a un Ministro, sustituyendo a la Asamblea General? Hay que detenerse a tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Puede hacer una advertencia, aunque no sea el voto de censura. Puede advertir al Poder Ejecutivo que se está violando la Constitución. No es una censura, es otra cosa, pero que tiene valor. Naturalmente que eso dará lugar a una reunión de la Cámara de Representantes o del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La circunstancia de que la Comisión Permanente, durante el receso, sustituya, en el control parlamentario, a las dos Cámaras, no significa que tenga integralmente todas las facultades que, en esa materia, poseen dichos Cuerpos, porque no puede, naturalmente, decretar la censura para hacer caer un Ministro.

La sustitución de funciones lo llega a ese grado. Lo que puede hacer, la Comisión Permanente, es lo que el texto dice: "La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo la responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso'

No puede negarse la facultad de llamar a un Ministro a su seno; pero el mecanismo que se mueve es de menor alcance del que puede resultar de la interpelación en virtud del tercio de votos del Cuerpo.

En este momento, no hay, en la Comisión permanente, como asunto sometido a su jurisdicción, la interpelación al Ministro de Hacienda. Por consiguiente, resultaría absurdo que le reclamáramos que nos mandara ese asunto, a sabiendas de que no lo tiene.

Con esto, decae totalmente la objeción que se me hizo, de que había que pedírselo a la Comisión Permanente, que no lo puede enviar porque no lo tiene.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

A texto expreso, el artículo 132, en la parte final, da a la Comisión Permanente el derecho o las facultades concedidas a las Cámaras, en los artículos 118 y siguientes. Esto es, las de pedir informes, llamar a un Ministro, etc. De manera que como problema, no parece existir frente a este texto de total claridad.

En lo que se puede discutir es en el ángulo en que se coloca ahora el señor senador, de si este caso concréto entró o no en la competencia de esta Comisión Permanente citada para mañana.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero proseguir el debate, pero deseo aclarar que los artículos que se citaban, respecto de la actuación de la Comisión Permanente, sobre posible competencia, en este caso, no son pertinentes, como no es pertinente el quórum de 16 votos, a los efectos de estudiar ese asunto aquí...

SEÑOR BAYLEY. — En eso estoy de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque la Constitución no exige ese quórum.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto planteado a la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 25. — Afirmativa**)

11

SEÑOR PENADES. — Hago moción para que se integren las Comisiones en la misma forma en que estaban integradas en el período ordinario.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 25. — Afirmativa**)

12

—Se va a votar la moción del señor senador Fabini para que se incluya entre los asuntos sobre los que va a asumir jurisdicción el Cuerpo, el referente al régimen de expropiación de las tierras que rodean al Palacio Legislativo.

Se necesitan 16 votos conformes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 25. — Afirmativa**)

13

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo, señor Presidente, que la disposición de los señores senadores, es, por lo menos, realizar un período de vacaciones en enero. Si eso es así, habría que disponer algún medio que permita el funcionamiento del Senado, no más allá del 29 o 30 de este mes, pero que lo haga con cierta eficacia.

Me adelanto a proponer, como se ha hecho en otras ocasiones, que se designe una Comisión para proyectar una orden del día, y que los asuntos que se incluyan vengan, en lo posible, informados, a fin de no dilatar inutilmente estas reuniones sin resolver nada concretamente. Esto facilitaría la tarea del Senado y permitiría que fueran útiles en estos 8 días las 3 o 4 sesiones que puedan realizarse antes de que finalice el año.

Entiendo que asuntos de verdadera importancia tienen que tener informe de Comisión. No creo que puedan traerse a Sala por el solo hecho de que se pida nu tratamiento sobre tablas. No creo que haya interés, a esta altura, en repetir hechos de un pasado reciente, votando a última hora, con apremio, y sin el estudio debido y sin el informe respectivo, asuntos importantes.

Creo que la medida que propongo debe tener andamiento, si es que se quiere facilitar la eficacia de las 4 o 5 reuniones que puedan realizarse antes de terminar el año.

Me permito hacer la sugerencia del caso y moción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre, señor senador, es que no hay más que 3 o 4 asuntos incluídos en el orden del día, y los demás no van a ser incluídos pues se necesitan 16 votos para que se coloquen en el orden del día.

SEÑOR HAEDO. — Por eso me adelanto a los sucesos. La Cámara de Representantes ha votado o está votando 8 o 10 leyes por sesión. Estamos todos expuestos a que se nos cite para una reunión concreta, con determinada orden del día, y se nos proponga que se incluya en ella y se traten y se voten cantidad de asuntos nuevos.

SEÑOR MATTOS. — Eso no puede ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan 16 votos.

SEÑOR HAEDO. — De todas maneras, creo que es favorable el hecho de que podamos realizar algunas sesiones con una orden del día integrada por asuntos informados. Lo peor que nos puede ocurrir en esta última semana de este desventurado año, para las finanzas del país, es que resolvamos, asuntos fundamentales, sin informe y a tambor batiente. Por ejemplo hoy me entero, de que ha llegado un proyecto de emisión de nueva deuda, por 17 millones de pesos, con impuestos de 4, 5 y 6 o|o a la Contribución Inmobiliaria. La propia Ley de Alquileres requiere un estudio previo de la Comisión. Cometeríamos una insensatez si quisiéramos tratarla sobre tablas, sin informe. Mi tendencia es procurar sesiones eficaces para resolver asuntos importantes, pero que tengan informe de Comisión. Por otra parte es lo que se ha hecho todos los años.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción en ese sentido, el señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Hago moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, desaparece la orden del día de hoy, porque ninguno de los asuntos que la integran tiene informe.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a apoyar la moción del señor senador Haedo y la voy a votar. No creo, —y no le entendí al señor senador— en la necesidad imperiosa de que cada asunto de los que esa Comisión incluya en el orden del día, deba venir, necesariamente con informe, sino que le entendí —por lo menos es mi criterio— que aquellos asuntos que por su naturaleza, volumen y trascendencia tengan importancia, y exijan antes de que el Senado se aboque a su estudio, informe, lo tengan.

14

En consecuencia, de los 4 asuntos, para los que iba a solicitar su inclusión en el orden del día, me voy a limitar a dos que tienen real urgencia, y como son modificaciones al proyecto aprobado por el Senado pueden, rápidamente, ser considerados por el Cuerpo.

Uno tiene relación con el proyecto que modificó Diputados respecto al Turismo.

(Apoyados)

—Se le han introducido algunas modificaciones que son de fácil examen y creo que el Senado puede tratarlo de inmediato. El segundo es un proyecto que aprobó también la Cámara de Representantes y que modificó la ley de recursos para financiar el problema de AFE. En cuanto a los dos proyectos restantes, los plantearemos en Comisión, en caso de tener éxito esta iniciativa; de lo contrario lo plantearíamos en Sala.

Pero sobre estos dos asuntos que consisten en modificaciones a proyectos aprobados en su oportunidad por el Senado y que son urgentes, hago moción para que se declaren graves y urgentes.

15

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No hice cuestión en cuanto al uso de la palabra, que había solicitado anteriormente al señor senador Tróccoli, porque creí que él se iba a referir en concreto, a uno solo de los aspectos de la moción del señor senador Haedo.

Iba a preguntar a la Mesa, a pesar de que tengo opinión sobre ello, si por ejemplo alguno de los asuntos a que la Mesa ha dado trámite como asuntos entrados, por ejemplo de OSE, aprobados en la Cámara de Representantes, si esos asuntos, para ser estudiados en las comisiones respectivas, era necesario o imprescindible que se votaran también preferencias para ellos, o si ya se incluyen en el orden del día.

SEÑOR PENADES. — Es imprescindible.

SEÑOR BRAUSE. — Yo creo lo mismo. Son asuntos de indudable jerarquía.

También me iba a referir a algunos de los asuntos a que hizo referencia el señor senador Troccoli. En consecuencia, cualquiera sea el juicio que se pueda tener sobre estos importantes asuntos, como es llevar agua imprescindible, saneamiento a ciudades del interior del país, que han vivido dificultades increíbles que afectan a la sanidad pública y a la salud de esas poblaciones importantes, las comisiones deben estar en condiciones de estudiar estos problemas urgentes, sin perjuicio de que aparezcan otras soluciones que se consideren mejores a las que vienen de la Cámara de Representantes.

Yo creo, señor Presidente, que es indispensable que estos asuntos sean considerados, porque aunque faltan pocos días para terminar el año, son asunto ya viejos y conocidos. Uno, el de las huertas familiares, sabemos la importancia que tiene, y sobre todo consiste en la repeti-

ción y ampliación de leyes ya en vigencia; en cuanto a llevar saneamiento y agua a las poblaciones del interior del país, creo que nadie puede discutir su urgencia.

Formulo moción para que estos asuntos, a los efectos de ser estudiados en Comisión, sean incluídos en el orden del día.

16

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? Había solicitado la palabra, aunque llegué un poco tarde, con objeto de pedir preferencia, para el proyecto que arbitra recursos destinados a la Comisión Nacional de Turismo.

En cuanto al otro proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Tróccoli, discrepo en cuanto a su simplicidad. Entiendo que la Cámara de Representantes ha modificado la esencia misma del impuesto, que había sido estudiada con el asesoramiento técnico indispensable, y que era aplicable a los saldos acreedores de los clientes de los bancos, de los cuentacorrentistas, y de los depositarios a la vista. En cambio ahora, este impuesto se vuelca al saldo deudor. Por otra parte, los cálculos fueron tomados de acuerdo con las recaudaciones que viene haciendo AFE, y en mérito a esas percepciones anuales, tomando el año más ventajoso, se calcularon las cantidades.

De manera que si este asunto se trata, debe pasar, indefectiblemente, por el estudio de la Comisión de Hacienda. No puede ser tratado sobre tablas, en cuyo caso yo, desde ya, adelanto que me voy a oponer a esta preferencia.

(Apoyados.

Estas manifestaciones están hechas de acuerdo con la opinión del contador de AFE, que prestó, en su oportunidad, su valioso concurso para establecer la tan decantada ecuación de equilibrio presupuestal que ahora, a pocos días de lograda, se pretende romper.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Quería señalar que la proposición nuestra fué para que el asunto se incluyera en el orden del día, pero no entrañaba, necesariamente, que se discutiera de inmediato, sin perjuicio de lo cual, soy partidario de discutirlo en Comisión para aclarar lo que, a mi juicio, constituye, de parte de nuestro colega, señor senador Barbieri, algunos errores de apreciación sobre el problema.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Hago notar, que me parece que se están confundiendo dos cosas. Primero, la inclusión de asuntos que el Senado puede considerar en este período extraordinario de sesiones, para los que se requiere una votación previa y, después, la declaración de gravedad y urgencia, que permite que el asunto se trate sin informe.

La primera votación lo único que significa es habilitar a las Comisiones del Cuerpo a estudiar los asuntos que han tenido entrada en el Senado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Llevamos una hora de debate. Se va a votar la moción del señor senador Haedo, para que se designe una Comisión con el propósito de ..

SEÑOR HAEDO. — Encargada de proyectar una orden del día con los asuntos que se voten, que hayan sido votados u obtengan 16 votos, pero estableciendo la necesidad de informe de las Comisiones.

SEÑOR BRAUSE. — Había una moción previa para incluir en el orden del día los asuntos a que me he referido.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es evidente que en torno a este debate está flotando la duda sobre el alcance que tiene la interrupción del receso para considerar determinados asuntos. Para que se pueda considerar en el receso un asunto, debe declararse grave y urgente. La declaración de gravedad y urgencia autoriza al Senado a estudiar determinado asunto. ¿Se sostiene que la Comisión órgano asesor del Senado, puede estudiar por iniciativa propia, cualquier otro asunto que el Cuerpo no haya declarado grave y urgente?

SEÑOR BRAUSE. — Parece que no.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Parece que no.

En consecuencia, la interpretación constitucional, armonizable con el reglamento, sería la de que esta declaración de gravedad y urgencia no significa otra cosa más que el propósito de estudiar por su procedimiento reglamentario, determinados asuntos.

(Apoyados).

Es decir, habilitar a las propias Comisiones para que estudien esos problemas y produzcan sus informes.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado. Eso es lo que planteé.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si éste es el alcance que me parece tiene cada moción que se vota, tiene justificación y sentido práctico la proposición del señor senador Haedo, porque la Comisión indicaría, simplemente, que asuntos, de todos los que están sometidos al Senado, tienen entidad bastante como para justificar la declaratoria de gravedad y urgencia, y, en consecuencia, habilitar a la Comisión respectiva para que produzca su informe.

Creo que nada perderíamos con encomendarle a una Comisión que vea que asuntos pueden, después, ser declarados graves y urgentes por el Senado. Sería la manera práctica, y nos evitaríamos este debate en torno a cada una de las proposiciones que se nos ocurriera hacer a los integrantes del Cuerpo.

Tres o cinco senadores, pueden venir en la próxima sesión a aconsejar que el Cuerpo debe declarar graves y urgentes, tales y tales proyectos. Después de la declaratoria de gravedad y urgencia, estarán sometidos al trámite normal del Senado.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?

La Comisión aconsejaría al Senado determinada orden del día, pero nunca resolvería hacer ella la orden del día. Traería una orden del día a consideración del Senado, para que éste la votara.

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor senador Mattos: el sentido práctico de la proposición del señor senador Haedo no podría tener otro alcance que éste: elegir y aconsejar al Senado entre el cúmulo de problemas que estén sometidos a consideración del Senado, aquellos que tienen entidad bastante como para ocupar la atención del Senado y de las Comisiones durante la interrupción del receso parlamentario.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite?

Es para decir que la moción del señor senador Haedo está abonada por un antecedente reciente. En el anterior receso se constituyó una Comisión, integrada por un representante de cada sector, a fin de confeccionar una orden del día, con los asuntos que iban a tratarse durante el período de interrupción del receso. De manera que no haríamos nada más que reeditar lo que se hizo el año pasado. Después que esa Comisión confeccionó la nómina de asuntos se requirió en cada caso, los 16 votos conformes, para entrar a considerarlos y a la vez se resolvió que funcionarían las Comisiones permanentes para informarlos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Para estudiar esos asuntos; estamos de acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a darle plazo a la Comisión. Tenemos que votar rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo malo es que los señores senadores no están de acuerdo con el Presidente. El Senado ha resuelto ya, que hay 4 asuntos...

SEÑOR FERRER SERRA. — Cinco.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...ó cinco, que van a ser competencia de la orden del día del Senado durante el receso; pero eso no significa que se traten hoy.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no dejan hablar al Presidente, seguiremos en el divorcio total.

SEÑOR CUTINELLA. — Le iba a preguntar al señor Presidente, si para que fueran las cosas así no es necesario que la moción votada fuera no solo para declararlo grave y urgente, sino además, para que se incluyeran en la orden del día.

Pues, a mi juicio, la declaración de grave y urgente es solamente para habilitar a las Comisiones para estudiar los asuntos; pero no significa que estén incluídos en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora caminamos en caminos más firmes.

El Senado votó una cosa, primero, y una segunda cosa: de acuerdo con el artículo 104 de la Constitución, se declararon graves y urgentes, para tratarlos en el receso, 5 asuntos, pero esto no significa que vengan a la orden del día de hoy.

(Apoyados).

El Senado tendrá que resolver por mayoría relativa, si quiere tratarlos.

(Apoyados).

No hay problema en votar todos los asuntos que se han propuesto como graves y urgentes, y la Comisión respectiva aconsejará después cuáles deben ser considerados

17

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite?

Antes que se vote la moción voy a pedir un asunto, que es el relacionado con la adquisición de un inmueble para el Consejo del Niño, para instalar el Refugio de Madres.

Como recordarán los señores senadores la votación de este asunto quedó suspendida en una sesión anterior. Me

puse en comunicación con el doctor Alambarri, y el personal de Refugio de Madres, que depende del Consejo, y no sé si conseguiremos que Salud Pública pase a instalarse a este local, cuya compra es ventajosa.

Solicito que se incluya este asunto entre los que van a ser tratados por el Senado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se vote, señor Presidente, los asuntos a medida que se vayan mencionando.

18

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Estoy de acuerdo con el proceso que ha hecho el señor Presidente, pero estimo que le falta algo, en lo cual hemos estado todos de acuerdo, y que es un poco el espíritu que justifica el nombramiento de la Comisión, a afectos de evitar, parecería que fuera la intención, por lo menos con la que yo lo voto, que salten 20 ó 30 asuntos, que se solicite la declaratoria de gravedad y urgencia, y la Comisión sería el tamiz para discernir, integrada por un miembro de cada bancada, cuáles son los asuntos de importancia y urgencia que merecen que el Senado los estudie en este período, los que serían estudiados por las Comisiones y tratados por el Senado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Iba a decir más o menos lo que acaba de expresar el señor senador Tróccoli, por lo que parecería de oportunidad que me callara al boca. Quiero expresar, sin embargo, que nada obstará a que cada uno de los que tengan aspiraciones individuales para que se considere determinado asunto hagan llegar sus sugerencias a la Comisión; y aún en la hipótesis de que ésta no les lleve el apunte, podrán plantear esos mismos asuntos en el Senado

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**).

19

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause en el sentido de que se incorporen entre los asuntos a tratar durante el receso, los proyectos de ley relativos a huertas familiares y agua potable para localidades del interior.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**).

20

—Se va a votar la moción del señor senador Tróccoli para que se incorpore entre los asuntos a tratar en el receso los proyectos relativos a la Comisión Nacional de Turismo y AFE.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo haría moción para tratar, en forma de excepción, este proyecto de Turismo en la sesión de hoy.

(Apoyados).

—Considero que es de urgencia absoluta y que si no lo votamos hoy, más vale que nos ocupemos de él. De manera que, una vez que se termine con estas votaciones, haré moción para que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo deseo preguntar para qué está esa Comisión Especial.

Si esa Comisión va a ser nombrada para ser tamiz de los asuntos que se van a tratar, ¿le vamos a mandar ya 15 o 20 asuntos...?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si un senador hace moción si el señor senador quiere, la vota en contra.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Quiero aclarar al Senado que, como decía muy bien el señor senador Tróccoli, esa Comisión tiene por finalidad seleccionar los asuntos que los señores senadores desean incorporar para ser considerados durante este período de receso.

SEÑOR PENADES. — Por otra parte, es tradicional proceder así.

Siempre se ha hecho en la misma forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión los pondrá en el orden que quiera.

Se va a votar si se incorpora el proyecto relativo a la Comisión Nacional de Turismo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 26**).

—Se va a votar si se incorpora el proyecto por el que se modifica el régimen de AFE.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo voto en contra de esto.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, para una aclaración, señor Presidente?

¿Se vota para incluir el asunto sin que pase a Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Simplemente, para decidir si el Cuerpo habrá de ocuparse de él durante el receso y si la Comisión correspondiente lo incluye en alguna orden del día.

SEÑOR BARBIERI. — Pedía la aclaración para dar mi voto a conciencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **17 en 26. — Afirmativa**)

21

—Se va a votar ahora, si el Senado resuelve ocuparse del proyecto a que se ha referido la señora senadora Sancho Barceló: Adquisición de un inmueble para el Consejo del Niño.

(Se vota: **24 en 26. — Afirmativa**)

—El Senado no tiene orden del día.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

22

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto relativo a la Comisión Nacional de Turismo.

(Apoyados)

23

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La mía también era una moción de orden, señor senador, pero ... no tengo inconveniente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el diario "El Día" de hoy se ha publicado lo siguiente, bajo el título de "¿Es cierto?"

(Lee):

"Se nos remite: El artículo 122 de la Constitución de la República establece: ..." —sigue el texto del artículo— Luego agrega: "Un señor ingresó a la Cámara de Senadores en setiembre de 1956. El Ministerio de Salud Pública, pese a las observaciones formuladas por distintas oficinas, le sigue liquidando a dicho funcionario sus haberes como Director de Departamento, pesos 540 mensuales, Dicho señor ha cobrado, indebidamente, varios miles de pesos mientras el Ministerio no propone su cesantía en base al precepto constitucional transcripto. ¿Qué dice el señor Ministro de Salud Pública?"

—Dada la importancia que este asunto podría tener, desde el punto de vista de los fueros del Cuerpo, en nombre del sector que integro, solicito que pase a la Comisión de Asuntos Administrativos para que, antes del vencimiento de este mes, informe al Senado, y éste sea convocado cuando la Mesa reciba la comunicación de esa Comisión, en el sentido de que el informe está pronto.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **25 en 25. — Afirmativa**)

24

—Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Larreta, para que se declare grave y urgente el asunto relativo a la Comisión Nacional de Turismo, para tratarlo de inmediato.

(Se vota: **19 en 25. — Afirmativa**)

25

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite para una aclaración breve?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cardoso había solicitado la palabra, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es para una cuestión de trámite, señor Presidente.

Entendí al señor Presidente, que, de acuerdo con la resolución del nombramiento de una Comisión, el Senado quedaba sin orden del día para hoy. A mi juicio me parece un error de la Mesa, porque la convocatoria, con las firmas necesarias determina la ralización de una sesión para tratar en ella determinados asuntos, que son los que figura-

ban en la convocatoria, vale decir, que además de la declaración de graves y urgentes, que es hecha a los efectos de habilitar al Cuerpo a tratarlo, está el propósito de considerarlos en el día de hoy, expresamente manifestado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se votó cuando yo declaré que había más de 16 senadores en Sala, y cité el artículo de la Constitución, fué interrumpir el receso. Ahora se vota si se quiere tratar los asuntos.

SEÑOR CARDOSO. — Había pedido la palabra para hacer el mismo planteamiento que acaba de efectuar el señor senador Tróccoli. Me sorprendió cuando el señor Presidente dijo que el Senado no tenía orden del día. Creo como el señor senador Tróccoli, que sí, que la tiene y que para no tratar los asuntos que están en ese orden del día, se necesita una resolución expresa del Cuerpo.

(Apoyados)

—Mientras el Cuerpo no resuelva retirarlos o aplazarlos hay que considerarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así, señor senador, porque el Senado no votó orden del día. Después, si la hubiera votado, se rectificó cuando votó la moción del señor senador Haedo para que se nombrara una Comisión que integrara un orden del día. Pero no cuesta nada votar los asuntos a pesar de que haya una Comisión para formar el orden del día.

26

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo debo referirme a otro punto, pero quiero decir que, sobre el planteado, tiene razón el señor Presidente. La Cámara, inicialmente, resolvió sesionar y al hacerlo, lo hizo para tratar los asuntos que figuraban en la convocatoria; pero, ulteriormente, resolvió someter todos los asuntos, los que había ya declarado graves y urgentes, los que se promovieron con ese carácter, y otros que pudieran promoverse, a la consideración de una Comisión Especial. Esa Comisión tendrá ya normas marcadas en cuanto a los asuntos sobre los que ya se pronunció la Cámara y, tendrá libertad de acción para todos los demás; pero fué valor entendido que esa Comisión elaboraría un plan de acción con las órdenes del día correspondientes.

Yo he votado la moción del señor senador Rodríguez Larreta para que se considere de inmediato el asunto relativo a Turismo, peroeso no impide que se vote la inclusión de otros, para que se considere de inmediato.

Voy a proponer, entonces, que se declare grave y urgente otro asunto muy pequeño, que no va a dar lugar a debate. Me hago eco de un pedido formulado por varios miembros de la Cámara de Representantes. Hace más de un mes la Cámara de Representants votó un proyecto por el cual se da el nombre Rafael Perázza a un núcleo poblado constituído a la altura del kilómetro 72 de la Carretera a Colonia.

Solicito que este proyecto se incluya entre los asuntos a considerar en el receso, declarándolo grave y urgente, y se trate a continuación del referente al de la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a declararlo incluído en este período de sesiones extraordinarias y, en cuanto a la segunda parte lo dejamos para cuando esté el proyecto en Comisión.

Se va a votar si se incluye en las sesiones a realizarse durante el receso.

(Se vota: **19 en 24. — Afirmativa**)

27

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para solicitar una inclusión?

El proyecto relativo a la declaratoria de Villa a la localidad de Frayle Muerto, venido con sanción de la Cámara de Representantes, pido que se incorpore a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que podrá pedir el señor senador es que ese asunto se incorpore entre los que van a estar a conocimiento del Senado durante el receso.

SEÑOR SILVA. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 24**).

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que he votado negativamente los últimos pedidos de inclusión en la orden del día, porque me parece que este procedimiento es un factor de desorden. Si hemos planeado una Comisión encargada de estructurar la orden del día, creo que lo más prudente es que esa Comisión nos traiga algo ordenado.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha quedado integrada de la siguiente manera: con los señores senadores Bayley, Cusano, Mattos, Penadés, Cardoso y Terra Arocena.

29

—El Senado entra a considerar, en primer término, la preferencia votada referente al proyecto de la Comisión Nacional de Turismo.

La Mesa advierte a los señores que no han llegado los antecedentes. Se trata de un asunto que no figura en la orden del día

30

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo que mientras no lleguen esos antecedentes, se trate el asunto que figura en primer término de la orden del día, relativo al Año Geofísico Internacional.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 22**).

—Se va a continuar con la primera discusión particular del proyecto de ley que crea una Comisión Nacional que entenderá en todo lo relativo al año Geofísico Internacional.

—Léase.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 19**).

—En discusión el artículo 1.o.

La Mesa insiste en lo manifestado en la sesión anterior, de que estamos trabajando con el repartido número 271.

Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 21**).

—En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite señor Presidente, sobre el artículo 2.o?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se trata de una simple consulta, señor Presidente y si se me aclara, no creo que sea necesario reconsiderar el artículo.

Aquí dice: "El Tribunal de Cuentas, la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Inspección General de Hacienda, designarán cada uno su representante con el cometido de asesorar, facilitar y controlar la gestión que desarrolla la Comisión Nacional del Año Geofísico Intenacional, en materia administrativa, contable y de importación del instrumental técnico y científico necesario para el debido cumplimiento de sus fines".

¿Qué tiene que ver el Contralor de Exportaciones e Importaciones con todo esto?

SEÑOR FUSCO. — Para ver si hay divisas, supongo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tampoco el que lo tiene que decir es el Banco de la República.

SEÑOR BAYLEY. — Es una función asesora.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Presumo yo que el sentido de este artículo, que proviene del Poder Ejecutivo, es darle mayores garantías para que esta Comisión Honoraria del Año Geofísico tenga todos los contralores posibles, y por eso interviene el Contralor de Cambios, la Inspección de Hacienda y el Tribunal de Cuentas.

Hay que ver que se trata de adquisiciones de cierta entidad, y que por otro artículo se elude el procedimiento normal del llamado a licitación, y por esa circunstancia, corresponde que se tomen las medidas precautorias en defensa de los intereses del Estado.

No creo que haya inconveniente en que intervenga, también, Banco de la República.

SEÑOR FERRER SERRA. — El Contralor de Exportaciones e Importaciones tiene una función específica dada por la ley N.o 10.000, para controlar y autorizar las importaciones de acuerdo con el presupuesto de divisas que debía hacer el Banco de la República, cuando disponíamos de divisas. Hace el cálculo en el año, y si se puede importar por un valor de 180.000.000 de dólares, entrega las divisas correspondientes, y con eso, el Contralor va por el régimen de la cuota individual o va por el régimen de la declaración jurada.

SEÑOR MATTOS. — Salude esa cifra de $ 180.000.000, porque no la verá nunca más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por muchos años no la veremos más, para desgracia del país.

El Contralor de Exportaciones e Importaciones está integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda, por uno del Ministerio de Industrias, por uno del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por un delegado del Banco de la República, por uno de la Cámara de Industrias, por uno de la Cámara de Comercio, por uno de la Cámara Mercantil, y por un delegado designado conjuntamente por la Federación y Asociación Rural del Uruguay, y el Presidente que es designado directamente por el Poder Ejecutivo. Este Organismo tiene sus fines específicos que le da la Ley N.o 10.000, y sacar de ahí un delegado para la Comisión del Año Geofísico, no alcanzo a comprender qué finalidad tiene.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una una pequeña interrupción?

La Comisión del Año Geofísico Internacional está integrada por personas dedicadas a esa actividad científica casi exclusivamente, que no dominan los problemas administrativos, contables o de mero contralor. Entonces han buscado un órgano que los asesore y se ocupe de esa tarea, para que las gestiones que ellos desean que lleguen a feliz término, puedan encauzarse de acuerdo con las posibilidades y normas vigentes en la materia.

Ese es el sentido de la Comisión Asesora a que se refiere este artículo. Me lo explicaron varias personas que intervienen en este asunto. Es una simple Comisión asesora para facilitar a la Comisión Nacional del Año Geofísico sus tareas y trámites en el aspecto nuevamente administrativo.

Me permito dar esta información, porque fue la que me dieron a mí cuando hice la misma pregunta que el señor senador a los que propician este proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo eso que dice el señor senador, pero realmente, no me convence. No me convence la intervención de un delegado del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y creo profundamente inconveniente la intervención de un delegado del Tribunal de Cuentas, porque el Tribunal tiene una función a posteriori. Realizado el gasto, tiene que ver si es legal o no.

Si nosotros tenemos el deslegado integrando la Comisión, evidentemente, estamos comprometiendo la función del organismo de contralor que va a intervenir a posteriori. Puedo admitir, sin violencias de ninguna naturaleza, que, para los fines de asesoramiento, esté el delegado de la Inspección General de Hacienda; pero los del Tribunal de Cuentas y del Contralor de Exportaciones e Importaciones, no veo qué finalidad tiene su inclusión.

Dejo salvada mi posición con respecto a este artículo que, dada la velocidad con que se votó, me impidió señalar los inconvenientes que el mismo tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa.— 18 en 20**).

¿La Comisión mantiene el artículo?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — La Comisión no hace hincapié en esta cuestión. El planteamiento que se hace con respecto al delegado del Contralor, parece que es una cosa razonable y si se quiere sustituir por otro delegado, no hay inconveniente. ¿Podría ser uno del Banco, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé que función tiene el Banco en este asunto. Sólo podría ser la de determinar si hay divisas o no, y como no va a haber divisas...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Quién le dijo?

SEÑOR BAYLEY. — Tiene que importar instrumentales. Son $ 600.000 en instrumentales.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿De dónde van a sacar divisas para importar instrumental?

Yo suprimiría el delegado del Tribunal de Cuentas que, lógicamente, no tiene que intervenir en esta etapa, sino posteriormente. Habría que estructurar un artículo totalmente distinto en donde se estableciera que la Comisión será asesorada, a los efectos de su organización administrativa, por la Inspección General de Hacienda y en los trámites pertinentes...

SEÑOR CUTINELLA. — Todos esos cometidos, pueden dejárseles, simplemente, a la Inspección de Hacienda. Con eso alcanza.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Por qué no pasa a Comisión?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Este artículo es innecesario y creo que puede suprimirse totalmente, porque justamente las funciones del organismo son las que específicamente le corresponden por las disposiciones legales. Habría que partir del supuesto de que no las ejerzan.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión retira el artículo 2.o?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — No hay ningún inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa.— 16 en 20**).

—En discusión el artículo 3.o que pasa a ser 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.— 13 en 20**).

—En discusión el artículo 4.o que pasa a ser 3.o.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Recuerdo que el repartido que se nos había entregado días pasados, tenía algunas correcciones hechas a lápiz. Pero en este repartido que tengo, no están.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Se está votando el proyecto que figura en el repartido 271. Desaparecen las contrataciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Desaparecen las partidas de gastos de administración que había.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 4.o que pasa a ser 3.o.

(Se vota: **Afirmativa.— 17 en 21**).

—En discusión el artículo 5.o que pasa a ser 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 22**).

—En discusión el artículo 6.o que pasa a ser 5.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Propongo que en lugar de "Municipios", diga "Gobiernos Departamentales".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Podemos mandar a los Gobiernos Departamentales por ley, a que presten colaboración?

SEÑOR TROCCOLI. — Es declarativo, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Es una exhortación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La ley no hace exhortación. Se va a votar si se aprueba el artículo 6.o que pasa a ser 5.o.

(Se vota: **Afirmativa.— 16 en 20**).

—En discusión el artículo 7.o que pasa a ser 6.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.— 15 en 21**).

—El artículo 8.o que pasa a ser 7.o, es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.— 14 en 22**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de ley sancionado:)

(Carpeta 1559 de 1957.— Repartido 271 de 1957. Anexo al N.o 179 de 1957).

Artículo 1.o Quedan definidos como de responsabilidad de la Comisión Nacional del Año Geofísico Internacional (C.N.A.G.I.) todos los actos de planeación, organización, administración y relaciones con organismos e instituciones nacionales y extranjeras, en todos los asuntos que se relacionen con el Año Geofísico Internacional 1957-1958.

Art. 2.o Autorízase a la C.N. A. G. I. a disponer de la suma de $ 783.600.00 (setecientos ochenta y tres mil seiscientos pesos), por una sola vez, a fin de atender los gastos que demande su organización y funcionamiento de acuerdo con las necesidades planteadas por los Organismos Internacionales dirigentes de la empresa científica que contituye el Año Geofísico Internacional 1957-1958.

Art. 3.o La cantidad referida se tomará de los fondos depositados en el "Tesoro Nacional" provenientes de la

realización de los créditos transferidos por aplicación del artículo 254 de la Ley N.o 11.023, de 27 de marzo de 1953, y se depositará en una cuenta especial a abrir en el Banco de la República que se denominará "Año Geofísico Internacional 1957-1958" y estará a disposición de la C.N.A.G.I. a partir de la promulgación de la presente ley para cubrir los gastos que se expresan a continuación:

Instrumental	$ 611.000.00
Gastos de operación	" 111.000.00
Instalaciones y transportes .	" 28.000.00
Estaciones móviles	" 20.000.00
Imprevistos	" 13.000.00

Para el debido contralor de lo dispuesto por este artículo se aplicarán las disposiciones pertinentes en vigor.

Art. 4.o Facúltase a la C.N.A.G.I. para adquirir directamente el material científico que estime necesario, prescindiendo del requisito del lamado a licitación pública, sin perjuicio de que la institución adquirente quede siempre obligada a justificar circunstancialmente, al rendir cuentas de su gestión ante la autoridad respectiva, de los hechos que motivaron la compra directa, el precio y demás condiciones en que haya sido concertada.

Art. 5.o Los institutos técnicos y científicos dependientes del Gobierno Central, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, deberán prestar todo el apoyo y la colaboración necesaria para el mejor funcionamiento de las programaciones de la Comisión Nacional para el Año Geofísico Internacional 1957-1958.

Art. 6.o Una vez terminadas las actividades programadas para el Año Geofísico Internacional, el Poder Ejecutivo procederá a una redistribución de todo el instrumental y las instalaciones en funcionamiento, los que serán adjudicados a los diferentes institutos técnicos y científicos para su normal operación y funcionamiento.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

31

—Se va a considerar ahora, el proyecto de ley relacionado con la Comisión Nacional de Turismo que viene devuelto por la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sería interesante que se leyeran las modificaciones, no todo el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este proyecto entra directamente en la discusión particular. De manera que se va a dar lectura artículo por artículo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero decir dos palabras sobre este problema.

La Cámara de Representantes introdujo en el proyecto, las siguientes modificaciones: redujo el gravamen que se había fijado en 3.5 o|oo, a las autorizaciones para importación, al 2 o|oo: redujo, además, el tiempo de aplicación del impuesto, estableciendo que el mismo dura por 4 años y, al cabo de ese tiempo, cumplido, desaparece; además, agregó un artículo estableciendo una remisión a la Asamblea General del movimiento de utilización del crédito que se le otorga por la ley.

Son las tres innovaciones fundamentales que se le han introducido al proyecto, sin perjuicio de un agregado que se le introdujo al artículo que establecía franquicias a las empresas propietarias de locales destinados a teatros y espectáculos públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar con carácter provisorio y hasta la suma de pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos) v|n. en títulos o cautelas provisorias de la "Deuda Interna de Consolidación, 5 o|o, de 1953|54" creada por la Ley N.o 12.276, (artículo 1.o) del 10 de febrero de 1956, con destino a obtener los recursos necesarios para habilitar a la Comisión Nacional de Turismo para la realización de los planes de la temporada veraniega 1957|958."

—En discusión.

SEÑOR BARBIERI. — Hago moción para que se vote porque no ha habido ninguna modificación. Es el mismo artículo que aprobó el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o. Se necesita 16 votos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Crea impuestos?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, ¿por qué necesita 16 votos? Hay uno que crea un impuesto. Ese sí, necesita 16 votos.

SEÑOR MATTOS. — ¿No se votan en bloque las modificaciones?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay un artículo que crea un impuesto. Este necesita 16 votos.

SEÑOR MATTOS. — Se aceptan o se rechazan en bloque las modificaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Tiene que ser en bloc, porque lo otro supone que puedan aceptarse unas y rechazarse otras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que ser en bloque, pero hay que leer todos los artículos.

SEÑOR SILVA. — Hay que votar las modificaciones de la Cámara de Representantes.

SEÑOR MATTOS. — Todo: o se aprueban o se rechazan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Mesa no está en condiciones de saber cuáles son las modificaciones.

SEÑOR FUSCO. — Hay que leer todo el proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese leyendo el proyecto.

(Así se hace):

"Artículo 2.o Los fondos que se obtengan con el producido del impuesto que se crea por el artículo 5.o, una vez abonados los servicios financieros que se devenguen por el crédito que autorizare el Banco de la República, se destinarán a la cancelación de dicho crédito.

Los recursos que haya recibido y que no haya utilizado al 30 de abril de 1958, serán devueltos por la Comisión Nacional de Turismo al Banco de la República, computándose como amortización del préstamo.

Art. 3.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a abrir un crédito denominado "Ministerio de Relaciones Exteriores - Orden Comisión Nacional de Turismo" hasta la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos), con garantía de caución de los $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) v|n., en los títulos o cautelas mencionadas en el artículo 1.o.

Art. 4.o La Comisión Nacional de Turismo girará contra la cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República a fin de cumplir las obligaciones que le impone la presente ley, y además para satisfacer la propaganda, las subvenciones que otorgue y los gastos que demande el traslado gratuito, así como los que originen la aplicación del régimen de beneficio cambiario para los mismos, a través del sistema denominado cheque turístico.

Los fondos provenientes de estos recursos no podrán destinarse en ningún caso a designar empleados o a contratarlos por jornal o a término.

Art. 5.o Grávase en un 2 o|oo (dos por mil) el monto de toda autorización de importación otorgada por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, la que recaudará este impuesto conjuntamente con la contribución establecida por el artículo 4.o de la Ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941.

Este gravamen regirá por el término de 4 años contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 6.o Los propietarios y|o usuarios de salas destinadas pura y exclusivamente a espectáculos teatrales, musicales o coreográficos, estarán eximidos, por el término de diez años, del pago de toda clase de impuestos nacionales que graven esas actividades y los locales que en las mismas se realicen.

No están comprendidos dentro de esta exoneración los cabarets, los locales en donde se ofrezcan funciones de vaudeville, revisteriles, los nigh-clubs y demás lugares en que se realicen espectáculos similares.

Cuando se tratase de construcciones que ,además de salas de espectáculos, tuvieran partes destinadas a otros usos o explotaciones, sólo gozarán de las franquicias establecidas en el párrafo primero, la parte del inmuebles afectada a espectáculos teatrales, musicales o coreográficos.

Art. 7.o La Comisión Nacional de Turismo rendirá cuenta de las inversiones especificando destinos. Mensualmente se librarán las comunicaciones respectivas a la Asamblea General, estableciendo las imputaciones y pagos que se efectúen.

Dichos detalles se elevarán dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: de acuerdo con el artículo 145 del Reglamento, se discuten cada una de las modificaciones en particular, y, a la vez se puede hacer una discusión sobre las otras disposicio-

nes que no están modificadas, realizándose las dos votaciones pertinentes de acuerdo con el Reglamento.

Mi criterio sobre este proyecto está dado. No voy a insistir sobre todo lo que he dicho en la oportunidad.

Creo que la finalidad es muy buena y que la Comisión Nacional de Turismo merece toda nuestra consideración y, con respecto a sus integrantes, todo nuestro respeto; pero creo de mi deber informar al Senado que la financiación que se busca es totalmente ilusoria, porque el Banco de la República no está en condiciones, en el momento actual, de dar ese préstamo de $ 6:000.000.00. Este instituto está en la imposibilidad —y ello según las informaciones que se pueden leer en la prensa de hoy, en el caso concreto en un periódico de la mañana— de poder adelantar esos $ 6:000.000.00 a la Comisión Nacional de Turismo.

Explicar los motivos es muy fácil. Yo ya los he dado reiteradamente; pero en la sesión que celebró la Comisión de Hacienda de este Cuerpo los otros días, en parte que no consta en la versión taquigráfica, el señor Gerente General del Banco de la República explicó, de manera definida, el retiro de fondos que se había realizado del instituto, lo que lo imposibilitaba de cubrir mayores requerimientos de cualquier índole.

Por lo tanto, señor Presidente, me creo en la necesidad de hacer esta observación, porque aquellos que son partidarios de este proyecto estiman que van a dar una solución y, en realidad, no habrá ninguna solución. Nada más que el impuesto que aparece, del dos por mil sobre las importaciones, que tampoco va redituar lo que se dice, porque va a haber muy pocas importaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Si no recuerdo mal, en el informe inicial de este asunto, se decía que el Banco de la República había dado su conformidad a ese préstamo de $ 6:000.000.00.

SEÑOR VIGNALE. — Las circunstancias han cambiado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es posible que desde entonces a ahora las circunstancias se hayan modificado; pero es posible, también, que de acá a dentro de un mes se modifiquen nuevamente, en sentido favorable.

Votamos la disposición, y si el Banco de la República no puede hacer la entrega no lo hará, y no habrá motivos para reprochárselo, porque debe cumplir con su Carta Orgánica. No está de más votar el proyecto de ley, porque puede ocurrir que dentro de un mes se modifique la situación.

Además, si no puede adelantar los $ 6:000.000.00, podría, quizás, adelantar $ 1:000.000.00.

SEÑOR TROCCOLI. — Fundamentalmente esa es la forma en que va a girar la cuenta. No va a exigir la disponibilidad inmediata de los $ 6:000.000.00, sino que a medida que se vayan determinando los gastos, con la venida de turistas, por el mecanismo del auto gratis y del cheque turístico, la Comisión girará contra la cuenta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a votar este proyecto de ley por las mismas razones que expuse cuando se discutió originariamente en el Senado.

Creo que el Estado tiene que dar los medios necesarios a la Comisión Nacional de Turismo, para que puedan tomar impulso sus iniciativas y realizar la propaganda adecuada para que afluya más turismo al país.

Evidentemente, éste puede ser un año en que a falta de otras actividades remuneratorias para el país, el turismo puede suplir mucho de los ingresos que, entre otras razones, por la falta de exportaciones, no se van a percibir.

Pero, lamentablemente, creo que algunas de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes no son muy felices.

En primer término, ha limitado la forma de las cauciones, al parecer, como surge de una lectura un poco rápida como la que se nos ha hecho.

Señalo, también, que se mantenga el impuesto, que no voté; pues, repito, que es lamentable que se creen gravámenes de esta naturaleza, en este momento.

En tercer término, al modificar el artículo 6.o, sobre las franquicias que se van a dar a las actividades y espectáculos teatrales, musicales o coreográficos, sin darse cuenta, creyendo sin duda que, con ello aclaraban algo más el mismo artículo, han hecho un agregado en la primera parte que, indudablemente, no tiene ningún sentido, porque la determinación clara y rotunda del alcance de la exención está expresada en la primera parte del artículo 6.o, tal como la votó el Senado, es decir, sin ese agregado que se incluyó en la Cámara de Diputados, en que se determina con precisión el alcance de la exención. Este agregado infeliz, no hará nada más que crearle dificultades al intérprete, claro que, el intérprete inteligente, sabrá apreciar y distinguir que lo que quiso el legislador proponente está perfectamente precisado en la primera parte, original, de su proposición, cuya parte que se mantuvo por ambas Cámaras, y que el agregado final no puede modificar, en su alcance e interpretación, cuando el propósito inicial del legislador. Se mantiene con todo su vigor original.

De manera que el agregado efectuado a posteriori no limita, ni destruye el carácter genérico de la exoneración sin límites y sin excepciones, que establece la primera parte del artículo 6.o, que se mantiene en el proyecto tal como lo sancionó la Cámara de Senadores.

Con estas salvedades y reservas, voy a votar el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido que se llame a Sala para votar, porque uno de los artículos necesita 16 votos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mientras se llama a Sala voy a decir rápidamente que, a diferencia de lo que han expresado algunos de los señores sandores que han hecho uso de la palabra, salvo algunos detalles, la Cámara de Represntantes ha mejorado el proyecto.

Es posible que la disminución del impuesto pueda crear alguna dificultad, como creo que entiende...

SEÑOR CUTINELLA. — La Cámara de Representantes no lo disminuye: lo aumenta.

SEÑOR FUSCO. — Lo disminuye del 3.5 por mil al 2 por mil.

SEÑOR CUTINELLA. — Que se agrega al otro. En la redacción de la Cámara de Senadores no se agregaba.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el proyecto que nosotros votamos se creaba, con la finalidad exclusiva de atender ese reintegro del crédito, el 3,5 por mil de gravámen a las importaciones, que es distinto a la contribución del 1,5 que se ha fijado sobre los mismos objetos castigados por el impuesto, a efectos de financiar el Presupuesto del Contralor

La Cámara de Representantes ha disminuido aquél gravámen del 3,5 al 2 por mil. A mi juicio, es equivocada esa reducción, porque se parte de un supuesto de 750 millones de pesos oro de importación, y no creo que alcancemos a esa cifra, necesaria para que la afectación del 2 por mil dé el millón y medio de pesos que se requieren.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo creía, a través de la lectura tan ligera que se hizo, que el alcance era otro. En ese aspecto, celebro que sea errónea mi interpretación y destaco entonces que la Cámara de Represntantes mejoró el proyecto, porque rebajó el impuesto, aunque éste no va a dar los recursos necesarios.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor senador, usted dice que el impuesto no va dar los recursos; y por otro lado dice que estaba bien el rebajarlo, y a la vez, manifiesta su propósito de votar el proyecto por las bondades que tiene. Es evidente que hay tres cosas que están chocando entre sí.

SEÑOR FUSCO. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Pido a los señores senadores que diluciden después su controversio, porque deseo continuar con la sumaria exposición de mis ideas.

Creo que el proyecto se ha mejorado. La reducción del impuesto, aunque puede crear problemas de escasez en el producido, no será tan grave como lo que hubiera significado el votar este impuesto creando recursos con exceso.

Las cifras de importaciones que se han manejado no son tan descabelladas, porque calculando el monto de las importaciones en dólares, y haciendo la reducción al cambio libre, es factible que se alcancen los $ 750.000.000.00 que la Cámara de Representantes tuvo en cuenta.

Además, no creo que el Banco de la República pueda tener dificultades para adelantar la suma que en este proyecto se le autoriza a poner a disposición de la Comisión de Turismo, y tengo entendido, que al respecto hay ya un convenio o principio de convenio entre la Comisión de Turismo y el Directorio del Banco de la República.

Por otra parte, me parece que hay error en vincular las dificultades internas que pueda tener el Banco, en materia de disponibilidad monetaria, con la exposición que, sobre un punto similar, hizo el Gerente del Banco de la República en una de las Comisiones del Parlamento.

El Gerente del Banco de la República se refirió a las dificultades para la obtención de divisa, pero no de moneda uruguaya.

SEÑOR FERRER SERRA. — Habló de los dos aspectos, pero el segundo no consta en la versión taquigráfica.

SEÑOR FUSCO. — No son un mismo problema el referente a la moneda uruguaya y el de las divisas, aunque estén conectados. Porque si el Banco de la República no pudiera disponer de un millón de pesos para un adelanto financiero, entonces no sé si estaría bien que estuviéra-

mos sesionando aquí, o que estuviéramos haciendo no sé que otra cosa y no sé dónde.

Por la vinculación con el tema, quiero agregar lo siguiente: yo hubiera sido partidario, cuando se consideró el proyecto, de que se incorporara a él una disposición que autorizara el funcionamiento de los casinos en las playas del Este, principalmente en Punta del Este, —aunque no me opondría a que esa solución se hiciera extensiva a la localidad de Atlántida,— durante todo el año, en vísperas de feriados y en los feriados mismos. Sería lamentable que una iniciativa en ese sentido, que ya anda por el Parlamento, y tengo entendido que está a punto de ser considerada por la Cámara de Representantes, no se votara, pues tengo la convicción de que esa solución facilitaría el progreso de las dos playas a que me he referido. En primer lugar, y principalmente, de Punta del Este, y, en segundo lugar, de Atlántida.

(No apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero eso no está en el proyecto.

SEÑOR FUSCO. — Precisamente, como no está en el proyecto, estoy decidido, en uso de mi pleno derecho, que hubiera querido que figurara en él. Si el señor senador Rodríguez Larreta no quiere oírme, tiene una solución muy fácil: taparse los oídos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero el tiempo transcurre igual con los oídos tapados.

SEÑOR FUSCO. — De manera que mientras esté haciendo uso de mi derecho, continúo.

Ya que el problema se vincula con el asunto en debate, quiero decir también que, de haber estado en la sesión en que se votó un impuesto a la conversión de fichas, hubiera votado en contra, porque —no califico personas, pero las mismas personas a quienes aludo saben que sobre este punto tengo ideas que ya he expuesto en la Cámara de Representantes, en el Senado y, últimamente, antes de que se tratara este asunto en el Senado, en la Comisión de Constitución y Legislación— me parece que esa solución disparatada, que acusa un desconocimiento total del mecanismo del funcionamiento del juego de ruleta.

SEÑOR PRESIDENTE.— El señor senador está fuera del tema.

SEÑOR FUSCO.— Sé que estoy fuera del tema, pero quería aprovechar la oportunidad para decirlo. Y como ha terminado.

SEÑOR FERRER SERRA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Rápidamente quiero hacer dos constancias.

Dije que esta era una financiación ilusoria y lo es. Tengo la certidumbre de que el Banco de la República no va a dar un solo peso a la Comisión de Turismo. Conozco, como deben conocerlo quienes se preocupan por la situación general del país, cuál es el momento que está viviendo el Banco.

El crédito del Estado en el Banco de la República ha subido de golpe en 20 millones de pesos, los cuales se han dispuesto casi totalmente. Lo afectado estaba en 37 millones 700 mil.

SEÑOR BARBIERI.— De los cuales, 6 millones por mandato del Senado, se adelantan a A.F.E.

SEÑOR FERRER SERRA.— La Caja de Industria y Comercio, que generalmente tiene un depósito de 25 millones de pesos permanente, se ha visto en la necesidad de reducirlo en una cantidad muy importante. Tengo la cifra, pero no es conveniente darla.

La Banca privada tenía grandes depósitos en la Cámara de Compensación y también se ha visto obligada a reducirlos por imperio del giro propio de los Bancos. Si a los bancos les retienen las divisas y tienen que hacer frente a la cobertura, y las coberturas se las demoran, de algún lado tienen que sacar el dinero, y al final lo han extraído de la Cámara de Compensación.

Además, el Banco de la República como las importaciones se siguen cumpliendo y como no hay nuevas declaraciones juradas está devolviendo al ritmo de un millón y medio de pesos diarios, y eso que viene procediendo con una lentitud extraordinaria.

Esos 160 millones de pesos que tenía y tiene colocados el Banco de la República, algunos colocados en la Industria y comercio, o en las clases productoras, y otros, que han sido destinados a otros fines que podemos decir que son como las golondrinas, que no volverán...

SEÑOR BOVE ARTEAGA.— Sadil.

SEÑOR FERRER SERRA.— No tiene nada que ver Sadil. Es otro manejo. Esos a que me refería, no volverán, o volverán dentro de 20 años en un cálculo optimista, y le van sacando las disponibilidades al Banco de la República. Tan es así que nosotros hemos votado hace pocos días la ley que le permite el redescuento de 50 millones con la finalidad de paliar en algo, la falta de numerario de la primera institución de crédito, y la Cámara de Representantes ha aprobado el aumento del capital con una finalidad concreta y clara, como es darle una mayor disponibilidad de numerario por 30 millones de pesos. Le permite pasar totalmente el fondo de reserva a capital de inmediato, y no fija un tope como siempre lo fijó, para evitar caer en una gran espiral inflacionaria, y a determinado suprimir ese tope y darle los 30 millones porque los necesita. Si se llega a comercializar la zafra de lana, en forma regular nada más, el Banco de la República no podrá financiarla. Esta es una realidad que los señores senadores tienen que tener presente en estos momentos. El Turismo es muy lindo, puede ser una gran industria, pero yo me tengo que mover con pleno conocimiento de los hechos y de las realidades. Si a una institución equis le hacen una corrida de 6 millones, y a otra más grande de 50 o 70 millones, —no voy a hablar de corrida, hablemos de retiros— vamos a ver como se soluciona el problema. Digo esto porque creo que el Senado tiene que meditar. No podemos seguir financiando los proyectos con cargo al Banco de la República.

Tengo la seguridad de que esta ley será inaplicable. Todo esto es papel pintado. Son disposiciones hechas aquí, que se reben —y hay que decirlo claramente— a los asesores del Ministerio de Hacienda que trabajan en el papel sin conocimiento de las realidades. Los otros días tuvimos que tratar el presupuesto de AFE; había imputaciones al Banco de la República, al Banco de Seguros y al Banco Hipotecario. Ninguna de estas instituciones había sido consultada. Si nosotros no tenemos la precaución de consultarlos, y tal vez de llevarnos por delante a algunos de ellos, en la seguridad de que no pueden ejecutar a AFE, no hubiera salido la ley. Ellos se sientan en el escritorio y redactan los articulitos, pero la ley no es estática, es dinámica, se mueve, hay que ponerla en funcionamiento, y cuando entra en funcionamiento, saltan todas estas cosas, señor Presidente, que hacen totalmente inaplicable le ley.

Tengo la absoluta certidumbre de que el voto que se da hoy no sirve absolutamente para nada, y desearía que la Comisión Nacional de Turismo, pudiera realizar una obra real y efectiva, porque la creo bien inspirada. Creo que en líneas generales, lo proyectado por la Comisión Nacional de Turismo, es bueno. El cheque turístico no me merece reparos. Ha sido utilizado en diversas partes del mundo con éxito. La entrada de coches puede ser beneficiosa, pero, señor Presidente, todo eso necesita recursos para moverse, y en esta ley no los hay, porque esto fundamentalmente, funciona con el adelanto que le haga el Banco de la República, y el Banco no puede adelantar nada.

(Interrupciones del señor senador Fusco y el señor senador Cutinella).

—No sé cuanto se va a necesitar, señor senador Fusco, es claro que si hacemos otra declaración parecida, —el dólar debe estar alrededor de los 5 pesos, y el argentino alrededor de 13 pesos— si hacemos algunas declaraciones más y trabajamos un poco más por el país, el peso argentino vendrá a 20, y entonces podrá venir el turismo argentino con toda tranquilidad.

SEÑOR CUTINELLA.— Sin necesidad de subsidios.

SEÑOR FERRER SERRA.— Pero, lo que pasa, es que el que va a pagar todo eso es el pueblo consumidor y productor del país. Esa es la realidad de todas estas cosas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.— ¿Me permite, señor senador?

Me parece que el señor senador está agigantando el problema. Todo lo que ha dicho es importante, pero no es la oportunidad de decirlo, Este es un pequeñísimo proyecto, cuyo máximo de préstamo llegaría a 6 millones, pero que no se prestarán en un día, sino en tres meses, y serán reembolsados de inmediato, por el producido de los impuestos que se crean. De manera que las disponibilidades que se le pueden exigir al Banco de la República serían uno o dos millones de pesos en el máximo, probablemente. Si hacen su juego normal, y si los impuestos se cobran...

SEÑOR CUTINELLA.— ¿Y si no hay exportaciones?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.— Pero, como las va a haber. Los señores senadores se están poniendo demasiado patéticos, y no hay que exagerar las cosas. Ahora vuelven a empezar las exportaciones, solamente que queramos ser idiotas, porque se están vendiendo las lanas, y hasta hoy he visto que está mejorando su precio en el extranjero. Se han perdido tres meses, pero no las finanzas de la República. Las finanzas de la República son poco sólidas, pero si se oyera lo que se dice en el Senado, y lo que se dice por todas partes, habría que ponerle bandera de remate a la República.

Creo que se está exagerando un poco. Esas consideraciones que hacía el señor senador Ferrer Serra, con su gran competencia en la materia, debe reservarlas para asuntos de importancia y no para estas minucias. Y si es verdad lo que usted dice, que no se va a poder hacer nada, vote el proyecto y no pasará nada.

SEÑOR FERRER SERRA.— El señor senador Rodríguez Larreta y el que habla tenemos criterios distintos. Cuando yo voto un proyecto de ley, lo voto para que sea útil.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.— Yo lo mismo.

SEÑOR FERRER SERRA.— Tengo el convencimiento de que este proyecto no puede funcionar y estoy explicando las razones de ello.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.— Vótelo y vamos a ver quien tiene razón.

SEÑOR FERRER SERRA.— Yo no puedo dar un voto contra algo que es evidentemente inconveniente.

He señalado reiteradamente, señor Presidente, los inconvenientes de los 20 millones con que se amplió el crédito contra el Banco de la República. He señalado los inconvenientes que significó la moratoria de 4 millones que le dimos a AFE.

Estoy buscando la manera de obtener la financiación del proyecto del Plan de Obras Públicas que ha venido con modificaciones de la Cámara de Representantes, cargando el Banco de la República con 10 millones de pesos. En todas las oportunidades en que se quiera tocar al Banco de la República, he tratado de dar voto en contra.

Trato de manejarme con la mayor discreción. Podría darle al Senado cifras exactas que tengo aquí, porque el problema me preocupa, pero no quiero, señor Presidente, en ningún momento, entrar en un estado de alarma. Pero creo que hay que manejarse con realidades. Coincido con el señor senador Cutinella, es que las exportaciones van a demorar en producirse. Además, el impuesto, —si la Comisión Nacional de Turismo obtiene el crédito de 6 millones ese crédito se cobrará en cuatro años, siempre que sigamos al ritmo normal de exportaciones, es decir a 750 o 800 millones de pesos— que importe el 2 por mil, da un millón y medio; pero tengo la absoluta certidumbre que para el año 1958, no vamos a tener exportaciones ni por 750, no por 600 ni por 400 millones. ¿Por qué? Porque tanto el señor senador Rodríguez Larreta, como los demás señores senadores, tienen que saber que frente a las exportaciones que realizamos de la lana, que demora de 6 o 7 meses su ciclo, del trigo, que está demorado, nosotros tenemos compromisos a resolver en el exterior por valor de 70 u 80 millones de dólares y que hay que pagarlos.

SEÑOR BARBIERI. — Que se están pagando.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador, no se ha pagado absolutamente nada.

SEÑOR BARBIERI. — Y se van a pagar. Es la declaración del Banco de la República, que debe merecernos confianza.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se ha pagado nada absolutamente, porque nosotros no hemos hecho ninguna exportación. Lo único que ha obtenido el Banco de la República en el exterior, duele decirlo, es una moratoria, una espera.

SEÑOR BARBIERI. — Es crédito que tiene en el exterior y que renueva.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una espera, que equivale a un prórroga, si se quiere, pero nada más que una espera es lo que ha obtenido el Banco de la República en el exterior.

SEÑOR BARBIERI. — Renovación de créditos, que significa solvencia económica.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si me estoy moviendo en estas realidades, y sé que va a tener que salir enseguida a comprar divisas —otra cosa que tiene que comprender el señor senador Fusco, cuando expresaba como pueden estar atados estos dos problemas— al mercado financiero libres absoluto. para poner todos los términos que se están usando en la actualidad, a $ 5, $ 6 o $ 6.50, para venderlas a $ 2.10 ó $ 4, el Banco de la República va a seguir perdiendo $ 250.000.000 que no volverán, que no pueden volver, lógicamente, y, entonces, tenemos que andar con cuidado con esa institución, y tenemos que movernos con discreción, y cualquier oportunidad, en mi concepto, y respecto la opinión de los demás, es buena, para alertar al Senado sobre lo que estamos haciendo en este aspecto. El proyecto es grande o chico, pero es la oportunidad de señalar, señores senadores, que no podemos seguir por este camino.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador? No quería seguirlo al señor senador, porque la verdad es que todo este debate y este planteamiento ya se hizo cuando se discutió por primera vez este proyecto, sin perjuicio del derecho reglamentario del señor senador de ocuparse sobre la integralidad del mismo, tal como el artículo que señalaba lo autoriza.

La verdad es que lo tradicional, después que el Senado ha salvado la instancia reglamentaria de aprobación de un proyecto con los votos necesarios, y se someten a su estudio modificaciones introducidas en la otra rama del Poder Legislativo, es no ahondar en todos los aspectos del problema porque es una reedición, a mi juicio, inconducente.

Quería plantearle al señor senador dos cosas. Con respecto al problema de las importaciones del año que viene, señalaba, así al pasar, que creía que la reducción que se había introducido no iba a alcanzar para el reintegro del préstamo. No soy tan pesimista como el señor senador, sin perjuicio de que, en la oportunidad en que estudiamos en la Comisión de Hacienda, y el propio Senado, la situación del mercado de divisas del Banco de la República, tuvimos ocasión de apreciar el estado y gravedad del problema que tenía el Banco de la República, de hecho, para encarar el problema de las importaciones para el año 1958.

Hablamos de 180.000.000 de dólares, de los cuáles 50, aproximadamente, puede estimarse que sean a $ 2.10 para adquisición de combustibles y resto de los artículos que han quedado para importarlos con ese valor del dólar, y los 130 restants, a $ 4.11, lo que permite, apenas, un total de $ 600.000.000 ó $ 620.000.000, lo que determinará que este impuesto, rebajado como lo ha sido en la Cámara de Diputados, produzca $ 1.200.000 ó $ 1.250.000. Espero, y no quiero, desde luego, que la esperanza sea tema de debate, que en el correr de los próximos años esta situación adquiera facetas favorables y pueda compensarse lo que en el año próximo pueda haber de déficit.

Quiero señalar, simplemente, que, sin perjuicio de que comparto en alguna medida, que se ha canalizado con exceso determinadas leyes en la búsqueda de recursos y tal vez en la apertura de créditos con el Banco de la República, en este caso particular, de la apertura de crédito a la Comisión Nacional de Turismo, que no es un crédito que se otorgue en su totalidad de inmediato, y mucho menos cuando la sanción de la ley y la disponibilidad de los recursos y por consiguiente la propaganda para que esas medidas que se adopten tengan eficacia, habrá que emplearla en plena temporada, lo que reduce la posibilidad del turismo y como consecuencia la practicidad y eficiencia de la ley, y consiguientemente, las necesidades propias que la Comisión va a tener para hacer uso del crédito que se le abre, es bueno señalar que este dinero no está totalmente perdido. En oportunidad de analizarse en el Senado este proyecto de ley, se señalaron con precisión y se hicieron cálculos bastante pesimistas a fin de ver si es redituable para el país el establecimiento de determinada franquicias o beneficios para el turismo. La verdad es que estos dos, tres ó cuatro millones que la Comisión de Turismo pueda gastar en esta temporada veraniega, supone el ingreso de turistas que van a proporcional al país el ingreso de varios millones de pesos, que no incidirán directamente sobre la situación financiera del aBnco de la República, pero en un panorama más general y exhaustivo, en un análisis más exhaustivo del problema, significa una revitalización y una retonificación de nuestra economía, incluso de nuestro comercio. Frente al panorama que el señor senador denuncia, ese elemento no puede dejarse de lado, porque la inyección de dinero es una típica inversión reproductiva para el país. Creo que justamente, frente el panorama que señala el señor senador y, sin perjuicio de reconocer que en algunos aspectos del análisis de la situación del Banco de la República, tiene razón cuando a través del análisis de este proyecto, señalar su inconveniencia frente el panorama del país que se indica, no está acertado.

Yo desearía, respecto de este proyecto, que se gastaran los seis millones de pesos, porque ello va a significar un centenar de millones que ingresarán al país y a través del movimiento, una revitalización de nuestro comercio, por una suma superior a 2 o 3 veces esta cantidad.

SEÑOR FERRER SERRA.— Termino, señor Presidente, porque comprendo el reproche que me hace el señor senador Tróccoli.

No voy a ahondar más en el problema. Me estoy manejando con realidades y no tenemos estadísticas en materia de turismo y respecto de lo que da. Estamos viviendo del aire y de ilusiones respecto de lo que puede dar el turismo extranjero.

Además, eso de que es una inyección de dinero para el comercio del país, cuando se está ante una plaza abastecida, es buen negocio, pero cuando se está en una plaza desprovista de todo, es un problema que hay que medirlo mucho, no vaya a ser que lo que necesitamos para uso interno se lleve para afuera, y entonces nos vamos a encontrar con problemas serios para nuestro propio abastecimiento.

Señalo, también, para terminar, que este proyecto es

sólo por este año, vale decir que los $ 6.000.000 se pueden gastar en este año, a reintegrarse no en 4 años, sino en 5 o 6, porque el impuesto va a redituar menos este año, precisamente en el momento en que se va a gastar más, porque en los meses de enero, febrero y marzo es cuando las importaciones van a ser menores, absolutamente menores.

Además, señor Presidente, este es un precedente para otros, siempre con leyes de emergencia, sin soluciones definitivas y siempre girando sobre el Banco de la República, lo que me parece profundamente inconveniente.

Hechas estas salvedades, que son reedición de algo dicho antes, aportando algunos datos nuevos que no quería haber aportado al debate pero que es necesario de vez en cuando levantar la voz para plantear la realidad porque nosotros podemos cerrar los ojos a muchas cosas, pero hay una sobre la que no tenemos que cerrarlos, y es al momento que estamos viviendo y a las consecuencias de nuestros actos.

Si estos $ 6.000.000 fueran para hacer praderas, para piquetes, para hacer potreros, para abonar tierras, yo no vacilaba un segundo, porque no me iban a dar rendimiento ahora, pero iban a darlo dentro de 3 o 4 años, en forma efectiva, real y cierta. Pero cuando tenemos que dar cantidades para esto, nos vemos limitados al máximo posible, como sucedió con el famoso Plan de Mejoras Básicas, en que las sumas votadas resultaron insuficientes, y aquello sí que es defender nuestro comercio exterior, nuestro signo monetario, aquello es permitirle al país poder vivir con tranquilidad, y este proyecto no da nada de eso.

Dejo hechas mis salvedades y a otra cosa, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA.— ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Abusando de la tolerancia del señor senador Fusco, tuvimos alguna breve controversia con el señor senador Tróccoli, y no pude contestarle una parte de la alusión que hizo. Lo voy a hacer en breves palabras en estos momentos.

Señor Presidente: he dicho que el propósito del proyecto es loable. Lo que es malo, es la solución buscada para darle recursos, recursos que, además, no van a ingresar en este año en el monto calculado, y, en definitiva hará que esto se va a traducir en el hecho de que el Banco de la República con sus escasas, reducidas o nulas disponibilidades, tendrá que distraer de la ayuda que presta a la producción esta suma de seis millones, para que este proyecto se cumpla.

Lamentablemente, si hubiera habido un mejor estudio de este asunto, una mejor disposición para encararo, pudiera haberse logrado lo mismo, sin necesidad de gravar las reducidas importaciones de este año que, como serán de materias indispensables, van a repercutir sobre las actividades productivas del país. Si no hubiera puesto al Banco de la República en esta situación de tener que desatender realidades primordiales y fundamentales para atender estas otras que, si también son importantes, no son tan primordiales como las otras actividades, y podrían haberse logrado por mejores vías y a través de mejores soluciones, como las que propuse sin éxito, pero que no afectaban el trabajo productivo, ni distraerán recursos más necesarios y aplicables a actividades más interesantes para el país.

Nada más por ahora.

32

SEÑOR CARDOSO.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

Ha llegado, señor Presidente, de la otra Cámara, un proyecto de ley por el cual se regula el funcionamiento de la Caja de Compensaciones por Desocupación de las Barracas de Lana. Como este proyecto tiene una urgencia especial —mañana lo va a considerar la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales— pediría que se disponga su repartido, no sólo a los miembros de la Comisión, sino a todos los señores senadores, por si fuera posible tratarlo en la sesión del miércoles.

(Apoyados).

Ese proyecto tuvo entrada hoy en el Senado, y por eso pido que se reparta a todos los señores senadores. Lo tengo aquí sobre mi mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. —En el día de hoy se dió cuenta de la entrada de ese proyecto, que se pasó a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Se hará el repartido que se solicita, pero, de conformidad con lo resuelto por el Senado, lo primero que hay que decidir, es si se habilita al Cuerpo para que lo considere.

SEÑOR TROCCOLI.— Hago moción para que se declare grave y urgente.

SEÑOR CUTINELLA. — Mociono para que se trate antes de que venga...

SEÑOR TROCCOLI.— Mi moción es para que se declare grave y urgente.

SEÑOR SILVA.— Solicito que se incluya entre los asuntos que deben tratarse en este receso.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si se declara este asunto incluído dentro de los que se considerarán en el receso.

(Se vota: *Afirmativa*. — 21 en 21).

—Se hará el repartido solicitado por el señor senador.

33

SEÑOR FUSCO.— Pido la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.— Yo ya había pedido la palabra.

SEÑOR FUSCO.— Es para una cuestión de orden, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.— Bien, señor senador.

SEÑOR FUSCO.— Señor Presidente: habiendo quedado liquidado el problema referente al turismo...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.— No se ha votado aún, señor senador.

SEÑOR FUSCO.— Oh; perdón, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.— Voy a pronunciar muy breves palabras, como de costumbre, señor Presidente, así que no se alarme.

Quiero decir, referente a las consideraciones tan interesantes que ha formulado el señor senador Ferrer Serra, que insisto en que no son para este debate, sino para la gran interpelación que se propone hacer al señor Ministro de Hacienda. Este es un asunto pequeño, de escasa entidad, pero, ya que hemos entrado a considerarlo, y desde el punto de vista financiero o hemos agigantado, quiero decir, que el inflacionismo, que es un mal terrible, una verdadera enfermedad que ataca a los países, ha sido también terriblemente combatido por el que habla. Tal vez no habrá ningún legislador que lo haya combatido tanto como yo. Ya desde el año 1944 obra en la Cámara de Diputados un proyecto contra los primeros signos de inflacionismo que se percibieron entonces y, después de ello, me ha tocado tener discusiones en el Senado y en la Cámara, con los señores Ministros de Hacienda que negaban el inflacionismo cuando yo señalaba sus primeras consecuencias.

SEÑOR FERRER SERRA.— Me acuerdo de ello.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero no creo que el mejor remedio contra el inflacionismo, sea el deflacionismo, vale decir, el entregarse, el cerrar todas, clausurar todas las canillas y declarar que estamos fundidos y que vamos a vivir como monjes anacoretas. No; el inflacionismo es una gran defecto, pero, el deflacionismo también lo es. Hay que vivir en el punto medio, y la prueba está en que el señor senador, después de negarse a votar este proyecto, dijo que, si era necesario, si esos millones se los pidieran para hacer praderas y otra serie de finalidades reproductivas, que él votaría. Yo creo que haría muy bien el señor senador, porque lanzar dinero para finalidades reproductivas, no es perjudicial para un país. Lo perjudicial es lo que se va a fondos perdidos, como ocurrirá con algunos de los proyectos que se han votado en sala —no quiero acusar a nadie— por algunos de los señores senadores con los cuales toy dialogando en este momento, si bien considero que el proyecto para turismo no está comprendido en esos casos.

El turismo reclama una cantidad moderada, pero una cantidad que es reproductiva.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.— No es una finalidad que se deba resistir, sino que se debe impulsar. No creo que el turismo sea una gran industria para la república y que vaya a sustituir a la de las carnes o a la de las lanas, pero, creo, sí, que puede ser una industria lateral, diría, que sirva para dar movimiento al país y para proporcionar trabajo a la población. Quienes quieran darle trabajo este verano a la población del país deben votar este proyecto, porque es una oportunidad sicológica para sacarnos del marasmo en que estamos viviendo, para sacarnos de las clausuras y de los paros constantes. No creo que sea un curalotodo, pero creo que es un elemento interesante a contemplar.

Además, como las finalidades que se proponen en el proyecto se contemplarán con cifras moderadas, a lo cual puede agregarse las mejoras del cambio argentino, que creo sean favorables al país en estos momentos, se podrá, con él, dar lugar a una gran temporada de turismo y se dirán entonces, que, al votar este proyecto, hemos hecho una obra efectiva.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Siento la necesidad de expresar mi posición frente a este proyecto, ya que no tuve oportunidad de hacerlo cuando pasó por el Senado.

Tengo, frente a él, grandes reservas. Creo que, realmente, como me decía hace un momento el señor senador Cardoso, no podemos desentendernos de todos los problemas del turismo, aunque, para mí, el concepto del "Uruguay país de turismo", requiere una revisión radical.

Hemos sobrevalorado las posibilidades turísticas del país, hemos sobrevalorado nuestros motivos de atracción turística y hemos sobrevalorado, también, las posibles zonas de influencia turística del Uruguay en el ambiente internacional; y, por lo tanto, hemos siempre estimado los recursos para el fomento del turismo, en una forma que yo llamaría inflacionista.

Nunca se ha hecho un balance, porque somos un país sin estadísticas, un país sin datos; nunca se ha hecho el balance de qué es lo que le ha dejado al país, económicamente, el turismo fomentado artificialmente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se han publicado cifras, señor senador, en ese sentido. Yo las recuerdo

SEÑOR TERRA AROCENA. — Cifras más o menos en el aire, acompañadas de todas las quiebras de la industria hotelera, de todos los remates de hoteles para los cuales se ha dado dinero del Estado; esfuerzo que ha quedado sin fruto ninguno, desde el punto de vista de fomentar realmente el turismo.

En fin, yo no tengo datos en estos momentos, porque, repito, creo que somos un país sin estadísticas.

Por otra parte, yo debo decirlo, también, y creo que no estoy solo, porque me parece que el doctor Vaz Ferreira alguna vez ha tocado este tema, se ha insistido en un tipo de atractivos turísticos, que, ciertamente, no ha contribuído dentro de fronteras a tonificar ni la cohesión entre las clases sociales, ni la moral de la conducta de los ciudadanos. Hemos insistido en un turismo de atractivos de dilapidación, de juego y de disolución de costumbres, como medio de atraer a los extranjeros: y hemos recogido dentro de fronteras los frutos que siempre se recogen de este juego peligroso.

No quiero improvisar una negativa a este proyecto que, indudablemente, cuenta con mucha expectativa y que tiene, también, en el otro platillo de la balanza, algunos motivos por los cuales yo, en definitiva, me inclino a votar. Pero insisto que en el futuro tenemos que rever este problema del turismo, con datos ciertos, con exámenes a fondo, porque es necesario, también, considerar que no podemos en momentos de dificultades económicas internas y hasta de escasez de importaciones, como señalaba el señor senador Ferrer Serra, estar haciendo este juego que cuesta mucho dinero al país y que no sabemos, en definitiva, qué resultados va a dar.

De modo que voy a votar este proyecto por las razones que he dado, pero, también, con todas las reservas que acabo de exponer.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo tuve grandes reservas cuando el proyecto pasó por el Senado y sigo creyendo que las predicciones en torno al mismo se hacen, son excesivamente optimistas; pero, en este momento, de acuerdo con la prescripción constitucional, tenemos que pronunciarnos sobre las modificaciones que le ha introducido la Cámara de Representantes.

Yo creo que la Cámara ha mejorado este proyecto y, en consecuencia, no puedo resistirme a votar afirmativamente, dado que conceptúo que este proyecto ha sido mejorado y, por eso, voy a darle mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 22).

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

34

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se realice un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18 y 30.

35

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite medio minuto, señor senador?

Yo haría moción para que se trate ahora el proyecto para el cual solicité preferencia, por el que se eleva a la categoría de pueblo, con el nombre de Rafael Perazza, a una población que se halla en el kilómetro 72 de la Carretera a Colonia.

36

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: como mañana, casi seguramente, será citada la Comisión de Hacienda...

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que si el Senado queda sin número, nos quedamos sin sesión, y sin fijar fecha.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote la moción, señor Presidente, de cuarto intermedio hasta el día de mañana.

SEÑOR TROCCOLI. — Solicito, señor Presidente, que se habilite durante el receso a la Comisión de Hacienda, para que pueda estudiar el proyecto sobre aumento de capital del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

37

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco.

SEÑOR SILVA. — Yo pediría al señor senador Fusco si no acepta que se incluya en su moción, el proyecto al que me referí hace un rato, sobre declaración de Villa a la localidad de Frayle Muerto, proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto a que se refiere el señor senador Silva ya está incluido entre los asuntos que va a tratar el Senado durante el receso.

38

SEÑOR BAYLEY. — Hay una moción de orden, señor Presidente, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 18 horas.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que habría que votar la moción, en el sentido de que el Senado pasará a cuarto intermedio en el momento en que quede sin número.

SEÑOR BAYLEY. — Ese es el sentido de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa)

39

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El senador que habla llama la atención del señor Presidente en el sentido de que el asunto a que hizo referencia, ya fué incluído entre los asuntos que puede tratar el Senado durante el receso. Por consiguiente, está dentro del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente tiene derecho a equivocarse mil veces.

SEÑOR SILVA. — Yo, también, tengo derecho a hacer una rectificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor senador Fusco, relativa al pueblo Rafael Perazza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 10 en 19 — Afirmativa).

40

—Se va a votar, a continuacón, la moción formulada por el señor senador Silva para que se declare grave y urgente y se trate, el proyecto de ley por el que se declara Villa a la localidad de Frayle Muerto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa)

41

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado está en deuda con una proposición de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que solicitó de la Cámara de Senadores y de la de Representantes, ser autorizada para colocar, como homenaje muy merecido, en una de las salas correspondientes a los servicios del Palacio, el retrato de quien fué un ilustre integrante del personal superior de esta Casa, el arquitecto don Eugenio Baroffio.

Esta autorización necesita resolución de cada una de las Cámaras por separado. Vería con agrado —creo que es el pensamiento de la Comisión que, antes de vencerse el año, se acordara esa decisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero hay que votar si se incluye ese asunto entre los que va a tratar el Senado durante el receso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuándo se tratan los asuntos que se han declarado graves y urgentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que se están solicitando continuamente nuevas preferencias, señor senador.

42

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se incluya en la orden del día de las sesiones que se van a realizar, un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se subsanan ciertos errores cometidos en el Plan de Obras Públicas ya votado. Por ejemplo, se grava en dos centésimos de impuesto el fuel-oil, cuando deben ser dos milésimos, y, además, hay una fecha que en vez de ser primero de enero de 1958, figura en el año 1959. Ese proyecto modificativo está en la Comisión de Fomento Integrada y ya fué considerado.

De manera que solicito que se incluya en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la orden del día, no. Se incluye entre los asuntos que va a tratar el Senado durante el receso.

SEÑOR BARBIERI. — Bueno; que se incluya como asunto a tratar en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Barbieri.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa)

43

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo solicitar dos cosas: la primera, que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, la autorización al Consejo del Niño para adquirir un inmueble para instalar un refugio de madres, asunto que se podría considerar inmediatamente del que solicitó el señor senador Silva.

44

La segunda preferencia que pido es la inclusión del asunto referente al Registro de Inhibiciones.

45

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera en esta sesión el asunto relacionado con la autorización al Consejo del Niño para adquirir el inmueble a que se ha referido la señora senador.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa)

46

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de esta sesión, el proyecto sobre modificación de régimen de protocolización del Registro de Inhibiciones.

Se necesitan 16 votos.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa)

47

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, el proyecto de ley por el que se modifica el régimen de expropiación de los terrenos adyacentes al Palacio Legislativo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Fabini.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa)

48

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer una consulta a la Mesa.

Como no ha quedado dilucidado, a pesar de que el señor senador Cardoso opinaba como yo, que en el orden del día subsistían los asuntos motivo de la convocatoria a esta sesión, si es necesario formular moción —aunque lo creo innecesario— yo lo haría para que se trate el problema y para habilitar además, a la Comisión, para estudiar lo referente a la modificación del régimen vigente en materia de alquileres y desalojos, asunto que considero el más importante que tenemos en estos días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se votó para ser considerado en este período extraordinario. Lo que no está votado es que se trate hoy. Lo mismo ocurre con el asunto relacionado con la Caja de Compensaciones.

49

Se va a considerar el proyecto por el que se eleva a la categoría de pueblo con la denominación de "Rafael Peraza", el centro poblado existente en la 6.a Sección Judicial de San José, kilómetro 72 de la ruta N.o 1.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1656|57).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Pueblo, con la denominación de "Rafael Peraza", el actual centro poblado existente en la 6.a Sección Judicial de San José, kilómetro 72 de la Ruta 1.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: 15 en 20. — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

50

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto por el que se eleva a la categoría de Villa a la localidad de Frayle Muerto.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Mesa me informó recién que este proyecto no había llegado al Senado. Yo estaba informado de que hace algunos días que había llegado.

De manera que formularía moción para que figurara en la orden del día de la sesión de mañana

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando llegue, señor senador. El Senado no puede incluir en la orden del día, un asunto que no entró a su conocimiento. Si llegara, el señor senador mañana hace la moción.

51

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estuvo figurando en la orden del día, un proyecto por el que se declara ciudad a la Villa de La Paz del Departamento de Canelones.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo lo propuse, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces voy a proponer que se declare grave y urgente y se trate a continuación de estas preferencias, por ser un asunto que no va a llevar mucho tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero hay que votar si se incluye entre los asuntos a tratar en este período extraordinario.

Se va a votar en ese sentido.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa)

—Se va a votar ahora si se considera en la sesión de hoy, el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa)

52

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo del Niño para adquirir el inmueble empadronado con el N.o 45.986 sito en la avenida César Mayo Gutiérrez N.o 2555 de la ciudad de Montevideo, por la suma de $ 554.554.00.

Léase.

(Se lee)

(Carpeta 1614|57. — Repartido 235|57).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 10 de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Armando I. Barbieri.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General con el objeto de someter a su consideración al adjunto Proyecto de Ley por el que se dispone la adquisición por parte del Consejo del Niño y con destino a sede de un Refugio de Madres, un inmueble de cincuenta mil metros cuadrados, sito en la Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 2555 de la ciudad de Montevideo (padrón N.o 45.986) ofrecido en venta por sus propietarios la señora Da. Margarita Amy de Fernández de la Sierra y el señor D. Manuel Fernández de la Sierra.

Fundamentan este proyecto de ley la necesidad que tiene el referido Consejo en la adquisición de un inmueble que sea apto para el destino antedicho y el hecho de que la propiedad ofrecida en venta reune todas las condiciones adecuadas para el desempeño, con eficiencia, de los servicios que debe prestar aquella institución. El Inmueble citado, además de la extensión de su terreno que se encuentra dispuesto en forma de parque, con avenidas de olmos, tilos y otros árboles de diversas variedades. como asimismo caminos y veredas balastradas, alcantarillados y riego, posee un área edificada de 1.100 metros cuadrados dentro de la cual se encuentra un edificio construído con materiales de la mejor calidad, instalación de calefacción central, luz eléctrica, teléfono. etc.

Por otra parte los propietarios han aceptado reducir el precio de su oferta al de la tasación efectuada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales que ha quedado fijado, en esta forma, en la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro mil pesos.

El Poder Ejecutivo espera que, dadas las conveniencias indiscutibles de la propiedad y precio estipulado y la necesidad que experimenta el Consejo del Niño en la instalación de un Refugio de Madres en aquella zona de la ciudad, ese Alto Cuerpo dará pronta sanción al proyecto de ley adjunto.

Con tal motivo se complace en renovar a esa Asamblea General las expresiones de su alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA.— CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo del Niño para adquirir con destino a sede de un Refugio de Madres, el inmueble empadronado con el N.o 45.986, situado en la Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 2555 de la ciudad de Montevideo, por la suma de $ 554.000.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil pesos) en que ha sido tasado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 2.o Dicha erogación se atenderá con cargo al ingreso proveniente del legado del Doctor don José Espalter.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 10 de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo del Niño para adquirir el inmueble empadronado con el N.o 45.986, situado en la Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 2555 de la ciudad de Montevideo, por la suma de $ 554.000.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil pesos).

Art. 2.o Dicha erogación se atenderá con cargo al ingreso proveniente del legado del doctor don José Espalter.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislacón ha considerado el proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Consejo del Niño a adquirir un inmueble situado en la avenida César Mayo Gutiérrez N.o 2555, de la ciudad de Montevideo.

La referida adquisición vendría a solucionar una sentida necesidad del organismo al que destinaría la finca objeto de la misma a sede de un Refugio de madres.

Esa razón y la de que las condiciones de ubicación, capacidad locativa (1.100 metros cuadrados de edificación), extensión del terreno, dispuesto en forma de parque y que alcanza la superfice de cinco hectáreas, así como también, la superior calidad de estos materiales de la construcción, teléfono, etc., hacen sumamente recomendable la adquisición que se proyecta.

En cuanto a los fines a que se destina la finca es de destacar que en la misma se instalará un albergue de madres que constará de.

—Alojamiento para la Directora y Administración.

—Sala de actos públicos y escuela.

—Consultorio obstétrico y psicológico.

—Escuela del Hogar, costura, cocina, etc.

—Lavadero.

Finalmente es necesario hacer notar que la erogación que demande la compra de ese inmueble se atenderá con cargo al ingreso proveniente del legado del Dr. José Espalter y que el precio fijado, que es de $ 554.000.00, lo ha sido por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales que al fijarlo en esa suma lo ha hecho en una cantidad inferior a la que los propietarios solicitaban, pero que finalmente aceptan.

Es por estas razones que se aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión a 14 de noviembre de 1957.

Javier Barrios Amorín. — Raúl Cordones Alcoba, Miembro Informante. — Juan Vicente Chiarino. — Martín R. Echegoyen. — Salvador M. Ferrer Serra. — Antonio Gustavo Fusco".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Fijamos el precio por ley?

SEÑOR PRESIDENTE. — El inmueble ha sido ofrecido en venta al Estado por su propietaria. La suma de $ 500.00, fué fijada por la Dirección de Catastro.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Con qué financiación viene este proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con fondos, que están depositados de la herencia del doctor José Espalter.

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué fondos hay depositados de esa herencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo los controlé siendo Ministro de Hacienda.

Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:).

—En discusión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Este proyecto viene de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Yo hubiera preferido que se dijera "por una suma de hasta..."

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una propuesta de la propietaria, y el precio lo fijó la Dirección de Catastro.

Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia de un sentimiento de gratitud a la memoria de aquel ilustre hombre público, don José Espalter, que, tantos años después de su muerte, sigue sirviendo la causa del país, con el patrimonio que dejó en favor del Estado.

(Apoyados).

53

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a la inscripción de instrumentos que se presenten en el Registro General de Inhibiciones.

Léase.

(Se lee:).

(Carpeta 609|55. — Repartido 262|57).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los instrumentos que se presenten en el Registro General de Inhibiciones se inscribirán mediante la agregación de los mismos, ligándose los unos a los otros, después de rubricarlos en todas sus fojas.

Completadas por lo menos 50 fojas, se encuadernarán, certificando el Director o Escribano del Registro el número de documentos inscriptos y fojas que contiene el tomo

Art. 2.o Dichos instrumentos llevarán nota en que conste el número, día y hora de presentación; número, folio y libro de inscripción.

Exceptúanse de esta disposición los instrumentos públicos a que se refiere la Ley N.o 8.733 y aquellos que por su forma deban ser devueltos, para los que regirá lo dispuesto por los artículos 67 y 68 de la Ley N.o 10.793.

Art. 3.o Los instrumentos presentados al Registro, que a la fecha de la promulgación de esta ley aún se encuentren sin protocolizar, se regirán por el procedimiento que se establece en las disposiciones precedentes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—En discusión particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 19**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: sobre este proyecto que acaba de votarse, quiero dejar constancia, simplemente, que no he cumplido la semi-promesa que había contraído ante el Cuerpo de informar sobre el mismo, visto que el asentimiento unánime que existía en torno a este proyecto hacía innecesario dicho informe.

54

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto de homenaje al arquitecto don Eugenio Baroffio.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1651|957).

"Comisión Administrativa.

Poder Legislativo

Montevideo, setiembre 25 de 1957.

A la Asamblea General:

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo considera que, dado los relieves que caracterizó la labor des-

empeñada por el señor Arquitecto don Eugenio P. Baroffio, como Asesor Técnico en las obras del Palacio Legislativo, es de elemental justicia, colocar su retrato en la Oficina de la Sección Arquitectura y Conservación del Palacio, Oficina que durante tantos años ejerció su jefatura, el arquitecto Baroffio, con ejemplar dedicación.

Como ello significa un honemaje, que requiere la aprobación del Parlamento, la Comisión que presidó, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea, solicitando la respectiva autorización.

Reitero a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Mario Giampietro, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: este homenaje para mí tiene un sentido más amplio que el que le artibuye el Parlamento.

La figura de don Eugenio Baroffio es nacional. Lo conocí siendo yo estudiante, y estando él vinculado al personal docente y al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura.

El arquitecto Baroffio era un hombre de una cultura excepcional; no sólo actuó en los medios universitarios con singular relieve, sino que, como funcionario municipal, hizo en realidad la historia del Municipio de Montevideo a lo largo de su actuación, que se prolongó durante varios años.

Se desempeñó en mil funciones de cultura; fué jurado repetidas veces de tribunales artísticos y dió un ejemplo de conducta en su modestia, y en su corrección, en su bondad: ejemplo que los que lo hemos conocido no podremos olvidar jamás.

La Sociedad de Arquitectos le contó, también, entre sus pioneros, lo mismo que la función de la Facultad de Arquitectura.

Representó al país con brillo, en congresos internacionales de arquitectura y, por último, entre otras muchas actividades, que no puedo enumerar debido a su extensión, tuvo una actuación descollante en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Creo que este es un homenaje que debe trascender el sentido interno de la casa, para ser un testimonio de gratitud a la memoria de una personalidad de excepción.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ante el apremio del Senado, en estos momentos, no voy a agregar expresiones laudatorias, como correspondería, en honor de la memoria del ciudadano cuyo nombre evocara, con muy justo elogio, el señor senador Terra Arocena, juicio que comparto en su totalidad. Me adhiero, así, a cuanto ha dicho este colega.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta al Senado si se va a votar un proyecto de decreto o una autorización simplemente. Habría que darle una redacción o texto aditivo, concediendo la autorización solicitada. Se podría decir: "Autorízase a la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo . . .".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Habría que redactarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría va a dar lectura a un texto breve.

Léase.

(Se lee:)

"Autorízase à la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para colocar un retrato del arquitecto don Eugenio Baroffio, Asesor Técnico de las obras del Palacio Legislativo, en las oficinas de la Sección Arquitectura y Conservación del Palacio".

—Se va a votar, en primera discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indi-
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).
carlo.

—Queda aprobado en primera discusión.

SEÑOR SILVA. — Propongo que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—Queda sancionado.

(Carpeta N.o 1651 de 1957).

(Texto del Proyecto de Resolución Sancionado).

"Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para colocar un retrato del arquitecto Eugenio P. Baroffio, en la Oficina de la Sección Arquitectura y Conservación del Palacio Legislativo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que la versión taquigráfica de lo actuado con respecto al homenaje tributado a la memoria del arquitecto don Eugenio Baroffio, se envíe a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me informa la Secretaría que ha llegado a la Mesa el proyecto de ley que se refiere a la declaratoria de Villa a la localidad de Frayle Muerto.

Por lo tanto solicito que se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1424 de 1957).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa al actual pueblo de Frayle Muerto, situado sobre ambas márgenes del arroyo del mismo nombre en las Secciones 6.a y 7.a del Departamento de Cerro Largo.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de junio de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—En discusión particular.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con motivo de este proyecto de ley que nunca sabemos bien que alcance tiene, ya que esto de darle títulos a los centros poblados, fuera de algunas proyecciones administrativas, no tiene significado mayor . . .

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Juez de Paz sabe.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cambia de categoría.

SEÑOR TERRA AROCENA. — . . . creo que es la ocasión de llamar la atención desde el Senado sobre este punto.

Hace unos instantes acabamos de votar la designación para una población que debe tener pocos años de fundada, ubicada en la carretera a Colonia. Repito, señor Presidente, que es esta la ocasión de denunciar en el Senado cuánto se violan las disposiciones legales en la fundación de los centros poblados.

Nosotros tenemos problemas gravísimos de saneamiento, de servicios administrativos, de servicios urbanos, que todos los días reclaman millones de pesos al erario público.

Aún bajo este solo aspecto, debería el gobierno vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales para evitar que los centros poblados se funden en tales condiciones que hagan después oneroso el ponerlos en condiciones habitables.

Cualquier persona que tiene una lonja de tierra entre la carretera y el ferrocarril, resuelve hacer el gran negocio vendiendo un potrero en solares. Y como el deseo de los habitantes de tener su pedazo de tierra en propiedad es muy grande, caen víctimas de un atrayente remate, en que figuran los predios y las calles con nombre de avenidas, y hasta con postes de hormigón, con los que se pretende anunciar que pronto vendrá la corriente eléctrica de la UTE.

Esta explotación en tierras, totalmente sin contralor, se está verificando en muchos Departamentos. Po puedo denunciar, en concreto, un caso entre muchos, y es lo que

está ocurriendo entre Las Piedras y Juanicó, a lo largo de la carretera que va a Canelones y al norte.

Después de estar en vigencia la ley de Centros Poblados, se ha estado sistemáticamente violándola en el Departamento de Canelones, y también en otros Departamentos, —porqué también la carretera a Colonia presenta el mismo fenómeno— por parte de propietarios y rematadores, que consiguen anuencia de los gobiernos departamentales, para hacer toda clase de división de tierras, contra toda norma urbanística, higiénica y humana.

Se da el caso de pobladores que compran pequeños solares a distancias enormes de la capital y de los centros de trabajo y producción, para vivir enterrados en el barro, sin esperanza alguna de que algún día esas poblaciones tengan condiciones higiénicas aceptables.

Cada vez que tenemos que votar obras de saneamiento para uno de esos pueblos fundados en forma irracional, contra toda norma científica, la República tiene que afrontar una carga pesada, en total desproporción con lo que representa la población de esa localidad, porque no se ha tenido en cuenta las más elementales normas.

Las reglamentaciones están fijadas en la ley, pero se la viola todos los días, con gran irresponsabilidad, y las consecuencias las mediremos a lo largo de los años, cuando tengamos que ir a poner escuelas y darles luz, agua corriente y saneamiento a todas esas poblaciones, que están hechas sin ningún plan y en condiciones totalmente inadecuadas para cumplir con esa clase de servicios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy totalmente de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor senador Terra Arocena.

Deseo agregar, simplemente, que, hace 19 años, en la exposición de motivos hecha en esta misma Sala, respecto del primer proyecto que dió origen a la ley de Centros Poblados, —en la que tuvo actuación tan superior el señor Terra Arocena en la Cámara de Representantes— se dijeron palabras semejantes a las ahora pronunciadas, naturalmente que, con menor elocuencia que la del señor senador Terra Arocena, señalando esas anomalías.

Contrista pensar que, tantos años después, todavía no se ha conseguido corregir las irregularidades que denuncia el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20).**

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

56

En consideración el proyecto de ley relativo a la expropiación de predios afectados por el Palacio Legislativo y a las normas que regulan la forma de enajenar los sobrantes y otros inmuebles.

Léase.

(Se lee).

(Carpeta N.o 1732 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de octubre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 6.o de la ley número 9.919 de 18 de mayo de 1940 y se cambia el destino de su producido.

La citada ley establece las normas que regulan la expropiación de los predios afectados por el Palacio Legislativo y la forma de enajenar los sobrantes y otros inmuebles.

Por el artículo 6.o se dispone que esta enajenación se hará en pública subasta vertiéndose el importe líquido en Rentas Generales, con noticia al Poder Legislativo.

El Poder Ejecutivo estima conveniente modificar el alcance de este artículo para darle más flexibilidad, a efecto de prever la posibilidad ya evidenciada de que se interesen por su adquisición, algunos Organismos del Estado, Instituciones vinculadas con la actividad Universitaria o Entidades que tengan a su cargo la prestación de Servicios Públicos o de Previsión Social con o sin intervención del Estado. A tal efecto se dispone en el proyecto de ley que estas enajenaciones se hagan directamente, previo avalúo de su precio, por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

En segundo lugar, el Poder Ejecutivo estima necesario cambiar el destino fijado para el producido de las enajenaciones, destinándolo a financiar el pago de las nuevas expropiaciones que sean necesarias para remodelar las zonas adyacentes al Palacio Legislativo, a efecto de que las nuevas parcelas tengan una forma más conveniente para facilitar la construcción de los nuevos edificios que allí se levantarán.

El Poder Ejecutivo confía en que, la Asamblea General, compenetrada de los fines que se persiguen con este proyecto de ley, le prestará una rápida solución.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — J. F. GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el artículo 6º de la ley Nº 9.919 de 18 de mayo de 1940, que quedará redactado así:

"Artículo 6.o El Ministerio de Obras Públicas enajenará las parcelas sobrantes e inmuebles expropiados anteriormente, no comprendidos en el plano de 20 de setiembre de 1914, aprobado por la ley Nº 5.216 de abril 22 de 1915, lo que se hará en pública subasta cuando se trate de ventas a particulares o previa fijación del precio mediante avalúo que realice la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, cuando se trate de enajenaciones a favor de Organismos oficiales, Instituciones Universitarias y Entidades a cargo de Servicios Públicos o de Previsión Social".

"El producido de esas enajenaciones se determinará al pago de las expropiaciones que sean necesarias para remodelar las zonas adyacentes al Palacio Legislativo".

Art. 2º Comuníquese, etc.

J. F. GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS.

SEÑOR PRESIDENTE.— En primera discusión general..

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.— 19 en 19.** Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA.— Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR TROCCOLI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo le voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto. Pero, quiero anotar que en su redación están incluídos, dentro del conglomerado de instituciones, que parecerían fueran todas oficiales, algunas que son particulares, instituciones universitarias, exceptuándolas del régimen que, al principio del artículo, se establece, del remate. Se les da las facilidades de adquirir estos predios por la vía del precio que fija Catastro.

La redacción habla de organismos oficiales, instituciones universitarias y entidades a cargo de servicios públicos de previsión social. Destaco, al pasar, que voy a votar este proyecto conscientemente, sabiendo que en él se incluyen entidades que parecerían ser públicas, pero qu[illegible]n ins-

tituciones privadas, para las cuales, el mismo artículo establece el régimen de remate.

SEÑOR ECHEGOYEN.— ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece defectuosa la redacción del artículo en examen. Se habla de organismos oficiales, y, al final, de entidades a cargo de Servicios Públicos o de Previsión Social. Aunque la intención del Poder Ejecutivo ha sido, probablemente, considerar estos conceptos como distintos, con este léxico es difícil entenderlos como diferentes.

Se habla luego de instituciones universitarias. El concepto es equívico, porque instituciones universitarias, dicho así, sin otro calificante, parecería, también, que fueran los servicios del Estado. y no creo que ésta sea la intención, porque volverían a sobrar palabras. puesto que ese concepto estaría en lo enunciado al principio, a hablar de organismos oficiales

En consecuencia, como la intención, según creo, a través de las referencias que he tenido en conversaciones con otros senadores, es crear un régimen especial en cuanto a la adjudicación, sustrayéndolas a la subasta pública además de los organismos oficiales, a institutciones que, si bien tienen carácter privado, responden a un incuestionable interés público, desde el punto de vista cultural o social.

Es una zona que interesa que sea ocupada, por razones obvias, por cierta edificación selecta, y que, a la vez, desde el punto de vista edilicio, pueda conformarse con el estilo del Palacio Legislativo.

Hemos estado conversando con el señor senador doctor Fabini, sobre la posibilidad de modificar este artículo. Pensamos que el concepto de "universitario" puede ser demasiado ceñido, si se refiere a instituciones de esta índole cultural y social, de carácter privado, porque puede ser que existan instituciones constituídas con la misma finalidad superior, por profesionales cuyos títulos emanen de otros centros docentes, que no sean los universitarios, de los varios que tiene el Estado.

Entonces, sería razonable que no se dijera puramente "universitarios".

En consecuencia, como base de posible sustitución del final del artículo, me permito proponer —y lo paso a la Mesa— un texto que he consultado con el señor senador Fabini, y que diría así: donde el artículo expresa: "cuando se trate de enajenaciones a favor de organismos oficiales', agregaríamos "o de instituciones integradas por profesionales universitarios o procedentes de otros centros docentes oficiales que tengan exclusivamente finalidad de interés cultural o social, acreditada en sus estatutos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Sustituiría a la otra expresión. Donde se dice: "a cargo de servicios públicos o de previsión social". ¿Se suprime o se conserva?

SEÑOR ECHEGOYEN. — El agregado empezaría después de donde dice: "organismos oficiales, instituciones universitarias", etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Queda o se suprime?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso se suprime por entender que el concepto de entidades de servicios públicos o de previsión social" está referido necesariamente a organismos públicos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor senador?

Yo entiendo, señor senador, y perdone que me diriga directamente a Ud., que hay organismos de previsión social que son de carácter privado y que podrían gozar, también, de estas facilidades, como por ejemplo la Caja Bancaria o la Caja Notarial, acerca de las cuales hay discusión con respecto a la jurisdicción que les corresponde.

SEÑOR BARBIERI. — También en cuanto a Salud Pública, tenemos algunos organismos, como el de la Lucha contra el Cáncer, y el de la Lucha contra la Tuberculosis que tampoco son organismos Oficiales y debieran estar contemplados en esta ley.

SEÑOR FUSCO. — Esos no están en condiciones de hacer edificios por aquí.

SEÑOR BARBIERI. — No están hoy, pero no sabemos que va a pasar dentro de 10 años.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La ley actual obliga a ir al remate público. El Municipio y el Ministerio de Obras Públicas, entiende que la enajenación de terrenos alrededor del Palacio no se puede hacer sino obedeciendo a un plan. La verdad sea dicha, que la Asociación Universitaria está en condiciones de ajustarse al plan, de reestructuración de los terrenos vecinos al Palacio, ocupando el terreno de las calles Sierra y Agraciada. Ellos construirán un edificio ajustándose al sistema arquitectónico que le fija el plan regulador del Municipio de Montevideo. Pero tampoco se puede vender terrenos a todo el mundo, porque el Municipio de Montevideo entiende qu debe desviarse gran parte del tráfico de Agraciada por otras partes, porque han calculado que dentro de 30 años, si no se regula el tráfico, los legisladores no llegarán nunca al Palacio. Sería una prueba de acrobacia acercarse al Palacio.

SEÑOR FERRER SERRA. — No estaría mal del todo.

SEÑOR BARBIERI. — Sería una medida de previsión social.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No basta que sea un organismo público o de previsión social y esté en condiciones de hacer un edificio de determinada arquitectura alrededor del Palacio. Por eso no me entusiasma hacer una enumeración muy amplia. El hecho concreto es que vamos a contemplar a la Agrupación Universitaria. Creo que es una redacción qué contempla a la Agrupación, y si alguna queda afuera que tenga paciencia.

Hay otros organismos que podrían comprar, pero que tienen problemas de carga y descarga de vehículos. Ahora no tenemos nada, todo el mundo tiene que comprar en remate público. Si adelantamos que la Agrupación Universitaria y otros organismos públicos pueden comprar hemos andado bastante. Prefiero que no sean todos los que puedan comprar, a que aparezca una demanda excepcional y que todos quieran colocarse alrededor del Palacio, sin tener posibilidades de hacer lo que los alrededores del Palacio reclaman.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy de acuerdo con el planteamiento formulado por el señor senador Echegoyen y complementado por el señor senador Arroyo Torres.

Con esta ley se procura contemplar fundamentalmente, la situación de la Agrupación Universitria del Uruguay. La ley de 1940, que se cita en el acápite del artículo 1.o que estamos considerando, da normas para expropiar los terrenos relacionados con las obras del Palacio, y normas para enajenar los sobrantes. Con respecto a la enajenación se establece que tiene que hacerse en remate público, y que los recursos obtenidos van a Rentas Generales. Ahora se quiere modificar el régimen dejando lo sustancial. La enajenación seguirá haciéndose en subasta pública, salvo cuando se trate de organismos oficiales o de este otro tipo de organismos a que se hace referencia en el Mensaje. Pero es evidente que inspirándose el mensaje del Poder Ejecutivo en el deseo de contemplar a la Agrupación Universitaria, del texto del artículo no resulta contemplada, porque éste habla de instituciones universitarias, y bien entendida la expresión, como lo decía el señor senador Echegoyen, no son otra cosa que organismos integrantes de la Universidad, como lo pueden ser las facultades, pero no lo es de ninguna manera la Agrupación Universitaria que no es integrante de la Universidad, sino que es un organismo privado.

Si se quiere contemplar, como lo pretende el mensaje del Poder Ejecutivo a la Agrupación Universitaria, hay que decirlo de otra manera, como lo propone el señor senador Echegoyen. Creo que con conocimiento de los hechos, no puede haber inconveniente en que el legislador contemple a la Agrupación Universitaria, para que también pueda adquirir directamente por el precio que fija Catastro.

La otra novedad del artículo es que los recursos que se obtengan con los sobrantes no irán a Rentas Generales sino que se destinarán a complementar las obras de expropiación para regular la zona que circunda al Palacio Legislativo. Si algo faltara decir, es simplemente para señalar la justicia que hay en el tratamiento excepcional que se dará a la Agrupación Universitaria, que es un organismo integrado por el Colegio de Abogados del Uruguay, la Asociación de Agrimensores del Uruguay, la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, el Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, la Asociación de Escribanos del Uruguay, la Asociación de Ingenieros del Uruguay, la Asociación de Ingenieros Agrónomos, la Asociación Médica del Uruguay, la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, la Asociación Odontológica Uruguaya, la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay y la Asociación de Químicos Industriales del Uruguay.

Comprende a 12 asociaciones, y no hay duda que como todavía corresponde tener en cuenta su finalidad, y estando a los Estatutos de este Organismo, la tiene muy amplia, el legislador hace muy bien contemplarla. Yo voy a leer todo el artículo, pero señalo que en el artículo 3.o del Estatuto se mencionan entre sus fines: "mantener vivo el espíritu universitario y encauzarlo dentro de una constante superación espiritual; estrechar los vínculos de amistad y coloboración entre las asociaciones profesionales que la integran, extendiendo su órbita de actuación al extenso campo interprofesional; extender el campo de acción profesional al terreno del interés general, en todos los órdenes de la más amplias culturas; fomentar toda actividad científica y cultural, devolviendo así a la Universidad, en acción útil y constructiva los nobles y elevados ideales que de ella se recibiera; retribuir a la Nación lo que ésta le ha otorgado en derechos y privilegios, aportándole, en todo momento, su concurso de ciencia, de intelecto y de moral".

Se ve por los fines de esta disposición, que merece ser contemplada por el legislador. Después se establece: ('I) Adquirir la sede propia, o realizar los actos indispensa-

bles, a la adquisición del edificio propio que será sede común o todas las entidades agrupadas", etc.

Cuando se facilita la adquisición de sede es para todas estas instituciones. Parecería que el proyecto está ampliamente justificado, y todo se reduce a adecuar el texto del articulado a la finalidad que se quiere lograr. Creo que la finalidad se logra ampliamente con la fórmula que propone el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, para aclarar? La Mesa ha recorrido todo el texto del mensaje del Poder Ejecutivo y no encuentra la mención a la Agrupación Universitaria del Uruguay.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Un párrafo del mensaje del Poder Ejecutivo dice: "El Poder Ejecutivo estima conveniente modificar el alcance de este artículo para darle más flexibilidad, a efecto de prever la posibilidad ya evidenciada de que se interesen por su adquisición, algunos organismos del Estado, instituciones vinculadas con la actividad universitaria..."

En el texto del artículo no se dice esto, sino que se dice: "instituciones universitarias".

SEÑOR PRESIDENTE. — Digo que la Agrupación Universitaria del Uruguay no aparece mencionada.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Aparece, cuando se habla de instituciones vinculadas a la actividad universitaria, y en el texto del artículo se habla de instituciones universitarias, que no son las vinculadas a la actividad universitaria. En consecuencia, estaría excluída la agrupación universitaria, y hay que salvar esa omisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No estoy de acuerdo.

Léase la fórmula propuesta por el señor senador Echegoyen.

(Se lee:)

"...cuando se trate de enajenación a favor de organismos oficiales o de instituciones integradas por profesionales universitarios o procedentes de otros centros docentes oficiales que tengan exclusivamente finalidades de interés cultural o social, acreditadas en sus estatutos".

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite para una pregunta? Esa segunda parte, a que otro centro docente se puede referir.

SEÑOR FABINI. — Al Magisterio, por ejemplo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo algún escrúpulo en cuanto al concepto "exclusivamente" que hemos puesto, en cuanto se dice, "que tenga exclusivamente finalidades de interés cultural o social". Pienso en la posibilidad de que, en algún estatuto pueda haber un inciso secundario...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se podría poner "preferentemente".

SEÑOR ECHEGOYEN. Predominantemente, esencialmente, preferentemente.

SEÑOR FUSCO. — Si no se pusiera ningún adverbio, diría lo mismo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, porque podría disimularse en la actividad cultural con otra de orden material.

Habría que señalar que es "preferentemente".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Predominantemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; si no se hace uso de la palabra se va a votar en general con las modificaciones propuestas por los señores senadores Echegoyen y Barrios Amorín.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

57

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Veo que estamos en la inminencia de quedar sin número. Tenía la esperanza de que la ley de Alquileres pudiera votarse, por lo menos, en general, porque me inquieta la situación actual en que cantidad de desalojados están liberados exclusivamente a la buena voluntad de los jueves. Ya que esto parece que no va a ser posible, pregunto a la Mesa cuál será el orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión para estructurar la orden del día está citada para la hora 17, y el Senado para la hora 18. Trabajará en esa primera hora, para preparar la orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, en la citación que recibirán los señores senadores no se incluirán asuntos. ¿No sería conveniente incluir desde ya, a título de consulta los dos asuntos que quedan en la orden del día?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Cuál es la Comisión que está convocada?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión especial para estructurar la orden del día. Ahora, como ya están estos asuntos en el orden del día, la Mesa cree que se deben incluir en la mañana y, como tercer asunto, el informe de la Comisión especial encargada de estructurar el orden del día.

Si no hay observación se hará así: en primer término el proyecto referente a alquileres, en segundo, el relativo a las asignaciones familiares del interior y, luego, el informe de la Comisión especial encargada de estructurar el orden del día.

Se va a votar si se procede así.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

58

—Continúa la discusión particular del proyecto que estaba en consideración.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 11 en 16**).

—En discusión el artículo 1.o con las modificaciones propuestas por los señores senadores Echegoyen y Barrios Amorín.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley Sancionado).

(Carpeta 1732 de 1957. — Repartido 272 de 1957).

Artículo 1.o Modifícase el Artículo 6.o de la Ley N.o 9.919 de 13 de mayo de 1940, que quedará redactado así:

"Artículo 6.o El Ministerio de Obras Públicas enajenará las parcelas sobrantes e inmuebles expropiados anteriormente, no comprendidos en el plano de 20 de setiembre de 1914, aprobado por la Ley N.o 5.216, de abril 22 de 1915, lo que se hará en pública subasta cuando se trate de ventas a particulares o previa fijación del precio mediante avalúo que realice la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, cuando se trate de enajenaciones a favor de organismos oficiales o de instituciones integradas por profesionales universitarios o procedentes de otros centros docentes oficiales, que tengan predominantemente finalidad de interés cultural o social, acreditada en sus estatutos.

El producido de esas enajenaciones se destinará al pago de las expropiaciones que sean necesarias para remodelar las zonas adyacentes al Palacio Legislativo".

Art. 2º Comuníquese, etc.

59

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está votado el régimen de cuarto intermedio hasta el día de mañana.

60

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Falta considerar un proyecto por el que se eleva a ciudad a la Villa de La Paz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley por que se eleva a la categoría de ciudad a la villa de La Paz, que puede dar lugar a algunas manifestaciones del señor senador Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No, señor; es anterior a la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee:)

"...mara de Representantes.

La Cámara re Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de ciudad la Villa de La Paz, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de junio de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

61

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 18.

(Así se hace. Es la hora 21 y 5 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach. — Alfredo Frioni
Secretarios

Clestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.018
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

Año 1956
Del número 12.263 al 12.357

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, ordenanzas de los Gobiernos Departamentales y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Martes 18 de Marzo de 1958 — Núm. 15362

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación; cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930	a 1932	$ 8.00	el tomo
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 60.00	" "
1948	(reeditado)	" 52.00	" "
1950	(reeditado)	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00 $	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-72 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SALVADOR TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SERBANDO TULLAS HERNANDEZ o TULLAS HERNANDEZOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 3059 Mz.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o BERNARDINA o ISABEL BERNARDINA RUIZ o RUIZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3057 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SUAREZ o SUAREZ CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3058 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BONOMI o BUONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3090 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASQUARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2842 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA VERCESI DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Esc. Lusi E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2843 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2844 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2845 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO GARCIA GUANCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2846 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA SPOTTI DE TASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2847 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ANA MORGANTTI o TERESA MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2790 Mz.10.v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARQUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2791 Mz.10.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 2792 Mz.10.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALFREDO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2704 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FANJUL QUINTANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2682 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FREIJO o FREIJOO o FREIGO o FREIGOO DE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2683 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2684 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CASTRO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2912 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BARBITTA DE PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Escribano Luis E.Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2903 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES EMILIANO BARBOSA BENZANO o BARBOZA BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2904 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2905 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO o ARNOLDO AGUSTIN CASARETTO o CASARETTO BEISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2906 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA AMARILLO o GRACIANA AMARILLO TRINIDAD DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2907 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LASTENIA MARIA DELGADO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2908 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2589 Mz.7.v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARIA o BLANCA o MARIA BLANCA PROUGENES o PRAUGENES o PRUEGENES o POUGENES DE RABASSA o RABASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2590 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2588 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o JUAN ANTONIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2587 Mz.7.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OJEDA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3181 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WIECLAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3182 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLMOS WITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3183 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3184 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CASTELUCHI o CASTELLUCI o CASTELUCCI o CASTELLUCHI DE LODUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3185 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LUCA o DELUCA ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3186 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BURGUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3187 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PLATERO o PLATERO DURAN DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3188 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3189 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCH SANDERAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3190 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA CARLOTA FULCHI o FULCHI DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3268 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO LOPEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3269 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3191 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3192 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN TRANSITO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3193, Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOLEDO o MOLEDO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3194 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MELITON RUGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3195 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO o GIORDANO FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3196 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GULLI BENLIAN DE TOROSSIAN y de SEROPI o SEROFI TOROSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3197 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO LINDORO IBARRA o IBARRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3198 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TRAVERSO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3068 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3069 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PITA PARODI y BLANCA MARTINA PARODI o PARODI GIUFFRA DE PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3070 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRIGO o TRIGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3071 Mz.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GROBA u OSCAR GROBA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3118 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILIPINA MARIA PAPONE DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2839 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2689 Mz.11-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SÄNGER MITTELMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C.). — Montevideo, Diciembre 31 de 195[illegible] — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 1261 Feb.8v.-feb.21.
Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BARRIOS DE BELOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2688 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANO DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2687 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRUCTUOSO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2686. Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOGOS KENCHKESIAN o KENKERIAN o KENCHKENRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2433 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERREIRA o RAMON FERREIRA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2435 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JUAN MALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 2438 Mz.5.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NIGLIO o NIGLIO DI LUCCI o ANDREA NILLIO o ANDREAU NILLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2439 Mz.5.-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA GELOSO (Libro 56 Folio 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3178 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARINIELLO (L.o 56 F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3179 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFREN o EFRAN CALDEIRO ALEJANDO o ALEJANDRO (Lo 56 Fº 250). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3180 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA GAI o GAY GRILLI DE DIAZ (L.o 56 F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3231 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ESTEBAN SANCHEZ, (L.o 56 F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3184 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KLEIN DE SZABO, (Lo. 56, Fo. 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3065 Mz.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA SCHIERA o SCHERA o ESQUIERA o ROBLES (Lo. 56, Fo. 265) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3066 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 300) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3067 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CODINA (L.o 56 F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3038 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DOLORES LAPOUJADE FERRARI DE ALVAREZ CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2950 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MARIO EMILIO SCIOLETICH o SCHIOLETICH o CAYETANO SCIOLETICH o SCHIOLETICH (L.o 56 Folio 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3043 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BALETTUTE o BALETUTTE o BALETTUTI (L.o 56 F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3044 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO GARELLO (Libro 56 Folio 349) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3023 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO CARIO (L.o 56 F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3024 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BRETON DE LOPEZ o MARIA JUANA BRETON DE LOPEZ o MARIA BRETON DE LOPEZ (L.o 56, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3025 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO ALFREDO BLENGIO y MARIA SARA RAFFO FRAVEGA DE BLENGIO (L.o 55 F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3026 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAZARO VICENTE PARODI (L.o 56 F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3027 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASAS DE FERNANDEZ (L.o 56, F.o 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2821 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR BELLUOMINI, (Lo. 56, Fo. 283) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2932 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANGEL BASSO o ADOLFO A. BASSO a ADOLFO BASSO, (Lo. 53, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2901 Mz.12-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARMANDO CRISTIANI (Lo. 56, Fo. 324) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2885 Mz.12v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIANNATTASIO, (Lo 56, Fo. 286) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2894 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA DEL CASTILLO DE SCHINCA, (Lo. 56, Fo. 296) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2900 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMDNDO PODURGEL. (Libro 56 Folio 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2837 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES ABEL BERMANN, L.o 56 F.o 284, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2816 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO BALMELLI (Lo. 56, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2817 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPRA DE REMERSARO (Lo. 56, F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 2818 Mz.11.v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISIDORO EXALTACION SANTOS GADEA (Lo 56, F.o 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2819 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARRICATO o CARRICATTO o CARICATO (L.o 56, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2820 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA RODRIGUEZ DE PERALTA (L.o 56, F.o 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2822 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARABALLO o CARBALLO, (L.o 56 F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2823 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GARCIA DA ROSA SILVEIRA (L.o 56 F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2824 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLAMARIN (L.o 56 F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2799 Mz.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BARGO (L.o 56 F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2608 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CURES BERMUDEZ (L.o 56 F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2609 Mz.10-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o ISABEL AMALIA ALBA o ALVA DE MORO (L.o 56 Folio 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
2) $12.00 10|pub. 2825 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE LEMA. (L.o 46 F.o 352), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2744 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA MASSOLO DE ARIGON. (L.o 56 F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2729 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAÑIZARES PERTUSA (L.o 56 F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2521 Mz.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL DO NACIMIENTO SOUTO ROSA. (L.o 56 F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2610 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LAMAS DOMINGUEZ. (L.o 56, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2603 Mz.7.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BRANDI DE LIONE. (L.o 56 F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Acturio Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2652 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOROTEO SANTOS GARCIA. (L.o 56 F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2651 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOSA BARRERA. (L.o 56 F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2650 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS o JOSE LUIS PEDRO, o JOSE PEDRO o JOSE PEDRO o PEDRO o LUIS CARRARA BADINO (L.o 56 Folio 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2466 Mz.5-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO AQUILINO GONZALEZ. (L.o 55 F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2625 Mz.7.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3233 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BEGUERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3203 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MOREIRA BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3202 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PARODI DE NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3200 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO FRANCISCO PIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3201 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WURZWEILER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3108 Mz.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE CAYETANO TRUJILLO, MARIA o MARIA JESUS TRUJILLO DE PEÑA, JUAN PEDRO TRUJILLO, JESUS TRUJILLO, EXEQUIELA o EXEQUIELA NATALIA GARCIA DE TRUJILLO y de JOSEFA o JOSEFA MARGARITA TRUJILLO o TRUJILLO VENEZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 2983 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ZAVIERUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2840 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2616 Mz.7.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELCIADES BUENO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3199 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION CANDIDA REBOLEDO. (Lo. 52; Fo. 499)". se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos Margarita Judith y Yamandú Albarracín Figuini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 3072 Mz.14-v.ab.25.

...ICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 19... — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10 pub. 3029 Mz.13-v.mz 24.

...TO. — Por disposición del señor Juez L...o de Primera Instancia en lo Civil de ...to Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA y ENRIQUETA o LUCIANA ENRIQUETA MARGARITA TOUJAS o TOUYAS GUIRBAL o YERBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3030 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLIVAR ARTHUR FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3031 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARD DE ZOLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3032 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3033 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA DE AMICIS de HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducic en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3034 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDEFONSA o ALFONSA CAPITAN DE SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3035 Mz.13-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULA ANDREU DE CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3036 Mz.13-v.mz 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA MUELA de MOUHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2994 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA CURBELO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2909 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ROVIRA BURZACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2861 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ROVIRA QUINTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2838 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2685 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MAUTONE o MAUTONE D'AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2730 Mz.8.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUSSONE o BRUSSONE RIOLFO (50-268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3351 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR CAYETANO MAZZUCCHI (50-269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 3349 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN DEOGRACIAS o ESTEBAN DEOGRACIAS JAIME CAMÉS GUERRERO (Libro 50 Folio 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3265 Mz.15.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA GREGORIA ISABEL MARIA PARRA de PARRA o GREGORIA S. PARRA de PARRA, (50-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3177 Mz 15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber de la apertura de sucesión de SARA MACHADO CORREA (50-313) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2883 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PODESTA o PODESTA TISCORNIA DE MAURENTE o MARIA P. DE MAURENTE, (50-273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2884 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO o GONZALO ANTONIO MARTIN o MARTINEZ GONZALEZ, (50-274) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2882 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO o BERNARDO ENRIQUE KAYEL o KAYEL BENAVIDEZ o BENAVIDES, y MARIA DEL PILAR VALDES GARCIA DE KAYEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2750 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA o CESARIA DONAZAR DE COMAS. (50-306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2939 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CAPRILE DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2875 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE CRUZ COSTA o CARMELO COSTA o CARMELO DE CRUZ COSTA CASAÑA (50 - 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2747 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA FELICIA GIANRE o GIANRRE o GIANRE DANERS o DANERI DE MARTINEZ, (50 - 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2746 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA o MONICA VICENTA ALFONSO DE MARNIS o MERNIS. (50 - 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2745 Mz.8.v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR MEDEIROS, (50 - 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2749 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCOR. (50 - 268), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2748 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de PIO CARMELO ESTEVEZ o ESTEBES, (45 - 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2681 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO F. o ELBIO o GERVASIO FELIPE GUERRA o GUERRA ALFONZO, (50 - 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2679 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO LORENZO MEDEROS o MEDERO y la de CARMEN BARBA DE LORENZO (50-310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2680 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRENECHE o BARRENECHE DUFURRENA, (50-433) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1883 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ODOLFO o JUAN ADOLFO NAVARRO o NAVARRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3264 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO REMIGIO LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3232 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDREU FIGERAS o FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3028 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CARBAYEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2897 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FALCO GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2898 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MUSETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2899 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2896 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAZZA o MAZA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2826 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROSSELL o ROSELL DE SEREBROVY o SEREBROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2613 Mz.10-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CLAUDIO ISOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2614 Mz.10-v.mz.20.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PORRO, MARIA RAVERA DE PORRO, EMILIA PORRO DE CASTERAN, LAZARO ADOLFO PORRO RAVERA, JUANA PORRO DE LOIS, JOSE LOIS, JOSE VENANCIO LOIS, SEGUNDO B. LOIS PORRO, MARIA FELIA JUANA LOIS GRONDONA, FRANCISCO PORRO RAVERA, AMALIA BELTRAN DE PORRO, CATALINA PORRO DE CELSI, LAZARO CELSI CAPELLINI, JOSEFA PORRO DE VEDAM o BEDAN, PEDRO BEDAN o VEDAM, AMALIA PORRO DE GARCIA, MANUEL GARCIA REGUEIRA y OSCAR GARCIA PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 2610 Mz.12-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA REPETTO DE GAVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2727 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2550 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CAMPORA o CAMPORA BENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2611 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINA DELFRARO DE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2612 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de LINDOLFO PEREZ ALONSO y de ANGEL PEREZ. Libro 34 Folio 49, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2615 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MANITO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2604 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BUKOWSKI o BUKONSKI o BUKOUSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2605 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CIEMNA o CLARA CHENDA o SIFRA CHEMNA DE WILDBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2606 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DAVID RAVIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2607 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LIBA BERLINERBLAU DE FALATYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1826 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA LOPEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de diciembre de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2737 Mz.8.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 28 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3062 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o CONCEPCION ESTRAFESSI o STRAFFESSI DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3283 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO INOCENCIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3284 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIFRA EXEQUIELA MARTINEZ DE MARTINEZ y de CORNELIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 3285 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO BORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 3286 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIDE o ZAIDE CIRILO o ZAIDES COLA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3054 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES ALVEAR DE RODRIGUEZ y MATEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2810 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ODERO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2665 Mz.8.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CEFERINO o CEFERINO JULIO o JULIO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines de esta publicación se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 20 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2811 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIELA MALDONADO DE AINESEDER o AINECEDER y MARIA AINESEDER o AINECEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2812 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FALERO DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2813 Mz.11-v.mz 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de ISABEL PEREZ DE ALBANO y de ANGEL MARIA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Febrero 10 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2664 Mz.8.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 15 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3161 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIOSA BARBARA SASIAIN DE MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 19 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3162 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ARISMENDI DE LARRANDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3160 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 28 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3022 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLODOMIRA LUISA TECHERA ACOSTA y BERTA o MARIA ALBERTA TECHERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 1.o de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2883 Mz.12-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA GABRIELA FAVRE DE ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3165 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEDRO CARRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3166 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LALANE SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3167 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MEDINA GARCIA DE AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3080 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado dePrimer a Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SALOMON NUÑEZ de AHUCHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2829 Mz.11-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAINER DE REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2804 Mz.10.-v.mz.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BAGNASCO DE PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2732 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA o ROSA ANTONIA SCHENCK, CARLOS ADOLFO o ADOLFO SCHENCK, ELISA o ELISA APOLONIA SCHENCK y UBALDO o ANTONIO SCHENK o SCHENCK, citándose a quienes se consideren con derechos a sus bienes y, especialmente a los señores Enrique Muller, Rodolfo y Alberto Schenck Muller, o a sus sucesores, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, en las precitadas sucesiones y en la de ROSA MULLER DE SCHENCK, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 2 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 1423 Feb.12-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LARRALDE DE IRASTORZA, ISABEL CELINA. (L.o 56 F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2602 Mz.7.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA MENENDEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2992 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2991 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO LUCIO ANSALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2990 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO o CALIXTO EMILIANO LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2989 Mz.13-v.mz.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLANUEVA PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días. — Durazno, Febrero 25 de 1958. — W. Murguiondo, Juez de Paz. Egdo.
1) $12.00 10|pub. 2938 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO LORENZO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carlos Reyles, Marzo 5 de 1958. — Cirilo Techera, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2993 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TIBURCIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3154 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PASCUAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 3155 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMELINDA o ARMELINDA BONIFACIA ROSSO FERRARI o ROSSO DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3122 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3123 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA A. o ELIDA ANTONINA o ANTONINA ELIDA CASTELLA DE PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3124 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CROSA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3125 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO RODRIGUEZ MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 4 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3126 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MAXIMA SOCA o SOCA BARRETO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3127 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA o ELADIA o EULALIA UMPIERREZ o UPIERREZ o UMPIERRE DE GARCIA y de MANUEL o SIXTO MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2669 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2668 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2667 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MATEO GARCIA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2666 Mz.8.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ CHAVES o JOSE M. FERNANDEZ CHAVES o JOSE MARIA FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de Treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2598 Mz.7.-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Febrero de 1958. — Sara Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1686 Feb.19-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR SAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2913 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CORRADO DE ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2921 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA MARIA DANTE PECULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2922 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRASILINA VENINI DE BANCHERO, HILDA o ILDA BRASILINA BANCHERO VENINI y GAUDENCIO o GAUDENCIO RICARDO BANCHERO VENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2867 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FRANCOLINO DE ZITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2868 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o JUAN MARTINO o JUAN MARTINIO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2869 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2866 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS EUSEBIO VIACAVA LUPI o LUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2923 Mz.12-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ TRUEBA o ALBERTO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 27 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2595 Mz.7.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CELIS o CELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2947 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA FUNES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3176 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO BIBIANO SOSA y de EXALTACION o EXALTACION MAURILIA PEREZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3217 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GODOFREDO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3243 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO o EUFRACIO o EUFRASIO INDALECIO PEREYRA o PEREIRA SIVEIRA, JOSEFA o JOSEFA BENITA o BENITA PEREYRA o PEREIRA PEREZ, MARCO o MARCOS PEREYRA PEREYRA o PEREIRA, ISABEL o BONIFACIA PASCUALA BACCINO o BACHINO BRONDO DE PEREYRA, FROILAN PLACIDO PEREYRA PEREYRA o PEREIRA, EUFRASIA o EUFRACIA AMADA PEREYRA PEREYRA o PEREIRA DE SOSA y JUAN JOSE PEREYRA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pb. 2768 Mz.10.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BARBOZA DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1958. — José E. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2649 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la

apertura de las sucesiones de FELIX PRUDENTE y SERAPIA IDALINA AMORIN DE PRUDENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2648 Mz.7.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2555 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN EUSEBIO MAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Febrero de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2869 Mz.12-v.mz 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTIZ DE MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2891 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DUÑA BASILA DE ZATZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2892 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8 00 10|pub. 2893 Mz.12-v.mb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2827 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONIDAS FLEURY DE MARIO y de NELSON MARIO FLEURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3341 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 27 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2930 Mz.12-vmz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ACOSTA DE BENTANCOR o EUSEBIA BENTANCOR DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 1310 Feb.10-v.feb.22. Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber l aapertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL GINART SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2784 Mz.10.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiónes de FRANCISCO ARTOLA SALDOMBISE y ENCARNACION ABREU DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 2783 Mz.10.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BORGUNDER DE ARCHIMAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2326 Mz.7.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA TRISTAN DE COUTINÓ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 2935 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO.. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CANSIANO EUGENIO o NIEVES CASIANO EUGENIO GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 27 de 1958. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 2964 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA BLANCO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2962 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO MANZZI o MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2660 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2661 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA CONSTANCIO GONZALEZ BARRIOS; LUISA GONZALEZ FERREIRA DE OLIVERA; BRUNA GONZALEZ FERREIRA DE GARIFO; ARNOLDO GARIFO; MARIA GONZALEZ FERREIRA DE GONZALEZ DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.—Tacuarembó, 15 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 2632 Mz.8.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ALBERTINA FERREIRA DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3107 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2932 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2849 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA o DEOGRACIA JOSEFINA o DEOGRACIA PERDOMO DE BATTUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2850 Mz.11-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BRAULIO SILVERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2851 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO ANTONIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2852 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta v Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAGLIOTTI o PAGIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2848 Mz.11-v.mz.21.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indica a continuación a su nombre ó de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) CARBONELL CESAR SOSA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 15 Manzana "D", plano del Agr. Francisco Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 838 mts. 75. Villa Sta. Teresita. Compromiso de compra-venta N.o 2633.

B) ANDRES GREGORIO SOSA CONZALEZ: Solar ubicado en la Villa Sta. Teresita, 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á: N.o 27 de la manzana "D", plano del Agr. Francisco Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 825 ms. Compromiso de compra-venta N.o 2639.

C) PEDRO GURMANDO ANSELMI: Solar ubicado en la villa Sta. Teresita, 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 2 de la manzana "F", plano del Agr. Francisco Lanfranconi el 9 de Febrero de 1953; área 893 mts. 75 dcms. Compromiso de compra-venta N.o 2646.

D) SALUSTIANA PIÑEYRO VAZQUEZ DE CASTILLO: Solar ubicado en Villa Sta. Teresita 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con los Nos. 650 y 23306 en m á; N.o 16 de la manzana "H", según plano del Agr. Fco. Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953: área 843 mts. 84 dcms. Compromiso de compra-venta N.o 2672.

E) CIRO HAMILTON MACHADO: Solar ubicado en Villa Sta. Teresita 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 19 de la manzana "B" plano del Agr. Fco. Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 800 mts. Compromiso de compra-venta N.o 2596.

F) MARIO HECTOR POCHINTESTA VICTORICA: Solar ubicado en la Villa Sta. Teresita 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 1 de la manzana "H", plano del Agr. Fco. Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 1.160 mts. 60 dcms. Compromiso de compra-venta N.o 2526.

G) HIPOLITO SORIA MARCELINO: Solar ubicado en la Villa Sta. Teresita, 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 8 de la manzana "K" plano del Agr. Fco. Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 810 mts. Compromiso de compra-venta N.o 2541. — Montevideo, de Marzo de 1958.

2) $108.00 15|pub. 2534 Mz.6.-v.mz.22.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

21ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 25 de Marzo de 1958, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1424, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o), Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1957; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957; 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A). Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 2546 Mz.6-v.mz.22.

O. C. R. I. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 20 de Marzo de 1958, en la sede social (Rincón N.o 465), a las 11 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o), Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del 18º ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que, la Sociedad, expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (Artículo 41). — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 2700 Mz.8-v.mz.19.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Marzo de 1958, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar los siguientes asuntos, por su orden:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de un accionista para verificar el capital suscrito y el número de votos (artículo 48); 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio 1957, integrado por el balance de situación y estado de ganancias y pérdidas, con informe del señor Síndico (artículo 39 inciso B); 4.o) Afectación de los beneficios del ejercicio 1957, a la constitución de una reserva especial (artículo 39 inciso C); 5.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio (artículo 39 inciso H); 6.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 39 inciso A); 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con los Directores (artículo 44).

Para poder concurrir al acto, se deberá registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 2703 Mz.8-v.mz.19.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia 2275, el día jueves 27 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1957; 2) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16 de los estatutos); 3) Elección de miembros titulares y suplentes respectivos del Directorio, para el período 1958-1961; 4) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para los ejercicios 1958 y 1959; 5) Abatimiento del actual capital integrado; 6) Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 24 del corriente mes. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 2733 Mz.8-v.mz.19.

RIOPLATENSE S. A.

FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL

El Directorio de Rioplatense S. A., cumpliendo con las disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 19 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Rincón N.o 465 de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Elección de cuatro Directores y dos suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales); 5.o) Elección de Síndico y del respectivo suplente; 6.o) Designación de un

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 18 de Marzo corriente, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Adrien Barrere, Presidente. — German C. López Alfonso, Secretario.

3) $32.00 10|pub. 2736 Mz.8-v.mz.19.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inc. 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958 a las 16 horas en el local social de la calle Sarandí 500, para considerar la siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior. 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del fiscal relacionados con el ejercicio 1.o de Julio de 1956 al 30 de Junio de 1957. 3) Distribución de utilidades. 4) Retribución al personal. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Sarandí 500 antes del 24 de Marzo de 1958, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1958.

3) $36.00 15|pub. 2739 Mz.8.-v.mz.25.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1958 a las 10.30 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Reparto de utilidades; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firme en acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 2778 Mar.10-v.mz.18.

BOME S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 22 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en la Avenida Uruguay N.o 1768, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957; 3.o Consideración y aprobación del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recordamos a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la misma, deberán depositar, con cinco días de anticipación, al fijado para su realización, las acciones que poseen, o un certificado bancario, en la Secretaría del Directorio, en la Avenida Uruguay N.o 1768. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 2771 Mar.10-v.mz.20.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el próximo 29 de Marzo a las 9 horas en el local de la sociedad, calle Paraguay 1962, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y escrutinio; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 4.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día antes al fijado para la reunión, y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan (artículo 25 de los estatutos sociales).

3) $24.00 10|pub. 2854 Mz.11-v.mz.21.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.

EN LIQUIDACION

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 11 y 15 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Liquidadora, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea — La Comisión Liquidadora.

3) $20.00 10|pub. 2832 Mz.11-v.mz.21.

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, propiedades y arrendamientos, para la vigésima segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 22 ejercicio social; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — La Secretaría.

3) $24.00 10|pub. 2933 Mz.12-v.mz.22.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 18 asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de un miembro del Directorio y suplente respectivo por el período 1958-1960, por fallecimiento del titular y renuncia del suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Importante. — Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, en sus escritorios, de la calle Rancagua 3441. — Horario de inscripción: de lunes a viernes, de 14.30 a 17.30. (Artículo 28). — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 2930 Mz.12-v.mz.22.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 27 de Marzo a las 17 horas en las oficinas de calle Treinta y Tres N.o 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 23); 3.o) Designación del Directorio (artículo 8); 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.
3) $22.00 10|pub. 2931 Mz.12-v.mz.22.

ERNESTO OTTONELLO S. A.

De acuerdo con lo señalado por el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria social, sito en la Avenida General Flores N.o 3321 a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, computen las votaciones y suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades. C) Informe del Síndico. D) Elección de Directores titulares y suplentes (Art. 11 y 12) y de Síndico y suplente (Art. 23) para el próximo período.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar en la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o sus certificados de depósitos. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 2920 Mz.12-v.mz.20.

CAJA DE CREDITO Y AHORRO POPULAR DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 1958 a la hora 10, en el local social de calle Leandro Gómez N.o 1052 de la ciudad de Paysandú a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957. 2.o Elección de Síndico y su suplente. 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Caja sus acciones o certificados de depósitos en algún banco, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. (Decreto del P. E. del 16 de Julio de 1943). — Paysandú, 4 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 2917 Mz.12.-v.mz.22.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18.o de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Marzo de 1958 a las 18 horas en el local Social, calle 25 de Agosto s|n. para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas que con el Secretario de la Sociedad efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o Elección de Directorio, tres titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. 49 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.
3) $36.00 10|pub. 2887 Mz.12.-v.mz.22.

LA TERRICOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará en Montevideo, en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 28 de Marzo de 1958, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la rendición de cuentas y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el Libro que se lleva con ese objeto en la sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un banco.

A ese efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presente. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.
3) $28.00 10|pub. 3047 Mz.12-v.mz.24.

LA TERRICOLA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30, 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A.", para la asamblea extraordinaria que se realizará en Montevideo, en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 28 de Marzo de 1958 a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

Situación económica de la sociedad y proponer soluciones para su liquidación total.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que se lleva con ese objeto en la sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un banco. A ese efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.
3) $24.00 10|pub. 3048 Mz.13-v.mz.24.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1958 a la hora 10.30, en el local social, Arenal Grande 2076, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe el Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración.

De acuerdo con el artículo 33, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 3040 Mz.13-v.mz.21.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, el día 28 de Marzo de 1958, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $14.00 7|pub. 3020 Mz.13v.mz.20.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 27 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un director, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Marzo (inclusive) de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 10 de 1958.
3) $28.80 8|pub. 3128 Mz.14-v.mz.22.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1958 a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la octava asamblea ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3.o) Considerar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1958.
3) $36.00 10|pub. 3130 Mz.14-v.mz.25.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Hart S. A.", a la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1958 a las 17 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la octava asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inciso II, de los estatutos sociales; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte de las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1958.
3) $36.00 10|pub. 3131 Mz.14-v.mz.25.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE (C. I. D. E.)

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este (C.I.D.E.) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 1958, a las 15.30 horas en el local de la calle Misiones 1466, piso 5 en que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta (artículo 23); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio y el Síndico; 4.o) Designación de un Director suplente para completar período; 5.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, (artículo 30). — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 3120 Mz.14-v.mz.22.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Marzo de 1958, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí Nº 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Designación de miembros del Directorio; 3º) Retribución del Síndico titular (artículo 43, parte final); 4º) Designación del Síndico titular y suplente; 5º) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general, deberán depositar las acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 3104 Mz.14-v.mz.19.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo próximo, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí Nº 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1957. (Artículo 30 inciso A); 2º) Elección de miembros del Directorio, para el período 1958-1959 (artículo 14); 3º) Retribución del Síndico titular. (Artículo 43, parte final); 4º) Elección de Síndico titular y suplente. (Artículo 28, parte primera).

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general, deberán registrar o depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3103 Mz.14-v.mz.19.

LATEBAL S. A.

De conformidad con el apartado "D" del artículo 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Marzo, a las 18 horas, en el local de la calle San José N.o 1171, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1957; 2º) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José Nº 1171, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 3097 Mz.14-v.mz.25.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957 y resolución sobre la distribución de utilidades 3) Elección de tres Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4) Remuneración del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 de los estatutos sociales dispone que, para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco, a los efectos de la asamblea), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia, el registro se cerrará el día 20 de Marzo a las 11 horas. — Horario de inscripción: De 9 a 11 y de 14 a 17 horas.

Nota: Para los accionistas que no tuvieren sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco (cuyos gastos de depósito pagará esta Sociedad, contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $26.40 6|pub. 3086 Mz.14-v.mz.20.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 27 de Marzo de 1958, a las 15 horas, que se realizará en el salón de actos de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres Nº 1325, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Balance general al 30 de Junio de 1956; 2º) Balance general al 30 de Junio de 1957; 3º) Estudio de la situación económica y financiera y sus aspectos administrativos y jurídico-legales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito número 327, primer piso, escritorio Nº 10, con tres días de anticipación a la celebración del acto. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3088 Mz.14-v.mz.19.

HILANDERIA "SUPER" URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 1958, en el local de Camino Maldonado 5049, a las 15 y 30 horas, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al año 1957; 2) Designación de nuevo Síndico titular y suplente; 3) Situación de la Sociedad y resolución a tomarse; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para participar en la asamblea deberán depositar con una anticipación de tres días, sus respectivas acciones o certificados bancarios pertinentes, en la dirección más arriba indicada. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 3081 Mz.14-v.mz.22.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1958, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Proyecto del Directorio sobre el capital social; 2º) Proyecto de modificación de los estatutos; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 3052 Mz.14-v.mz.19.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1957; 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 3083 Mz.14-v.mz.19.

LA LOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1958, a la hora 10, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1943, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Elección de autoridades.

Se comunica a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 3084 Mz.14-v.mz.21.

"R.I.C.S.A."

El Directorio de "Representaciones Inversiones Comercio S. A.", de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de los estatutos avisa a los señores accionistas que el día 28 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, tendrá lugar la asamblea general ordinaria, en el local de la calle Rincón 432, Escritorio 1, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Designación de Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea deberán acreditar la calidad de tales con una antelación de dos días al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 3156 Mar.15-v.mz.20.

STORA LATINO AMERICANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Unica Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 1958 a las 11 horas en la calle Paysandú 941, 4.o piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance, inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Remuneración de Directorio y Síndico; 3.o Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la realización de la asamblea, y que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes. (Artículo 26). — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 3215 Mar.15-v.mz.18.

BALDACUSTIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Unica Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 27 de marzo de 1958 a las 11 y 30 horas en la calle Paysandú 941, 4.o piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la hora señalada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de sus asistentes. (Artículo 26). — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 3214 Mar.15-v.mz.18.

COMPAÑIA RECONS S. A.

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas en nuestro local, calle Convención 1374, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1957; 3.o Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1958; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. (Artículo 22). — Ingeniero Arturo Momigliano, Presidente. — Doctor Dante Russo Neves, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 3213 Mar.15-v.mz.20.

BIENES INMOBILIARIOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las dieciocho horas, en el local social de la calle Andes N.o 1338, primer piso, en la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y al Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año; 3.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con una antelación de, por lo menos cuarenta y ocho horas a la fijada para la asamblea. En caso de ser presentados comprobantes de caución o de depósitos en alguna Institución, es necesario presentarlos con no menos de noventa y seis horas de anticipación. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 3209 Mar.15-v.mz.20.

FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Rincón Nº 455, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de Directores para el próximo ejercicio; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Honorarios del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. (Artículo 22 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 3208 Mar.15-v.mz.18.

CARNELLI Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos de la Sociedad Carnelli y Cía. S. A. convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 18 horas en el local social de la calle Francisco Acuña de Figueroa 1781, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957, aprobar u observar estos documentos y resolver la distribución de utilidades; 3.o Elección de cinco titulares para la integración del Directorio y cinco suplentes de Directores; 4.o Elección del Síndico y su suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 1771, con tres días de anticipación, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 3158 Mar. 15-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES Y REPUESTOS (S.A.D.A.R.)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Paraguay N.o 1579, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o Remuneración al Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9.o del estatuto, la asamblea quedará debidamente constituída cuando estén presentes socios que representen más de la mitad del capital social; pero una hora después de la fijada para la reunión, la asamblea quedará habilitada para sesionar, con los socios presentes, cualquiera sea el capital que representen.

Asimismo, se previene según el artículo 10 que para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, en la sede de la Sociedad, hasta cuarenta y ocho horas antes de la indicada para la reunión, o presentar en el mismo plazo, un certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de plaza, con una anterioridad no menor de seis días a la fecha de lregistro.—El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 3138 Mz.15-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES Y REPUESTOS (S.A.D.A.R.)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Paraguay N.o 1579, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Remuneración al Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9.o del estatuto, la asamblea quedará debidamente constituída cuando estén presentes socios que representen más de la mitad del capital social; pero una hora después de la fijada para la reunión, la asamblea quedará habilitada para sesionar, con los socios presentes, cualquiera sea el capital que representen.

Asimismo, se previene según el artículo 10 que para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, en la sede de la Sociedad, hasta cuarenta y ocho horas antes de la indicada para la reunión, o presentar en el mismo plazo, un certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de plaza, con una anterioridad no menor de seis días a la fecha del registro.—El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 3137 Mz.15-v.mz.18.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real N.o 4338, el día viernes 28 de Marzo de 1958, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino fondo de reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1958, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es indispensable, de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 3140 Mz.15-v.mz.24

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (C.A.I.E.M.S.A.)

Señor accionista:

El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el jueves 27 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1958, de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $25.00 8|pub. 3141 Mz.15.-v.mz.24.

PERNIGOTTI SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1958 a las 8 y 30 horas, en el local social de la calle Américo Vespucio 1343, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1957; 2.o Destino de las utilidades del ejercicio; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 3247 Mar.15-v.mz.18.

CAUCHO Y ANEXOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 6.a asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Florida 1265, 4.o piso, el día 20 de Marzo de 1958, a las 11 y 30 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma.—Montevideo, Marzo 5 de 1958. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3273 Mar.15-v.mz.20.

SANATORIO AMERICANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio Americano S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle Isabelino J. Bosch 2466, el día miércoles 26 (veintiséis) del corriente mes de Marzo a las 19 (diecinueve) horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Destino de las utilidades; 4.o Designación de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 deben depositar en la Secretaría, antes de la reunión las acciones que posean o un certificado en que conste el depósito de las mismas en una institución bancaria. — La Secretaría.

3) $10.80 3|pub. 3267 Mar.15-v.mz.18.

RICARDO INGOLD SOC. ANON.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1958, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 462, para tratar la siguiente orden del día.

1.o Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1957; 2.o Dictamen del Síndico; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

NoTA. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 40 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

3) $10.80 3|pub. 3277 Mar.15-v.mz.18.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas propietarios de las acciones Fundadoras, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 28 del corriente a la hora 9 y 30 en nuestro local, Avenida Centenario 3351, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria; B) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

A los fines de lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1946, los señores accionistas deberán depositar los títulos representantivos de las acciones Fundadoras o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — El Secretario.

3) $10.80 3|pub. 3327 Mar.15-v.mz.18.

B. V. D. DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, en la calle Felix M. Olmedo N.o 3568, a la hora 17, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1957; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos deben registrar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios correspondientes.

3) $18.00 5|pub. 3226 Marz.15-v.mz.20.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
7 de Abril de 1958

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. para la Asamblea General ordinaria correspondiente al décimo primer ejercicio, que tendrá lugar en su local social, Avenida 8 de Octubre N.o 3225, el día 7 de Abril de 1958 a la hora 18 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo primer ejercicio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio próximo.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración podrá hacerse hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 3225 Mar.15-v.mz.20.

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por los Directores y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la samblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1958 a las horas 11 en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de Directores titulares, por dos años; 3.o Elección de Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 3219 Mz.15.-v.ab.8.

SANATORIO ACHARD Y GORTARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958 a las 19 y 30 horas en Monte-

video calle 8 de Octubre N.o 2390|4 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957; 2.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.

3) $10.80 3|pub. 3151 Mar.15-v.mz.18.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes actual, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, calle Constituyente Nº 1502, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico de la Sociedad, fenecido el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Designar dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 22 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o los certificados bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea (artículo 19); y que la asamblea quedará válidamente constituída, si a esta primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad de las acciones emitidas o integradas (artículo 21). — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 3365 Mz.17-v.mz.19.

LEATRADE
EXPORTACION E IMPORTACION S. A.
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local social, Avda. General Rondeau Nº 1908, para tratar la siguiente orden del día:

1) Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Memoria y distribución de utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo o depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.

3) $7.20 2|pub. 3366 Mz.17-v.mz.18.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en sus Oficinas, calle Colón Nº 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1º) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 27, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2º) Retribución a Directores y Síndico; 3º) Elección de Síndico y suplente; 4º) Designaccón de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 26 de Marzo a las 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1958.

3) $20.00 10|pub. 3362 Mz.17-v.mz.27.

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Industria Textil Sedafina Sociedad Anónima, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo actual, a las 11 horas, en el local del Camino Corrales Nº 3533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designar dos de los señores accionistas a fin de constatar el quórum y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario; 2º) Considerar la memoria anual, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico; 3º) Considerar el proyecto sobre distribución de utilidades y la remuneración a los señores Directores y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad, Camino Corrales Nº 3533. — Dr. Juan Pedro Urueña, Presidente. — Juan José Neuman, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 3360 Mz.17-v.mz.21.

BATOVI S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 16.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3297 Mz.17-v.mz.18.

SUDAVAL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3298 Mz.17-v.mz.18.

FINASUR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 15.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3299 Mz.17-v.mz.18.

INFINCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 17 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3296 Mz.17-v.mz.18.

SAN FRANCISCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3294 Mz.17-v.mz.18.

RULER S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 17.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3295 Mz.17-v.mz.18.

SAUFA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3300 Mz.17-v.mz.18.

FLORES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 14.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3301 Mz.17-v.mz.18.

CONDOR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 14 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3302 Mz.17-v.mz.18.

PIEDRA ALTA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3303 Mz.17-v.mz.18.

ZAPICAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 17 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3304 Mz.17-v.mz.18.

YAGUARA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 16.30 horas, en la sede social Soriano 1118 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3305 Mz.17-v.mz.18.

URUFISA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3306 Mz.17-v.mz.18.

TAPICUARY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 15.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3307 Mz.17-v.mz.18.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3308 Mz.17-v.mz.18.

SOFICO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 14.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 3309 Mz.17-v.mz.18.

INMOBILIARIA ODEON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 18.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio y Síndico; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 3310 Mz.17-v.mz.18.

QUEGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1958, a las 15.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 8 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $8.40 7|pub. 3311 Mz.17-v.mz.24.

DAYMAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1958, a las 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 8 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $8.40 7|pub. 3312 Mz.17-v.mz.24.

SIGMA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Sigma S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1958, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1958 (tres miembros titulares y tres suplentes; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1958.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 10 y 30 del día 26 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 3315 Mz.17v.mz.18.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, camino Carlos A. López N.o 4856 el día Jueves 10 de Abril a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1957, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la sociedad camino Carlos A. López 4856, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3.o) Designación de uno o más accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la sociedad hasta el día 9 de Abril. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 3335 Mz.17-v.mz.21.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De acuerdo el artículo 20 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Marzo de 1958, a las 19 y 30 horas, en el local Avda. Brasil 2814, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1957; 3.o) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y cuatro suplentes del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea junto con el Presidente y Secretario.
Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el artículo 20 del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 3324 Mz.17-v.Mz.21.

H. FAROPPA S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de "H. Faroppa S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Abril de 1958, a las 19 horas en nuestro local Bv. Manuel Herrera y Obes N.o 4016.

Orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 10 ejercicio económico comprendido entre el 1º de Enero de 1957 y 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar en la secretaría de la sociedad, Bv. Manuel Herrera y Obes N.o 4016, antes de las 18 horas del día 14 de Abril del corriente año, sus acciones o certificado de depósitos en bancos o instituciones responsables a fin de obtener el certificado que habilita los derechos estatutarios de asambleístas.
3) $12.60 3|pub. 3323 Mz.17-v.mz.19.

"LA ALIANZA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de nuevo Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. (Artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, Marzo de 1958.
3) $24.00 10|pub. 3064 Mz.17-v.mz.27.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor accionistas: el Directorio de "Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A.", (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el día sábado 29 de Marzo de 1958, a las 9 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio, para el ejercicio 1958, de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico por el ejercicio social vencido.
Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera.
Se deja constancia que esta segunda asamblea quedará constituida con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en esta convocatoria. — El Directorio.
3) $32.00 8|pub. 3322 Mz.17-v.mz.25.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de dos Directores suplentes para el 15 ejercicio año 1958 y del Síndico y su suplente para los años: 1958 y 1959, 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en el secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 3321 Mz.17-v.mz.21.

FAMMET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Fammet S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Asunción N.o 1487, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, el balance general de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Ractificar las designaciones de miembros titulares del Directorio, con motivo de las renuncias producidas durante el ejercicio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada en el local de la sociedad calle Asunción N.o 1487. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 3320 Mz.17-v.mz.19.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO S. A.
S. U. C. A. S. A.
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo treinta y nueve de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en el local social (Florida 1449, esquina Mercedes), para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Dietas del Directorio para el ejercicio de 1958; 3.o) Consideración de la renuncia de Directores y suplentes, elección del Directorio, titulares y suplentes; 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Artículo 33. — Los accionistas que quieran tomar parte de las asambleas registrarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Marzo de 1958.
3) $24.00 5|pub. 3319 Mz.17-v.mz.21.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo en curso a las 11 horas en los escritorios de la compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1957 (artículo 10 de los estatutos).
Se les previene que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911.
El registro se abrirá el día 18 de Marzo en curso y se cerrará el 27 del mismo a las 18 horas. — Arqto. Juan Eduardo Fabini, Secretario interino.
3) $23.00 10|pub. 3310 Mz.17-v.mz.27.

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Marzo a las 18 y 30 horas en el local social, Avda. Uruguay 1113 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de la utilidades e informe del señor Síndico del ejercicio 1957; 2.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1958, de acuerdo al artículo 11, inciso B) de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. Uruguay 1113, hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958, El Secretario.
3) $18.00 5|pub. 3287 Mz.17-v.mz.21.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 26 de Marzo de 1958, a la hora 19 y 15 en el domicilio de la institución Avda. 18 de Julio N.o 1491, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de un accionista para suscribir el acta de la asamblea (artículo 45, del estatuto).
Para asistir y tener parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en los bancos de plaza hasta el día 25

de Marzo inclusive. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — Abelardo De Espada, Presidente. — Oscar Rebagliatti, Secretario.
3) $18.00 5|pub. 3317 Mz.17-v.mz.21.

FIERRO VIGNOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1958, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social de la Avda. Uruguay 1274-76, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1957 y cuenta de pérdidas y ganancias en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Informe del Síndico; 3º) Designación de Directorio, Síndico titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 18).

Se previene a los señores accionistas que, en razón de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada, o bien un recibo de depósito bancario. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 3355 Mz.17-v.mz.19.

ISLA MALA S. A.

El Directorio de "Isla Mala S. A." convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse, el 28 de Marzo de 1958, en Soriano 1374, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Elección de Síndico y suplente (años 1958-59); 4º) Remuneración del Síndico (año 1958); 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, debiendo depositar las acciones tres días antes en Soriano 1374 o certificados bancarios de depósito de las mismas. Recibirán un resguardo indicando el número de acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 3350 Mz.17-v.mz.19.

BARCENILLA HERMANOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 (inciso F) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a la hora 9 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 467, piso 2º, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general y memoria de la Sociedad, al 31 de Diciembre de 1956; 2º) Consideración del balance general y memoria de la Sociedad, al 31 de Diciembre de 1957; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El artículo 28 del estatuto establece que, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, los accionistas deberán depositar en el local donde se realizará el acto, sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria particular o del Estado. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 3348 Mz.17-v.mz.21.

"URCOFIN SOCIEDAD ANONIMA"

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en 18 de Julio 1459, piso 5º, escritorio 20, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Marzo de 1956 y 30 de Marzo de 1957; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 21 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 3330 Mz.17-v.mz.18.

IMPRESORA SALTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de "Impresora Salto S. A." (Amorín 150), el lunes 31 del corriente, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas: A) Que 30 minutos después de la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes (artículo 15); B) Que para participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o, en su defecto, el certificado bancario, hasta tres días antes del plazo fijado para la reunión (artículo 16). — Salto, 12 de Marzo de 1958. — Wilfredo Cazzaniga, Presidente. — Dr. Anido Supparo, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 3342 Mz.17-v.mz.21.

LEMIMONT S. A.

Se cita a los señores accionistas de Lemimont Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555 (escritorio 104), con la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2º) Elección de Directorio (titulares y suplentes).

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación, en el local indicado. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 3336 Mz.17-v.mz.19.

GILBERTO CORRADI S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Gilberto Corradi S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Zabala 1542, escritorio 13, piso 2.o con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 3) Consideración del dividendo propuesto; 4º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja social o entregar una constancia de depósito, caución o prenda, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 3292 Mz.17-v.mz.19.

JABONERIA SAN JOSE S. A.

Se cita a los señores accionistas de Jabonería San José S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Colón 564, de la ciudad de San José de Mayo, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º ejercicio; 2º) Informe del Síndico correspondiente al mismo período; 3º) Consideración de los estados de activo y pasivo al 31 de Diciembre de 1957; 4º) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 5º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, cuya convocatoria luce más arriba, deben registrar sus acciones en el local indicado, Colón 564, de la ciudad de San José, hasta tres días antes del fijado para reunirse la misma. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 3293 Mz.17-v.mz.19

APOLANT S. A
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón N.o 720 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1957; 2.o) Elección de los miembros del Directorio y sus suplentes para el ejercicio 1958; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 3280 Mz.17-v.mz.21.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, restos, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 1464 Feb.12-v.jn.7.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. — Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante este oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

Habiéndose presentado ante este repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho N.o 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.—La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Willi Dickow c|NELSA EVA CANO LUJAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 252), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Willi Dickow y Nelsa Eva Cano Luján, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2065 Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "UGO TEBALDO GIANGRANDE y EVA ELISABETH HOFFMANN DAVID DE GIANGRANDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 489), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 27 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ugo Tebaldo Giangrande y Eva Elisabeth Hoffmann, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3228 Mz.15-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DIEGO SARAVIA y LIRA GARASSINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 537, se hace saber que por resolución de fecha Febrero 19 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Diego Saravia y Lira Garassini, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3230 Mz.15-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ANGEL SACCO PEREZ y NELI IRIGOIN GOMEZ DE SACCO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 374, se hace saber que por resolución de fecha 11 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre

..anuel Angel Sasco Pérez y Neli Irigoin Gómez de Sasco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 2452 Mz.5-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "VIRGILIO DANTE TOCCHETTO GARGIULO e HILDA TERESA BRUN MASOLLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 438", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Noviembre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Virgilio Dante Tocchetto Gargiulo e Hilda Teresa Brum Masollo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 2453 Mz.5-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ LAGUARDA, ADOLFO y GARCIA LARRE, HISPANIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 56 F.o 134", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Adolfo López Laguarda e Hispania María Felicia García Larre y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946).— Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2911 Mz.14-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Orguet de Ferri Elena con LUIS ALBERTO FERRI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|11|957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Ferri y Elena Orguet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 3163 Mz.15-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha Agosto 18 de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO WALTER PEREIRA y FRANCISCA ALVAREZ, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2833 Mz.11-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de Agosto 23 de 1957, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN POSE y OLGA CIAVATTONE; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2082 Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SERNA, ANGEL y MARIA FELICIA ACOSTA DE SERNA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel Serna y María Felicia Acosta de Serna, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 3354 Mz.17-v.ab.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO FERNANDEZ y GREGORIA MARIA ORFILIA PEREIRA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 49, F.o 350), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 3262 Mz.15-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CASATI POSADA, ENRIQUE con LUISA RENZA CARMINATI. Disolución de sociedad conyugal" (50-315), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique o Enrico Casati Posada y Luisa Renza Carminati, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2345 Mz.11-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Baco, Elvira F. con HORMAECHE, PEDRO JULIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-246), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elvira Fulvia o Elvira Fulbia o Raquel Fulvia Baco Martínez y Pedro Julio Hormaeche; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2095 Feb.27-v.mz.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MAC GREGOR DE BASSO, ESTHER y JORGE BASSO STAJANO. Disolución de sociedad conyugal" (50-277), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Esther Elena Mac Gregor y Jorge Basso Stajano; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2030 Feb.26-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ipuche, Nilza con ABARACON DE SENCION, INES. Disolución y liquidación de sociedad de hecho" (L.o 46 F.o 488), se hace público que por resolución de dicho Juzgado se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre Nilza Ipuche e Inés Abaracón de Sención, que giraba en esta plaza en el ramo de Tienda, Mercería y Taller de costura y tejidos, en el Camino Maldonado Nº 4894, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio del liquidador designado, contador José Luis Parada, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, escritorio 404, de 11 a 12 horas, para todos los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 2033 Feb.26-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Harriague Castex, Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disolución y liquidación de sociedad" (50-297), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Harriague Castex y María Lía Bombal Villanueva, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2127 Feb.28-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PINKO ABRAN FRIDEL y GONZALEZ MARIA TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 216, se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abran Fridel Pinko y María Teresa González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 2529 Mz.6-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLMEDO JOSE RAMON y GONZALEZ ETELVINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 217, se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Ramón Olmedo y Etelvina Paulina Máxima González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 2528 Mz.6-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Margarita Ferber contra GUILLERMO BARREIRO ZORRILLA. disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 248", se hace saber que con fecha Diciembre 17 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Barreiro Zorrilla y Ella Margarita Ferber. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 2465 Mz.5-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VILLALBA DIAZ, INOCENCIO y FIESELER REYES, ELIZABETH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 264, se hace saber que con fecha 18 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Inocencio Villalba Díaz y Elizabeth Olga Fieseler Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 2055 Feb.27-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JULIO CESAR VAZQUEZ y ELSA MARIA SPOSITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 247, se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Vázquez y Elsa María Spósito. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1950 Feb.24-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Olga Acuña contra CARLOS CALCAGNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 28, F.o 72", se hace saber, que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1957, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada entre María Olga Acuña y Carlos Calcagno, citándose a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en forma ante este Juzgado en los respectivos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 2273 Mz.3-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Celia Moller de Suárez contra ALFREDO SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 195 N.o 821), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Suárez y María Celia Moller de Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 26 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1948 Feb.24-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Segundo Turno de Paysan-

dú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Juan Puchkariov c|LINA REVACHUK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L. 11 F. 487. N.o 51", se hace saber que por resolución del 15 de Febrero de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Puchkariov y Lina Revachuk, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Marzo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2918 Mz 12.-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "María Luisa Martínez de Marabot contra MARIO ALCIDES MARABOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 11. Folio 464. N.o 765", se hace saber que por resolución de 23 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Luisa Martínez de Marabot y Mario Alcides Marabot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Paysandú, 15 de Febrero de 1958.— Jorge Pérez Scremini.
5) $48.00 20|pub. 2474 Mz.5-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCOS ANSELMO CALERO y MARIA MODESTA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 14 F.o 581, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 5 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Anselmo Calero y María Modesta Hernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1958. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20,pub. 2566 Mz.6-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Fernández de Rodríguez c| JOSE TOMAS RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Febrero próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Blanca Fernández de Rodríguez y José Tomás Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946).— Tacuarembó, 1.o de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2961 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HILARIO RAMIREZ y FRANCISCA FERREIRA DE RAMIREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Hilario Ramírez y Francisca Ferreira de Ramírez, citándose ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946).— A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 2959 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GUILLERMO HILARIO GADOLA é ISIDRA CECILIA HORTENCIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Guillermo Hilario Gadola e Isidra Cecilia Hortencia Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 7 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2960 Mz.13-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Díaz Alvaro c| BLANCA ESTHER ALBERTI. Disolución liquidación de la sociedad conyugal, Libro 23, número 1015, Folio 260"; se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro Díaz Quinta y Blanca Esther Alberti; y se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 19 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2853 Mz.11v.ab.9.

6—Disoluciones de Sociedades

"JESUS LOPEZ y HONORIO URIA"

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la Sociedad que en el ramo de carpintería gira en esta plaza en la calle Martín C. Martínez 2449 bajo la razón social de "Jesús López y Honorio Uría". Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada en término legal. — Montevideo, Marzo de 1958.—
6) $16.00 20|pub. 2260 Mz.3-v.mz.25.

"SOCIEDAD DE INTERCAMBIO COMERCIAL SUDAMERICANA LIMITADA"
(Sigla: "S. I. C. S. LIMITADA")

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N.o 492 del Código de Comercio, que con fecha 31 de Octubre ppdo. hemos resuelto de común acuerdo, proceder a la disolución de la Sociedad de responsabilidad limitada, que giraba en esta Plaza bajo la razón social de "Sociedad de Intercambio Comercial Sudamericana Limitada" sigla "S. I. C. S. Limitada", integrada por los señores Manuel Schkulnik Kochman, Leonel José Cristobo Troncoso y Víctor Bogut Anchich. De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores, a los que se consideren con derechos a créditos a su favor, a que se presenten en la calle 25 de Mayo N.o 555 piso 5.o Esc. 502 dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Por " S. I. C. S. Limitada: Manuel Schkulnik".
6) $28.00 10 pub. 2655 Mz.7.-v.mz.18.

Comunicamos que con fecha 31 de Diciembre de 1957, ha resuelto retirarse de la firma Badagian Hnos. (Fábrica de Calzado, en la calle Isla de Gorriti 2014), el socio Gregorio Badagian, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los restantes socios, Gregorio Badagian y Mihran Badagian. La razón social "Badagian Hnos." continuará siendo la misma. — Acreedores presentarse en la oficina del Cr. León Cukerman, Plaza Independencia 838, esc. 19. — GREGORIO BADAGIAN. — MIHRAN BADAGIAN. — PEDRO BADAGIAN.
6) $32.00 20|pub. 1958 Feb.24-v.mz.18.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace público que la Sociedad "Púrpura y Parolín", que giraba en los ramos de construcciones, se disuelve totalmente de común acuerdo, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Púrpura. Los que so crean con derecho deben presentarse antes de 30 días en las Oficinas, Calle Ramón Guerra, entre Florida y 25 de Mayo de la Ciudad de Maldonado. — Montevideo, Marzo de 1958.
6) $24.00 20|pub. 2281 Mar.4-v.mar.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que integramos los señores Samuel Toreschreiber, Jaime Gotlib y Abraham Gotlib, que gira en el ramo de Tapicería y Decoración con taller en Junta E. Administrativa 1637 y Salón de Exposición en Gral. Flores 2901, y en lo sucesivo el señor Toreschreiber continuará con el local últimamente citado y los señores Steinber y Gotlib con el taller de Junta Económico Administrativa, y habiendo tomado a su cargo totalmente el activo y pasivo el señor Toreschreiber. Los acreedores deberán presentarse en Gral. Flores 2907. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — SAMUEL TORESCHREIBER. — ABRAHAM GOTLIB. — JAIME STEINBERG.
6) $32.00 20|pub. 2478 Mz.5-v.mz.27.

"TROCADERO"

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que resolvimos disolver la sociedad comercial de capital e industria denominada "Trocadero", que gira en la ciudad de Dolores, en los ramos de rotisería y anexos. La disolución se retrotraerá en sus efectos a la fecha 30 de Junio de 1957. — Acreedores presentarse en Rotisería "Central", de Mercedes. — Mercedes, Febrero 18 de 1958. — JOSE MATEO PASSALACQUA. — NICOLAS PASSALACQUA. — ANA PASSALACQUA.
6) $24.00 20|pub. 2721 Mz.8-v.ab.7.

CONSORCIO LTDA.

Se comunica al comercio y al público en general que a partir del día 24 de Febrero de 1958, entre los señores Milton Pedroarena Reboledo y Eduardo Luco Urzúa, se ha resuelto lo siguiente en su calidad de únicos socios de "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía.. 1.o) De común acuerdo disolver la sociedad de hecho existente entre ambos;. 2.o) La adquisición por parte del señor Milton Pedroarena de la totalidad del activo y pasivo de "Consorcio Ltda.", con la opción por parte del mismo de continuar o no con el giro comercial de "Consorcio Ltda.". — Interesados, plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27.
6) $32.00 20|pub. 2941 Mz.13-v.ab.11.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lucas Artigas Medeiros c|CLARA PEREIRA. Divorcio por causal" (Libro 54 F.o 158), se cita, llama y emplaza a doña Clara Pereira, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30762 Mz.8-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eusebio Fernández Galán c|IRMA ESTHER TORINO ORTEGA. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 287), se cita, llama y emplaza a doña Irma Esther Torino Ortega, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentarse la conciliación, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1345 Feb.10-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Cristina Schiffmann c|ADALBERTO RIHASZ. Divorcio unilateral" (L.o 54 F.o 193), se cita, llama y emplaza a don Adalberto Rihasz para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien es seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1546. Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Selva Nelly Cumbay contra JULIO CESAR AGUIRRE. Divorcio. L.o 51, F.o 647", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio César Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3229 Mz.15-v.ab.26.

EDICTO. — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Enriqueta Zubieta contra FRANCISCO CERIONI, Divorcio, L.o 53, folio 188" y "María Enriqueta Zubieta contra FRANCISCO CERIONI, Auxiliatoria, libro 53, F.o 189", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Cerioni, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30686 Mar.4-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Dietrich Antonia contra JURSCHA, ALBIN ANTON. Divorcio por causal. L.o 56, F.o 69", se cita, llama

y emplaza a Albin Antón Jurscha a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los autos de auxiliatoria de pobreza iniciados conjuntamente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30683 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jáuregui, Martín Fernando contra MASCORT, NÉLIDA NOEMÍ MARTA. Divorcio. L.o 56, F.o 125", se cita, llama y emplaza a Nélida Noemí Marta Mascort, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que se inician conjuntamente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30610 Feb.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Luppi, Leonor Amalia contra CANO, GUILLERMO JOSE. Divorcio por causal. Lo. 56, Fo. 37", se cita, llama y emplaza a Guillermo José Cano Rivadaneira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 1510 Feb.13-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Luis Lamas Carreira contra MARIA PAZ MARTINEZ. Divorcio. L.o 53, F.o 533 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza. L.o 53, Folio 532", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Paz Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensar de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30674 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Nancy Ethel Laureiro contra PEDRO RAUL RUBIO. Divorcio. L.o 53, F.o 542", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Raúl Rubio, para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 2218 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Ruben Mario Mayo contra LIDIA CATALINA DOLCI. Divorcio", L.o 53 F.o 421, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lidia Catalina Dolci, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 1425 Feb.12-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAUL ANTONIO BUCHELI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 44, F.o 57) y Litis expensas (L.o 44, F.o 40), le ha iniciado doña Mireya Muñoz Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 2272 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA EVANGELIA MENOSSE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (L.o 43, F.o 583), le ha iniciado don Raymundo Alfredo o Reimundo Alfredo Polenta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30647 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Juan María Daveri c| JUSTA DE LEON. Divorcio" (Lo. 5.o, Fo. 1) se cita llama y emplaza a Justa De León, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 7 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 3017 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en autos: "Erundina Micol contra PEDRO XAVIER MACHADO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 41, F.o 368), se cita, llama y emplaza a don Pedro Xavier Machado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 11 de Febrero de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30637 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Carcabelos, Belisario con VARELA, ELIDA TOMASA. Divorcio por causal" (L.o 19, F.o 377), se cita, llama y emplaza a Elida Tomasa Varela de Carcabelos, por el término de noventa días para que comparezca en los autos mencionados, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se habilita el próximo feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Se hace constar que al actor se le concedió auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa Tomasa Elida Varela. — Salto, Diciembre 27 de 1957. — Manuel Ferreira, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30713 Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Esteban Zoppi contra APOLONIA LANAS MARTINEZ Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Apolonia Lanas Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no compareciere. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1957. — Delmar González, Actuario Adjunto.

7) $36.00 30|pub. 2954 Mz.13-v.ab.24.

8-Emplazamientos

DENUNCIA POR FRAUDE AL IMPUESTO DE HERENCIAS

Se cita y emplaza a los sucesores de don Cristóbal I. Vázquez por ocultación de bienes y defraudación del impuesto de herencias y principalmente: don ENRIQUE E. NOGUES, doña DOLORES MARIA VAZQUEZ y NOGUES, don RAMON CASTRO VAZQUEZ, don JOSE CASTRO VAZQUEZ, doña MARIA VAZQUEZ ANTELO y doña MARIA VAZQUEZ MARQUEZ, para que comparezcan a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, N.o 807 de la calle Mercedes, dentro del plazo legal y de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.923 de 27 de Marzo de 1953. — Dr. Raúl Laguarda, Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

8) $ 48.00 30|pub. 2315 Mar.4_v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "MEDINA BARCELO, MARIA C. Posesión notoria de hija natural. Lo. 55, Fo. 399", se cita llama y emplaza a los herederos de Justo Medina Blanco, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 3005 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los SUCESORES DE ANDRES ZULAWSKY. Intimación. Lo. 54, Fo. 35", se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor Andres Zulawsky, hoy su sucesión, le adeuda por diversos conceptos $ 646.682.49 moneda nacional, que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos solicita que se intime a los sucesores de dicho causante, entre los cuales figura doña Elena Irzykowsky o Halina Zulawska o Zulausky Halina, sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawsky y a su hija natural Fermina Norma Zulawsky, cuyos domicilios se desconocen, el pago y protesta judicial de las deudas mencionadas. — En consecuencia, se emplaza a las personas nombradas para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 3041 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eulogio Díaz Darias c|MARIA ESTHER DIAZ DE PETRONILO. Cobro de pesos", L.o 43 F.o 374, se cita y emplaza a todos los interesados y presuntos herederos de María Esther Díaz de Petronilo y a Héctor Lino Díaz Mirelli, en su carácter de hijos legítimos de Eulogio Díaz Darias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a los efectos del artículo 34 de la ley Nº 2.246, de 30|8|93, modificativas y concordantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 1772 Feb.20-v.mz.26.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones, se cita y emplaza a los propietarios y a todas aquellas personas que tuviesen derechos reales o personales respecto de los siguientes bienes inmuebles:

Padrón: 17.304. — Propietario: JOSE PADULA. — Area afectada aproximadamente 80 m. c.

Padrón: 17.310. — Propietario: JUANA VASALLO. — Area afectada aproximadamente 542 m. cuadrados.

La designación de dichos inmuebles fué aprobada, entre otros, por Decreto N.o 3993 de la Junta Departamental de Montevideo para ser expropiados con destino a la ampliación del Mercado Agrícola e instalación de Mercados de Aves y Huevos, de frutas, de pescado, de plantas y flores, formación de una plaza y jardines y establecimiento de espacios para estacionamientos de vehículos.

Las referidas personas deberán comparecer dentro del término de ocho (8) días ante la Dirección del Plan Regulador (Palacio Municipal 10 piso) a deducir sus derechos respecto de los indicados bienes y hacer las observaciones que juzguen del caso sobre su designación Los expedientes correspondientes se encuentran de manifiesto en la misma oficina. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 30808 Mz.15-v.mz.24.

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones, se cita y emplaza a los propietarios y a todas aquellas personas que tuviesen derechos reales o personales respecto a los siguientes bienes inmuebles:

Padrón: 158.817. — Propietario: JERVANT KHURLOPIAN. — Area afectada 480 ms. c.

Padrón: 161.203. — Propietario: LUIS C. CAVIGLIA Y OTRO. — Area afectada 391. m. c.

La designación de dichos inmuebles fué aprobada, entre otras, por Decreto N.o 4946 de la Junta Departamental de Montevideo para ser expropiados con destino a la apertura del Bulevar Artigas, en el tramo comprendido entre las Avenidas Larrañaga y General Flores.

Las referidas personas deberán comparecer dentro del término de ocho (8) días ante la Dirección del Plan Regulador (Palacio Municipal, 10 piso) a deducir sus derechos respecto de los indicados bienes y hacer las observaciones que juzguen del caso sobre su designación. Los expedientes correspondientes se encuentran de manifiesto en la misma oficina. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 30809 Mz.12.-v.mz.20.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ALCIRA LORENZO y LOSADA de LORENZO. Incapacidad" (L.o 48 "A", F.o 200), se hace saber que habiendo presentado renuncia del cargo de curadora doña Sara Lorenzo de Rivera, se designó curador de la incapaz al doctor Héctor Motta Avellanal, a quien se le discernió el cargo con fecha 9 de Diciembre de 1957. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Fe-

brero 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 3079 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PRIETO, ROGELIO. Incapacidad. Lo. 43, Fo. 583", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Junio de 1957, se declaró incapaz a don Rogelio Prieto y se designó curadora del mismo a su esposa doña María Esther Fraga. — Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 2373 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: RAMONA RITA EGUREN. Incapacidad. L.o 27. F.o 503, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Ramona Rita Eguren, designándosele como Curadora a. Libia Nury Eguren. — Melo, 6 de Marzo de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 3168 Mz. 15-v.mz.26.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. SANTIAGO SZAMES WINER, constituyendo domicilio en Buenos Aires 583 al señor Juez dice: Que a los efectos de optar al Título de Procurador solicito se interrogue a los señores Fernando Tesouro Pazo y Esteban Xalambri Mauriz, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — Santiago Szames. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 2772 Mz.10.-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. EDUARDO REISCH SINTAS, domiciliado en Maciel 1389, 2.o piso, al señor Juez digo: Que, optando al título de procurador, solicito se interroge sobre mi vida y costumbres a los señores Daniel H. Martins y Juan C. Scapperone, a quienes presentaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — E. Reigch Sintas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2294 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, recaído en autos: "LUIS ALBERTO REBOLEDO. Información de vida y costumbres". (L. 11, F. 488. N.o 53), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Paysandú. LUIS ALBERTO REBOLEDO, constituyendo domicilio en calle Florida N.o 935, ante el señor Juez comparece y dice: Que a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores, Ley N.o 12156, solicito el diligenciamiento de la información del art. 6.o de Vida y Costumbres. Que a esos efectos ofrezco la información de los testigos señores Salvador Soto y Washington Soto Jardín, domiciliados en calle 18 de Julio N.o 1008, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatirio: 1.o) Por las generales de la Ley. 2.o) Si conoce el gestionante, desde cuándo, qué concepto le merece en lo que dice relación con su vida y costumbre 3.o) Si tiene algo más que agregar y por la razón de sus dichos. Que una vez aprobada la información, se me expida el correspondiente Certificado. Otrosí digo: Que se me autorice la agregación de la publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer a lo solicitado. — Luis A. Reboledo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 28 de Febrero de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 2781 Mz.10.-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. LUCIO HOMERO NIEVES CESTAU, constituyendo domicilio en la calle Gaboto N.o 1375, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar al título de escribano público, vengo a ofrecerle información de honradez y costumbres morales a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores Isak Oks y procurador Rafael Stansky, quienes, serán interrogadas al efecto sobre mi honradez y buenas costumbres. Por lo expuesto solicito: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Se realicen las publicaciones de ley entregándose los edictos pertinentes al suscripto permitiéndose la agregación de los mismos, sin necesidad de nuevo escrito; III) Se reciba la información ofrecida; IV) Que previa vista del Ministerio Público se me expida testimonio del auto que apruebe la información de honradez y buenas costumbres. — Lucio H. Nieves. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 2834 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. HORACIO RODRIGUEZ GOMEZ, domiciliado en la calle Puntas de Santiago 1584, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ofrezco testimonio de los señores María Ondina Cagnoni y Julio Mut, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Horacio Rodríguez Gómez. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2995 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIA ONDINA CAGNONI, con domicilio en la calle Prudencio Vázquez y Vega N.o 830, al señor Juez expongo: Que debiendo optar al título de procurador, ofrezco el testimonio de los señores Julio Mut y Horacio Rodríguez Gómez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María Ondina Cagnoni". — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2996 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JULIO MUT, domiciliado en la Rambla República de México N.o 5645 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ofrezco testimonio de los señores María Odina Cagnoni y Horacio Rodríguez Gómez, quenes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Julio Mut. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2878 Mz.12.-v.mz.22.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 3.574

Se llama a licitación pública para obras de hormigón armado.

La apertura de las ofertas, se realizará en las oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) el día 8 de Abril de 1958, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 30800 Mz.12.-v.mz.20.

N.o 3.553. (Segundo llamado) — Hierro ángulo y tejido de alambre — Apertura: 25 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.563. (Segundo llamado). — Envases de vidrio. — Apertura: 24 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.568. (Segundo llamado). — Chapas de hierro negro. — Apertura: 25 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 30823 Mz.13-v.mz18.

LICITACION PUBLICA N.o 3.500

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de un generador de vapor, un turboalternador y accesorios, para el día 24 de Abril de 1958, a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30866 Mz.15-v.mz.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 370|58. — Segundo llamado. — Suministro de Productos Químicos. — Apertura: Marzo 22, hora 11. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 372|58. — Segundo llamado. — Suministro de Loneta de algodón. — Apertura: Marzo 28, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 373|58. — Segundo llamado. — Suministro de Trapos blancos y de color para limpieza y bolsas vacías, blancas. — Apertura: Marzo 21, hora 16. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 374|58. — Segundo llamado. — Suministro y colocación de pisos parquet y zócalos de madera para remodelación ala izquierda edificio Est. Central "José Artigas".—Apertura: Marzo 24, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30873 Mz.15-v.mz.24.

N.o 360|58. (Segundo llamado). — Suministro de estopa especial para cajas de grasa y

N.o 366|58. (Segundo llamado). — Suministro de bulones (de plaza).

Se avisa a los interesados que las horas fijadas para la apertura de estas licitaciones han sufrido modificación efectuándose la de la licitación N.o 360|58 el 12 de Abril a las 10 horas y la licitación N.o 366|58 el 22 de Marzo a las 10 horas, quedando en vigor las demás condiciones establecidas en los pliegos respectivos. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30827 Mz.13-v.mz21.

N.o 375|58. — Suministros de ejes, llantas, ruedas y discos de ruedas para coches motores. — Apertura: Abril 24, hora 15. — Precio del pliego: $ 8.00 (ocho pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30828 Mz.13-v.mz.29.

N.o 368|58. — Segundo llamado. — Hierros en general. — Apertura: Marzo 25, hora 16. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 11 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30794 Mz.11-v.mz.19.

N.o 355|58. — Segundo llamado. — Suministro de barras de latón y de bronce, caños de cobre y acero flexible. — Apertura: Abril 8, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 366|58. — Segundo llamado. — Suministro de bulones (de plaza). — Apertura: Marzo 22, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C) 15|pub. 30725 Mz.6-v.mz.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.o 1159

Segundo llamado

Venta de los muebles de madera existentes en la Zona Mántaras

Fecha de apertura: 18 de Abril de 1958, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30876 Mz.15-v.mz.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SEGUNDOS LLAMADOS

N.o 19.356. — Portafolios especiales. — Apertura: Marzo 21 de 1958. Hora 15.

N.o 19.357. — Cintas para máquina de escribir. — Apertura: Marzo 21 de 1958. Hora 16

N.o 19.358. — Cintas cop. p|máq. de escribir. — Apertura: Marzo 21 de 1958. Hora 16 y 30.

PRIMEROS LLAMADOS

N.o 19.427. — Fórmulas N.o 584. — Apertura: Marzo 25 de 1958. Hora 15.

N.o 19.436. — Fórmulas N.o 23. — Apertura: Marzo 25 de 1958. Hora 15 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30765 Mz.8-v.mz.19.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 3 DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública, por separado, para:

A) Adquisición de muebles metálicos; B) Adquisición de artefactos eléctricos.

Pliegos de condiciones, planos e informes pueden solicitarse en las Oficinas de la Caja, calle Gral. Artigas N.o 266, Tacuarembó, y en el escritorio del arquitecto Gerardo Fernández Capurro, San José N.o 1132, escritorio 27, 6o piso, Montevideo.

Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Abril de 1958, a las 16 horas, en las Oficinas de la Caja, calle Gral. Artigas N.o 266, Tacuarembó.

12) $16.00 10|pub. 3288 Mz.17-v.mz.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SEGUNDOS LLAMADOS

N.o 19396. — Papel carbónico. — Apertura: Marzo 28 de 1958. Hora 15.

N.o 19389. — Lámparas eléctricas. — Apertura: Marzo 28 de 1958. Hora 15 y 30.

PRIMER LLAMADO

N.o 19173. — Uniformes para Personal Conserjería. — Apertura: Marzo 28 de 1958. Hora 16.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 14 de Marzo de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30889 Mz.17-v.mz.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 623

Segundo llamado

Suministro y colocación mampara de hierro y vidrio en el hall de entrada de empleados, Río Negro N.o 1094

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6.o piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 28 de Marzo a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4.o piso. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30864 Mz.15-v.mz.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 155

Se llama a licitación pública para el suministro de 115.326 kilos de papel obra 1ra., en los formatos de 0.90 x 1.20, 0.84 x 1.04, 0.69 x 1.10 y 0.81 x 1.18 todo de 40 grs. el mt.2, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1958 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente.—Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30861 Mz.15-v.mz.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 12

Llámase a licitación pública por el suministro de lápices para ruleta de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel) el día 24 de Marzo de 1958 a las 15 horas. — Valor de los pliegos $ 0.70.

12) (C.C.) 3|pub. 30886 Mz.17-v.mz.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Concejo Local de La Paz

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Aplazamiento de la fecha de apertura de las propuestas que se presenten al primer llamado a licitación

No habiendo recibido aún este Concejo Departamental los recaudos de A.F.E. sobre el pasaje inferior que integra el plan de obras de pavimentación a realizarse en la ciudad de La Paz, se posterga la apertura de las propuestas que se presenten al primer llamado a licitación para el día martes 15 de Abril próximo, en la sede, hora y condiciones que se puntualizaron en las publicaciones ya efectuadas. — Rivera Berreta, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

12) (C.C.) 2|pub. 30888 Mz.17-v.mz.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Pavimentación con hormigón sin armar y cordones del mismo material armado, de la 1.a etapa de playa Grande, Piriápolis.

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón sin armar y cordones del mismo material armado, de varias calles de Playa Grande, Piriápolis.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 28 de Marzo venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de Obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 15.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.o del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Marzo 7 de 1958. — Martín S. Mareano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 30802 Mz.12-v.mz.28.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para la venta de los materiales que a continuación se detallan:

10.000 kilos de Sulfuro de Sodio. — Apertura de las propuestas: 18 de Abril de 1958 a las 11 horas.

10.000 kilos de Tiras de Hojalata. — Apertura de las propuestas: 16 de Abril de 1958 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

12) (C. C.) 3|pub. 30890 Mz.17-v.mz.19.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION N.o 106

Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de "Utiles de Escritorio", para uso de las distintas oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente mes, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 30860 Mz.15-v.mz.24.

LICITACION No 103

Segundo y último llamado

Provisión de lámparas eléctricas para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958.

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de lámparas eléctricas, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er. p.) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30795 Mz.11-v.mz.21.

LICITACION No 104

Segundo y último llamado

Provisión de papel de imprimir y de embalaje, para uso del Instituto durante el ejercicio 1958.

de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del corriente a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30796 Mz.11-v.mz.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1958

Tercer llamado

Licitación pública Nº 11|958. — **Madera dura** (Lapacho). — Apertura: Día 26 de Marzo, hora 15.

Licitación pública Nº 12|958. — Venta de residuos. — Apertura: Día 26 de Marzo, hora 16 y 30.

Pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de estas licitaciones, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30851 Mz.14-v.mz.25.

EJERCICIO 1958

Cuartos llamados

Licitación pública N.o 7|953. — 40.000 kilogramos de arroz grano entero. — Apertura: día 19 de Marzo, hora 15 y 30.

Licitación pública N.o 9|958. — 20.000 kilogramos de grasa de vaca. — Apertura: día 19 de Marzo, hora 16 y 30.

Los pliegos de condiciones generales y particulares pertenecientes a estas licitaciones, pueden ser retirados en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30764 Mz.8-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 5|958

Cuarto llamado

30.000 kilogramos de leche en polvo

Llámase a licitación pública N.o 5|958, para adquisición de 30.000 kilogramos de leche en polvo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 del corriente, a la hora 16, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30733 Mz.7-v.mz.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 20 grilletes Modelo A y 100 grilletes Modelo B para cadena de amarrazones de boyas para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 25 de Marzo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30871 Mz.15-v.mz.25.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de 613 chapas de zinc y 214 retazos de varias medidas pertenecientes al Apostadero Naval de La Paloma. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Apostadero Naval de La Paloma (La Paloma, Dpto. de Rocha), el día 26 de Marzo de 1958 a las 15.00 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General deMarina, Muelle Fluvial, Hangar A. Puerta N.o 15 y en Apostadero Naval de La Paloma (Dpto. de Rocha), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30767 Mz.10.-v.mz.20.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 16 juegos de boya para fondeo para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 21 de Marzo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A. Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30768 Mz.10.-v.mz.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA N.o 60

Adquisición de cubiertas y cámaras nuevas para vehículos automotores

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición mencionada.

Apertura: Lunes 24 de Marzo de 1958. hora 15 y 30.

Informes y retiro de pliego: Sección Compras del Dpto. Administrativo, (Cerrito N.o 488), de lunes a viernes, en el siguiente horario: Hasta el 15 de Marzo de 13 y 30 a 17 y 30 horas; con posterioridad al 15 de Marzo, de 13 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30810 Mz.12.-v.mz.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 411

Segundo llamado

Vestuario y artículos afines

Día 24 de Marzo de 1958. Hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.

Pliego de condiciones y demás recaudos, po-

drán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C. 10|pub. 30777 Mz.10.-v.mz.20.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos del Instituto. — La apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1958, a la hora 8 y 30. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la sección Contable de esta Escuela, Avda. Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas. — La Dirección.
12) $12.00 10|pub. 2619 Mz.7-v.mz.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de 4 volúmenes del Registro Nacional de Leyes y Decretos de años a indicarse, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 14 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 27 de Marzo de 1958, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30883 Mz.17-v.mz.25.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1958, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 14 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 27 de Marzo de 1958, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30882 Mz.17-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras suministro e instalación de máquinas para lavadero y cocina en el Hospital de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de esa localidad y en la Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril de 1958 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Departamento de Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 30877 Mz.17-v.mz.24.

Licitación N.o 14

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Hospital de Clínicas (Montevideo) Pórtico de Entrada, Puerta Valvén de Hierro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Abril de 1958 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Jefe Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30878 Mz.17-v.mz.24.

Licitación N.o 13

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio Oficinas Públicas de Salto, locales Correo e I. Directos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Abril de 1958, a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Departamento de Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 30879 Mz.17-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 12|958

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de albañilería y anexos en la Comisaría de la 10.a Sección de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio N.o 1589 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30813 Mz.12.-v.mz.19.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
(3ª SECCION RECLUTAMIENTO)
Licitación pública N.o 40

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Ministerio de Defensa Nacional, (3ª Sección, Reclutamiento), calle 25 de Mayo 279, piso 2º. — Las propuestas deben presentarse el día 21 de Marzo de los corrientes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30759 Mz.8-v.mz.19.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 37

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de fichas en cartulina, papel de copia, florete y membretado, formularios diversos en papel obra, libros, sobres de oficio impresos, papel toalla, papel carbónico, lápices, matrices para duplicadora Gestetner, tinta para sellos de goma, plumas, cintas de máquina de escribir, almohadillas para sellos, broches dorados y niágaras, estopa blanca, jabón amarillo, creolina, agua para limpieza tipo Jane, plumeros y demás artículos de papelería, de escritorio, de higiene y ferretería, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), de las 8 a las 11 horas hasta el 15 del corriente y de las 14 a las 18 horas, desde el 17 del mes encurso en adelante.

Las propuestas respectivas serán abiertas en esta Oficina el día 28 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación.— (Ast. 323|58). — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 30872 Mz.15-v.mz.18.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de una lancha rápida, completa, construída o a construirse en madera y apta para el servicio portuario, con las siguientes medidas aproximadas: eslora 8 metros; manga, 2.40 metros y puntal 1.10 metros. Y de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, a partir de hoy, en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima (Edificio de la Aduana, por Maciel, 5º piso), en horario de oficina. — Las propuestas se recibirán en el tercer piso de dicha Prefectura General, el día 23 de Abril de 1958, a la hora 15. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30848 Mz.14-v.mz.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 15|958

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de artículos de ferretería.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Marzo de 1958, a las nueve horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.— Montevideo, Marzo 14 de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30863 Mz.15-v.mz.26.

LICITACION PUBLICA No 13|58

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de artículos de bazar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Marzo de 1958, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30790 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de La Paloma, u otra Unidad a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos:

Carne vacuna, Pan, Galleta, Leche, Verduras, Leña, Carne capón, Mondongo, Cebollas, Tomates, Lechugas o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 22 de Marzo de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30865 Mz.15-v.mz.26.

Licitación pública Nº 66
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Marzo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30843 Mz.14-v.mz.19.

Licitación pública Nº 67
Primer llamado

Artículos: Heladera eléctrica, Calefón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Marzo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30844 Mz.14-v.mz.19.

Licitación pública Nº 57
Tercer llamado

Artículos: Gorras y kepíes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Marzo de 1958, a las 16 30 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30845 Mz.14-v.mz.19.

Licitación pública Nº 65
Primer llamado

Artículos: Papel obra, Papel embalaje, Cartón gris, Goma elástica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 11 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30846 Mz.14-v.mz.25.

Licitación pública Nº 58
Primer llamado

Artículos: Cámara refrigeradora (Batallón de Infantería Nº 9), Artigas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 10 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30847 Mz.14-v.mz.25.

Licitación pública N.o 21
Cuarto llamado

Artículos: Pinceles, pintura color yerba mate y Esmalte blanco. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). A partir del 15 de Marzo próximo, de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 20 de Marzo de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30822 Mz.13-v.mz.18.

Licitación Pública N.o 53
Tercer llamado

Artículos: Paño azul pizarra, gabardina azul pizarra, entretela, forro gris, crin, satinet, percalina gris, cretona, acolchado, brin negro o neta blanca 8, lienzo o madrás, elástico negro, charol blanco, vaqueta imitación, hilo blanco, ojalillos niquelados, tinta blanca "Omega" o similar, tinta marrón, hebillas, cemento, carona caoba, remaches, botones escudo dorado, botones grises, azules y blancos, broches grandes y chicos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 hs.

Apertura: Marzo 21 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30785 Mz.11-v.mz.21.

Licitación Pública N.o 34
Primer llamado

Artículos: Vaqueta vichy negra, suela, badanas, cordones, lienzo.

Los pliegos particulades de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas.

Apertura: 26 de Marzo de 1958, a las 23 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30786 Mz.11-v.mz.21.

Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Artículos: Camisas blancas, corbatas faya negra y buzos blancos.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 21 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30772 Mz.10.-v.mz.20

Licitación Pública N.o 61

Primer llamado

Artículos: Gorras para suboficiales con escudo y dos fundas blancas cada una.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 24 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30773 Mz.10.-v.mz.20

Licitación pública N.o 62

Primer llamado

Artículos: Agua limpieza, Líquido insecticida y desinfectante, Jabón amarillo y en polvo, Soda cristal y cáustica, Fomada negra, Cepillos para piso, Rollos escurridores, Escurridores Piazábal, Escobas, Estopa, Paños piso y repasadores cocina, Cepillos para calzado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. (A partir del 15 de Marzo, de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas). — Apertura: Marzo 19 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30730 Mz.7-v.mz.18.

Licitación pública N.o 59

Tercer llamado

Artículos: Cuadernos de 1 y 2 rayas, Blocks, Lápices, Plumas, Gomas, Tizas blancas, Borradores, Papel secante y embalaje, Compases grandes y chicos, Escuadras, Tinta, Semicírculos, Reglas, Papel florete, Cinta métrica, Lapiceros, Metros articulados, Mapas, Planisferios, Libros geografía, historia, lectura, geometría, texto único para 4.o, 5.o y 6.o año, Hojas perforadas, Globos terráqueos, Transportador, Sólidos, Mapas América, Europa, Asia y Oceanía y Africa, Utiles para geometría, Sobres oficio, Cartulina, Tinteros dobles y chicos, Utiles para dibujo, Pizarrón, Historia natural, Biblioratos, Diccionario, Gramática, Tizas de color.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 24 de 1958, a las 16 horas.— Montevideo, Marzo 14 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30880 Mz.17-v.mz.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú

2.o llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.

Período comprendido del 1.o de Marzo al 31 de Diciembre de 1958.

Carne, 12.500 kilos; pan 10.000 kilos; galleta 1.500 kilos; azúcar 2.000 kilos y aceite comestible, 750 litros.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el establecimiento el día 18 de Marzo a las 9 horas. — Paysandú, Marzo 3 de 1958.

12) (C.C.) 8|pub. 30766 Mz.10.-v.mz.18.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 4594. — 28 artefactos y 410 lámparas eléctricas de 1.000, 500 y 200 W., 230 V. Segundo llamado. — Ap.: 28 de Marzo de 1958, hora 16.— Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4608. — Contratar la construcción de un edificio para S.E.T. N.o 61, en el Departamento de San José.—Nota. Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Ap.: 15 de Abril de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4572. — 68.500 hierro soportes para líneas aéreas. (Nuevo llamado). — Ap.: 16 de Abril de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958 — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30681 Mz.17-v.mz.27.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.614. — 1.000 metros manguera de cáñamo o lino, de 63.5 mms. de sección, 200 uniones, 20 punteros, 16 torres de una y dos bocas, 20 válvulas, 200 metros de caño de hierro galvanizado, etc. — Apertura: 6 de Mayo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4 615. — 118.000 lámparas eléctricas, en colores, de 25 w., 230 v. — Apertura: 7 de Mayo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Precio del juego de lámparas: $ 7.00 (sin reducción).

N.o 4.616. — 8.600 kilogramos de zinc en lingotes; 895 metros caños de cobre y 93.000 prisioneros de hierro de distintos diámetros. — Apertura: 8 de Mayo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.617. — 958 válvulas para equipos carrier y amplificadores de circuitos de larga distancia. — Apertura: 13 de Mayo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles en horario de oficina. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30727 Mz.7-v.mz.18.

LICITACION Nº 4.574|58

Equipos para ensayos de motores

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Abril de 1958, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación "Equipos para ensayo de motores a nafta". — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30835 Mz.14-v.mz.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 17 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

1.a Sección

SERGIO SACHETTI, 27 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado Paysandú 808 y NELBA ROSA MARIA VENTURINO, 25 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Paysandú 808.

3.a Sección

LORENZO JUSTINIANO VIERA, 24 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Buenos Aires 213 y MARIA ROSA GODOY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 213.

5.a Sección

JULIO CESAR GARRIDO, 23 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Durazno 1326 ap. 3 y OFELIA CANDELA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1326 ap. 3.

8.a Sección

NESTOR MARTINEZ BLANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1255 y ELIDA VICTORIA VASSALLO COLICIGNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1255.

9.a Sección

LUIS ESTEBAN DE GASPERI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2027 e IRMA BONILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2027.

DOMINGO BIDART, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lezica 6063 y MARIA CATALINA RECALDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6063.

10.a Sección

JOSE CAMBON CAMBON, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 2590 y GLADYS MARTHA BARRIOS BERTUA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 4242.

ISMAEL RODOLFO ZITO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3196 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2430.

MIGUEL ESCOZ, 25 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Quiebrayugos 4461 y MYRIAM VOLONTÉ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4461.

14.a Sección

EDUARDO ANTONIO METALLO FERREIRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Miguelete 974 y ALBA JUANA PIRIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Miguelete 974.

EDUARDO LUIS ESPASANDIN BENTANCOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3378 y FANNY LISCANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 823.

16.a Sección

SANTOS ALFREDO ARAUJO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4311 y NELIDA NAIR SORIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4311 ap. 5.

17.a Sección

CARLOS MARIO NOBA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ganaderos 4211 y NYBIA MABEL MAINE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 8402.

MIGUEL BRUNO DUARTE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4771 y JULIANA SEGUNDA MUÑOZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 4769.

ALEJO MORALES, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cabarí 4271 y BLANCA AURORA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cabarí 4271.

ENRIQUE DELPERRO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos A. López 4293 y ORFILIA DEL CARMEN ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4347.

20.a Sección

PEDRO SANTIAGO MANCINI, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mena 4442 y CLARA NELIDA MIRANDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mena 4442.

DONATO DI LEO, 21 años, soltero, agente viajero, italiano, domiciliado José M. Vidal 779 y MIRTA ROBATI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Vidal 779.

21.a Sección

WASHINGTON WALTER SOLARI ALARCON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4693 e IRMA ISOLINA FERNANDEZ GARCIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Caazapá 4828.

BENITO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Soria 1343 y ANA MATILDE MACHADO SAROBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1343.

JUAN ALBERTO STRANEO, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4241 y MARIA DEL CARMEN RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "C" 5282 y Ariel.

MANUEL ORIBE RODRIGUEZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4731 y MAFALDA ILDA MENDEZ, 45 años, divorciada, oriental domiciliada Pasaje de la Vía 554.

AGUSTIN RAMON ARTHUZ ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Petain 925 y MARIA DEL CARMEN MATUCHELLI, 18 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Trapani 4155.

JAIME BRISGAL BALTER, 54 años, divorciado, corredor, ruso, domiciliado Raffo 462 y EMILIA ROZEMBO, 51 años, soltera, alemana, domiciliada Raffo 462.

24.a Sección

JUAN LUIS GALAIN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 1149 y MARIA CELIA CARBONELL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3364.

14) $2.00 3|pub. v.mz.19.

Montevideo, Marzo 15 de 1958

3.a Sección

ANTONIO MARIA BLANCO, 34 años, divorciado, Balanceador, oriental, domiciliado Misiones 1371 y BLANCA ELIDA SUAREZ, 31 años soltera, empleada, brasileña, domiciliada Misiones 1371.

6.a Sección

BESTOR ALFREDO CARREÑO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Olimar 1484 Ap. 7 y TERESA DA ROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1484 Ap. 7.

7.a Sección

ELBIO OMAR PINTOS, 29 años, sotero, jornalero, oriental, domiciliado Constituyente 1572 y MARIA NICACIA BARCELO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1572.
JUAN OROSMAN CORAZZO BIANCHI, 28 años, soltero, empleado, domiciliado Carlos Roxlo 1462 y OLGA VAZQUEZ TORRES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1462.
EMILIO EDUARDO SCALA PEREIRA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1647 y MAGALI ETHEL GUILLEN HERNANDEZ, 20 años, soltera, oficinista, oriental, domiciliada Mercedes 1647.
CARLOS MARIA LABANCA FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1566 y JULIA ISIDRA FALERO MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1566.
JUAN LARROSA, 29 años, soltero, albañil, orental, domiciliado Tacuarembó 1482 y MARIA MANUELA CASTRO LOPEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Tacuarembó 1482.
VICTOR MIGUEL CASARETTO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1332 y SONIA MARGOT DAMINO ROHNER, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1624.

9.a Sección

INOCENCIO GARCIA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Fynn Nº 5227 Apto 5 y ANGELA VEIGA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Fynn Nº 5227 Apto. 5.

10.a Sección

MARCELO GONZALEZ, 27, años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3794 y ANA GARCIA, 27 años, soltera, orental, domiciliada J. A. Cabrera 3794.
PEDRO LUIS AREN, 30 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Comercio 2497 bis y MARTA DINORAH ARIZTEGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2497 bis.
INOCENCIO SILVIO ROMAGNOLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minnessotta 1958 y HAYDEE GAGGERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minnessotta 1962.
HECTOR CORREA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado L. Forteza 2975 y ALBA MAGEL VALLEJO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2613.
IGNACIO CARLOS RIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 6 de Abril 1289 y MARIA TERESA OSABA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 6 de Abril 1291.

11.a Sección

MARIO FRANCISCO COUSTE, 34 años, divorciado, parquetista, oriental, domiciliado Acrópolis 3689 y ELDA BALADAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Navarro 2612.
ENRIQUE RUBEN GAYOSO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Francisco Alberto Schinca 2443 y MEXICA LIBBYS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Alberto Schinca 2443.
OSCAR CESAR VEGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2556 y NELLY GLADYS SALLANES, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4654.
CARMELO GAUDIELLO, 24 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado calle "A" 292 y ALBINA PESCE, 23 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Aparicio Saravia 2678.
TULIO HERMES BABIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rafael 3833 y NORMA ELSA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5956.
CARLOS ALBERTO YINS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Venecia 3511 y ELBA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3511.
DIEGO VARELA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4808 y ROSA AREVALO, 41 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4808.
HUBERFIL VARELA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avellaneda 4678 y OLGA HOURQUEBIE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Belén 2680.
ANGEL GREGORIO MORAN, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 4ª Nº 3211 y SARA HAYDEE RIVEROS, 37 años, divorciada tabacalera, oriental, domiciliada Oficial 4ª 3215.
ORIOL JUSTINIANO BATISTA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Heriberto Spencer 4721 y ROSINA ROSSI, soltera, obrera, italiana, domiciliada Herlberto Spencer 4727.
LUIS ALBERTO GALO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4824 y MARTA NIEVES VIEGAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4824.
JUAN BAUTISTA VEGA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 2ª 3446 y FILOMENA AIDA MARRERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2ª 3446.
OSVALDO ROMERO, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atenas 3188, Ap. 5 y GLADYS MARYS GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 metros 7814.

13.a Sección

NARCISO MOREIRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 4873 y CELIA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 4873

15.a Sección

CARLOS SADI DEBAT, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1329 y MARIA LUISA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1329.
WASHINGTON LUIS GUARINO, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Brandzen 2284 y ELVIRA NANCY BESIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República 1619.
RODOLFO HUMBERTO ROIO, 31 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Edo. Acevedo 1616 e IRMA ESTHER ZUCHI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Edo. Acevedo 1616.
LUIS ALBERTO NESSI, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Requena 1089 y ZULMA NELLY PULEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1089.
LUIS ALBERTO BOUZA, 31 años años, soltero, militar, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1105 y ADORACION LACUESTA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1105.
ALBERTO HORTA, 32 años, divorciado empleado, orinetal, domiciliado Chaná 1961 e IRMA VELAZQUEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 1361.
ADAIL MACEDA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado, Guaná 1941 y PRECIOSA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1941.
JOSE MELIN, 52 años, divorciado, músico, argentino, domiciliado Blanes 864 e ISIDORA ROA SALAZAR, 38 años, divorciada, chilena, domiciliada Blanes 864.
ULISES MORENO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1809 y MARIA DEL PILAR SANTOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1809.
SIMON SCHONWALD, 25 años soltera, comercio, argentino, domiciliado A. Grande 1629 y ENA KALICHMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1629.
FRANCISCO NELSON CEDREZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1017 y SILIS NELIDA SENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1017.
WALTER GABRIEL BARROS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1568 y IRMA PASTORA DE NAVA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Grande 1568.
ANTONIO PIZZO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1858 y ALICE SARNIGUET, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1858
MARIO ADOLFO PEREYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2067 y MIRTA NELLY ALTEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2067.
SHIP CHI TONG, 42 años, soltero, empleado, chino, domiciliado Mercedes 1768 y ELYN LAN SHIU, 25 años, soltera, china, domiciliada Mercedes 1768.

16.a Sección

GURMESTRE URBANO NIEVES, 29 años, soltero, oficial parquetista, oriental, domiciliado Oficial 3, Nº 7194 y MARIA ELSA BURGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10, Nº 7543.
JULIO CESAR IRIONDO, 26 años, soltero, domiciliado Yapeyú 503 y SUSANA LOPEZ, 15 años, soltera, orinetal, domiciliada Pedro de Bauzá 4639.

17.a Sección

ARTIGAS QUIROGA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rancagua 4442 y MERCEDES CHAMBERG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3472.
SEGUNDO GERARDO CHIESA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Curupú 4315 y ANTONIA TERESA MIGLIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Curupú 4315.

19.a Sección

JUAN KAPLAN, 29 años, soltero, comercio, domiciliado Guaviyú 2639 y MARGARITA SATURNINA AGUILAR, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada San Fructuoso 1793.

20.a Sección

PEDRO VALLEJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1183 Ap. 2 y CREMILDA DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1183 Ap. 2.

24.a Sección

ERNESTO LEONIDAS POSE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Urtubey 1386 y NOELIA MORALES, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Talcahuano 3113 Ap. 1.
14) $2.00 8|pub. v.Mar.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VICENTE AVERZA. Prescripción. Lº 43, Fº 14", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Averza, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 72.138, señalado con el Nº 30, en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. Macazaga, de Enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 33.453, el 15 de Enero de 1957, que es copia de la fracción Nº 30, del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual consta de una superficie de 295 ms. 1524 cms., que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sud-Este, a la calle Balvin Vallejo; 34 ms. 36 cms. al Nord-Este, con el solar N 28, padrón Nº 72.139, de Eduardo Mato Bossalo; 8 ms. 59 cms. al Nord-Oeste, con el solar Nº 29, padrón Nº 72.109, de Pedro Delgado; y 34 ms. 36 cms. al Sud-Oeste, con el solar Nº 32, padrón Nº 72.137, de Perfecto Porteiro Agrelo; y B) Dos solares de terreno contiguos, situados en la misma sección judicial que el anterior, empadronados con los números 72.124 y 72.125, señalados con los números 2 y 4, en el plano que el nombrado agrimensor levantó en Enero de 1957, el que se encuentra inscripto en la Oficina antes citada, con el Nº 33.454, el 15 del mismo mes, que también es copia del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual se compone cada uno de ellos, de una superficie de 295 ms. 1524 cms., y que por estar unidos, se deslindan así: 17 ms. 18 cms. de frente al Sud-Este, a la calle Balvin Vallejo, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando: al Nord-Este, de frente a la calle M. de Salas, por ser esquina; al Nord-Oeste, con los solares números 1 y 3, padrones 72.123 y 72.122, de Vicente Averza y Enrique Castro, respectivamente; y al Sud-Oeste, con el solar Nº 6, padrón Nº 72.126, de Manuel Rama. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Eduardo Mato Bossalo, Pedro Delgado, Perfecto Porteiro Agrelo, Enrique Castro y Manuel Rama, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $228 00 30|pub. 1345 Feb.15-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "ROMAN SOCA ADA LEONOR. Prescripción" (L.o 55, F.o 517), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto de los inmuebles que se detallan a continuación: Dos fracciones de terrenos sitas en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados respectivamente con los números 89475 y 89476 que según plano del agrimensor José Cambini de Setiembre del corriente año debidamente inscripto con el N.o 34452 en la Dirección General de Catastro el 12 de Setiembre del corriente año, se componen Padrón 89475: Area 456 ms. 74 que deslinda: 41 ms. al Norte lindando con padrón 89474, igual dimensión al Sur lindando con fracción que se deslindará seguidamente: 11 ms. 16 dando frente al Este sobre calle Canoa e idéntica dimensión al Oeste lindando con padrón 89525, y fracción padrón 89476, se compone de un área de 456 ms. 74, que deslindan: 41 ms. al Norte lindando con la fracción anteriormente descripta, igual dimensión al Sur lindando con padrón 89477, 11 ms. 16 cms. al Este dando frente a la calle Canoa y 11 ms. 16 a Oeste limítrofe con padrón 89524, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Noviembre 8 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 2758 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Domínguez de Dioni, Amanda y otro contra DOMINGUEZ, JOSE (Sucs. de) y otros. Prescripción treintañal" (L.º 10, Fº 695), se cita, llama y emplaza especialmente a todos los sucesores a cualquier título de José Domínguez, a sus linderos actuales señores Antonio Tejera,

Abel Odizzio, Pablo Busquets, Juan Pedro Martínez y Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, manzana 13, empadronada con el Nº 93, con frente al O. a la calle Isla de Gorriti en una extensión de 22 ms. 70 cms. cuyo edificio se señala con el Nº 876; por 42 ms. 67 cms. al N. lindando con Antonio Tejera; 42 ms. 23 cms. al S. lindando con Abel Odizzio y 25 ms. 26 cms. al E. lindando con Pablo Busquets, encerrando un área de 1.018 ms. 61 dms. cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Fur[illegible], de Octubre 2[illegible] inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2374 el 6 de Noviembre de 1957; y B) Otra fracción de terreno y mejoras, ubicada también en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el Nº 187 (Manzana 31) con frente al O. a la calle Solís en una extensión de 54 ms. 70 cms.; 88 ms. 92 cms. al N. con frente a la calle Ituzaingó; 44 ms. 80 cms. al S. lindando con los padrones 195 y 193 en una extensión de 44 ms. 20 cms. y 44 ms. respectivamente, al E. en 25 ms. 67 cms. con frente a la calle Isla de Gorriti, encerrando una superficie de 3.562 ms. [illegible] dms. cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Febrero 7 de 1958. — Ubaldi C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 1847 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HECTOR R. MORALES. Prescripción" (Lº 22, F.o 219, N.o 51), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Montagna, Magdalena Molinelli de Montagna, sus herederos y a cualquier persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno con construcciones, parte de la manzana N.o 527 de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón N.o 2330, que según plano de mensura del agrimensor Arturo A. Davison de Noviembre de 1957, inscripto con el N.o 1236 el 30 de Diciembre de 1957 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 701 metros 7280 centímetros deslindada así: 17 ms. 33 cms. al Norte frente a la calle Ituzaingó; 17 metros 48 cms. al Sur lindando con los padrones números 4632 y 4673; 45 ms. 65 cms. al Este, lindando con el bien padrón N.o 2331 y 45 metros 50 cms. al Oeste lindando con los padrones números 9160 y 2328. Asimismo se les emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Febrero 8 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 1942 Feb.24-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CROSILDO OLIVERA. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Crosildo Olivera, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1766, la que según plano del agrimensor José B. López, tiene una superficie de 64 hectáreas, 5574 cms., 50 mms. cuadrados y lindando: al Norte con Ana Clara Motta de Pinheiro; al Este, con Juan Ceballos; al Sur con Francisco Esteban Revelo y el mismo Crosildo Olivera, y al Oeste, con Diamas Colman y Sucesión de Diocleciano Paz". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Febrero 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 2103 Feb.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO CAMACHO ORGOROZO. Prescripción treintenaria" (L.o 41, Folio 383), se hace saber que se ha presentado don Isabelino Camacho Orgorozo, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: "Una fracción de campo, ubicada en el Bañado de los Cadetes, quinta sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, dos mil seiscientos treinta y cinco metros y noventa y tres decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 1010, según plano del agrimensor Arturo Crau Rosell, en Diciembre del año mil novecientos veintiséis, que se deslinda así: por el Norte y Noreste, el Bañado de los Cadetes por medio con sucesión de Antonio J. Costa e Inocencio Valdez; por el Este, Sureste y Sur, quebrada formada por varias rectas, divisorias de sucesiones de María J. dos Santos y Luis González; por el Oeste, quebrada compuesta de cuatro rectas que miden: quinientos nueve metros, setecientos veintiséis metros noventa centímetros, cuatrocientos ochenta metros y novecientos ochenta y un metros, veinte centímetros, divisorias con Juan M. Jaureguy y sucesión de Luis González". Y se cita, llama y emplaza a los sucesores de Félix de Azara, de José y de Manuel Francisco Artigas, de Cosme Garín, de Felicia Gonzales dos Santos; a los herederos o causahabientes de Cándido Gonzálvez dos Santos; a los herederos o causahabientes de Inocencia Gonçalvez dos Santos, de Gabino Gonçalvez dos Santos, de Rosa Gonçalvez dos Santos y de Fermina y Oliodoro Gonzalvez; a los herederos o causahabientes de Froilán Rodríguez; a la viuda de Prudencio Isasa Suhas, doña Felicia Ursula Deragón Leveux de Isasa; a los herederos y causahabientes de dicho causante y a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Febrero 14 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $153.00 30|pub. 2112 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1957. SCHURMAN ADOLFO E.; IRENE e IRMA T. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1833" (Lº 13, Nº [illegible], Fº 155), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al siguiente inmueble y mejoras de esta ciudad de Fray Bentos, padrón Nº 1838, ubicado en la 1.a sección judicial de Río Negro en la manzana Nº 223, con un área de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslinda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Sud Oeste a la Av. 18 de Julio, por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Nord Este; por el Nord Oeste con la Sucesión de José María Sucunza y al Sud Este con Pedro Milessi, el que fué adquirido por venta y cesión de su hermano Eduardo Ramón Schurman con fecha 22 de Abril de 1929, según escritura otorgada por el escribano José Durañona y Vidal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que esta acción de prescripción adquisitiva treintenaria tiene por objeto la adquisición del terreno referido, una pieza de material techo de teja y un pozo de balde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1º de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $132.00 30|pub. 1619 Feb.15-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "RICARDO PELUFFO. Prescripción, Lº 14, Fº 428", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Huerto 52 del Ejido de San José de Mayo; 1ª sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3975, que consta de una superficie de 831 metros cuadrados, de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1956, el que se encuentra inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro con el número 1.184 el 28 de Febrero de 1957: que se deslinda así: 27 ms. 38 cm. al Sureste, con frente a la calle Argentina, 26 m. 53 cm. al Suroeste, con frente a la calle Paraguay, por ser esquina, siendo unidos ambos frentes por una recta que mide 3 m. 50 de frente, al Sur: 20 m. 30 cm. al Norte, Noroeste, lindando con bienes padrones 5568, 5564 y 3974 y 28 m. 90 cm. lindando con Javier H. Brune y Clausleino N. Espina, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 1559 Feb.14-v.mz.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

SARAH ESCUDER de POPPOLO y NILDA POPPOLO de GALLO, solicitan la inscripción del título "Amantes perdonados", que denomina una obra inédita de la que es autor Jorge Poppolo Escuder, de quien las solicitantes son sus sucesoras. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2742 Mz.8-v.mz.19.

CARLOS ENRIQUE ACOSTA domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Tormento de amor" (foxtrot) de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2726 Mz.8-v.mz.19.

ANGEL CASTROMAN y ENRIQUE SENA DE LEON, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Sin tu amor" (tango), de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2793 Mar.10-v.mz.20.

JUAN JOSE BOGNANNO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "6 Planillas para Control Contable", de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2858 Mz.11-v.mz.21.

DIEGO M. BARAÑANO y CARLOS JOSE PIRAN, solicitan la inscripción de la obra titulada "Alquileres" (Las nuevas disposiciones legales y un apéndice con todas las leyes vigentes en la materia), de la que se declaran autores.

17) $4.00 10|pub. 2927 Mz.12-v.mz.22.

ROQUE FOTI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "[illegible] dio preparatorio para una legislación laboral, suspensiones, faltas disciplinarias, [illegible], industria y comercio", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2702 Mz.8-v.mz.18.

MARIA ISABEL DIAZ DE VILLAMIL, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de 2 modelos de posa fuentes realizados en láminas de conglomerado de madera, pirograbados y pintados a mano, de los que se declara autora. — Montevideo, 16 de Enero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2359 Mz.11-v.mz.21.

AQUILES HERMAN MILANS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Los Sonetos Campesinos" de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 3008 Mz.13-v.mz.24.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "SANCHEZ, LEONEL RAUL. Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Nueva Helvecia don Leonel Raúl Sánchez, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Tulio Picasso, domiciliado en la calle General Flores entre Rivera y Alberto Méndez, Colonia. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

18) (C. J.) 15|pub. 30384 Mz.17-v.ab.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, y en los autos: "GARCIA DE [illegible] LO MARIA ESTHER. Quiebra" (L.o 1[illegible] folio 123), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, de doña [illegible] Garcia de [illegible], para la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de [illegible] de 1958 a las 15 horas. De acuerdo por los artículos 237 y 237 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 12 de 1958. — Manuel Pereira, Actuario.

18) $[illegible] 10|pub. 2163 Mz.5-v.mz.21.

ODELLO, [illegible], SAMPSON y SERRATO LTDA. Se emplaza a los propietarios de los padrones 505, 506, 502, 503, 5[illegible], 510, 540, 527, 528, 136, 1[illegible], 124, 123, 102, 1[illegible], 9[illegible], 92, 93, 3230, 3[illegible], 3153, 2027, 2027, 3203, 101, con frente a la calle Aparicio Saravia entre H. Miranda y M. S. de [illegible] y entre T. C. de Moreno y J. de [illegible] de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar, dentro de los 15 días de esta publicación. — La Empresa. — Avisos 139. — ODELLO, [illegible] KOFF, SAMPSON y SERRATO LTDA.

18) $5.40 3 pub. 3159 Mz.15-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "FRANCISCO [illegible]. Quiebra. L.o 31, F.o 434", se hace saber que por reso-

lución de éste dictada en los expresados autos, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Vives Pueo, por lo que se previene: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Carlos Borio, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 4 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
18) (G. J.) 15|pub. 30821 Mz.13-v.mz.29.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de de don NICOLAS BALSAMI y doña VALENTINA ALCOBA, pues en la misma donde figura la cónyuge como "Adela Alcoba" debe decir "Valentina Alcoba".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30830 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de don VICTORIANO ANTONIO DORADO y CLEMENCIA PERDOMO, pues en donde dice "Estanislada Clementina Perdomo" debe decir "Clemencia Perdomo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30831 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GENOVEVO GARCIA, pues en la misma donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Genoveva" debe decir "Genovevo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30832 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de don LUIS ALBERTO FORCADE y doña LUCINDA SANTOS AZOR, pues en la misma donde figura la contrayente como "Lucinda Azor" debe decir "Lucinda Santos Azor"; y B) La de nacimiento de Carlos Alberto Forcade Santos, pues en donde dice "Lucinda Azor" debe decir "Lucinda Santos Azor", y en donde dice "que es nieto por línea materna de María Delia Azor" debe decir "y por línea materna Domingo Santos y María Delia Azor".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30833 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALDEMAR HECTOR ALANIZ CORBELLINI, pues en la misma donde figura el padre como "Héctor Evaristo Alvarez" debe decir "Evaristo Héctor Alaniz" y donde aparece el apellido materno como "Carbellini" debe decir "Corbellini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30819 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ EUGENIA URTA ESPARRAGUERA, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Esparraguerra" debe decir: "Esparraguera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2862 Mz.11-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA ACOSTA IBARRA, puesto donde figura como nacida "el día 22 de Febrero de 1925" debe decir "El día 22 de Febrero de 1917". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30780 Mz.10-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX KLEPSH, pues en la misma donde dice "Klepis Felix" debe decir "Klepsh Felix"; donde dice "comparece Marcelina Salazar de Klepis" debe decir "Marcelina Salazar de Klepsh" y donde dice "hijo legítimo de la declarante y de José Klepis" debe decir "Hijo legítimo de la declarante y de José Klepsh". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2789 Mar.10-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICA AINESEDER, pues en donde figura el padre como Juan Maldonado, debe decir Juan Aineseder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30726 Mz.7-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ANASTASIA UCHACZ NYCZKA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días y a la vez que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMAN NYCZKA UCHACZ pues en donde figura como "Nychea Ujack" debe decir "Nyczka Uchacz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2171 Mz.1.o-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SAMUEL CASUSKY y CLARA ABRAMOFF DE CASUSKY estableciéndose que donde el contrayente aparece como nacido el 15 de Setiembre de 1904, en Buenos Aires, debe decir 15 de Setiembre de 1897, en Deolice, Austria; y donde la contrayente aparece como nacida en el año 1908, debe decir 1911, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2880 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de PRIMITIVO LOPEZ GOMEZ e ISIDORA MENDIONDO, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Teodora Mendiondo debe decir Isidora Mendiondo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3272 Mz.15-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE RAMON VILANOVA y ROSA FERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Ramón Villanueva debe decir José Ramón Vilanova, donde se menciona al padre del contrayente como Constantino Villanueva debe decir Constantino Vilanova, donde se menciona al año de nacimiento del contrayente como 1909 debe decir 1907 y donde se menciona el año de nacimiento de la contrayente como 1909 debe decir 1902; y de nacimiento de Olga Esther Vilanova Fernández, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Ramón Villanueva debe decir José Ramón Vilanova y donde se menciona al abuelo de la inscripta como Constantino Villanueva, debe decir Constantino Vilanova, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30797 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de BEATRIZ MAGNONE SILVA en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Magdone debe decir Magnone, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30824 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JOSE, MIGUEL, ANTONIA CARMEN, JUANA y MARIA MILANO GENTILE, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Agustín Milano debe decir: hijo legítimo de Faustino Milano por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2880 Mz.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de LETIZIA NAPOLI con EUGENIO SOBRINO. En la primera donde el apellido paterno aparece como "Napoles" debe decir: Napoli; y en de matrimonio donde el nombre de la contrayente aparece como "Leticia", debe decir: Letizia, por ser como corresponde. En esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30792 Mz.11-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de MIGUEL LUCAS SANTOS y OLGA DOLORES GIMENEZ, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Olga Dolores Jiménez, debe decir: "Olga Dolores Giménez", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2877 Mz.11-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de REGINO FLORENTINO BOGARIN y MARIA JOSEFA ARCA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Regino Florentino Bogarini debe decir Regino Florentino Bogarin y donde se menciona a la contrayente como María Josefa Arcas debe decir María Josefa Arca; de nacimiento de JOSE FLORENTINO BOGARIN ARCA en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Regino Florentino Bogarini debe decir Regino Florentino Bogarin y donde se menciona a la madre del inscripto como María Josefa Arcas debe decir María Josefa Arca; de nacimiento de MARIA ESTHER BOGARIN ARCA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Josefa Arcas debe decir María Josefa Arca, de nacimiento de ANTONIA MABEL BOGARIN ARCA en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Regina Bogarin debe decir Regino Bogarin y donde se menciona a la madre de la inscripta como María Josefa Arcos debe decir María Josefa Arca por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza —Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30763 Mz.8-v.mz 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JULIAN NOVO MARISCAL, en el sentido de que, donde dice: hijo legítimo de Ricarda Caballero, debe decir: hijo legítimo de Ricarda Mariscal, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19 $18.00 15|pub. 2498 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la

rectificación de partida: Nacimiento de PEDRO JOSE CAMARANO de 27 Abril 1903 en 15.a sección Montevideo, donde dice "Gammarano", debe decir: "Camarano". — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 3279 Mz.17-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 139): Matrimonio de ANTONIO KRAJNC y FRANCISCA PECELI, de 23 Mayo 1931 en 8.a sección Montevideo, donde dice "Kranc", debe decir: "Krajnc". — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30894 Mz.17-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA TERESA KRAJNC, de 17 Octubre 1935 en 3.a sección Montevideo, donde dice "Kranc", debe decir: "Krajnc". — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30895 Mz.17-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 56, Fo. 98): Nacimiento de FELIPE RIJO de 12 Junio 1889 en 9ª sección Canelones, donde dice "Riso", deb decir "Rijo". — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30849 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 5): Nacimiento de JOSE ULIANO de 7 Noviembre 1887 en 7.a sección Canelones, donde dice: "Juliano", debe decir: "Uliano". — Montevideo, 5 de Febrero de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30817 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 385): Defunción de SARKIS MANUQUIAN de 28 Octubre 1957 en 24.a sección Montevideo, donde dice "Manoukian" y "Artonian", debe decir: "Manuquian" y "Artinian". Matrimonio de SARKIS MANUQUIAN y MARGARITA ARTINIAN de 29 Noviembre 1935 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Manugian" y "Martín", debe decir: "Manuquian" y "Artinian". Legitimación y reconocimiento de ARTURO MANUQUIAN de 29 Noviembre 1935 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Artun", "Manugian" y "Martín", debe decir: "Arturo", "Manuquian" y "Artinian". Nacimiento de MARIA MANUQUIAN de 25 Marzo 1932 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Martinian", debe decir: "Artinian". Legitimación y reconocimiento de MARIA MANUQUIAN de 29 de Noviembre 1935 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Manugian" y "Martín", debe decir: "Manuquian" y "Artinian". — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 2971 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55, F.o 621): Nacimiento de MARIO NELSON MATTOS de 7 de Diciembre de 1952 en 24.a sección Montevideo, donde dice "Manuela Rosalía", debe decir: "Mario Nelson". — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15.pub. 30782 Mz.10-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de SEVERIANO ANDRES GALO y JUANA VIERA, Acta 365 de 1943 en 11.a sección Montevideo, y nota de Legitimación, Acta 757 de 1943 en 18.a sección Montevideo, en ambas donde dice "Gallo", debe decir: "Galo"; nacimiento de ANDRES GALO VIERA, Acta 806 de 1946 en 10.a sección Montevideo, donde dice "Andrés Gallo", "Cándido Gallo" y "Carmen Seco", debe decir: "Andés Galo", "Cándido Galo" y "Carmen Secco". — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957.—Obtuvo auxiliatoria.—Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30760 Mz.8-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56 F.o 6): Nacimiento de MARIA ANGELICA WINZ, de 8 de Julio de 1929, en 18ª Sección de Montevideo, donde dice "Rufino" debe decir "María Angélica". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 27 de Julio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30737 Mz.7-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (L.o 56, F.o 77), Nacimiento de NELLY OBDULIA PIZZANI HERNANDEZ de 4 de Abril 1940 en 18.a Sección Montevideo donde dice "Pizzoni", debe decir "Pizzani". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 Diciembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30668 Mz.1.o-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA ANGELA DONDO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Angela Bolorino, debe decir: Angela Bonorino; y B) En la de nacimiento de JUANA PETRONA DONDO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: Angela Bonovino, debe decir: Angela Bonorino. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2835 Mz.11-v.mz.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de INOCENCIO SUAREZ y de SOFIA BRAGA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Inocencio Silva hijo de Máximo Silva, debe decir: Inocencio Suárez hijo de padre desconocido. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30747 Mz.8-v.mz.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE ANDION y de MANUELA GRELA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: José Añon, debe decir: José Andión; y B) En las de nacimiento de JOSE y ESTHER ANDION, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como: José Añon, debe decir: José Andión.— Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2738 Mz.8-v.mz.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de BERNARDO GANDINI y de JULIA VENTURA estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Delmira Ventura, debe decir: Julia Ventura. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30710 Mz.5-v.mz.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NAPOLEON VIDAL y de ALICIA BENTANCURT, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; B) En la de defunción de NAPOLEON VIDAL CAILLABA, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; y C) En las de nacimiento de BLANCA ELENA y MARIA TERESA VIDAL, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30722 Mz.6-v.mz.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VICTOR WASHINGTON VIGNAROLO y de NELLY CHESSIO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Vignaroli, debe decir: Vignarolo; y B) En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN VIGNAROLO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Vignaroli, debe decir: Vignarolo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30718 Mz.6-v.mz.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CASIMIRO NERY ALVAREZ y de BLANCA ISOLINA ACUÑA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Casimiro Neris e hijo de Casimiro Neris, debe decir: Casimiro Nery Alvarez e hijo de padre desconocido. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15.pub. 30717 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor EDUVIGES MAGALLANES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripto como de sexo "femenino" debe decir de sexo "masculino". — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30854 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de PASCUAL GRIE y ESTEFANIA BAGLI y de nacimiento de MARTA BEATRIZ GRIE BAGLI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido del contrayente y padre respectivamente figuran como Grieco, deben decir: Grie. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30856 Mz.13-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, en autos: "PAZ DE GONTADE, RITA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de defunción de su esposo Isidro Contade, pues donde en la misma y refiriéndose al fallecido dice: "que era casado con Pura Paz", debe decir: que era casado con Rita Paz. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30779 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA SILVA, ROCAMBOLE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento y reconocimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en la primera de ellas como "Recombolido" o "Recombocido" y en la última como "Recombolido Silva", debiendo decir en su lugar: 'Rocambole'. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30814 Mz.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor MARIO ALFREDO PEREIRA, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Pereyra", debe decir: Pereira. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 2759 Mz.8-v.mz 25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANSELMO TOMAS TARDI LARRAÑAGA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto como "Tardis", en lugar de Tardí. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 2346 Mz.5-v.mz 21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLES, ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Carlesio", en lugar de Carles. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2347 Mz.5-v.mz 21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don MIGUEL VARTABEDIAN, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia al contrayente dice "nacido el día 25 de Octubre de 1903", debe decir nacido el día 12 de Enero de 1911.— Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2211 Mz.1.o-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARINO D'URSO LUIS y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L.o 43. F.o 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis, Andrés, Romualdo, Teresa, Roma,

María Asunción Luisa y Ana Marino D'Urso, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos y de defunción de su madre Carmen D'Urso de Marino, en la siguiente forma: 1.o) En la de Luis, donde el inscripto aparece con el apellido materno "Durza", debe decir: "D'Urso"; 2.o) En la de Andrés, donde éste figura con el apellido materno "Durco", debe decir: "D'Urso"; 3.o) En la de Romualdo, donde el inscripto aparece con el apellido materno "Durza", debe decir: "D'Urso"; 4.o) En la de Teresa, donde ésta figura con el apellido materno "Dulce", debe decir: "D'Urso"; 5.o) En la de Roma, donde la inscripta aparece con el apellido paterno "Marina" y el materno "Durce", debe decir: "Marino" y "D'Urso", respectivamente; 6.o) En la de María Asunción Luisa, donde ésta figura con el apellido paterno "Marini" y el materno "D'Ursa", debe decir: "Marino" y "D'Urso", respectivamente; 7.o) En la de Ana, donde la inscripta aparece con el apellido paterno "Marini" y el materno "Durce", debe decir: "Marino" y "D'Urso", respectivamente; y 8.o) En la de defunción de Carmen D'Urso de Marino, donde ésta figura como "Carmen Durci de Marino", debe decir: "Carmen D'Urso de Marino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30798 Mz.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLESKER OSCAR y BREZMAN BERTA. Rectificación de partidas, L.o 44, F.o 332", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Oscar Olesker y doña Berta Brezman, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Eduardo Jorge y Ernesto, en la forma siguiente: donde en la de martimonio, el contrayente y en las restantes, el padre de los inscriptos, figura con el nombre de "Osías", debe decir "Oscar". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 2330 Mz.4-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LEON DE TOMATTI, JOSEFA BENITA. Rectificación de partidas", se hace saber que compareció la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde en la misma se ha indicado el nombre y apellido de la madre como Elvira o Eloísa León de Motta, debe decir Eloísa León Motta; B) La de su matrimonio, donde en ella la contrayente figura como Josefa Martínez, debe decir Josefa Benita León; y donde dice que es hija de José Martínez y de Eloísa De León, debe decir que es hija natural de Eloísa León, suprimiéndose José Martínez; y C) La de nacimiento de su hijo Edmundo Roosevelt Tomatti, donde en la misma y refiriéndose a la madre del inscripto, dice Josefa Martínez, debe decir Josefa Benita León. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 2032 Mz.3-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "EROSTIDES LARRATEA DE TORRES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 17 F.o 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: al margen, donde dice "Larratea Erotilde", debe decir "Larratea Erostides"; donde dice "Erotilde Larratea", debe decir "Erostides Larratea". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30834 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "POLICARPO VAZ MARTINS. Sucesión", (Libro 16 Folio 446), se hace saber que en estos autos se ha solicitado rectificación de partidas en la siguiente forma: Partida de defunción del causante, donde dice Policarpio, debe decir Policarpo; partida de matrimonio del mismo, donde dice Policarpo Vaz Martínez y Franklin Vaz Martinz, debe decir Policarpo Vaz Martins y Franklin Vaz Martins; partida de nacimiento de Adelina Esther Vaz Martins, donde dice Adelina Esther Vaz, Policarpo Vaz García y Franklin Vaz Martins, debe decir Adelina Esther Vaz Martins, Policarpo Vaz Martins y Franklin Vaz Martins; partidas de nacimiento de Diego Vaz Martins, Donaldo Vaz Martins y José Pedro Vaz Martins, donde dice Diego Vaz, Donaldo Vaz Martinz, José Pedro Vaz, Policarpo Vaz Martinz, Franklin Vaz Martinz, Policarpo Vaz García, debe decir Diego Vaz Martins, Donaldo Vaz Martins, José Pedro Vaz Martins, Policarpo Vaz Martins y Franklin Vaz Martins; partida de matrimonio de Adelina Esther Vaz Martins, donde dice Vaz Martinez, Adelina Esther, debe decir Vaz Martins, Adelina Esther, estableciéndose que su verdadero apellido es Vaz Martins, como el de su padre y su abuelo, corrigiéndose Vaz Martinz por Vaz Martins; partida de defunción de Adelina Esther Vaz Martins de Silva, debe establecerse que el verdadero apellido es Vaz Martins, así como el paterno y no Vaz Martinz. — Artigas, Febrero 27 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 2594 Mz.7-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: NICOLAS JORGE PASSALACQUA y BLANCA PARODI DE PASSALACQUA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija María Esther Passalacqua, en el sentido de donde dice: "Pasalagua", debe decir: "Passalacqua". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Febrero de 1958. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2728 Mz.8-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en autos "JOSE MARIA CAMPIGLIA. Rectificación de partida" (L.o 4.o, F.o 540), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, a cargo del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de este Departamento, en el sentido de que en donde el apellido paterno se anotó como "Campin", debe ser Campiglia. Y a los fines legales, se hace la presente publicación. —Canelones, Febrero 3 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2177 Mz.1.o_v.mz.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos "PEDRO OMAR BACCI y GUILLERMA PACHECO DE BACCI. Rectificación de partidas", (L.o 4.o, F.o 542), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de los mismos y de nacimiento de su hijo OMAR OSVALDO, en el sentido de que en donde figura el apellido como "Bachi" debe decir Bacci. Y a los fines legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 7 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2176 Mz.1o-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "PEDRO TELMO SOSA y JUANA FRANCISCA HERNANDEZ DE SOSA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (L.o 28, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro Telmo Sosa y Juana Francisca Hernández de Sosa, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Teresa y María Elena, y su hijo Miguel, en la siguiente forma: En la de Teresa: donde aparece con el nombre de María Julia, debe decir: Teresa, donde dice que es hija natural de Juana resa, que es el verdadero nombre. En la de María Andrade, debe decir: que es hija natural de Juana Hernández, y donde dice por línea paterna de desconocido, debe decir: de Juan Francisco Hernández. En la de su hijo Miguel, donde dice: Al margen N.o 6, Hernández Juana Francisca, debe decir: Al margen N.o 6 Miguel y donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino, que es el verdadero. Los gestionantes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 31 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30685 Mz.3-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de doña AMALIA WOLCAN, existente en el Concejo Departamental de Colonia, en la forma siguiente: Donde al comienzo de aquélla dice, refiriéndose al año, "1921", debe establecerse "1922"; y donde el nombre de la gestionante figura como "María Esther", debe decir "Amalia". — Colonia, 8 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24 00 15|pub. 2601 Mz.7-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ESTEBAN SEVERINO GOMEZ con LIBORIA CHAVEZ, pues en la misma aparece el contrayente como Esteban Villasante, en vez de Esteban Severino Gómez; y donde figura como hijo de Dámaso Villasante y de Martina Gómez, debe decir hijo de desconocido y de Martina Gómez, que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30703 Mz.5-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CARMEN LEZCANO. Rectificación de partida" (L.o 28, F.o 592), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Lezcano de Lezcano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Lezcano, inscripta en el acta número seiscientos dieciséis a fojas ciento ocho vuelta, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año mil novecientos cuarenta y dos, en el sentido de que donde la inscripta figura como nacida el "20 de Diciembre de 1942" y con el apellido paterno "Lezcano", se establezca "17 de Enero de 1940" y "Lezcano", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 11 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 2671 Mz.8-v.mz 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MUSE MANZOR, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de establecer los siguientes errores: A) Donde dice: "Elías Muzé Mansor", debe decir: "Muse Manzor"; donde dice: "Almanzor Musé Elías", debe decir: "Elías Musé Manzor"; donde dice: "del sexo femenino que es hija legítima del declarante", debe decir: "del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante", y, en donde dice: "Manzor Muse", debe decir: Muse", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 2508 Mz.6-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ASSIS DOS REIS, estableciéndose: A) Donde dice al margen: "Juan Asis Reis", debe decir: Juan Assis Dos Reis; B) Donde el padre del compareciente figura con el nombre de: "Juan A. Reis", debe decir: Juan A. Dos Reis; y C) Donde el gestionante figura con el nombre propio como: "Juan Asis Reis", debe decir: Juan Assis, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. —Rivera, Febrero 1 o de 1957.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30716 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SANTA NATIVIDAD TAVAREZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento que, donde dice "nació una criatura del sexo masculino" debe decir "nació una criatura del sexo femenino". A los efectos legales se hace esta publicación, con la constancia de que la actora está auxiliada de pobreza. — Salto, Marzo 5 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30816 Mz.13-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO REZCALA SFEIR. Rectificación de partida" (L.o 14, F.o 580, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fortunato R. Sfeir, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Antonio Rezcala Sfeir, en el sentido de que donde "Rezcala" aparece como apellido, debe ser nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— San José, Febrero 12 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2368 Mz.5-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "GERONIMA REBOULT DE RUBINI. Rectificación de partida" (L.o 31, F.o 406), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Reboult de Rubini solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues en la misma aparece con el nombre de "Elbia" cuando debe decir "Gerónima" que es el verdadero. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 27 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2967 Mz.13-v.mz.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: NIDES EMIR CAMBRES. Rectificación

de partida" (L.o 31, F.o 411), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nobelia Angela Cambress solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nides Emir Cambres, por cuanto en la misma aparece como del sexo "femenino" cuando debe decir "masculino" que es el que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. Trámite con auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Febrero 26 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30818 Mz.13-v.mz.29.

20-Remates

CARLOS RAMOS COLLAZO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CLAVERIA PEDERNERA JUANA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 430), se hace saber al público que el día dieciséis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Carlos Ramos Collazo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil setenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronado con el número setenta y siete mil doscientos setenta y ocho, que según plano trazado en Diciembre de 1955 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 10 de Febrero de 1956 en la Dirección General de Catastro con el N.o 31891, está situado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo y se compone de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados que se deslinda así: 6 ms. 85 cms. al Sur, de frente a la calle Rafael Hortiguera; 17 ms. 58 cms. al Oeste, de frente a la calle Francisco Romero; estas dos alineaciones están unidas por una ochava recta de 5 ms. 50 cms. al Suroeste de frente a la esquina formada por las mencionadas calles; 10 ms. 74 cms. al Norte, lindando con el padrón número 77.279; y 21 ms. 47 cms. al Este, limitando con el padrón N.o 77.277.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta N.o 47932 de colector y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Juana Claverie Pedernera y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, F.o 362), y el pago de la cuenta N.o 20008 de pavimento, y los gastos judiciales devengados por su cobro en el juicio ejecutivo seguido por ante el Juzgado Ldo. Nal. de Hacienda y de lo C. Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Juana Claverie Pedernera. L.o 13, F.o 442; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlas. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15 pub. 30654 Mz.3-v.mz.19.

LUIS ALBERTO AMESTOY
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PEDOYA RICARDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 300), se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Luis Alberto Amestoy, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 24.037, que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Nario en Febrero de 1956, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32079 el 12 de Abril del mismo año, está situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Zona Suburbana S. 1., y se compone de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al Sur, de frente a la calle Bélgica, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la aludida calle y la de Grecia 32 ms. 21 cms.; 32 ms. 21 cms. al Oeste, lindando con los padrones Nos. 24038, 24039 y 24040; 10 ms. 74 cms. al Norte, limitando con el padrón N.o 24041; y 32 ms. 21 cms. al Este, confinando con el padrón N.o 24036 de Francisco González Ribero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta N.o 128,112 de pavimento, que afecta al mismo bien y los gastos causídicos devengados por el cobro de dicha factura ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Padrón número 24037. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 17, Folio 363; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15 pub. 30825 Mz.13-v.mz.29.

JOSE BLANCO INZUA
P. L. U. N. A.
REMATE PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público que por intermedio del martillero don José Blanco Inzúa, P.L.U.N.A. lleva a remate público un ómnibus para 35 pasajeros, mod. 1954, marca Seddon, a gasoil, 2 ómnibus Chevrolet para 26 pasajeros, a nafta, mod. 1947, 2 camionetas Ford Rural para 9 pasajeros, mod. 1953, 1 camión Ford Thames, mod. 1954, a gasoil. Remate éste que se efectuará el día 18 de Marzo de 1958, a las 15 horas.
20) $12.00 10 pub. 2642 Mz.7-v.mz.18.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Enrique A. Zabala y otros c|CARMELO FRANCISCO BERARDO. Rectificación de Firma" (L.o 50 F.o 351), se hace saber al público que el día 19 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle Cerrito 507, piso 4º, por intermedio del martillero Alberto Martínez Suárez, asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 2.900.00) de acciones de "García Morales - Mercant, Gráficos Unidos S. A.", por un valor nominal de $ 8.700.00. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10 pub. 2583 Mz.7-v.mz.18.

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Internacional Financiera S. A. con TOURNE IBARGOYEN RICARDO, reconocimiento de firma L. 48 A. F.o 101". Se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1958, a las 17 horas en local de la calle Florida N.o 1416, se procederá por intermedio del martillero don José Juri, asistido por el señor Actuario y señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 1 333.33 (un mil trescientos treinta y tres pesos con 33|00) de un camión marca Chevrolet, empadronado con el N.o 4470 en el Departamento de Lavalleja, matrícula N.o P-3579, a gas-oil, 4 cilindros, hoy matrícula N.o P-1803. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10 pub. 2808 Mar.10-v.mz.20.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Raquel García Castro contra ISNAR M. AGUILERA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 691), se hace saber que el día 28 de Marzo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Henderson N.o 1907, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente inmueble: Terreno con edificios y mejoras situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número 152.701, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Pedro O. Machado, de Noviembre de 1935, inscripto en Avalúos con el número 937 el 26 del mismo mes y año, teniendo una superficie de 527 metros 02, que se deslindan así: 30 metros al S.E. de frente a calle Henderson N.o 1907; 14 ms. 45 cms. al S.O., que por ser esquina dan frente a calle Oficial, hoy Avenida Central, estando unidos ambos frentes por una ochava de 10 ms. de desarrollo; 25 ms. 72 cms. al N.O. lindando con el solar 16 y 20 ms. 72 cms. al N.E. confinando con el solar 18.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil. La ejecutante, en caso de ser la adquirente, queda eximida de esta obligación hasta la cantidad que importa su crédito hipotecario y los intereses respectivos; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del martillero e impuesto municipal a los remates; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso.—Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15 pub. 2623 Mz.7-v.mz.24.

ARTURO BAYLEY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Maeso Carlos y Gaspar Domínguez Abel contra KEKLIYAN GREGORIO y BESTARD PALMER M.a MAGDALENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 227), se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1958 a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Arturo Bayley, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronado con el N.o 584, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, designado con la letra B en el plano del agrimensor Juan M. Malhos Paullier de 31 de Agosto de 1939 y según el cual tiene una superficie de 611 metros 6132 centímetros, que se deslindan así: 14 ms. 15 cms. de frente al Suroeste a la calle Tacuarembó entre las calles Mercedes y Uruguay distando el punto más próximo, según el plano, 25 ms. 15 cms. de esta última; 43 ms. 10 cms. al Sureste divisoria con el inmueble padrón N.o 583; al Noroeste una línea quebrada en tres tramos formando ángulos aparentemente de la misma clase, que miden: el primer tramo a partir del Sureste, 5 ms. 45 cms., a continuación otro tramo de 2 ms. 15 cms. que corre del Noreste a Suroeste, y el otro de 10 ms. 60 cms. del Sureste al Noroeste, lindando con los bienes padrones Nos. 566 y 578 y al Noroeste línea de 40 ms. 80 cms. lindando con la fracción A del mismo plano hoy de Luis Salvitano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que los antecedentes del inmueble de referencia se encuentran en la carpeta 1346|C|53 Urbana en el Banco Hipotecario del Uruguay. Será de cuenta del comprador la comisión del martillero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15 pub. 2217 Mz.3-v.mz.19.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANDREA LACAZE DE MOREL. Sucesión. L.o 50, F.o 569", se hace saber que el día 11 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero Juan Márquez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Sobre la base de $ 30.000.00, un solar, mejoras y edificios, sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 63.594, designado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Noviembre de 1909, con una superficie de 1.496 metros, deslindados así: 22 ms. de frente al Sud-Este, a la calle de 17 Metros, hoy Mones Roses, entre Bolonia y Camino Juan Ferreira, distando el punto medio según el certificado de empadronamiento 163 ms. 87 cms. de este último; igual extensión al Nord-Oeste divisoria con terreno de Sucesión Rosa Pérez de Ordeig; y 68 ms. con cada uno de sus costados que lindan, al Nord-Este con el solar 18, y al Sud-Oeste con el solar 16.—2.o) Sobre la base de $ 250.00, dos terrenos situados en el Balneario Buenos Aires, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número 6009, señalados con los números 31 y 32 de la manzana 82 en el plano levantado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en Julio y Agosto de 1938, con una superficie de 450 ms. cuadrados cada uno que por ser contiguos tienen en total 900 ms. de superficie deslindada así: al Sud-Este, dando frente a la calle 48, recta de 30 ms.; al Nord-Oeste sobre la calle 33 recta de igual medida; al Nord-Este confinando con el solar 39, igual dimensión; y al Sud-Oeste también igual medida confinando con los solares 1 y 2.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios del rematador, certificados e impuestos; III) Los títulos del primer bien

descripto se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana N.o 2601 Serie B|1949); y los del segundo bien, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 3170 Mz.15-v.ab.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Alejandro Castillo c| ROBERTO FERNANDEZ CORRAL. Juicio Ejecutivo. L.o 49. F.o 396", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo a las 16 horas y en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de pesos 2.800.00 (Dos mil ochocientos pesos) por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de la licencia para expendio de bebidas alcohólicas Nº 21.643.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. II) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $20.00 10|pub. 3261. Mz.15-mz.26.

JUVEL QUINTERO BOVE
Juzgado Letrado de Primear Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Delfín Iglesias y otra contra Sucesores de ALEJANDRO SANTIAGO PANIZZA. Juicio ejecutivo. L.o 51, F.o 696", se hace saber que el día 28 de Marzo próximo a las 16 horas en el halla de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, al mejor postor, se procederá por el martillero Juvel Quintero con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85892, con una superficie de 164 ms. 51 dms. 66 cms. que se deslinda así: 9 ms. 592 mms. de frente, al Este a la calle Guaviyú, señaladas las puertas de calle con los números 2589 y 2591; 17 ms. 18 cms. de fondo y linda al Norte con parte de los solares Nos. 1 y 2; al Sur con el solar N.o 31 y al Oeste 9 ms. 463 mms. lindando con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos e impuestos de escrituración, así como la comisión respectiva; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 2895 Mz.12-v.mz.28.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Regusci de Mendoza y Durán contra ABRAHAM PONCZEK WALDMAN Y OTRA. Ejecución de hipoteca. L.o 53, F.o 428", se hace saber que el día 27 de Marzo a las 16 horas en el lugar de su ubicación al mejor postor se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38926, con una superficie de 935 ms. 7246 cms. que se deslinda así: 14 ms. 95 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Angel Salvo, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 191; por el Norte, línea quebrada en tres trozos de recta que miden 4 ms. 55 cms. de Noroeste a Sureste. 19 ms. 50 cms. de Oeste a Este y 4 ms. 55 cms de Suroeste a Noreste, dando frente a la Plazoleta Santiago Vázquez, 15 ms. 90 cms. al Noreste dando frente al Bulevar Manuel Herrera y Obes, Nos. 3883|85|87|89, formando esquina línea quebrada de dos trozos de recta; por el Suroeste que miden 26 ms. 7 cms. y 11 ms. 19 cms. lindando actualmente con el Padrón N.o 38927 y 33 ms. 33 cms. al Suroeste con el Padrón N.o 38925.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de compra, así como lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos medianeras, saneamiento, pavimento, vereda, etc., serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el propio ejecutante; III) Que los títulos de propiedad del bien se encuentren en el Banco Hipotecario del Uruguay. Serie B|1949. N.o 1600. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 2770 Mz.11-v.mz.27.

ARIEL LEONCINI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Barraca Díaz Porto S. A. contra JORDAN ALBERTO FIGLIAMONTE. Ejecución de prenda" L.o 53 F.o 847, se hace saber que el día 21 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle 21 de Abril N.o 2611 bis, por el martillero Ariel Leoncini Pintos, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una moto "Eclair", de 125 c.c., motor N.o 4-6.946, matrícula número 6.114, padrón N.o 8.515.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 2658 Mz.7-v.mz.18.

LUIS A. GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER CUECHO ARAUJO. Ejecución de prenda", L.o 53 F.o 42, se hace saber que el día 20 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Colombia número 1335, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá al remate, al mejor postor, de máquinas, motores eléctricos, herramientas y otros efectos que se detallan en el contrato de prenda glosado en este expediente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 2659 Mz.7-v.mz.18.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, de fecha 22 de Noviembre de 1957 dictada en autos caratulados: "Banco Comercial contra ABEL PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 53, F.o 394", se hace saber que el día 26 de Marzo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se procederá por el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.414, de una superficie de 211 ms. 14 dms. que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la calle Tristán Narvaja, entre Mercedes y Uruguay, igual extensión en la paralela del fondo Este, por donde linda con terreno que fué de Manuela Aramburú; 24 ms. 78 cms. en el lado Norte, lindando con el padrón N.o 14.415 y 24 ms. 38 cms. en el Sur, lindando con propiedad de Tomás Aramburú.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del mejor postor, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 2618 Mz.7-v.mz.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Sedalana S. A. c| RODOLFO FERNANDEZ GARCIA", Cobro de pesos, L.o 48. F.o 361, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3250 Mz.15-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PEREZ OLAVE LORENZO JUSTINIANO. Sucesión" (L.o 51, F.o 18), se hace saber que el día 25 del mes de Marzo a las 16 y 30 horas, en Piedras 318, por intermedio del rematador Gomensoro y Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 17.000.00 (diecisiete mil pesos), el siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos con los edificios y demás mejoras, sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo "Piedras Blancas", señalados con los números 11 y 12 Lote "D" del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de 15 de Diciembre de 1907, empadronados respectivamente con los números 90503 y 90504; tienen una superficie en conjunto de 2892 ms. 70 dms., con 79 ms. de frente al Norte a calle La Previsión; 42 ms. 30 al Este, frente a Camino del Andaluz; al Sur, tiene 65 ms. 63 cms. lindando con solar 13, y 40 ms. al Oeste, frente a la calle Perseverancia.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos se escrituración y la comisión legal del rematador e impuesto municipal; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados; 4) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $66.00 15|pub. 2693 Mz.8-v.mz.25.

NESTOR ROSSI DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MINOLETTI DE PIAZZA y otros. Cesación de condominio. L.o 51, F.o 249", se hace saber que, en las fechas, horas, lugares y bases que se indicarán, se sacarán a la venta en remate público, por el martillero señor Nestor Rossi Durán, los siguientes bienes inmuebles: A) Día 11 de Abril. Hora: 16 y 30. Lugar de ubicación. Base: $ 15.466.66. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.284, señalado con el N.o 17 manzana 867 del plano del agrimensor B. N. Silva inscripto en Topografía el 13 de Setiembre de 1912. Area: 387 ms. 87, deslindados así: 8 ms. 60 frente al Sureste a calle Constitución Nos. 2237|39. Igual extensión al Noroeste, 44 ms. 02 al Noreste y 44 ms. 09 al Suroeste, lindando respectivamente con los solares 38, 16 y 18. — B) Día 14 de Abril. Hora: 16. Lugar de ubicación. Base: $ 20.933.33. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 112.254, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor M. L. Costa de Octubre de 1923. Area: 508 ms. 20. Deslinde: 10 ms. frente al Sureste a Avenida San Martín Nos. 3067|71. 50 ms. 95 al Noreste, 50 ms. 75 al Suroeste, y 10 ms. 01 al Noroeste. — C) Día 14 de Abril. Hora: 17. Lugar de ubicación. Base: $ 22.533.33. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 142.189 manzana 1102, señalado con el N.o 18 plano del agrimensor C. A. Mac Coll inscripto en Topografía el 7 de Febrero de 1929. Area: 373 ms. 75 dms. Deslinde: 13 ms. de frente al Sur-Sureste a calle Junta Económico Administrativa número 1997. 28 ms. 78 al Este-Noreste lindando con solar 17. 13 ms. al Nor-Noroeste, lindando con solar 16 y 28 ms. 73 cms. al Oeste-Suroeste, lindando con solar 19. — D) Día 16 de Abril. Hora 16. Lugar de ubicación. Base: $ 6.133.33. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 83.172, señalado con el N.o 4 manzana 826, plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1895. Area: 283 ms. 98 dms. Deslinde: 8 ms. 59 de frente al Norte a calle Bella Vista N.o 1770. 33 ms. 06 de fondo, y linda al Este y Oeste, con solares 5 y 3 respectivamente, y Sur con solar 25; E) Día 16 de Abril. Hora: 17. Lugar de ubicación. Base: $ 3.000.00. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 154.430, que según plano del agrimensor Luis Caselli de Agosto de 1932, tiene un área de 60 ms. 20 dms. deslindados así: 7 ms. de frente al Sur a calle Bella Vista N.o 1429; por 8 ms. 60 cms. de fondo y linda: Norte, Onofre Volpe, Este, Angela I. de Sacarone, y Oeste, con más bienes del vendedor, señor Benigno Quintillan; F) Día 18 de Abril. Hora: 16 y 30. Fuerta del Juzgado (25 de Mayo 523). Base: $ 15.733.32. Solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 83.188, manzana 826 de la Novísima Ciudad, señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de 1895. Area: 293 ms. 34 dms. Deslinde: 8 ms. 59 cms. de frente al Este a calle José L. Terra N.o 5059; 8 ms. 59 al Oeste, lindando con solar 17; 34 ms. 43 cms. al Norte, lindando con solar 14 y 34 ms. 01 cms. al Sur, lindando con solar 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta (en cada caso) el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; B) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador, así como la municipal; C) Los títulos de propiedad de los bienes mencionados se encuentran: padrón 58284 en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Padrón 112.254: En el Banco Comercial (Casa Central). Padrón 142.189: En la Escribanía Dall Orso. Padrón 83.188: En el Banco Hipotecario del Uruguay. Todos ellos soportan gravámenes hipotecarios. Y los padrones 83.172 y 154.340, se encuentran agregados al expediente de cesación de condominio en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que el remate de cada inmueble será presidido por el Alguacil del Juzgado asistido de la Actuaria Adjunta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $168.00 15|pub. 3363 Mz.17-v.ab.9.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ALEJO ALBERTO CALDEYRO. Incapaz. L.o 53, F.o 589", se hace saber que el día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador Pedro Ballefin Espinosa, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 138.000.00, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 27194, situado en la 1.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Mario Percovich de fecha 25 de Julio de 1918, tiene una superficie de 810 ms. cuadrados 72 dms. que se deslindan así: 40 ms. 57 cms. al Norte con la finca de José Pascual (h); 46 ms. 20 cms. al Suroeste con la finca de Alberto Schmitd; 8 ms. 81 cms. al Oeste dando frente al Bulevar Artigas donde está señalada con el N.o 1436 y 31 ms. 22 cms. al Este con fincas de Fernández y Medina y otros y de José A. Restuccia.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 19 del C. de P. Civil; II) Que será de cargo del comprador la comisión al rematador que será del 2 o|o; III) Que el título de propiedad del bien referido y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 3289 Mz.17-v.ab.9.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NESTOR IGNACIO GONZALEZ. Ejecución de Prenda" (L.o 52, Folio 445), se hace saber al público que el día jueves 10 de Abril de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335, por el martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate, al mejor postor, de lo siguiente: 1 compresor de aire marca "Alupp" con motor eléctrico de 2 H.P. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Colombia 1335.

20) $16.00 10|pub. 3039 Mz.13-v.mz.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| SAMUEL MAICH, Ejecución de Prenda. L.o 53 F.o 487", los bienes prendados en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 3259 Mz.15-v.mz.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados "Liga de Defensa Comercial c|ANTONIO VARELA. Juicio ejecutivo" (L.o 44 F.o 50), sin base alguna, la mercadería embargada en autos en Arenal Grande 1694, el próximo 21 a las 15 horas. — Seña: 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958.

Más informes: Teléfono 94.100.

20) $16.00 10|pub. 2620 Mz.7-v.mz.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, rematará en los autos: "Serratosa y Castells S. A. c| LUIS A. GARCIA y JUAN CARLOS CALOBBIO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 48. F.o 197, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 3249 Mz.15-v.mz.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Juan Pons c|VALMAR VICENTE" (Lo 45 F.o 497) y sobre las 2|3 partes de su tasación, la mercadería embargada en estos autos, en Arenal Grande 1694, el próximo 21, a las 15 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 7 o|o. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958.

20) $16.00 10|pub. 2621 Mz.7-v.mz.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Kraft-Imesa S. A. contra MUSAIAN y Cía. Ejecución de Prenda" (L.o 48, F.o 129), sobre las 2|3 partes de su tasación la siguiente mercadería: Una estantería, 1 mostrador, 3 cámaras frigoríficas, 1 registradora, 1 conservadora de helados, etc., en el local de la calle Río Branco N.o 1367 el próximo 19 de Marzo a las 15 horas.—Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Más informes: Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 2622 Mz.7-v.mz.18.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Juan Pons S. A. contra JORGE F. VALLARINO VERACIERTO. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 45, F.o 288), se hace público que el día 26 del entrante mes de Marzo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos De Anda, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 11.666 66, equivalente a los dos tercios del valor de tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demas mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 188.375, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Mario J. Rebuffel, de Julio de 1954 aprobado el 8 de Octubre de ese año por la Dirección de Arquitectura del Municipio de Montevideo, conforme a las disposiciones de las leyes de 21 de Abril de 1946 y 25 de Octubre de 1948 sobre "formación de centros poblados", en expediente N.o 59.997, e inscripto dicho plano el 18 de Octubre de 1954 con el N.o 29.417 en la Dirección General de Catastro, según el cual consta de una superficie de trescientos seis metros cuarenta y cuatro decímetros (306 ms., 44 dms.) que se deslindan así: Suroeste en diez metros noventa y seis centímetros de frente a la calle Piedra Alta —antes denominada Piedad— donde a la puerta de acceso le corresponde el N.o 1640 entre las calles Paysandú y Cerro Largo, distando su punto medio 27 metros, 33 cms., de la esquina con esta última calle a estar a dicho plano, Noroeste en tres rectas de veintiún metros dieciocho centímetros, de un metro diecisiete centímetros, y de siete metros cincuenta y ocho centímetros que corren de Suroeste a Noreste, salvo la segunda que corre de Noroeste a Sureste, lindando por la primera con el padrón N.o 343 y por las otras dos con la fracción dos del plano actual padrón 309, Noreste en nueve metros ochenta y ocho centímetros también con dicha fracción dos del plano, Sureste en veintiocho metros setenta y ocho centímetros con el padrón N.o 342.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que se encuentra en trámite la gestión sobre división de un gravámen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que afecta al inmueble a rematarse; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 220, Serie S) y los autos en los cuales se decretó la venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 2331 Mz.6-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS A. CARUSO FUENTES. Ejecución de Prenda", en el local de la calle Piedras 318, el martes 25 de Marzo a las 16 horas, remataremos al mejor postor: 1 telar, 1 conera, 1 retorcedora. — Garantía 25 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 2914 Mz.12-v.mz.22.

ANGEL P. BACCINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nicolás Grieco contra MARIA GRIECO Cesación de condominio. L.o 43, F.o 23", se hace saber que el día 27 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 9.955.32, se procederá por el martillero don Angel P. Baccino, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 162.210, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1197, el 14 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 326 metros 5350 centímetros. que se deslinda así: 8 metros 25 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Gobernador Viana, distando su punto medio 18 metros 12 centímetros de la esquina que forma esa calle con la denominada Purificación; 39 metros 19 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la sucesión Luases; 8 metros 6 centímetros en el fondo al Sud-Oeste, lindando con Marcelino Viana; y 39 metros 97 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar B adjudicado a Antonia Josefa Saviotti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 2507 Mz.6-v.mz.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Ottado y Garrido contra CARLOS HERRERA. Ejecución de Prenda", el bien prendado en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627.

20) $12.00 10|pub. 3260 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons c| OLGA E. POME DE CASANOVA. Ejecución de Prenda. L.o 8. Fo 272 N.o 2025", el bien prendado en estos autos al mejor postor, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 3255 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| ELBIO MEDEROS. Ejecución de Prenda. L.o 8. Fo 203 Nº 1479", el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) 12|00 10|pub. 3253 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| ERNESTO POMMEREK. Ejecución de Prenda. L.o 3. Fo 355 Nº 2686", el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes 501627.

20) $12.00 10|pub. 3254 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| YOLANDA CONDE DE MENDOZA. Ejecución de Prenda" L.o 8 F.o 457 Nº 3491, el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 3270 Mz.15-v.mz.26.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Decima Sección de Montevideo, doctora Sara Broqua, en los autos: MANUEL BAUZON CON SUCESION DE ADELA GIL DE AGAZZI, cobro ejecutivo de pesos, (Lo 4, Fº 162), se hace público que el día 28 de Marzo a las 15 horas y en su ubicación, se procederá con intervención del martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 2.716.32 (2|3 partes de la tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno frente a la calle Plata (hoy Felix Laborde s|n, entre los números 2241 y 2250), 10ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 66303 señalado con el Nº 5 en el plano respectivo y que tiene una superficie de ms. 407.45 decímetros y el deslinde siguiente: ms. 9.63 cms. frente al Oeste a la calle Felix Laborde, ms. 42.06 cms. en el Norte por donde linda con el solar Nº 4, ms. 9.46 cms. al Este por donde linda con Vicente Galusso y Nicolás Almeida y ms. 7.372 cms. al Sur por donde linda con el solar Nº 6.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo el 20 o|o del importe de la misma en garantía. 2º) Que la comisión legal del señor rematador, los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro ori-

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,

ginaren. 3º) Que los antecedentes y títulos se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria a mi cargo. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
20) $72.00 15|pub. 2353 Mz.5-v.mz.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| IDELINA NUÑEZ. Ejecución de Prenda". L.o 11. Fo 518 Nº 2291, el bien prendado en autos al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3251 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| AZUCENA A. VALLARINO de DORADO. Ejecución de Prenda. L.o 11. F.o 278 Nº 1347", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3252 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía Recons S A. c| FELIPE DOBRININ. Ejecución de Prenda. L.o 12. F.o 758 Nº 124", el bien prendado en estos autos. al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3256 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| AMERICO A. ARENA. Ejecución de Prenda. L.o VI - 576-94", el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 3257 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| ZULMA ROMANELLI DE RIOS. Ejecución de Prenda. L.o VII-313-1914", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, en Yaro 1121 el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3258 Mz.15-v.mz.26.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de esta Capital, dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra FORNARI y GNINI. Ejecución de prenda" (L.o 5, F.o 565), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo a las 16 horas en Cerrito 566, piso 2, y por intermedio del martillero H. Liber Lago, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9H número 14.146 y una balanza marca "Berkel" modelo "O" número 2701. — Seña 20 o|o. — Sayago, Febrero 28 de 1958. — Zozima L. Martino, Actuaria Interina.— Comisión 7 o|o.—Informes: Tel.: 96217.
20) $16.00 10|pub. 2458 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "ALFREDO DE LOS SANTOS. Segunda copia de escritura" (L.o 17, F.o 454), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo de los Santos, solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de compraventa que autorizó el escribano don Ramón D. Queiruga, el 27 de Julio de 1937, en la novena sección judicial de este Departamento, otorgada por don Salustiano Vejo al compareciente, de los solares de terreno señalados con los números 106 y 108 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ramón Estévez del 9 de Julio de 1929, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuestas de la siguiente superficie: el N.o 106 de 1296 ms. 2500 cms.2, padrón N.o 529, y el N.o 108 de 1388 ms. 7500 cms.2, padrón 530 y lindan al Norte con bienes del Estado, al Este, Camino Departamental a Santa Rosa, al Sur, calle por medio con José Antonio Marañón, y al Oeste con los solares 103 y 107. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención. — Artigas, Febrero 13 de 1958.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 3061 Mz.14-v.mz.25.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Torterola Aulalio contra NICASIO CLAVIJO IBARRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 42, F.o 318, N.o 1393), se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Listur, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 14 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 673, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Julio de 1938, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Canelones con el N.o 89 el 21 de Julio de 1938, con una superficie de 313 metros 96 decímetros, teniendo 13 metros 13 cms. de frente al Suroeste a la calle Dr. Antonio Legnani; 13 metros 42 cms. al Noreste, con la sucesión Vázquez Varela; 23 metros 60 cms. al Sureste con raíz de Clorisea Domínguez de Olivera; y 23 metros 65 cms. al Noroeste con la fracción 2 del citado plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, el 1 o|o de Impuesto Municipal a los remates y el 1 o|o de comisión al rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 10 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 3121 Mz.14-v.ab.7.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA PAULA MARQUEZ CENDOYA DE YARZABAL. Venia" (L.o 28, F.o 70), se hace saber que el día 25 de Marzo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de diecinueve mil pesos por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: La tercera parte del inmueble empadronado con el número 297 con una superficie de 319 metros 36 decímetros, ubicado en la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo con frente a la calle 25 de Mayo (hoy Aparicio Saravia), entre las de Esteban O. Vieira y Manuela Lestido. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Para ser publicado por el término legal, expido el presente.— Melo, Febrero 8 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $42.00 15|pub. 2653 Mz.7-v.mz.24.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: RAUL LOPEZ BENITEZ. Venta judicial de un bien en condominio, L.o 28, F.o 108, se hace saber que el 12 de Abril del corriente año a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un inmueble con las mejoras en él existentes, situado en Melo, primera sección, manzana 26, calle Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1272 que consta de una superficie de ciento cuatro metros ocho centímetros según plano del agrimensor Carlos Liz del 29 de Octubre de 1918, el que está señalado con la letra A del referido plano, deslindándose de la siguiente manera: al Oeste, frente a la calle Treinta y Tres; al Norte, tres rectas con la fracción B del citado plano; al Sur, con Miguel Infantino y al Este, tres rectas con la fracción B del referido plano. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos legales. — Melo, 8 de Marzo de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
20) $48.00 15|pub. 3169 Mz.15-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "ALVAREZ RODRIGUEZ MARTIN. Sucesión" (L.o 42, F.o 72, N.o 421), venido a conocimiento de este Juzgado de Paz de la quinta sección del Departamento de Florida, se hace saber al público que el día 29 del mes actual, a las 10 horas, y en campos del señor Felipe Pigazzini, sito en la localidad de Mendoza Chico, se procederá por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, presidido por el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al contado y con la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes semovientes de pertenencia de la referida sucesión: 2 vacas, tasadas en $ 180.00 c|u; 4 vaquillonas 3 años, tasadas en $ 75.00 c|u; 3 vaquillonas 2 y 1|2 años, tasadas en $ 60.00 c|u; 2 terneras de 2 años, tasadas en $ 50.00 c|u; 3 terneras de 1 y 1|2 año, tasadas en $ 50.00 c|u; 4 terneras de 1 año, tasadas en $ 40.00 c|u y 1 ternera de 1|2 año tasada en $ 35.00, siendo todos estos animales de raza Holando Uruguayo.
Se previene: Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador. — Mendoza, Marzo 10 de 1958. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
20) $36.00 10|pub. 3105 Mz.14-v.mz.25.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Alfio c|LEDE, ADRIANA B. de. Ejecución de prenda industrial" (L.o 10 F.o 662), se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo, a las 16 horas, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su ubicación, que lo es en Piriápolis, 3.a Sección Judicial de Maldonado, comercio "La Picada", a la venta en remate público y al mejor postor, de un refrigerador comercial BRZ 275|11, un compresor (W) F-12 S-1.180.211-D, un motor eléctrico (W) 1|2 HP. 3.277.556 y 1 cubetero de tres cubetas. — Maldonado, Febrero 28 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
20) $24.00 10|pub. 2597 Mz.7-v.mz.18.

DUVIMIOSO J. CARDOSO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Rafael Bercianos (h) c|PEDRO C. ROVETTA. Reconocimiento de firma: Hoy-Juicio Ejecutivo" (Lo. 21-F.o 362), se hace saber al público que el día 29 de Marzo corriente, a las 9 y 30 horas, en el local de Bercianos y Cía Ltda. en "Pueblo Quebracho", el Rematador designado don Duvimioso J. Cardoso, con asistencia del señor Juez de Paz de la 11.a sección judicial, procederá a la venta, con la base que se establece a continuación de cada bien, las siguientes maquinarias agrícolas y yeguarizos; un tractor "CASE", N.o 4611561 L. A. $ 2.666.66; una cosechadora "Deering", No. 11, en desuso, de doce pies, en completo mal estado $ 200 00; un arado de seis discos, marca "Oliver" $ 1.000.00; tres cuerpos de rastra marcas "Oliver" $ 66.66; una sembradora marca "Minneapolis Moline" de 28 discos, con ruedas de goma $ 1.666.66; una disquera de 40 discos marca "Mercedes" $ 333.32; 10 yeguarizos con base de $ 3.32 cada uno.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que será de cargo del comprador cualquier gasto que se ocasione por traslado de los bienes a rematarse, los que se venden en el estado en que se hallaren; y C) que será de cargo del comprador la comisión del Rematador, impuesto municipal y certificado de transferencia que correspondiere. — Paysandú, Marzo 1.o de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $40.00 10|pub. 2762 Mz.10-v.mz 20.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Premera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIANA VEROCAY de BARRERE, RICARDO ALBERTO VEROCAY THEXEIRA, JOSE, MARIA AMELIA, ALBERTO y SILVINO VEROCAY RUHR; ANA MARIA LESCOUBET VEROCAY DE CORREA y JOSE ARTURO VEROCAY en su carácter de curador del incapaz CARLOS JOSE VEROCAY THEXEIRA. Subasta. (L.o 22 F.o 170 Nº 741), se hace saber al público que, los días y horas que más adelante se expresarán, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor y con las bases de sus respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: el día 26 de Marzo p. v. a las 15 horas en adelante. 1º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 5 de la población denominada "Paso de los Mellizos", 9ª sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón Nº 24, solar Nº 34 del plano del agrimensor Rafael Thevent, inscripto en la Inspección T. Dptal. de Paysandú con el Nº 10 el 8 de Enero de 1916, según el cual tiene 1.250 metros. Límites 25 ms. de frente al Noreste sobre Camino Departamental; igual extensión al Suroeste con el solar 38; y 50 ms. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Sureste con el solar 35 y al Noroeste con el Nº 33. Aforo: $ 500.00 (quinientos pesos) 2º) Un terreno baldío, situado en la manzana 23 de Villa Guichón, 5ª sección judicial de Paysandú, padrón Nº 567, con una superficie de 648 me-

tros, con frente al Suroeste sobre la Avenida General Artigas. Aforo $ 400.00 (cuatrocientos pesos). 3º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la quinta 256 del Ejido de esta ciudad, 1ª sección judicial padrón Nº 8180, solar Nº 2 del plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 239 el 24 de Noviembre de 1950, de 520 metros de superficie. Límites: 13 ms. de frente al Oeste sobre calle Libertad; igual medida al Este con Enrique S. Verocry; 40 ms. al Norte, con el solar 1, e igual medida al Sur con José A. Colombo. Aforo $ 500.00 (quinientos pesos). — El día 27 de Marzo p. v. a las 15 horas en adelante. 4º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana 150 de la planta urbana de esta ciudad, 12ª sección judicial de Paysandú, padrón Nº 835, de 4?? ms. 2.618 cms. de superficie. Límites: 10 ms. 737 m.m. de frente al Norte sobre calle Uruguay; igual medida al Sur con Bonifacia Guedes de Morales o compradores; 39 ms. 314 m.m. al Este con Antonio Patritti o compradores e igual extensión al Oeste con Alfonso Ramos. Aforo $ 5.000.00 (cinco mil pesos). 5º) Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana Nº 231 de esta ciudad, 1ª sección judicial, padrón Nº 1603, que según plano del agrimensor Rafael Thevent, inscripto en la Inspección T. Dptal., en Julio de 1928, tiene 419 metros 7864 cms. de superficie. Límites: 9 ms. 86 cms. de frente al Oeste, sobre calle Montevideo; 8 ms. 21 cms. al Este con Ramón Tolosa; 3 líneas al Norte con la sucesión Humberto Bianchini y 46 ms. 73 cms. al Sur con Regina Gabirondo de Etchebarne e hijos. Aforo $ 5.000.00 (cinco mil pesos). 6º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana 287 de esta ciudad, 1ª sección judicial padrón Nº 1796, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina local de Empadronamiento con el Nº 394 en Diciembre de 1913, tiene una superficie de 474 ms. 7.074 cms. Límites: 10 ms. 45 cms. de frente al Sur sobre la calle Sarandí; 11 ms. 73 cms. al Norte con Ramón Reyes y Calixto Menetiel; 42 ms. 72 cms. al Este con Pedro Uslenghi y 42 ms. 89 cms. al Oeste con Juan Sardo y Ana Ghiggino. Aforo. $ 5.000.00 (cinco mil pesos). y 7º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana 193 de esta ciudad, 1ª sección judicial, padrón Nº 1310, solar 3 del plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 181 en Agosto de 1945, compuesto de una superficie de 235 metros 8.917 cms. Límites: 12 ms. 63 cms. al Norte con sucesión Honor Duarte; 16 ms. 78 cms. al Sur sobre calle Ituzaingó; 15 ms. 12 cms. al Este con el solar 2 de Julia Mimbacas de Gorba y línea quebrada al Oeste con Isidora Mimbacas de Aldaya. Aforo pesos 6 000.00 (seis mil pesos).

Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. b) Serán de cargo de él o los compradores, la comisión del rematador, el Impuesto al Mayor Valor, las deudas por concepto de pavimento que puedan afectar a dichos bienes, los gastos y honorarios de la escrituración, con excepción del 30 por mil del Impuesto Universitario que la ley pone a cargo de la parte vendedora. c) Que los Títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 27 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $222.00 19|pub. 2475 Mz.5-v.mz.26.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, dictada en los autos: "CABALLERO DELFIN. Herencia Yacente y a fs. 24 Sucesión RIPPA DE CABALLERO DOLORES ADELAIDA (L.o 20, F.o 108, N.o 63)", se hace saber al público que el día 7 de Abril del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por el martillero Miguel Angel Casanyes, se procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el Barrio "La Cuchilla" 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 6537, señalado con el N.o 26 de la manzana letra C del plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Mayo de 1941, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el N.o 55 el 23 de Junio del mismo año y se compone de una superficie de trescientos veinte metros que se deslinda así: por el Sur, línea de treinta y dos metros por medio con el solar N.o 25; por el Este, línea de diez metros de frente a calle pública; por el Oeste, línea recta de diez metros por medio con el solar N.o 4 y por el Norte, línea de treinta y dos metros por medio con los solares números 2 y 3. Se hace saber además: A) Que no se aceptará oferta que no supere la suma de $ 413.34, importe que corresponde a las dos terceras partes de la tasación del referido bien; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; D) Que los gastos de escritura y certificados y demás son de cuenta del comprador, quien deberá extender aquella dentro de los treinta días siguientes por el cual se aprobó la diligencia de remate; y E) Que la comisión del rematador deberá ser abonada por el promitente comprador en el acto de serle aceptada su oferta. — Rocha, Marzo 10 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 2940 Mz.13-v.mz.29.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado de Paz Interino de la 1.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO RIVA. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 12 de Abril de 1958 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el martillero don Washington Moura Acevedo, asistido del Actuario ad-hoc Escribano don Martín Irisarri y del suscrito Juez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 6.666.67, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad empadronado con el N.o 3351 (antes 1641) que se deslinda así: al Norte, 43 metros 08 con Francisco Cóppola; al Este, 21 metros 10, con calle José Pedro Varela; al Sur, 42 metros 85 con calle Manuel Antonio Ledesma; y al Oeste, 21 metros 23, con Jorge W. Barbitta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.—Mercedes, Marzo 8 de 1958. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.

20) $54.00 15|pub. 2953 Mz.13-v.mz.29.

DOMINGO J. MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de la 11.a Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra Suc. de ALBERTO SALAMBEHERE. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria. N.o 18. L.o 2. F.o 9. Año 1956", se hace saber: Que el día 26 de Abril de 1958, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Domingo J. Mazziotti, asistido del Actuario ad-hoc Escribano don Luis Antonio Maglia y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 1.482. 0.56, 19 —importe de las dos terceras partes de su tasación— del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada e nesta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie total de 5.557 hectáreas, 7.107 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, con Juan Gastón Hounié, Juan Dubordieu, y Manuela F. de Salambehere. Por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A., y Prudencio de Pena. Por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora, y por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, Sociedad Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi Hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Tala, Marzo 8 de 1958. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 2966 Mz.13-v.mz.29.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA MERCEDES VASALLO DE MASCHERONI y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan Antonio Abó el 23 de Setiembre de 1920, por la cual doña Eduviges Llosas de Vasallo vendió a don Manlio Hiram Mascheroni el siguiente inmueble: Un solar ubicado en la primera sección judicial de San José parte del huerto N.o 155 padrón No. 3681, en mayor área, señalada con el N.o 1 en la manzana C del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Noviembre de 1890 compuesto de una superficie de 305 metros 9739 cms. lindando al Norte con el solar 22; al Sur 10 ms. 737 cms. de frente al Camino Nacional; al Este 25 ms. 376 con calle Treinta y Tres (sin abrir) y al Oeste 30 ms. 08 con solar 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que concurran a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 2678 Mz.8-v.mz 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña IDA MARTA LOKYS DE MEYER promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Raúl Rial con fecha 25 de Mayo de 1950 y por la cual la nombrada señora hubo por título de compra-venta de los esposos Juan Fernández Martínez y Filomena Aza el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno situado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 108.865, que es parte del solar señalado con el Nº 53 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Marzo de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año y según plano levantado el 15 de Agosto de 1932 por el agrimensor Juan B. Busso, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, tiene una superfice de 223 metros 43 dms. que se deslinda así: 2 ms. 50 cms. de frente al Oeste a la calle Ramos, distando el punto medio del frente 98 ms. 45 cms. de la esquina formada por la calle Juan Espinosa, 37 ms. 41 cms. lindando con Juan Arcari, 10 ms. al Sur-Este lindando con Nicolini Molinari, y al Sur-Oeste una línea quebrada en tres tramos, que miden: 17 ms. 30 cms., lindando con Francisca Martínez, y 7 ms. 50 cms., y 20 ms. confinando por estos dos últimos con Juan Fernández Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 3263 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTONIA FARALDO DE ESPADA. Segunda copia de escritura. L.o 43, F.o 544", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado doña Antonia Faraldo de Espada, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el 12 de Mayo de 1952 el escribano Roberto Rexach, por la cual los señores Proto A. Cardeillac y Juan A. Reventós en sus caracteres de Gerente y Subgerente General, respectivamente, de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, vendieron a doña Antonia Francisca Faraldo de Espada, ésta representada por su padre don Antonio Faraldo, el siguiente inmueble: Un solar de terreno sin mejora alguna, excepto el pavimento por su frente, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 122.975, o sea el solar N.o 188, de la manzana letra C, del plano del agrimensor Mario Percovich, de Noviembre de 1926, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia Municipal, en expediente número 27.794 y archivado su duplicado en Topografía el 28 de Agosto de 1933. Compuesto de un área de 400 metros, con 10 metros de frente al Noreste a la calle Laguna Merín, entre las calles Benito Alvarez y Número dos, distando el punto medio de dicho frente a la iniciación de la ochava que forma con la calle Benito Alvarez, 55 metros 7 centímetros, según plano; por 40 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con el solar 173; al Noroeste, con el solar 187, y al Sureste, con el solar 189, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 2831 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "JUANA DIAZ DE OLIVERA y OTROS Segunda copia, Lo 42, Fo 331", se hace saber que ha sido solicitada por doña Juana Díaz de Olivera, la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta, autorizada el 12 de diciembre de 1945, por el escribano Tomás Camaño, y por la cual la señorita Anastasia Allende vendió a la señora María Josefa Díaz de Carralón, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento de hormigón, cordón, vereda, caño colector de su frente y comunicación independiente, obras sanitarias, arrimos, medianerías en toda su altura y extensión y con cuantas mejoras artificiales o naturales le correspondan o accedan sin excepción alguna, todo pagado, ubicado en la 12ª Sección Judicial, formando parte de la propiedad empadronada con el No 160.489 de Montevideo, solar que según plano del agrimensor Santiago Michelini, de setiembre de 1945, duplicado registrado con el No 13041, en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 19 del mismo mes y año se compone de una superficie de 97 metros, 8283 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros, 42 centímetros en su línea del frente al Sudoeste, a la calle Florencio Escardó, donde los edificios tienen

su puerta de acceso señalada con el número 1517, distante el punto más cercano 33 metros, 17 centímetros de la esquina formada con la calle Estomba; 5 metros, 47 centímetros en su línea del contrarrente al Nordeste, lindando con propiedad de Juan Leonardo Supp (padrón 157.015); 18 metros, 43 centímetros en su línea del Sudeste; y 17 metros, 67 centímetros en la del Nordoeste, lindando por ambos lados con inmuebles de la vendedora integrantes del mismo padrón 160.489.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 2841 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO JOSE FERNANDEZ. Segunda copia de escritura. L.o 27, F.o 569", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco José Fernández, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de venta efectuada por José P. Castro a favor de Francisco José Fernández, autorizada por el escribano Alvaro Leoncio Cortinas, en la ciudad de Melo, el 5 de Mayo de 1930, del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la manzana N.o 2 del Barrio Popular de la Ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, que lleva el N.o 2 del plano y división del agrimensor Carlos Liz, compuesto de una superficie de setecientos quince metros y doce decímetros que limita: al Norte, veintiocho metros con el solar N.o 3; al Sur, en igual medida con el solar N.o 1; al Este, en veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros con el solar N.o 5 y al Oeste, en igual medida con calle Tacuarí. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 2788 Mz.10-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "SAN MARTIN, EUDOXIO IGNACIO. Segunda copia de escritura (17-579)", se cita, llama y emplaza en el carácter de anteriores propietarios a Luisa Sena, Lucrecia Casiana, Cupertino, Sinforiana o Justa y Ceferina o María San Martín, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el escribano don Orosmán de los Santos, el 22 de Marzo de 1910 y en virtud de la cual doña Celina San Martín adquirió de doña Luisa Sena, una fracción de terreno solar ubicada en la manzana N.o 51 de la Ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 252, compuesta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su frente, a la calle González (hoy 25 de Agosto); por su fondo, con Francisco Silva; por un costado, con Patricio Navarro y por el otro, con Francisco Silva, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1958.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $32.00 10|pub. 2863 Mz.11-v.mz.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIAZ Y DAY LIMITADA

Comunicamos se ha modificado el Contrato Social "DIAZ Y DAY LIMITADA" constituido el 26 de Febrero de 1953, según escritura de fecha 21 de Mayo de 1954 autorizada por el Escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz, quedando a cargo del uso de la firma y razón social exclusivamente el señor Alberto Díaz Quintana. — Díaz y Day Limitada.

22) $8.00 10|pub. 2798 Mz.10-v.mz.20.

VANGUARDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de Enero de 1958, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 101 al F.o 337 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Cóppola Serra S. A., Canteras Artigas Ltda., Balasteras del Uruguay, López Hnos., González Hnos. Sociedad Comercial; Canteras del Plata Ltda., Do Campo y Cía., Nelson Osvaldo Silvarredonda, Romeo Gallo Bosco, Anastasio Fermín González, Jesús Carro, Sucesores de Rafael Costa y Sucesión Manuel Pena. Capital: Noventa y un mil pesos, aportados por los socios por partes iguales. Denominación: Vanguardia Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, fuera o dentro de la República sin limitación alguna y especialmente la exportación e importación de toda clase de artículos, productos o mercaderías; la adquisición y venta de cualquier clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, valores, acciones nacionales o extranjeras, así como de otras sociedades en todo o en parte constituídas dentro o fuera de la República en la forma y modo que lo determinen los socios, por resolución de la Comisión Directiva, asentada en el Libro de Actas, recibir toda clase de mandatos, realizando por sí o por otros las gestiones que considere convenientes para los intereses o los objetivos de la sociedad; abrir fábricas, crear sucursales o agencias en el Uruguay o exterior, así como cualquier otra operación permitida por las leyes de la República, operando o actuando por sí sola, por cuenta propia o ajena, en nombre propio o de terceros, en partición, representación o comisión, pudiendo para todos los fines designados presentarse ante todas las autoridades administrativas o judiciales de la República o de países extranjeros. Plazo: diez años a contar desde el trece de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, tácitamente prorrogados de dos en dos años. Domicilio: en esta ciudad. Administrador: señor Washington Alfonso, domiciliado en Yucatán 2832, quien está expresamente facultado para realizar sin excepción alguna, todas las operaciones o actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales.

22) $56.00 10|pub. 3021 Mz.13-v.mz.24.

NERVA LIMITADA

Por documento privado de fecha 24 de Febrero de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 98 al F.o 326 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas. Denominación: Nerva Limitada socios: Roberto Ramponi Villegas, Ernesto Quincke Roehrs, Rinar Barfod Penadés, Harald Barfod Penadés, Eduardo Arechavaleta Bonomi; Capital: $ 5.000 integrados en su totalidad por partes iguales; Administración: Einar Barfod Penadés y Roberto Ramponi, pudiendo actuar indistintamente, salvo para adquirir, enajenar o gravar con derechos reales, bienes inmuebles, solicitar créditos bancarios y|o préstamos de dinero o valores, en cuyo caso deberán actuar conjuntamente. Objeto: Adquirir, enajenar, gravar y caucionar toda clase de bienes y derechos; administrarlos y explotarlos; importar y exportar toda clase de mercaderías; recibir y otorgar mandatos: Plazo: Dos años, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de cinco años. Balance: en el mes de Mayo de cada año.

22) $24.00 10|pub. 3224 Mz.15-v.mz.26.

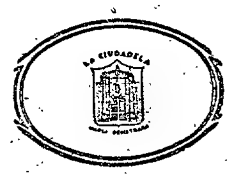
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.488. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NICETIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2974 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.455. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 3095 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 82.419. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: United Shoe Machinery Company Of Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOSCEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2646 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.420. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cluett, Peabody & Co., Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "SANITIZADO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2647 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.417. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: United Shoe Machinery Company Of Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HYTRONIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2644 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.416. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: United Shoe Machinery Company Of Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERGRIP" para distinguir artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2643 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.380. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Con esta fecha: Raymak Ltda., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 2690 Mz.8-v.mz.19.

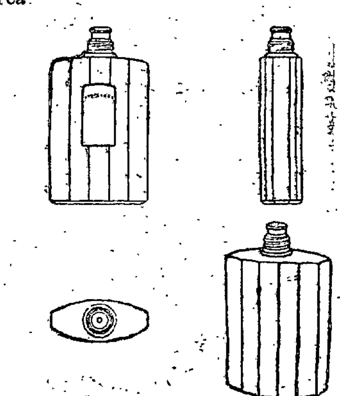
Acta N.o 82394. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tató, por Ducati Meccanica S. p. A., de Italia, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) ($26.00 10|pub. 2860 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 82.371. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $44.00 10|pub. 2592 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.405. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicitan la marca "NEVADA" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2640 Mz.7-v.mz.18.

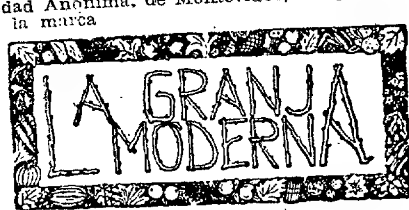
ACTA N.o 82.418. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: United Shoe Machinery Company Of Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THERMOGRIP" para distinguir artículos de las clases 6, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2645 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.433. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Con esta fecha: Omar Cardozo Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL RODEO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

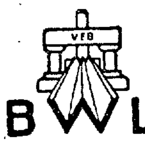
23) $8.00 10|pub. 2698 Mz.8-v.mz.19.

ACTA N.o 82.450. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Con esta fecha: Frigorífico Uruguayo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 2982 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.443. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por VEB Blechverformungswerk Leipzig, de Leipzig, República Democrática Alemana, solicitan la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2980 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.432. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Con esta fecha: Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PASKALIUM" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2976 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.460. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: León Malinoff, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MASTERLY" para artículos de la clase 12 menos "Linternas eléctricas". — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2977 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.423. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: Juan Goldfarb, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2981 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.457. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Dynamit-Actien-Gesellschaft Vormals Alfred Nobel y Co., de Troisdorf, Distrito de Colonia, Alemania, solicitan la marca "ASTRALON" para artículos de las clases 6, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2978 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.461. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: Leibner & Zinger Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "PELETERIA ZIBELLINA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2979 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.452. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de FAMAX S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANOREXAN FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por dieb días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2856 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 82.462. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wolfschmidt Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "WOLFSCHMIDT" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2958 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.480. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Con esta fecha: Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SINFONIA" para artículos de la clase 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2973 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.487. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "STYRIA FLEX" para artículos de las clases 8 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2975 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.508. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CYTOMARCK" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3242 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.470. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co. (E.U.A.), solicitan la marca "GLYCAMIDE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3241 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.471. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corp. (E.U.A.) solicitan la marca "SYNOVEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3240 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.503. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay (Montevideo), solicitan la marca "ORO Y PLATA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3239 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.502. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicitan la marca "GOLDSHIELD" (Escudo de Oro) para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3238 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.501. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SILVERSHIELD" (Escudo de Plata) para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3237 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.444. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apoteksvarucentralen Vitrum, Apotekareaktiebolaget, de Suecia han solicitado el registro de la marca "CECEKIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2855 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.493. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feathercombs, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Feathercombs

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3174 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.456. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Wilhelm Paff, de Wuppertal-Barmen, Alemania, solicitan la marca



para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 3139 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.391. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corp. (E.U.A.), han solicitado el registro de la marca "SIQUIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2934 Mz.12-v.mz.22.

ACTA N.o 82.453. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de FAMAX S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRIPEX FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2857 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 82.499. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Moto Gilera S.p.A. (Italia), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 3340 Mz.17-v.mz.27.

ACTA N.o 82.406. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, solicitan la marca "SELLO DE ORO" para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2639 Mz.7-v.mz.18.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.085. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Commonwealth Scientific And Industrial Research Organization, residente en Commonwealth de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y medios para administrar cantidades muy pequeñas de substancias nutritivas o terapéuticas a rumiantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de al Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2591 Mz 7-v.mz.18.

ACTA N.o 12.104. — Montevideo Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Corn Products Refining Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de almidón húmedo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3096 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 12.107. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jarolav Slaba y Vladimir Potucek, de Checoeslovaquia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protección contra radiación ionizante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3171 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.108. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vladimir Lach, Jaroslav Slaba y Vladimir Potucek, de Checoeslovaquia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir un material de revestimiento cerámico que protege contra radiación ionizante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3172 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.106. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramientos en la vulcanización de caucho butílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3173 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.105. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Combadura de láminas de vidrio planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3235 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.109. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Corn Products Refining Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para hacer color de caramelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3236 Mz.15-v.mz.26.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alberto Rodríguez, Benito Domínguez y Agapito Aguirre, la Panadería "Solymar", sita en la calle Joaquín Requena N.o 2135, acreedores: Escribanía Antelo ,Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — CANDIDO AGUSTIN RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS COLOBBIO. — Alberto Rodríguez. — Benito Domínguez . — Agapito Aguirre.
25) $16.00 20|pub. 2319 Mz.4-v.mz.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Guillermo Suárez Cuervo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho Bebidas Alcohólicas y Almacén ubicado en la Avda. San Martín N.o 2344 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — RAMON GARCIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 3051 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender al señor Julio María Venturino el comercio que en el ramo de Provisión y Lechería se encuentra ubicado en la intersección de las calles Florida y Gran Bretaña del Departamento de Paysandú. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — DOMINGO M. BARTABURU.
25) $16.00 20|pub. 2943 Mr.13-v.abr.11.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Gerardo Ramiro y Modesto Corral Mariño, el comercio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Billar "Bar La Perla", sito en calle Rivera N.o 598 esq. República Argentina de la ciudad de Santa Lucía, Dpto de Canelones. Acreedores presentarse en dicho local. — Canelones, 10 de Marzo de 1958. — CARLOS ALBERTO HARDO Y ALPUY. — JOSE PEDRO LABORDE.
25) $16.00 20|pub. 2879 Mz.13-v.ab.11.

Interviene "Oficinas Orense". Prometí vender a José Ramón Fuentes Laje el comercio de mi propiedad sito en la calle Angel Salvo 242|46 de esta ciudad que gira en los ramos de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — NICOLAS ROMERO. — JOSE RAMON FUENTE LAJE.
25) $16.00 20|pub. 3218 Mz.15-v.ab.14.

Se hace saber a efectos de la Ley de 26|9|904, que hemos prometido vender a partir del 1|3|958, a la señorita Zulma Denis, el comercio de Peluquería para Señoras, establecido en la calle Piedras N.o 327. Acreedores deben presentarse al Estudio Dr. Baliñas, calle Juncal N.o 1470.— OLGA ADELA MADRID DE FOUCHOU. — MARIA ENCARNACION MADRID DE CARRAZE.
25) $16.00 20|pub. 3345 Mz.17-v.ab.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Máximo Ceferino Calacha Olivera, la mitad indivisa del establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones), en la casa de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 136. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a al casa indicada dentro del plazo legal.—La Paz, Marzo 13 de 1958. — JOAQUIN ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 3361 Mz.17-v.ab.15.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora María del Carmen García de Rial la Fiambrería y Despensa, sito en la calle Pablo de María N.o 1411 de etsa ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio, calle Pablo de María N.o 1411 de esta ciudad.— Montevideo, Marzo 12 de 1958. — AGUSTIN RODRIGUEZ GONZALEZ. — SOLEDAD MILA LLOVET.
25) $24.00 20|pub. 3357 Mz.17-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Fernández Pérez, el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Mahoma N.o 4254 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 2706 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Buquete Pérez, Manuel Ernesto Corbelle y Antonio Munin Villar el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — CARLOS DELFOR GARCIA.—VENUS LARRAINZAR DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 2674 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Martínez, Castro y Seves", (Jesús, Andrés y Celso), el comercio en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Sierra N.o 1898 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PEREGRINA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 2708 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Antelo el Café y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 382 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — JOSE NEGREIRA — MARIA TERESA FOYEDO DE NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 2677 Mz.8-v.az.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Washington Arturo Mascaró, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Uruguay 1800 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA.
25) $24.00 20|pub. 2707 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Carlos Dores la Despensa y Venta de Helados de la calle Soriano N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — JUSTO SASIA VARELA. — MARIA LUISA BARBERO DE SASIA.
25) $24.00 20|pub. 2673 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Laranza Maneiros el Almacén y Bar de la calle Pedernal N.o 1937 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — JUAN FRANCISCO FERNANDEZ.— SARA VARELA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 2675 Mz.8-v.ab.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Carlos Francisco Graña el almacén, bazar y bebidas fermentadas, sito en calles Oribe y Rivas Rodríguez de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Mercedes, Febrero 11 de 1958. — ANGEL ANTONIO CANEDO.
25) $16.00 20|pub. 2722 Mz.8-v.ab.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a los señores Mario Domingorena y Humberto Domínguez la Rotisería "Trocadero" sita en Avenida Asencio de esta ciudad. La venta se retrotraerá en sus efectos a la fecha 30 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en Rotisería "Central" de la ciudad de Mercedes. — Dolores, Febrero 18 de 1958. — JOSE MATEO PASSALACQUA. — NICOLAS PASSALACQUA. — ANA PASSALACQUA.
25) $24.00 20|pub. 2720 Mz.8-v.az.7.

Ley 26-9-904. Por intermedio de Pedroarena, Luco y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender a Dante Juan Jorge Molinari el Bar, Almacén y Horno de Pizza, que gira en esta plaza, calle Santa Lucía 4899, quien tomó posesión el día 12 de Febrero de 1958. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 2238 Mz.3-v.mz.25.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a la señora Carmen Santome de Freire el comercio que en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras se encuentra ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1574. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o Marzo de 1953. — MANUEL PIÑEIRO
25) $16.00 20|pub. 2942 Mar.13-v.abr.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Romeo Piovanotti y Ricardo Andrade, la Panadería "La Maja", sita en la calle Yí N.o 1816|18. Acreedores escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — FRANCISCO A. GUICHON. — Romeo Piovanotti. — Ricardo Andrade.
25) $16.00 20 pub. 2317 Mz.4-v.mz.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Severino Landeira y Evaristo Pastoriza, la Panadería "La Proviana", sita en la calle Lima N.o 1900, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13 — Montevideo, Marzo de 1958. — MANUEL RIEIRO. — Severino Landeira. — Evaristo Pastoriza.
25) $16 00 20|pub. 2318 Mz.4-v.mz.26.

Hago saber que prometí vender a Florentino López el hotel "Amistad" sito en la calle Rincón N.o 620. Acreedores presentarse en la calle Misiones N.o 1475, tercer piso (escribano señor Toyos). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1958. — MIGUEL RAMOS. — Florentino López.
25) $16.00 20|pub. 2122 Feb.28-v.mz.22.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor E. Marcelo Clavarés, el comercio en el ramo de bazar y ferretería establecido en la calle Tomás Diago N.o 796, habiendo tomado posesión del mismo el promitente comprador en fecha 30 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en 21 de Setiembre N.o 2865. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — PASCUAL COSTA SANPEDRO.
25) $24.00 20|pub. 2135 Feb.28-v.mz.22.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Pedroarena, Luco y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender al señor Luis Abraham Neme el Almacén, con despacho de bebidas fermentadas y verduras, que gira en esta plaza calle Yí 1244, quien tomó posesión el día 6 de Febrero de 1958. — NICOLAS FABIO CAPARIELLO.
25) $24.00 20|pub. 2237 Mz.3-v.mz.25.

Comunicamos que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 e interviniendo la Escribanía Isaac Goldman, hemos prometido vender a doña Nechome Girson Kravich, nuestro comercio de Lechería, Fiambrería y Almacén, ubicado en la Avenida Larrañaga 4504. Acreedores presentarse en Andes 1260. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — GERSZON GURWIC FELMAN. — LIZA BERGER.
25) $16.00 20|pub 2479 Mz.5-v.mz.27.

Hago saber que he prometido en venta a la señora Concepción Costa de Casays el comercio que en el ramo de Carnicería está instalado en la calle Guadalupe Nº 2000. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Lazzoni A., General Flores Nº 2566. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — ALBA PURPURINA MARTINO DE MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 2461 Mz.5-v.mz.27.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Antonio Jorge el Bar Alcohólicas y billar ubicado en la avenida San Martín N.o 4151. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí Nº 356 Esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — LUIS MAGNO.
25) $16.00 20|pub. 2446 Mz.5-v.mz.27.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Luis Magno el Bar, Alcohólicas y billar ubicado en la avenida San Martín Nº 4151. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí Nº 356 Esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — MARIO ROSAS.
25) $16.00 20|pub. 2447 Mz.5-v.mz.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alfredo Pazos, Fermín Pérez Pazos y José Pazos la Carnicería sita en la calle Larrañaga N.o 1132, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — RAMON GARCIA. — JESUS ALVAREZ. — Alfredo Pazos. — Fermín Pérez. — José Pazos.
25) $16.00 20|pub. 2320 Mz.4-v.mz.26.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Nicolás Alejandro Kasmenko, el comercio ubicado en la calle Juan Ortiz N.o 3288, que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo N.o 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Febrero de 1958. — JOSE SALVATICO. — ELENA M. C. DE SALVATICO. — Nicolás Alejandro Kasmenko.
25) $21.00 20|pub. 2540 Mz.6-v.mz.28.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores Manuel Durán Piedras; Manuel Domínguez e INOCENCIO IGLESIAS la Panadería y Fábrica de Pastas denominada "Del Orión", ubicada en la calle Ródano 3376 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — CESAR SCOLARO.
25) $16.00 20|pub. 2944 Mar.13-v.abr.11.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de al Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20 prometimos en venta a Rodríguez Alvarez y Mármetimos en venta a Rodríguez Alvarez y Márquez el bar que gira en esta plaza calle Paraguay N.o 1708 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Por FRAGA HNOS. S. A.: Noe Fraga Curbelo, Presidente. — Celia Desanto de Fraga, Secretario.
25) $24.00 20|pub. 2782 Mz.10-v.ab.8.

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira el comercio de Carnicería sito en César Mayo Gutiérrez N.o 270 de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. — La Paz, Marzo de 1958. — CARLOS BORGUNDER.
25) $16.00 20|pub. 2777 Mz.10-v.ab.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrero (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Antonio Martínez Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Andes 1546-50, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — DOMINGO PACCE BELLA. — LUISA RAMONA BERRUTI DE PACCE.
25) $24.00 20|pub. 2279 Mz.3-v.mz.25.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685 (esc. 10, piso 2), comunico que prometí vender al señor Antonio Alonso el negocio de venta de artículos de electricidad y bazar establecido en San Quintín 4293 bis. Acreedores presentar al comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1958.—WALTER RUBENS AGRA DI CANDIA.
25) $24.00 20|pub. 2116 Feb.28-v.mz.22.

Prometimos vender a Francisco Martínez Calvo nuestra Carnicería, calle Simón Bolívar N.o 1245. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26-9-1904. — Montevideo, Marzo de 1958. — ENRIQUE J. PEREZ MATO. — EUGENIA OROÑO. — JOSE BENITEZ ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 2244 Mz.3-v.mz.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Khngo Kacharigian, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en la Avda. Gral. Flores N.o 5315 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — BLANCA NERIS QUESADA.
25) $16.00 20|pub. 2624 Mz.7-v.mz.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Adrián Pastor el Café y Bar de la Avda. Garibaldi número 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — JORGE LORENZO ARCOS. — MIRTHA INVERNIZZI DE ARCOS. — JOSE CLARO PERDOMO.
25) $16.00 20|pub. 3078 Mz.14-v.ab.12.

Prometí vender al señor Román Núñez Camacho el almacén establecido en Enrique Martínez N.o 1631. A efectos de la ley de 1904, acreedores presentarse en escribanía Castro, Misiones 1475, P. 5, escr. 2. — Montevideo, Febrero de 1958. — BALTOCRIS PROSPERO DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 2166 Mz.1.o v.mz.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos en venta al señor Enrique García Castro, el comercio que en el ramo de panadería, gira en Montevideo, calle Peñón 4881, bajo el nombre de "El Peñón". Acreedores presentarse en Escribanía Castro: Misiones 1475, P. 5, Esc. 2. — Marzo de 1958. — EDUARDO GUISCE. — WASHINGTON MUTTER.
25) $16.00 20|pub. 3153 Mz.15.-v.ab.14.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que SAMUEL BOYADJIAN ha prometido vender a Abraham Czarniewicz, la carnicería de la calle Vicente Yáñez Pinzón N.o 4404 Puesto Modelo. Acreedores: Escribanía Presa Testa, Rincón 468, esc. 18. — Montevideo, Marzo de 1858.
25) $16.00 20|pub. 3136 Mz.15-v.ab.14.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Asención Luque de González el Almacén, Frutas, Verduras y Lechería ubicado en Teniente Galeano 4106 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — AIDA CLARA MARTINEZ SANTOS. — TEODORO GOMEZ ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 3085 Mz.14-v.ab.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Galo Castillo Chamarro, el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas", ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2801 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — BENIGNO CAMPOS FERNANDEZ. — ELODIA VALVERDE.
25) $16.00 20|pub. 2998 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José López Rodríguez, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Bruselas N.o 4406 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — JOSE BENITO FERNANDEZ VAZQUEZ. — CARMEN PINTOS.
25) $16.00 20|pub. 2999 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Evaristo y Marcelino González Domínguez, el negocio de "Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 1551 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — JOSE MARIA y MARCELINO RODRIGUEZ GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 3000 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Benedicto Bernardo Cuervo el negocio de "Venta de pan, bizcochos, lechería, comestibles, fiambres, fermentadas embotelladas", establecido en la calle Gral. Urquiza N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — JULIO AGUIAR VILA. — CANDIDA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 3001 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel García y Felipe Fernández Rodríguez el negocio de "Cervecería, Restaurant y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Hocquart N.o 2010 bis y 2012 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — HAGOP AGHAZARIAN. — EJSAPET AROLJIAN.
25) $24.00 20|pub. 3003 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Sinforiano Fernando Ubal, el negocio de "Almacén de Comestibles, Venta de Pan, Leche y Fermentadas", establecido en la calle Convención N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — MANUEL CAAMAÑO LEIS.—PAULA ANGELICA CARRASCO.
25) $16.00 20|pub. 3004 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel y Francisco Vázquez Cao el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904.—Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — JOSE FERREIRO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 3050 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Gregorio Arce y José Outeiro el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia N.o 826 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — ALBERTO BERRIEL. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 3052 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Porfirio Estévez Martínez el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Uruguay N.o 1001, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — JESUS FERNANDEZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 3049 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Alcides Lamberto Aristegui el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Comercio 2602 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — CONRADO REBOLEDO. — AMADOR CASTIÑEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3053 Mz.13-v.ab.11.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que desde la fecha vendí al señor Pascual Riccardi el comercio que en ramos generales tenía establecido en 25 de Agosto (Florida). Pasivo queda a cargo del suscrito a quien deberán presentarse los créditos dentro del término legal. — 25 de Agosto, Febrero 28 de 1958. — TEOFILO PEDRO SPOTTI.
25) $24.00 20|pub. 3106 Mz.14-v.ab.12.

Avisamos que hemos prometido vender al señor Julio Bará nuestro comercio de Café y Bar sito en la calle Duilio 1603, de ésta. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía Larrocca y Rey, Misiones 1361, escritorio 22. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — JOSE y ANTONIO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 3007 Mar.13-v.abr.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles, Fiamb. y Alcoh., Emb. sito en la calle Ramos 4261 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — AQUILINO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 2968 Mar. 13-v.abr.11.

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González" y conforme a la Ley número 2904, hago saber que he prometido vender al señor Jacobo Oldak mi comercio que en el ramo de "Venta de art. para Hombres" poseo en Agraciada N.o 4145 bis. Acreedores presentar sus saldos al día 10|3|1958 en el Estudio de los contadores "Jablonka y González", Andes 1338, piso 3. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — MARIA F. DE BUKSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 2919 Mz.12-v.ab.10.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo 401, hemos prometido en venta al señor Jesús Candia Vilar el comercio en el ramo de Provisión, Fiambrería y Lechería que gira en esta plaza bajo la denominación de "Despensa Blanes", establecida en la calle Constituyente 2050, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha Institución, Sección Balances, Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — CARLOS MELGAR y CIA. LIMITADA. — Jesús Candia.
25) $32.00 20|pub. 2928 Mz.12-v.ab.10.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a José Noya y Evaristo Mosquera, el negocio en los ramos de Restaurant y Bebidas Alcohólicas que tengo en la calle Carlos Roxlo N.o 1433. Interviene Oficina León Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — MANUEL AMEIJENDA. — JOSE NOYA y EVARISTO MOSQUERA.
25) $16.00 20|pub. 1954 Feb.24-v.mz.18.

Ley 26-9-904. Por intermedio de Pedroarena, Luco y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender a los señores José Fernández Castaño y Manuel Antonio Da Silva de Assuncao, el Restaurant y Bar que gira en esta plaza, calle Conciliación 4097, quien tomó posesión el día 8 de Febrero de 1958.— Montevideo, Febrero 28 de 1958. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 2239 Mz.3-v.mz.25.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Alfredo Suárez Montero, el Almacén de Comestibles y Subagencia de Quinielas establecido en Brito del Pino N.o 1121, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — ENRIQUE PARDO RODRIGUEZ. — AIDA PEREZ DE PARDO.
25) $24.00 20|pub. 2654 Mz.7-v.mz.29.

Interviniendo "Comercial Uruguay" J. Haniotis prometí vender a los señores Luis Villavoy y Cesáreo Cuervo mi comercio que gira en el ramo de Garaje situado en Charrúa 1770. Acreedores presentarse en Uruguay 1257. — Montevideo, Marzo de 1958. — ALBERTO DE MIQUELERENA.
25) $16.00 20|pub. 2801 Mz.10-v.ab.8.

Interviniendo "Comercial Uruguay" J. Haniotis prometí vender a los señores Walter Eguren y Carlos Roquette mi comercio que gira en el ramo de Bar y Salón de Té situado en Rambla Rep. del Perú N.o 751. Acreedores presentarse en Uruguay 1257. — Montevideo, Marzo de 1958. — FRANCISCO PALERMO.
25) $16.00 20|pub. 2802 Mz.10-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Mario Marcos Carrera, el comercio en los ramos de Almacén comestibles, venta de leche, frutas, verduras, alcohólicas embotelladas y artículos bazar, establecido en la calle Gobernador Viana N.o 2599 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — DORINDA VILA DE CRESPO.—FRANCISCO CRESPO FARIÑA.
25) $24.00 20|pub. 2705 Mz.8-v.ab.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Narciso Luis Fernández, la Panadería "La Mascota", sita en la calle Mercedes número 1462, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — AMERICA DEFAZIO DE BONINO. — Narciso Luis Fernández.
25) $16.00 20|pub. 2321 Mz.4-v.mz.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Romero, la Panadería "Flor del Parque", sita en la calle San Salvador número 2151. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — AGUSTIN MONTANS. — José Romero.
25) $16.00 20|pub. 2322 Mz.4-v.mz.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Antonio López la Panadería "La Estrella", sita en la calle Lima N.o 1368|70, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — ALEJANDRO MARIÑO. — JOSE ROMERO. — Antonio López.
25) $16.00 20|pub. 2323 Mz.4-v.mz.26.

Prometí vender al señor Juan Anglada el comercio en el ramo de comestibles, venta de pan y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3361, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Esc. Salvador Lenzuén, Treinta y Tres N.o 1317. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — AIDA DOSSETTI DE REMENDO.
25) $16.00 20|pub. 2561 Mz.6-v.mz.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Ignacio Peña González el Almacén de Cbl., Ferr., Ferm. Emb. sito en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2650 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — WALTER HECTOR MANZANOS. — MARIA LUISA PEREYRA.
25) $24.00 20|pub. 2549 Mz.6-v.mz.28.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a la señora Rosa González de Gogan, el comercio ubicado en Avenida General Flores Nos. 3447-49, que gira en los ramos de fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo N.o 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — DEMETRIO POUSO FERNANDEZ. — MIRTA GALLARDO DE POUSO. — LUIS GARCIA. — JESUSA SUAREZ DE GARCIA. — Rosa González de Gogan.
25) $24.00 20|pub. 2539 Mz.6-v.mz.28.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender a doña Iracema Bisio de Flores la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas tenemos establecida en la calle Mariscal Botafogo de esta ciudad N.o 1126. Acreedores presentarse en dicho comercio. Pasivo a cargo de los vendedores. — Rivera, 30 de Enero de 1958. — JULIAN PEREIRA CORREA. — MARIA MAGDALENA PIRES DE PEREIRA. — NACEACENO REIS FLORES. — Iracema Bisio de Flores.
25) $32.00 20|pub. 2509 Mz.6-v.mz.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Alberto Zalma Yanni e Isaac Nahmod Azar, el comercio que en el ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Pedro F. Berro 1155. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — ALBERTO GASTON AILLOUD. — MARIA SUSANA COMTET DE AILLOUD.
25) $24.00 20|pub. 2484 Mz.6-v.mz.28.

Se comunica que don Ariel Machado, prometió vender a favor de don Alfredo Wolman el comercio de almacén de comestibles y anexos que gira en el Camino Molinos de Raffo N.o 633. Los acreedores e interesados comparecerán dentro de treinta días de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, en Brito del Pino 1397. — Montevideo, Febrero 27 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 2290 Mz.4-v.mz.26.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 15 de Febrero 1958, prometí vender al señor Ramón Ortega, el Almacén de Comestibles, Ferretería y Bebidas alcohólicas fermentadas denominada "Gran-Depensa Tucumán", sito en Piriápolis, calle Tucumán 991; acreedores presentarse Zabala 1441, P. 3, escr. 9. — Montevideo. — JOSE GONZALEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 2329 Mz.4-v.mz.26.

Con intervención del "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Adelmar Araújo el comercio que gira en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en Avda. Millán 4402. Toma de posesión: 15 de Febrero de 1958. Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1.o. (Ley 26 Setiembre 1904). — HUGO ROSAS. — ANDRES PONCE. — Adelmar Araújo.
25) $24.00 20|pub. 2245 Mz.3-v.mz.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Elida Pena López, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle La Paz N.o 2251 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — JOSE ANTONIO MACHADO DE OLIVEIRA. — HERMINIA ARIAS CHIRIBAO.
25) $24.00 20|pub. 3356 Mz.17-v.ab.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "La Química Bayer, Wescott y Cía.", se vende a "Farmont Ltda.". Ramo Industrias Químicas. Presentarse acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Carlos Frick Davie: Rincón 432, escritorios 4 y 6. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — PABLO SONTAG. — JURGEN WELZIEN. — RODOLFO PIES.
25) $17.60 20|pub. 2972 Mz.15-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender a Walter G. Caprio, la casa establecida en Agraciada 2337 en el ramo de Artículos para Hombres. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo de 1958. — GERARDO CAPRIO — Walter Caprio.
25) $16.00 20|pub. 3290 Mz.17-v.ab.15.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llamado a concurso para proveer un cargo de auxiliar de Servicios Generales (Escalafón 25, Grado 7, Personal Obrero y de Servicio).

En virtud de hallarse vacante un cargo de Auxiliar de Servicios Generales del Personal Obrero y de Servicio (Escalafón 25, Grado 7), se llama a concurso entre los funcionarios del mismo escalafón Grado 8 de la Universidad, con exclusión de lHospital de Clínicas.

Las inscripciones se realizarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 8 a 12 hasta el día 21 de Marzo en curso. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 9|pub. 30812 Mz.12-v.mz.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Oposición, para la provisión de setenta y siete (77) cargos de Practicantes Internos de Medicina de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al reglamento vigente.

Los aspirantes podrán presentar su solicitudes en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública, dentro de las horas de oficina, venciendo el plazo el 21 de Abril a las 17 y 30 horas.

El concurso deberá realizarse en la segunda quincena del mes de Agosto de 1958, como lo establece el reglamento respectivo.

El reglamento que rige para este llamado, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio N.o 1892, 2.o piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.
27) (C.C.) 2|pub. 30892 Mz.17-v.mz.18

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para un Concurso de Méritos y Pruebas para la adjudicación de la "Beca de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos", con una asignación de $ 250.00 y se adjudicará por dos años. La finalidad de esta beca, es estimular vocaciones para la investigación científica. El becario trabajará en el Departamento de Citogenética del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

Los aspirantes podrán recabar informes en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1892, 2.o piso.

El plazo de inscripción vence el día 21 de Abril próximo a la hora 17 y 30 minutos. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.
27) (C.C.) 2|pub. 30891 Mz.17-v.mz.18.

U. T. E.

Nómina de los inmuebles ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), afectados por las servidumbres dispuestas por el Decreto Ley 10.383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 2 de Junio de 1953 y originadas por el trazado de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica a la Planta de Tratamiento de Agua Potable de O.S.E. en la ciudad de Mercedes.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley de fecha 13 de Febrero de 1943 y por el Decreto Reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de Junio de 1953, hace público que el Directorio por resolución R 57.-135189 de fecha 12 de Diciembre de 1957 aprobó el trazado de la línea de energía eléctrica para la planta de tratamiento de agua potable de O.S.E. en la ciudad de Mercedes, ampliación del Circuito del Oeste, y que por resolución R 58.-136474 de fecha 6 de Enero de 1958 designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres, en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copia de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Padrones	Propietarios
2272	Eliseo Brondolo
2269	Tomás Rivara
2325	Salvador Fuente y María Adela Fuente
2321	María Luisa Algorta Mauriño de Rogberg Balparda
2549	Estanislada Flores
2454	Esteban Huarte
3200	Italo Pastore
2592	Jacinta M. de Ruis
3252	María Eglatine y Tomás Fco. Soto
3181	Alfredo Mussio
2550	El Estado (Potrero de Saladero)
2378	Sucesión Soto Galar
5832	Sucesión Soto Galar
3254	Sandalio Julián Zaels
2328	María Lilia Rizzo de García
3474	O.S.E.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-Ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Montevideo, Marzo de 1958.
27) (C.C.) 10|pub. 30836 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente: "IVAN JUAN FROL. Declaración de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisco José Romero, Pedro Kurtic y Cosme Drazich Ugrin en representación de Irene Goreta de Frol, solicitando declaración de ausencia de don Iván (Juan) Frol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $96.00 60|pub. 14204 Set.27-v.oct.21.
Dic.2-v.dic.24.
Mz.6-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
LIQUIDACION DE SOCIEDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CHECKER S. A. Liquidación de sociedad" (L.o 51, F.o 85), tramitados ante este Juzgado, se hace saber que por resolución N.o 423 del día 8 de Agosto de 1957 se decretó la liquidación judicial de "Checker S. A." habiéndose designado Síndicos provisorios a los señores Jesús Lorenzo Rama y Dinor Lorenzo Morán y previniéndose que está prohibido hacer pagos o entregas, al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa y a la vez se les intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o) so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $28.00 10|pub. 2585 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JACOBO BLITZ. Concordato Preventivo" (L.o 54, F.o 148) se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores para el día 24 de Abril del corriente año a las 13 y 30 horas para la reunión que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o, quienes deben comparecer con los justificativos de sus

respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $43.00 20|pub. 1000 Feb.25-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez (Floreal) y Acherito togaray de Rodríguez Sila (Mirta) contra SOSA RIA (PEDRO ROSIDEL) y GARCIA (BLANCA JULIA). Pérdida de Patria Potestad. L.o 15, N.o 33, F.o 270", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Julia García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30715 Mz.6-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN BAUTISTA CARAÑO LONE. Posesión Notoria de Estado Civil" (Lº 53, Fº 690), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de Juan Bautista Garaño y de Natalia Carlota Lone, a efectos de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 1547 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eugenia Guerrero contra VICTORIANO GUERRERO. Posesión notoria de Estado Civil" (L.o 52, F.o 228), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean admitidos de algún derecho en la sucesión de don Victoriano Guerrero para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30521 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE FREIRE MAYO. Escrituración de Oficio" (Libro 52, F.o 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire Mayo, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra-venta referente al siguiente bien inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59332, solar 5, de la manzana 44 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Abril de 1922, con un área de 461 metros 1541 centímetros y lindan: 10 metros 737 milímetros de frente al Este a calle Filipinas; 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con solar 4; al Oeste con solar 16, y al Sur con solares 10 y 6. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de los sucesores de Antonio De María prometió en venta el descripto al peticionante, según promesa de compra-venta número 10981 el 15 de Diciembre de 1925. Los representantes del citado Banco la ratificaron a favor del promitente comprador el 19 de Mayo de 1954, la que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 26 de Agosto de 1954 con el N.o 2043 al F.o 806 del L.o 59. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Antonio De María o sus sucesores a cualquier título y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 2023 Feb.26-v.ab.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 726 del Código Civil, que LUIS CONCONI BARTESAGHI se presentó ante este Juzgado, promoviendo acción de hallazgo sobre la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00 encontrada el 21 de Julio de 1956 en Uruguaya 3282 bis. — Montevideo, 11 Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 2374 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Yolanda Melián y otra contra los Sucesores de EUGENIO MELIAN. Investigación de paternidad" (L.o 53, F.o 438), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Eugenio Melián y a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zapia, Actuario.
27) $78.00 30|pub. 2219 Mz.3-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pirri Dionisio contra RUIBAL ANGELA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, N.o 1189, F.o 40), es cita, llama y emplaza a doña Angela Ruibal para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 2022 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. MARTELLI, ALBERTO. Cesación de condominio. Inmueble Padrón N.o 1125 (L.o 19 N.o 530 F.o 343), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la sucesión de Paulina Giachello de Corazza, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo el apercibimiento legal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $48.00 30|pub. 1618 Feb.15-v.mz.24.

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que dejamos sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio de la Avda. Gral. Flores 2787. Ramo Café con Alcohólicas, a don Ricardo Varela y Jesús Varela. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — WASHINGTON CAMACHO. — DELIA OLGA H. DE ZANELLI. — Ricardo Varela y Jesús Varela.
27) $16.00 20|pub. 1953 Feb.24-v.mz.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad "Carbonell y Cerda", por el comercio de Bar, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Defensa N.o 2451 de esta Capital, cediendo el socio señor Vicente Cerdá Fores sus derechos al comercio precitado al señor Antonio García García, con retroactividad al día primera de Abril del año 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — MANUEL IGLESIAS.—MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ. — MANUEL CARBONELL PERALES. — VICENTE CERDA FORES. — ANTONIO GARCIA GARCIA.
27) $32.00 20|pub. 2709 Mz.8-v.ab.7.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 24 de Marzo de 1958 a las 20 horas en el local de la Asociación ubicado en Montevideo en la calle Santiago Figueredo 3730, con el siguiente orden del día:

1.o Considerar y aprobar balance y memoria del ejercicio del año 1957; 2.o Comunicar a la asamblea el nombramiento del nuevo Presidente y su suplente; 3.o Elección de dos nuevos Directores y sus respectivos suplentes; 4.o Elección de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.
27) $24.00 15|pub. 2586 Mz.7-v.mz.24.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscita por el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en la calle Yaguarón N.o 1849 de esta Capital, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado el promitente vendedor señor Rosendo Veiga Hermida con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARGARITA PEREZ y PEREZ. — EGIDIO VIEL PREST.
27) $32.00 20|pub. 2710 Mz.8-v.ab.7.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores hacemos saber que los señores María Esther Abelenda de Suárez, Gilberto Suárez, María Nieves Abelenda de Suárez, Germán Suárez y Hebert Barrios Piriz han rescindido el compromiso de compra-venta suscrito el día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, sobre la casa de comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles en la calle Julio César N.o 1523 de esta ciudad. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958.
27) $32.00 20|pub. 2207 Mz.10-v.ab.8.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la Avda. Simón Martínez N.o 6303 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 767, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — MANUEL MON RODRIGUEZ. — ARACELINA CORREA DE MON. — ADRIAN PASTOR.
27) $24.00 20|pub. 2376 Mz.8-v.ab.7.

PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que la Promesa de Compra-Venta publicada el día 6 de Julio de 1957 en el que prometo vender a Adonis y José Novegil Moldes el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la Avda. Gral. Rivera N.o 2739 de esta ciudad, que por desistimiento del señor José Novegil, se hace cargo desde la misma fecha el señor Adonis Novegil. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — LAUREANO BARROS BARREIRO.
27) $24.00 20|pub. 3002 Mz.13-v.ab.11.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Inca 1900 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a calle Cufré N.o 2902. — CONSTANTINO CAMPOS.
27) $16.00 20|pub. 2969 Mz.13-v.ab.11.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre la señora Juana Larralde Celayeta de fecha 28 de Setiembre de 1955 referente al Almacén de Comestibles sito en la calle Chimborazo 3759 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Artin Baldjian con fecha 31 de Diciembre de 1957, haciéndose cargo del comercio nuevamente la señora Juana Larralde Celayeta. Que a su vez clausura con la misma fecha. Acreedores a la calle José Massini N.o 3198. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARTIN BALDJIAN. — JUANA LARRALDE CELAYETA.
27) $32.00 20|pub. 2970 Mz.13-v.ab.11.

CESION DE CUOTA

Según escritura que en Salto autorizó el Escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 13 de Diciembre de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio del Departamento con el N.o 43 del folio 150 al 155, Libro N.o 2 el día 14 del expresado mes y año, doña Ester María Amorin de Sant' Anna y don Joaquín Sant' Anna cedieron a don Pedro B. Solari la cuota que les correspondía en la Sociedad Saladero La Caballada Limitada.
27) $12.00 10|pub. 3207 Mz.15-v.mz.26.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Yaguarón N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la Avda. Agraciada N.o 3747. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — ANTONIO SOLSONA. — RAUL PEDREDA. — NERY IBARROLA. — RAMON GAGO. — ALFREDO CUELLO.
27) $16.00 20|pub. 3282 Mz.17-v.ab.15.

CITACION ACREEDORES

A los efectos de la Ley del 26|9|1904 se cita a los acreedores de JUAN MONELOS, con domicilio en la calle Petain N.o 1102 de esta ciudad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Propios N.o 4615, ap. 4.o de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.
27) $16.00 20|pub. 3281 Mz.17-v.ab.15.

"CINCELCUR"

Cincelcur fábrica de cintas adhesivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda Carpeta 865|1958, anexo 16) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría a las cintas adhesivas de papel celofán.
27) $8.00 10|pub. 3344 Mz.17-v.mz.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEREZ RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3400 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NUÑEZ o NUÑEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3401 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MEREGILDA o HERMENEGILDA MENDEZ DE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3402 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GONELLA DE NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3403 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3404 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ALBERTO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3405 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE FRAGELLO y de CATALINA RESENITE de FRAGELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3205 Mz.18.v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TORTAJADA (L.o 56, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3378 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA EMA o FELICIA TAMBASCO DE GARCIA (L.o 56, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3379 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BONIFACIA PUÑALES (L.o 56, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3380 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO SILVEIRA ALVEZ (L.o 53, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3372 Mz.18-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL DEAVILA o MARCIAL EDUARDO DEAVILA o EDUARDO VIDAL o MARCIAL EDUARDO AVILA (L.o 56, F.o 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3373 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC AZAR CAÑAS (L.o 56, Folio 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3374 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORELLI (L.o 56, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3375 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LUIS COUSSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3427 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o ANTONIO GONZALEZ VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2204 Mz.18.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MERCEDES SANTA CRUZ PONS (L.o 50-376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3392 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH SAWYER DE BENNETT (50-172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3393 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DOMMARCO DE CASTRO o MARIA LUISA DOMMARCO de de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3376 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO TORTORA o TORTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3377 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PESCE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3388 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA MARIÑO DE VILARÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3389 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO PALLEIRO VIDAL o CASIMIRO PALLEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3390 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA ANA o ANA CANO DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3391 Mz.18-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION LABACÁ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3371 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA RODIGOU o RODIGON, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 1439 Feb.12-v.feb.25. Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3424 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA CAMACHO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3423 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PIAMPIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1958.— Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3455 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ y BASILIA CUELLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 23 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3418 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MANUEL BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3417 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA VIVANCO o VIBANCO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3416 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 3415 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA EUSEBIA JAUREGUI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 7 de 1958.— Ramón Roberto Coyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3399 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3412 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3411 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE SOUBES VERGA o HAYDEE RAMONA SOUBES VEGA o VERGA o HAYDEE RAMONA SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3387 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA SENA DE GARMENTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3441 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PIZARRO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3442 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ONANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3440 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA o MIGUEL SOSA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3439 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3434 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE GUSMAN o GUZMAN PRAIS o FRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1958.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3435 Mz.18-v.mz.28.

3—Convocatorias Comerciales

LEADO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Leado S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1958 a las dieciocho horas en el local social de la compañía, calle Zabala 1542, 7.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1957; 2.o) Nombramiento de dos Directores por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 3453 Mz.18-v.mz.20.

CALAF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo próximo a las 17 y 30 horas en la calle Treinta y Tres N.o 1383 (ap. 3), para considerar el siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia en la sede social hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 3426 Mz.18-v.mz.20.

CARTONERIA MAGARIÑOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1958 a las 9 horas, en el local social de la calle Santa Fe 1167, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Enero de 1958.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores. — Marzo 12 de 1958. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 3428 Mz.18-v.mz.20.

BARRERE ALMACENES S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1958, a las 10 y 30 horas, en nuestro local social de la calle 25 de Agosto N.o 464, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio fenecido, presentados por el Directorio; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 37 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — La Secretaría.
3) $5.60 1|pub. 3430 Mz.18-v.mz.18.

ADEPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará en su sede social de la calle Misiones 1424, 4.o piso, el día 27 de Marzo de 1958, a las once horas treinta minutos para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo de 1958.
3) $9.00 6|pub. 3429 Mz.18-v.mz.22.

CIUDADELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 1958, a las 9.45 horas, en Misiones 1481, piso 1, escritorio 8, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de tres Directores; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Fijar las remuneraciones de los Directores y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el señor Presidente al acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 3450 Mz.18-v.mz.19.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 27 de Marzo corriente a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevar Artigas N.o 2080, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico correspondiente al XI ejercicio económico fenecido el día 31 de Diciembre último; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1957; 4.o) Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local mencionado, **hasta 24 horas antes de la asamblea (artículo**

35) y que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas presente. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 3419 Mz.18-v.mz.20.

I. D. A. C. S. A.
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1958, en el local de la fábrica situada en Santa Bernardina, Estación Yí, segunda sección de Durazno.

La primera convocatoria tendrá lugar a las 18 horas y la segunda a las 18.30 horas, de acuerdo con el artículo 24, sección primera, capítulo 2.o de los estatutos.

En esta asamblea se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Elección de cuatro miembros y sus respectivos suplentes para integrar el Directorio de la sociedad, pues cesan en sus cargos los actuales Directores: señores doctor Ramiro Pucurull, doctor Santa, Juan Etcheverrito, Camilo Hernández y Orlando Giordano, con sus suplentes respectivos; 4.o) Designación de accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado bancario respectivo en el local de la Administración de esta sociedad en Estación Yí, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Durazno, Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $12.00 2|pub. 3414 Mz.18-v.mz.19.

MATERPRIN SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 28 de Marzo de 1958, a la hora 11, en la sede social calle Sarandí 456, 1er. piso, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1.o de Enero-31 de Diciembre de 1957; 3.o) Designación de tres titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio, conforme a lo establecido por el artículo 15 de los estatutos sociales; 4.o) Designación del Síndico y respectivo suplente para el ejercicio 1.o de Enero-31 de Diciembre de 1958; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la mencionada asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la sociedad, calle Sarandí 456, 1er. piso, escritorio 2, hasta 48 horas hábiles antes del día y hora señaladas para ella, conforme al artículo 13, inciso 3) de los estatutos sociales. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. Doctor Leonel Martínez Thedy, Presidente. — Federico C. Bacher, Secretario.
3) $16.20 3|pub. 3410 Mz.18-v.mz.20.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1958, a ls 21 horas, en el local del banco, sito en Domingo Aramburú 1634, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe sobre el balance 1957; 2.o) Memoria y balance; 3.o) Elecciones del Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, a partir de hoy hasta el 25 de Marzo de 1958 inclusive, excepto domingo. Las inscripciones se efectuarán en el local de la calle Convención 1271, de 9 a 11 y 30 de la mañana.
3) $4.80 1|pub. 3409 Mz.18-v.mz.18.

EMILCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Marzo 27 de 1958

Se convoca a los señores accionistas de Emilca Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Avda. 8 de Octubre N.o 3225, el día 27 de Marzo de 1958, a la hora 18 y 30 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de las acciones y el número de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1957.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios correspondientes en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración podrá hacerse hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 3408 Mz.18-v.mz.19.

RENTA-MAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Renta-Max S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 25 del corriente mes de Marzo a la hora 11 en el local de la calle Rincón 467, primer piso, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Designación de Síndico y de suplente de Síndico.

Para participar en esta asamblea, los señores accionistas deberán proceder al registro de sus acciones hasta el día anterior al señalado para la convocatoria. Se convoca también a la asamblea en segunda citación para el mismo día y lugar a la hora 11.30 con idéntico orden del día. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — El Secretario.
3) $4.80 1|pub. 3396 Mz.18-v.mz.18.

HIDROCAL S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a la hora 9, en la calle Rincón 487 escritorio 204, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Aprobación del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al balance ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.
3) 20.00 10|pub. 3370 Mz.18-v.mz.28.

HORTOSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 27 de Marzo de 1958, a la hora 18 y 30 en nuestro local social de la calle La Paz N.o 1970|72 para considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de Vicepresidente, Secretario y cinco suplentes de Directorio (artículo 22 y 24 de los estatutos sociales); B) Designar Síndico y suplente de Síndico (artículo 47 de los estatutos); C) Considerar la memoria, el balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; D) Considerar el informe del Síndico; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 55 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — El Secretario.
3) $5.60 1|pub. 3384 Mz.18-v.mz.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 27 de Marzo de 1958, a las quince horas, en el local social, calle Sarandí 444, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 3363 Mz.18-v.mz.22.

ESTANCIAS ANTONIO SOUTO S. A.

El Directorio de Estancias A. Souto S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Marzo de 1958 a las 11 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1931 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos de los señores accionistas a fin de constatar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario; 2o.) Considerar la memoria anual, el balance general e inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio 1957; 3.o) Considerar el proyecto sobre distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1957; 4.o) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que estas se encuentran depositadas hasta tres días antes del fijado para la reunión, en las oficinas de la sociedad, en la calle Miguelete N.o 1931. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 3331 Mz.18-v.mz.22.

S A I D A T
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de S.A.I.D.A.T. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1958, a las 10 y 30 horas, en su local social, Avda. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38); 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de tres titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio; 5.o Elección de Síndico y suplente para el período 1958; 6.o Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Artículo 36.—Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. (Inciso 2.o del artículo 43). — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $21.60 6|pub. 3433 Mz.18-v.mz.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARINI, ARTURO y LANATA DE MARINI, ENRIQUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-316) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Arturo Ramón Marini y Enriqueta Magdalena Lanata, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3425 Mz.18-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Añon Milka N. contra HINOJOSA EDSEL MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, folio 250", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Edsel Miguel Hinojosa y Milka Nelly Añon. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3385 Mz.18-v.ab.16.

6—Disoluciones de Sociedades

MARTINEZ Y PINTADO S. C.

Por instrumento privado suscripto el día de la fecha, se disolvió la sociedad comercial,

que integraban los señores Gualberto Martínez Franco y Osvaldo Pintado Grimaldi, que giraba bajo la razón social "Martínez y Pintado S. C.", con domicilio en la calle Cerrito 597, escritorio 4, de la ciudad de Montevideo. Osvaldo Pintado se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Acreedores presentarse en escribanía Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1324. — A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — GUALBERTO MARTINEZ. — OSVALDO PINTADO.
6) $24.00 20|pub. 3395 Mz.18-v.ab.16.

"MENENDEZ Y CIA."

Se ha convenido la disolución parcial de la sociedad "Menéndez y Cía", (exportaciones, importaciones, etc.) desvinculándose los sucesores de los socios fallecidos Ramón y Sebastián Menéndez y continuando los socios Gerónimo Menéndez y Petronila Menéndez de Iriburo, que se hacen cargo del activo y pasivo. — Los efectos de esta disolución se retrotraen al 1º de Enero de 1957. — Los acreedores podrán presentarse en Cerro Largo 972, dentro del término legal. — Publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — MARIA ESTHER SAVIO DE MENENDEZ. — RAMON O. MENENDEZ. GERONIMO MENENDEZ. — PETRONILA MENENDEZ DE IRIBURO. — SATURNINO IRIBURO.
6) $32.00 20|pub. 3369 Mz.18-v.ab.16.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don ZELEK EPSTEIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Ana Gel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3438 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Alfredo Rodríguez c|. RAMONA CURBELO DE RODRIGUEZ. Divorcio" (Lo. 4, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a Ramona Curbelo de Rodríguez para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. — Canelones, Abril 26 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3432 Mz.18v.v.ab.29.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ. Incapacidad" (Lo. 53, Fo. 175) se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a doña Rosa Martínez de Fernández. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 3397 Mz.18-v.mz.28.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — MARIA DE LOS ANGELES MILAN, domiciliada en la calle Florida 1175 digo: Optando al título de procurador vengo a solicitar se reciba el testimonio de María Delia Crevoisier y Alberto Vassallo y se me expida el certificado. — María de los Angeles Milán. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Juanángel L. Giañola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3448 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ANIBAL MANUEL ESTRADE MENENDEZ, domiciliado en Cuareim 1565 digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco la deposición de Gastón González y Dante Verdesio quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Aníbal M. Estradé". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3386 Mz.18-v.mz.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1161
Segundo llamado

Adquisición de: 1.500 (mil quinientos) Escobas de paja guinea.

Fecha de apertura: 21 de Abril de 1958, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30398 Mz.18-v.mz.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un Túnel para automotores en el cruce de la Avda. 8 de Octubre y Bulevar Artigas.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Abril de 1958, a las 15 horas, en esta Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 30907 Mz.18-v.mz.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
SEGUNDO LLAMADO

Llamado a licitación para la adquisición de un ventilador de pie oscilante de 0.40 x 0.60 centímetros de diámetro.

1.o) Llámase a licitación por segunda vez, para la adquisición de un ventilador de pie oscilante de 0.40 a 0.60 centímetros de diámetro, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957, hasta la hora 10 del día 24 de Marzo corriente, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Escribano, Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Doctor Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 3|pub. 30903 Mz.18-v.mz.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez para las obras de reparación del local ocupado por la Escuela No 117, de 2.o grado, de San Ramón, del Departamento de Canelones, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones de los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 27 del mes corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30899 Mz.18-v.mz.18.

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de un piano destinado a la Escuela de Iniciación Musical, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 28 del mes corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30900 Mz.18-v.mz.18.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y ampliación de los edificios ocupados por las Escuelas Nos 16 y 132, de 2.o grado y Escuela N.o 131 de Práctica, de Montevideo, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 28 del mes corriente a las 16 horas para las Escuelas Nos. 16 y 132 y a las 17 horas para la Escuela N.o 131. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30901 Mz.18-vmz.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS — "DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 511. — Frutas varias. Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Marzo de 1958, a las 11 horas

H. C. N.o 513. — Material eléctrico para instalación de farmacia. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 27 de Marzo de 1958, a las 9 horas.

H. C. N.o 516. — Maderas. — Tercer llamado — Plaza — Apertura: 27 de Marzo de 1958, a las 10 horas.

H. C. N.o 521. — Pinceles. — Segundo llamado. — Plaza — Apertura: 26 de Marzo de 1958, a las 9 horas.

H. C. N.o 522. — Papel cartulina, etc. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Marzo de 1957, a las 10 horas.

H. C. N.o 526. — Cables eléctricos. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 8 de Abril de 1958, a las 9 horas

H. C. N.o 527. — Jabón. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 8 de Abril de 1958, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Planta Baja" todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30908 Mz.18-v.mz.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No 14|958
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|958, por adquisición de Soda cáustica 500 kilos, talco industrial, 500 kilos y resina 500 kilos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de Marzo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30906 Mz.18-v.mz.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION SEMILLAS
Primer llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la contratación de limpieza y selección mecánica de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se a encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas en Avda Uruguay 1016.

Las propuestas deben presentarse el día 28 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30905 Mz.18-v.mz.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2
Cuarto llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz común, avena laminada, azúcar, café, cebada glaseada, canela, fariña, fideos, garbanzos, grasa comestible, lentejas, mondadientes, papas, porotos, queso duro y fresco, sal fina, té, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 25 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 50904 Mz.18-v.mz.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 18 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ ROSITO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 810 y EDITH TERESITA ELIA MACHADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 810.

3.a Sección

RAYMUNDO ANGEL LARROBLA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1359 y BLANCA RITA DUARTE, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1359.

4.a Sección

LUIS ALBERTO AMARILEZ, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Soriano 1019 y ANA TERESA BERNAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1019.

8.a Sección

RUBEN DARIO PEREIRA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1262 y LICIA PEREYRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1262.

10.a Sección

GREGORIO WERNER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irun 2406 ap 1. y SARA TEJEIRA, 36 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Irun 2406.

JOSE NAPOLEON TORANZOS, 23 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Aispurúa 2157 y NELLY NELVA MONTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 2157.

MANUEL VELO RIAL, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado F. Bentos 3386 y DOLORES CALO AMIGO, 29 años, soltera, española, domiciliada F. Bentos 3386.

12.a Sección

ENRIQUE TESSLER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Flores 2787 bis y CECILIA MONTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2112.

JOAQUIN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Crnel. Enrique Brito 1766 y ADELA AGUIRRE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Crnel. Enrique Brito 1766.

POMPILIO LORENZO RAMA, 27 años, soltero, albañil, español, domiciliado Mariano Moreno 2283 y MARIA TERESA COUSILLAS, 26 años, soltera, española, domiciliada Mariano Moreno 2283.

RAUL ALBERTO VELAZQUEZ, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Guadalupe 2171 y PALMIRA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2171.

JUAN ENRIQUE AGUERRE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3259 y MARIA GLADYS ANSELMO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3259.

NELSON BRITES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1750 y DIONISIA VIANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1750.

FRANCISCO RAMON RODI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 2958 y SUSANA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 1967.

HECTOR AMILCAR PIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3487 y ELSA ROSA TRUJILLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3487.

ALVARO AMERICO CUCURULLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2407 y MARIA ANGELICA SILVA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Rocha 2407.

SERGIO DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2022 y MARIA ROSARIO FALLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2670.

WALTER EDISON SANTORO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2728 y HORTENSIA DELIOTTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 2728.

ANGEL RUBEN IRIS, 19 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Gualeguay 3304 y ELISABET BAEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay 3304.

BERNARDO JESUS MONTIEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1821 y MYRNA GALLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1842.

13.a Sección

LUCIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2323 y LIBIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 1627.

ANACLETO FIGUEROA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bogotá 3994 y MABEL NORMA VISCARRET, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3994.

JULIO ADEMAR EZZATTI SAN MARTIN, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2298 y OLGA ELSA PEREYRA LORENZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 1824.

14.a Sección

WALTER CIPRIANO BOGA VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2332 y NIEVES EMILIA OSORES ARZOGARAY, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Amado Nervo 3774.

15.a Sección

FELIPE HUGO HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1832 y ANGELA CANDIDA RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1832.

WALTER ANTONIO MULET 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2029 y VIOLETA VICTORIA DOMENYIK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2029.

LUIS MUIÑO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2120 y AMALIA ROSSELLINO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2120.

ADOLFO NOBLE NIETCH, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado República 1709 y MARIA JOSEFINA SALVADORI, 27 años, soltera, argentina domiciliada República 1709.

JOSE MIGUEL SARTAGES, 44 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Blanes 1097 y ASUNCION CONTRERAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1097.

EMILIO RAUL BARTHOU, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. de María 1015 y BERTHA ALVAREZ, 27 años, divorciada oriental, domiciliada P. de María 1015.

14) $2.00 3|pub. v.mz.20.

15—Pagos de Dividendos

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 24 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas.— Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Directorio.

15) $7.20 6|pub. 3452 Mz.18-v.mz.24.

CONATEL S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Conatel S. A. que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de fecha 14 del mes en curso, se procederá, a partir del día 17 del corriente mes, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1957.

Dichos pagos serán atendidos en la Oficina de la Sociedad, calle Ejido N.o 1690, de las 16 a las 18 horas, de lunes a viernes. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — El Directorio.

15) $3.20 1|pub. 3382 Mz.18-v.mz.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ADRIANO VENZANO BOCCARDI y LUCIA FORTEZA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Volpi Adriano Venzano debe decir Venzano Boccardi, Adriano; donde dice Adriano Venzano Volpi debe decir Adriano Venzano Boccardi; y donde se menciona al padre del contrayente como César Volpi debe decir César Venzano por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 10|pub. 3444 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de CARLOS NEY FERNANDEZ LISCANO en el sentido de que donde se menciona el nombre del inscripto como Carlos Noy debe decir Carlos Ney y donde se menciona a la madre del inscripto como María Elena Lescano debe decir María Elena Liscano por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3446 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARIA ELENA BORISENKOV en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como María debe decir María Elena y donde se menciona a la madre de la inscripta en la anotación marginal como Elena Bonsenkowa debe decir Elena Borisenkov por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3445 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de BARTOLA MARIA SALARALLAN, en el sentido de que donde dice: comparece doña Luján Salarayan debe decir comparece doña Luján Salarallan, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30909 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARGARITO JOSE MARIA FITTIPALDI en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Nicolás Fittipalde debe decir Nicolás Fittipaldi por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30910 Mz.18-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De defunción de NORBERTO FLORENCIO ISLAS ARCIBALDO en el sentido de que donde dice Norberto Lorenzo Islas Arcibaldo debe decir Norberto Florencio Islas Arcibaldo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30911 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de EDME ERRAZQUIN y ECILDA IDIARTE DE ERRAZQUIN, en el sentido de que donde el nombre del cónyuge aparece como Edmo Esperanza, debe decir: "Edme" y el apellido del mismo donde dice: Errasquin, debe decir: "Errazquin", y en la de la cónyuge, donde dice Esilda Edilberta, debe decir: "Ecilda", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3368 Mz.18-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de ROSA BLANCA DIAZ, en razón de haber sido ésta erróneamente inscripta el 20 de Junio de 1943, en lugar del 20 de Junio de 1935, verdadera fecha de su nacimiento. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 902 del 14 de Febrero en curso. — Colonia, 28 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30897 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de ARY JAMIL QUIROGA, en razón de haber sido erróneamente inscripto como del sexo femenino, en lugar del sexo masculino. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 914 de fecha 14 de Febrero en curso. — Colonia, 28 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30896 Mz.18-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos "MIGUEL BERTALMIO. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 471); se hace saber al público que ante este Juzgado es ha presentado don Miguel Bertalmío solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que se modifique su apellido, pues donde dice: "Betalmío", debe decir: "Bertalmío", en todos los casos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 3413 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

20—Remates

ALCIDES MERELLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Víctor Beceiro contra RONALD GODFREY DICKETTS. Ejecución de hipoteca" (L.o 50 F.o 443), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Abril a la hora 9 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Alcides Merello, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote: dos fracciones contiguas de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que según mensura y fraccionamiento del agrimensor Rafael A. Thévenet de Diciembre de 1955, plano que fué inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de Febrero de 1956, miden una superficie de 573 Hás. 2.242 mts. y que separadamente tienen las áreas, padrones y límites que se expresan: a) Una fracción está señalada como tres. B, tiene un área superficial de 232 Hás. 6.100 mts., está empadronada en mayor área con el N.o 1.917 y se deslinda así, al Norte y Nor Oeste, el Arroyo Román Chico en parte y en otra parte, el Arroyo de las Vacas; al Este una línea quebrada de tres tramos de 745 mts. 70 cms. 337 mts. 40 cms., y 443 mts. 70 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; y al Sud recta de 2615 mts. 60 cms que divide de la fracción "dos B" que se describirá a continuación; y b) La otra fracción está señalada como "dos B", forma parte del padrón 1916, mide una superficie de 340 Hás. 6142 mts. y se deslinda así: al Norte una recta de 2615 mts. 60 cms. que la separa de la fracción "tres B" antes deslindada; una recta de 2318 mts. 30 cms. hasta encontrarse con servidumbre de paso de 17 mts. luego la precitada servidumbre en una extensión de 595 mts. 60 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad hoy de Alcides Merello; al Sud línea quebrada de ocho tramos de 528 mts. 30 cms.; 1.059 mts. 58 cms.; 886 mts. 10 cms; 1091 mts.; 337 mts. 699 mts. 40 cms. 39 mts. 70 cms. y 660 mts. 90 cms., que divide de la fracción "dos A" propiedad de los hermanos Hugo A. y Pedro Minetto; y sus cónyuges María Zunilda Fredes y Leonor Violeta Queljo; al Oeste el arroyo Román Grande; y al Este en 67 mts. 30 cms. servidumbre de paso de 17 ms. 50 cms. que divide de campos de Ronald G Ricketts (Padrón 1920).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo a la legislación vigente. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y el impuesto Municipal y 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $248.40 27|pub. 3367 Mz.18.-v.ab.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Héctor Galán c|PEDRO PALAU. L.o 15 F.o 380" Quiebra, se hace saber que el día viernes 29 de Marzo a las 14 y 30 horas en la calle Gral. Flores 2456 esq. Dgo. Aramburú se rematarán por intermedio del martillero José Rodríguez Freire todos los bienes embargados. Mostradores vitrinas, estanterías, sillones, banquitos para probar zapatos, toldo, escalera, Maq. reg. National ventiladores etc. Seña 30 o|o Comisión 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 3454 Mz.17-v.mz.28.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos "Antonino Bosco Bozzino c|EDUARDO GEYMONAT y ROSALIA A. BANCHERO. Ejecución de Hipoteca (L.o 35 F.o 586) se hace saber que el día 15 de Abril próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto a la subasta al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en San Roque 6.o sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 8325, señalada con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Feliciano M. Alvarez inscripto el 26 de Junio de 1939 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia, según el cual su título consta de 30 Hectáreas 2867 metros 9308 cents. que linda; por el Sureste con el camino al Paso Monzón; por el Suroeste con Agustina B. de Pece y Pascual R. Banchero; por el Noroeste con la sucesión de Rosa D. de Banchero y por el Noreste con la sucesión de Juan Banchero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá obliar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión de remate y los gastos y honorarios de la escrituración; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 4 de 1958. — Dr. Luis Torello Juez.

20) $76.00 19|pub. 3431 Mz.18.-v.ab.15.

JUAN LEON ANZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en el expediente "Elida Hipólita Bengochea Rodríguez. Incapaz. Remate Judicial. (L.o 17, N.o 87, F.o 582)" se hace saber: Que el día 14 de Abril dyel corriente año, a partir de las 14 horas, con término de 10 minutos para cada bien, y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan León Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de ocho terrenos solares, ubicados en la manzana N.o 221 de esta Ciudad, Barrio "Manuel Francisco López", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en conjunto con el N.o 2991 y compuestos de una superficie total de tres mil setenta y un metros siete mil ochocientos cuarenta centímetros y que tienen los siguientes límites generales; por el Sureste, en 89 ms. 40 cms. con la calle 25 de Agosto; por el Noreste, en 34 mts. 36 cts., con predio de Juana Crocce de Cardoso; por el Noroeste, en 89 mts. 40 cts., con predios de Luisa Castellani y de Modesto Tabeira; y por el Suroeste, en 34 mts. 36 cts., con la calle Dr. Alejandro Gallinal. Bases: Para los cinco primeros solares: Cuatrocientos sesenta y un pesos cuarenta y cinco centésimos cada uno; para el sexto: quinientos sesenta y tres pesos cuarenta y siete centésimos; para el séptimo: setecientos once pesos cuatro centésimos y para el ovtavo y último: cuatrocientos noventa y tres pesos noventa y dos centésimos.

Se previene: a) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; b) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 o|o del importe de las mismas; c) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y d) Que los títulos, antecedentes y plano relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 4 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $96.00 10|pub. 3440 Mz.18.v.ab.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "EUGENIO ISASI RUIZ DE ERENCHUREN". Segunda Copia (L.o 54, F.o 40), se hace saber que ha sido solicitado por don Eugenio Isasi Ruiz de Erenchuren la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Abel Domínguez y que fué expedida el día 9 de Mayo de 1952 y que se refería al siguiente bien: Una fracción de terreno y su edificio ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 54.373 y que según plano del agrimensor Raúl Devita de Abril de 1952 inscripto en Catastro con el N.o 25.342 el día 21 del mismo mes y año, consta de una superficie de 262 metros cuadrados con 50, con 10 metros 64 de frente al S. E. al Pasaje Bulevard Artigas; por 24 metros 80 al N. E. con Padrón N.o 54.374; 10 metros 68 al N. O. con Padrón N.o 175.938 y 24 metros 35 al S. O. con Padrón N.o 54.372. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 3398 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA AURORA RODRIGUEZ DE MAGLIONE". Segundo Copia, (L.o 52, F.o 191), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Aurora Rodríguez de Maglione, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don José Armando Saldum el 3 de Julio de 1956, la exponente siendo ... de don Rafael Raúl Maglione, compró a ... Ruth Maglione Viera, soltera, la mitad indivisa de una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (Pueblo Ituzaingó), empadronada en mayor área con el número 75.428, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Omar Paganini de Febrero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de los mismos y según el cual se compone de una superficie de 229 metros 50 centímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Juan Victorica, distando su punto medio diecisiete metros y noventa y cinco centímetros de la esquina de la calle Alberto Susviella Guarch, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar uno, al Noroeste con parte del solar seis y al Suroeste con parte del solar N.o 3, dicha primera copia de escritura fué presentada en el Registro General de Traslaciones de Dominio con fecha 6 de Julio de 1956 e inscripta con el N.o 692 al F.o 384 del L.o 485. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderados legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 3447 Mz.18-v.mz.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.549. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha, Donato Antonio Caruso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 3420 Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 82.536. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Smit Kline y French Laboratories", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "STELAZINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3421 Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 82.535. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Era Watch Co. Limited C. Ruefli-Flury y Co.", de Suiza, han solicitado el registro de la marca "EDOX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3422 Mz.18v.mz.28.

25—Ventas de Comercio

He prometido vender a Sonia Lis Ferreira el comercio que en el ramo de "Venta de Pan, leche y fermentadas embotelladas" gira en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1643 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 16 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — OFELIA JARDIN DE MARTINEZ.

25) $16.00 20|pub. 3437 Mz.18-v.ab.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Oficinas Uruguay, de Uruguay 1342, prometí vender mi cuota parte al señor Angel Villar Ponce, del comercio que gira en esta plaza, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, en la calle Miguelete 1753. Acreedores Uruguay 1842. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — ELISEO ROMERO ALONSO.

25) $16.00 20|pub. 3456 Mz.18-v.ab.16.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Oficinas Uruguay, de Avenida Uruguay 1842, prometimos vender a la señora Leonor Nogareda de Carracedo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, que gira en esta Plaza, calle Lancaster 3922. Acreedores: Uruguay 1842. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — JACINTA BRUM DE QUIOLLA. — JOSE RAUL QUIOLLA BRUM.

25) $16.00 20|pub. 3457 Mz.18-v.ab.16.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) hemos prometido en venta a Arquímedes Giovannoni Baldocchi y Víctor Giovannoni Canavesio, el Almacén de Comestibles establecido en Defensa 2051, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha.

Acreedores presentarse en el Banco La [illegible]a Obrera (Sección Venta de Negocios), Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — JAIME POLITI SIKIAR. — VIOLETA ABRAMETO.
25) $24.00 20|pub. 3406 Mz.18-v.ab.16.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes, llámase a aspirantes para proveer en forma interina los siguientes cargos docentes en esta Facultad:
1 Profesor de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 1o (en carácter de suplencia); 1 Profesor de Historia de la Arquitectura 1o (en carácter de suplencia); 2 Profesionales (Procedimientos Constructivos); 1 Jefe Sección Equipos y Gabinetes en el Instituto de la Construcción de Edificios.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de oficina (lunes a viernes) entre 8 y 12 horas. El plazo para recibir las inscripciones vencerá el 19 de Marzo de 1958 a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30908 Mz.18-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "Selva, Pablo y Eduardo Pérez contra la sucesión de don VALERIANO PEREZ PEREZ. Pieza separada sobre Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 48 F.o 445), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causa-habientes de don Valeriano Pérez Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30 pub. 3394 Mz.18-v.ab.29.

VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la venta entre los señores Juan Máximo Elizalde Elichalt y Juan Torres Eyenhgaray, y los señores Anselmo García y Evaristo Alonso, por el comercio en el ramo de Fiambrería y Fermentadas de la calle Magallanes 1806, habiendo tomado nuevamente los señores Elizalde y Torres dicho comercio, el 7 de Marzo de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio.
27) $24.00 20|pub. 3407 Mz.18-v.ab.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bulkley, Dunton Paper C., S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1955.

Activo —

Accionistas	$	23.850.00
Capital a subscribir	"	13.650.00
Cuota parte de acciones re adquiridas	"	4.550.00
Caja y Bancos	"	3.203.97
Cuenta garantía alquileres	"	567.51
Muebles y útiles	"	15.20
Varios deudores	"	72.838.27
Acciones de Bulkley Dunton Paper Co. S. A. (Argentina) en liquidación	"	398.470.10
	$	517.145.05

Pasivo —

Capital autorizado	$	50.000.00
Varios acreedores	"	16.489.56
Ganancias y pérdidas (operaciones locales)	"	13.329.03
Ganancias y pérdidas (fuente extranjera)	"	359.705.62
Reservas de cambio	"	48.404.14
Diferencias de cambio no realizadas	"	29.216.70
	$	517.145.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se haya copiado a folios 30 del libro Copiador certificado el 13 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1955.

Cuenta operaciones locales:

Sueldos pagados	$	3.780.00
Gastos alquiler	"	1.087.20
Aportes patronales	"	1.083.70
Gastos propaganda y representación	"	1.988.10
Impuestos varios	"	1.200.76
Honorarios legales	"	2.500.00
Honorarios auditoría	"	800.00
Gastos varios de oficina	"	615.78
Total de los gastos	—	13.055.54
Menos, comisiones e intereses acreditados	"	623.10
Total pérdidas en el ejercicio	$	12.432.44

Resumen:

Saldo de la cuenta al 31 de diciembre 1953	$	25.761.47
Menos, las pérdidas en el ejercicio	"	12.432.44
Total utilidades sin distribuir	$	13.329.03

Cuenta fuente extranjera:

Saldo de la cuenta al 31 de dicembre 1953	$	349.914.61
A. deducir:		
Importe aprobado por la Asamblea General del 27 abril 1955	"	29.038.02
	$	320.876.59
Más, utilidades extranjeras del ejercicio	"	38.829.03
Total en el extranjero sin distribuir	$	359.705.62

Dejamos constancia de que el importe de las utilidades de Fuente Extranjera representan el total de los créditos trimestrales elevados por la Sucursal en Nueva York a la Casa Matriz. Teniendo dicha Sucursal autonomía completa no disponemos de detalles de como se produjeron dichas utilidades.

Distribución de Utilidades

Por resolución de la Asamblea General del 27 de abril de 1955 no se efectuará distribución de utilidades en esta oportunidad

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 31 del libro Copiador certificado el 13 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 67.20. — 1|pub. — 2559.

Mahon Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1956.

(No aprobado aún por la Asamblea Ordinaria de Accionistas)

Activo —

Inmuebles	$	146.088.27
Gastos de constitución	"	8.096.04
Caja	"	2.102.27
Deudores por ventas	"	11.979.81
Deudores varios	"	9.187.60
Mercaderías	"	2.880.45
Cuentas corrientes	"	185.793.39
	$	366.122.83

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Reserva estatutaria	"	554.56
Obligaciones a pagar	"	3.567.20
Acreedores varios	"	110.80
Acreedor 1a. hipoteca	"	41.418.24
Acreedores 2a. hipoteca	"	63.535.76
Utilidades a distribuir	"	6.936.27
	$	366.122.83

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

(No aprobado aún por la Asamblea Ordinaria de Accionistas)

Debe —

Gtos. de escritura 2a hipoteca	$	2.270.66
Gastos generales	"	1.403.21
Leyes sociales	"	243.20
Sueldos	"	1.520.00
Tasas é impuestos	"	1.867.25
Costos de ventas	"	12.682.35
Ganancias del ejercicio	"	3.678.96
	$	23.665.63

Haber —

Alquileres y gastos	$	8.754.18
Intereses y descuentos	"	829.37
Ventas	"	14.082.08
	$	23.665.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Perdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 16 del libro Inventario rubricado el 14 de setiembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 1417 a folios 232 del libro N.° 1.

$ 34.80. 1|Pub. — 2338.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

LABORATORIO ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de febrero de 1957

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 458.49	
Banco Comercial	" 460.87	$ 919.36
Realizable:		
Mercaderías generales	$ 98.930.86	
Mercaderías a recibir	" 1.887.21	" 100.818.07
Exigible:		
Deudores varios		" 80.208.36
Fijo:		
Instalaciones, muebles y útiles		" 11.603.98
Cargos diferidos:		
Gastos pagos por adelantado		" 664.55
Intangibles:		
Marcas registradas		" 914.08
Déficit 1955		" 8.696.60
		$ 153.825.00

PASIVO

Exigible:			
Droguería Surraco S. Ltda.		$ 19.174.29	
Banco de Cobranzas		" 4.278.60	
Caja de Jubilaciones		" 3.714.42	
Proveedores de plaza		" 11.839.39	
Cuentas a pagar		" 7.230.82	
Efectos a pagar		" 5.850.00	
Dividendos		" 5.070.00	
Acreedores varios		" 23.877.05	
Fondo retribución al personal		" 34.64	$ 81.069.21
Capital, reservas y utilidades:			
Capital autorizado	$ 100.000.00		
Menos: Acciones a emitir	" 36.000.00	$ 64.000.00	
Fondo de reserva		" 596.32	
Fondo de indemnizaciones		" 357.79	
Fondo amortizaciones		" 238.52	
Fondo de investigaciones científicas		" 59.64	
Utilidades a distribuir:			
Del ejercicio		" 6.846.39	
Saldo anterior		" 657.13	" 72.755.79
			$ 153.825.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 317 del libro Copiador certificado el 15 de octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de febrero de 1957

GANANCIAS —		
Ventas		$ 203.375.81
PERDIDAS —		
Costo ventas	$ 103.396.00	
Amortización, instalaciones	" 1.477.74	
Amortización marcas registradas	" 251.76	
Gastos generales	" 17.142.83	
Impuestos	" 12.165.59	
Sueldos y jornales	" 49.320.84	
Jubilaciones	" 5.918.51	
Asignaciones familiares	" 1.972.84	
Alquileres	" 1.500.00	
Seguros	" 286.25	
Descuentos	" 45.98	
Intereses	" 2.687.78	
Propaganda	" 362.80	" 196.528.92
Ganancia neta del ejercicio		$ 6.846.39

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 27 de febrero de 1957

Saldo del ejercicio anterior	$ 657.13
Utilidad del ejercicio	" 6.846.39
	$ 7.503.52
A amortizar déficit 1955	$ 7.503.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 316 del libro Copiador certificado el 15 de octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio'

$ 108.00 — 1|pub. — 1162.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de diciembre 23 de 1957

ACTIVO

Muebles y útiles	$ 2.094.25	
Menos lo amortizado	" 2.032.65	
		$ 61.60
Colocaciones en otras empresas (acciones a su valor nominal)		" 2.500.000.00
Bancos en cuenta corriente		" 28.243.14
Obligaciones a cobrar		" 24.565.31
Deudores en cuenta corriente		" 183.758.95
Otras cuentas deudoras		" 107.00
Acciones a su valor nominal depositadas en garantía de obligaciones bancarias		" 50.000.00
Otros depósitos en garantía		" 32.908.78
Gastos importación diferidos		" 7.736.78
		$ 2.827.381.56
Acciones depositadas en garantía, Directores		" 21.000.00
Créditos abiertos en el exterior		" 55.090.90
		$ 2.903.472.46

PASIVO

Capital realizado		$ 2.019.000.00
Reserva estatutaria		" 365.985.58
Reserva para contingencias		" 29.197.59
Reserva especial		" 170.000.00
Reserva para quebrantos de cambio		" 14.360.78
Obligaciones bancarias		" 38.670.00
Acreedores en cuenta corriente		" 78.031.97
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		" 4.003.10
Banco Comercial, comisiones s|crédito		" 3.152.79
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 85.816.80	
Menos: Reserva estatutaria	" 1.250.26	
	$ 84.566.54	
Más: Ganancia del ejercicio	" 20.413.26	" 104.979.80
		$ 2.827.381.56
Depositantes acciones en garantía, Directores		" 21.000.00
Bancos, créditos abiertos en exterior		" 55.090.90
		$ 2.903.472.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 69|70 del libro Copiador certificado el 5 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1732 a F.o 378 del libro N.o 1.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de diciembre 23 de 1957

DEBE

Amortización muebles y útiles		$ 209.42
Sueldos		" 4.440.00
Alquileres		" 1.212.00
Impuestos y contribuciones		" 6.334.03
Gastos varios	$ 871.05	
Comisión bancaria (custodias)	" 515.63	
Gastos legales	" 2.834.65	
Publicaciones y convocatoria balance	" 298.80	
Viáticos	" 3.700.00	" 8.220.13
		$ 20.415.58
Saldo ejercicio anterior	$ 85.816.80	
Reserva estatutaria	" 1.250.26	
	$ 84.566.54	
Ganancia del ejercicio	" 20.413.26	" 104.979.80
		$ 125.395.38

HABER

Saldo anterior	$ 85.816.80	
Menos: Reserva estatutaria	" 1.250.26	$ 84.566.54
Impuestos recuperados correspondientes a ejercicios anteriores		" 37.603.22
Dividendos		" 3.225.62
		$ 125.395.38

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 71 del libro Copiador rubricado el 5 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1732 a F.o 378 del libro N.o 1.

$ 99.00 — 1|pub. — 2073.

IMPRESORA SALTO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO

Inmovilizado:		
Máquinas, muebles y útiles	$ 41.201.31	
Menos: Amortizado hasta la fecha	" 2.057.82	$ 39.143.49
Circulante:		
Papelería y materiales		" 4.363.37
Disponible:		
Caja	$ 474.28	
Banco La Caja Obrera	" 137.12	" 611.40
Exigible:		
Depósitos en garantía	$ 70.00	
Deudores varios	" 7.977.88	
Accionistas	" 100.00	" 8.147.88
Transitorio:		
Gastos de constitución	$ 1.792.07	
Menos: Amortizado hasta la fecha	" 1.344.05	" 448.02
Ganancias y pérdidas:		
Hasta el 31 de diciembre de 1953	$ 15.057.72	
Pérdidas de este ejercicio	16.019.29	" 31.077.01
		$ 83.791.17

PASIVO

No exigible:		
Capital autorizado	$ 105.900.00	
Capital suscrito	" 100.00	
Capital realizado	" 44.000.00	
	$ 150.000.00	
A deducir:		
Acciones disponibles	" 105.900.00	$ 44.100.00
Exigible:		
Efectos a pagar	$ 8.500.00	
Banco Comercial	" 3.595.93	
Acreedores varios	" 14.041.05	
Caja de Jubilaciones	" 8.365.71	
Impuestos a pagar	" 2.366.97	
Fondo de empleados	" 621.51	
Dividendo 1952	" 2.200.00	" 39.691.17
		$ 83.791.17

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

PERDIDAS —		
Gastos de constitución: 1|4 de $ 1.792.07	$ 448.02	
Personal: Abonado por este concepto	" 27.537.88	
(1) Gastos generales, idem., idem.	" 6.586.75	
Gastos de taller, idem., idem.	" 728.06	
Aportes jubilatorios: Saldo de la cuenta	" 2.810.58	
Intereses: Abonado por este concepto	" 751.28	
Impuestos: Saldo de la cuenta	" 937.30	$ 39.799.87
A deducir, Ganancias:		
En ventas: Saldo acreedor		" 23.780.58
Pérdidas de este ejercicio		$ 16.029.29
Pérdidas del ejercicio anterior		" 15.057.72
Pérdida total hasta la fecha		$ 31.077.01

(1) Alquileres	$ 2.640.00
Asignaciones familiares	" 986.49
Comisiones	" 981.45
Varios	" 1.978.81

El Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas precedentes fueron aprobados en la Asamblea efectuada el día dieciseis de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Jorge H. Fernández Ambrosoni, Presidente. — Maximino E. Vigo, Secretario. — Cont. Eduardo E. Malaquina, Síndico.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Impresora Salto S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en los folios 10 y 11 del libro Balances rubricado el 21 de mayo de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Departamento de Salto.

$ 90.00. — 1|pub. — 3343.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1957

A C T I V O

	Total	Total general
Fijo:		
Terrenos	$ 17.632.163.22	
Muebles	" 524.242.56	
Edificios	" 24.871.437.69	
Maquinarias	" 30.161.760.17	
Equipos de Centrales	" 3.233.192.69	
Redes y accesorios	" 42.799.574.31	
Embalses, represas y canales	" 18.795.172.08	
Caminos, vías férreas y puentes	" 1.835.376.16	
Planta general	" 3.795.802.86	
Medios de locomoción	" 99.630.94	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 421.594.78	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 2.226.629.12	$ 146.396.576.58
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales generales	" 21.918.439.75	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 13.752.436.20	
Ampliaciones	" 4.924.704.38	
Talleres. — Trabajos en ejecución al 31|12|956	" 2.066.040.62	
Plan de obras ley 18/5/951	" 115.322.162.25	
Plan de obras ley 12.023	" 21.728.654.71	
Cuotas anticipadas por materiales y obras contratadas	" 14.206.487.71	
Materiales contratados en el exterior	" 3.951.817.91	
Divisas compradas para importación de materiales	" 1.113.943.74	" 198.984.687.27
Disponible:		
Cajas	$ 1.318.564.24	
Banco República. — Cuenta corriente	" 2.812.703.12	
Banco República. — Fondos disponibles I.B.R.D.	" 2.125.994.70	
Guaranty Trust Cº New York. — Cuenta disponibilidad	" 331.84	
The Hanover Bank of New York	" 61.250.00	" 6.318.843.90
Exigible:		
Varios deudores — Particulares	$ 11.707.174.62	
" " — Oficiales	" 14.225.820.26	
" " — Concejos Departamentales	" 5.954.452.36	
" " — Cuentas especiales	" 125.737.39	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 456.888.46	" 32.470.073.09
Diferido:		
Poder Ejecutivo. — Activo consolidado al 31/12/950. — Decreto 25/4/951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación. — Retenciones a nuestra orden	" 8.270.249.37	
Consal	" 4.855.773.62	" 1[illegible]3.924.01
Nominal:		
Geología y minas	$ 1.484.842.95	
Diferencia a liquidar por cotización Títulos de Deuda	" 7.257.550.44	" 8.742.393.39
Transitorio:		
Servicio de amortización deudas	$ 902.966.56	
Subcomisión Aprovechamiento Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para expropiaciones. — Dirección de Crédito Público	" 229.675.57	
Consignaciones y adelantos ex - Rione	" 128.475.53	
Valores propiedad de la U. T. E. en Custodia	" 2.911.286.75	
Banco República. — Cuenta valores en caución	" 9.900.000.00	" 14.414.682.47
Cuentas de resultados:		
Servicio de intereses de deudas	$ 3.208.785.49	
Contribuciones por leyes	" 763.873.37	
Gastos de ejercicio de Usinas	" 57.505.719.37	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 11.357.944.56	" 72.836.322.79
		$ 499.977.503.50
Cuentas de orden		" 56.943.323.96
Total general		$ 556.920.827.46

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Capital	$ 102.198.487.66	
Fondo de reserva	" 10.978.493.27	$ 113.176.980.93
Nominal:		
Diferencias de cambio deudas externas	$ 18.733.307.60	
Amortización Deuda Obras Hidroeléct. del Río Negro, efectuadas por el Estado	" 5.916.592.90	" 24.649.900.50
Exigible a largo plazo:		
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 2.237.300.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 7.178.700.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 65.348.900.00	
Export Import Bank	" 12.921.615.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo. — Ley 18|5|951	" 42.607.950.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo. — Ley 9|11|955	" 6.253.892.11	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo. — Ley 14|2|957	" 5.221.412.71	
Deuda Usinas y Teléfonos. — Ampliación capital	" 27.959.500.00	
Deuda Usinas y Teléfonos. — Ampliación capital año 1952. — Ley 12.023	" 12.988.300.00	" 182.717.569.82
Exigible:		
Varios acreedores generales	$ 12.485.273.26	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 7.604.344.05	
Letras a pagar	" 151.251.57	
Concejo Departamental. — Ley 21 de Octubre de 1912	" 595.000.00	
Ministerio de Salud Pública. — Ley 17/1/946	" 94.396.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados. — Concejo Departamental	" 456.888.46	" 21.387.153.97
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones consolidadas al 31/12/950 — Decreto 25/4/951	$ 18.092.911.90	
Ley 9341. — Artículo 11. — Rentas Generales	" 190.666.66	
Poder Ejecutivo. — Asignación Interventores de Hacienda	" 23.200.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales. — Decreto - ley 4/12/942	" 4.333.333.32	
Caja de Jubilaciones. — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 4º	" 666.666.66	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 119.333.32	
Poder Ejecutivo. — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 41.442.964.43	
Varios acreedores Siemens & Halske A. G.	" 301.869.73	
Garantías (en efectivo)	" 813.713.20	
Créditos abiertos en el exterior	" 3.800.566.34	
Ingreso por ventas y arrendamiento ex-Rione	" 247.100.64	" 70.090.659.54
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 585.159.72	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 364.823.93	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 120.714.20	
Fondos destinados	" 593.291.62	" 1.679.467.80
Cuentas de resultados:		
Créditos de ejercicio de Usinas	$ 69.104.503.38	
Créditos de ejercicio de Telefonos	" 17.171.219.88	
Servicio de amortizaciones deudas. — Cuenta diferencia	" 47.68	" 86.275.770.94
		$ 499.977.503.50
Cuentas de orden		" 56.943.323.96
Total general		$ 556.920.827.46

Orestes Lanza, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Subgerente Contador General.

(Cuenta corriente). — 30837. — 1|pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.